

La Ciudad de Manila era este Corano que se llamava Limahon como nosotros
 le llamamos natural de la Ciudad de Sucho en la Provincia de Cuitan &
 es adeo venden los Portugueses y la llaman Comfor, huco de Mediano por
 dos y lora. Noua siendo de su mocedad belioso y mal inclinado
 sedio a saltar por los Caminos adeo siempre ay saltadores como por
 la mar corano y dandose buena maria aaquel officio junto muchos
 a lora y lora y lora capitán dellos que vino a saber poder y te
 mido lo qual venido a noticia del Rey de la Provincia mando se fur
 taren contra el y fueren a buscarle lo qual hizo por Limahon y a fier
 dole que se podia mal de fender de tan gran poder en la tierra donde
 no tenia fuerzas junto muchos de aquellos saltadores que se quisieron
 seguir yendo a un puerto de mar tomo por fuerza los navios que alli
 halló y se hizo a lo largo y Comercio a robar la Costa a donde hizo grand
 males y daños y vino a saber su armada que havia en ella cuarenta na
 vios grandes por lo qual vino a tener abruimiento de saltar en tierra
 y robar los Pueblos de queros gaur a acometer a algunos lugares grandes
 en los quales hizo grandes maldades andando de esta manera Can Senor
 de la mar vino a robar Con otro Corano natural tambien de China la
 mudo Sinto quiam y una y la 2ª Legua de China en una Isla llama
 da Pin donde nosotros y buimos a la buelta y lo jendole ferrado en
 un puerto por buena industria que tubo aun que el otro tenia sesenta
 navios le tomo los 57 y con los otros de Sucho el Sinto quiam y con
 los y con los que tenia volvió a la Costa de China donde hizo grand
 males y daños lo qual hizo por los viages de aquella Isla hicieron una
 armada de 130 navios gruesos y fueron en buca y saliendo de
 Limahon como su negocio se tomava tan de venas se aparto de China y
 se fue a una Isla que se llama tont sua Bracoaticam cuarenta Legua
 de China por que la armada del Rey guardaba la Costa y se auian
 tomados algunos navios que avia Embiados a robar y ando en

esta Isla de la Ciudad de Manila por alli vino navios de Mercaderes que iban
 de Manila y siendo tomados en Limahon y siendo la causa que
 se auian de no y males informaron de donde venian y dijeron
 los mercaderes y bar de Manila donde estauan los Espanoles informado
 de el suceso que avia en ellos y de como estauan sin fierte y el asille
 na de encaua la gada y que no avia en la Ciudad sino 60 y 70 hom
 bres que los demas andaban cobrando tributos y repartidos por toda la
 Isla y las queales dixeran ser muy ricas y castidas tomando
 a aquellos Capitanes por quia se determino yr sobre Manila con 62 y
 navios que tenia y ganar a quella tierra a los Espanoles y poblar la
 pues no podia pasar en China y yendo la buelta de Manila por la
 Costa de los y lora que es en la misma Isla de Manila donde estaua
 poblado el Capitan Juan de Salcedo que avia fundado alli la Villa
 fernandina y estaua por tiniente de Governador tres y quatro Leguas
 antes de la poblacion Encontraron con una galera que embiava por
 Comida a aquella Costa la qual por yr sin equipaje y con poca gente
 que no lleuava mas de 25 hombres la tomo y como la gente que iba
 en ella y pasando adelante por vista de los Espanoles y viendo que
 se pasava a lo largo sospechando que iba sobre Manila aun que no sabian
 que armada era ni de que gente se determino luego el Capitan Juan
 de Salcedo de yr tras ella y no pudo ir a dar aviso a Manila y como
 se determino se aparto de la legua y se aparto de los demas y dena
 do lo que avian de hacer con toda la gente se aparto pero como sus na
 vios eran pequeños gauran de yr tierra a tierra y a tierra y a tierra
 de comer en ella no pudo llegar a tiempo de dar aviso para evitar
 el daño aun que luego encoyuntura tan buena que con el favor
 Divino hizo la Ciudad gaur toda la tierra y Limahon y lo
 a la Coruena de Manila y se fue de San Andres gaur que
 fue visto de la Ciudad y su Comarca a quello noche echo

En las batallas quatrocientos soldados y conno Capitanes Las mando que
 fueren adan antes de amanecer En la ciudad y el conuergencia por fue
 rro de seruido por el viento tenal y fueso gari no pudieron llegar de
 noche que sin falta ninguna se lleuaron antes El dia de daro nin
 guno luego ganaron la ciudad y legaron una legua de Manila en la
 misma costa a las ocho oras El dia y estando alli sus batallas mar
 charon por tierra En su equadron geran todos piqueros y arcabuzeros
 gaur que hubo algunos naturales que dieron aviso que venian enemigos
 Jamas lo oyeron asta que legaron a la casa de el mase de Campo Martin
 de piti que era la primera de la ciudad a donde viniendo fugo ma
 taron a el y a los que con el estauan gaur muger y faron por misort
 mal herido y de nuda pasaron adelante pero ya en este tiempo aun
 que poco se auia tocado arma algunos soldados acudieron a las
 plazas sin orden las cuales fueron muertos por los chinos pero co
 mencandose a recoger la gente se hicieron resistencia de suerte que
 viendo ellos que se mataban mucha gente los Espanoles que estauan puestos
 en defensa y que en batallas no estauan leso entandose en ellos de fueron
 la cuenta de su nauio que a este punto auian a sonado a la riba de la
 ciudad Llegados a ellos se fueron a unir al puerto de Canite Dos leguas
 de Manila El Governador Laxasari viendo tan gruesa armada pro
 curou luego fortalese y asi se hizo un fuerte de paja llenas de arena
 y de tablas y se encavalcaron seis piezas de artilleria que recogio
 toda la gente al fuerte fue el seruido que el enemigo se vido
 Dos dias sin haber acometimiento ninguno En el qual tiempo llego
 el Capitan Juan de Salcedo que fue rro de remedio por que los Espanoles
 les estauan aterrorizados Como el dano de suido geran por
 viendo el rococo tan bueno cobraron todos animo luego que
 llego a quella noche el Capitan Juan de Salcedo antes de amane
 cer vino Limahon con su armada a ponerse frontero del fuerte

Y echando en las batallas como 600 soldados despu de auer quemado
 la ciudad que estubo de manerada y acometieron como hombres de se pe
 rados tanto que algunos saltando por en cima de las pias entraron en
 el fuerte aunque no tomaron a salir pero allaron tanta resistencia
 En los que estauan dentro que con muerte de 200 chinos se retiraron
 a retirari quedando muertos dos Espanoles que fueron el Alferes San
 cho ortiz y el Capitan Juan de Leon y ninguno otro herido Alimahan
 viendo la valentia de los Espanoles que no era gente como que en auia
 pensado otras veces recogio su gente y se voluio al puerto de Canite
 entrandose alli los muertos en lo qual se ocupo alli dos dias que se hizo
 a la vela y se voluio por donde auia venido y reparo en la costa
 quarenta leguas de Manila En el Rio de Panga sinam y parecio
 de se la tierra buena se determino de poblar alli y hizo un fuerte
 y una legua de el Rio arriba y comenzo a cobrar tributos y a poblar
 toda la costa echando fama y los Espanoles quedaban destruydos:

Capitulo 2 Como se fue a paganiman sobre el fuerte
 Veniendose noticia en Manila como el Corario Limahon se auia
 reparado en el Rio de paganiman El Governador Embio a mandar
 a todos los Espanoles de las yslas se recogiesen a Manila y que los
 encomendados de las yslas de los pintados llevasen nauios de su tierra
 y mucha gente de los naturales para que fuesen a paganiman a echar
 de alli los Corarios que de algunos presos que retomaron el dia de la
 llegada de suyo quien eran juntaron se todos con breuedad y los
 yndios pintados acudieron con toda fidelidad y quedando el
 Governador con bastante recaudo para guardar el fuerte que
 ya se auia echo muy fuerte y muy bueno con diligencia Juan de
 Salcedo que ya era mar de Campo se partio con 250 Espanoles
 y 2500 indios amigos en busca del Corario todos en
 nauios pequeños de las yslas que grandes no auia ninguno

Sino eran Dos fragatas de quinias por que una galera que estava armada
y un navio en Manila los quemaron los moros de Matiana quando vieron
alcesario sobre la ciudad y se alzaron todos contra los españoles por
tinos de Manila a 23 de Mayo de Año de 79, Llegamos miércoles tarde
a amanecer a la boca del Rio de pagaynam y sin ser sentidos se desem-
barcamos delante y quitamos piezas de artilleria y se cerro el Rio con nauis
encadenados unos con otros por que el enemigo no pudiese subir en
brote luego acorparon la Armada del enemigo y vieron que estava
tan descuidados como nosotros en Manila por que nunca imaginaron
que los españoles tubieran animo para lo buscar y mas sabiendo
que no tenían nauis el Maestre de Campo mando al Capitan Por-
tuel de Sibura fuese por tierra con treinta soldados a reconocer
el fuerte y dar un arma al enemigo y alio Capitanes Pedro
de Chaves y Lorenzo Chacon con 80 soldados con nauis por el Rio
que fuesen adar otra arma a la Armada y ver si les podrian haber
algun dario sucedió tambien lo uno como lo otro que los que iban
por el agua quemaron toda la Armada del enemigo y juntandose
con los que auian ydo por tierra Entraron dentro de la poblacion
que tenían hecha para guarda de la poblacion que era hecha de pal-
mas y poniendo fuego a las Casas quemaron gran cantidad de ellas
y mataron mas de cien chinos y cautivaron mas de 70 mugeres y
chinas, el Simahon se refugio al fuerte que tenía hecho en medio
de la poblacion y poblacion. galle se hizo fuerte con esta buena
suerte subido sin pensar, la calor era terrible y la gente an-
daba sin concierto ni los Capitanes se podian dar que andar por
todos lados aunque acudió mas y como que embió el Maestre
de Campo se huvieron de retirar los Españoles auiendo dado
contra el enemigo algunas acometidas en las quales hubo

131
Algunos Españoles heridos y cinco muertos. Con mas de 50 heridos de
Malaga, A la dia de mañana se fue a parar el Maestre de Campo con toda
la gente y artilleria sobre el fuerte ameno de San Juan pero ya era
a quella noche el Simahon con gran diligencia se auia fortificado
de manera que se tubo por peligroso acometer al fuerte por que si mo-
hon tenía mucha munición y las piezas grandes gruesas y mucho
ingenio de fuego para batirlo no auia mucha munición y en
Manila que daba onto poca y las piezas pequeñas pocas acordose
aui por esto como se ser el Lugar Cenaposo y Daniso para la gente
y había poco efecto de artilleria por falta de la pólvora como tengo
dicho y estauan aui mismo apartados de los nauis de pasar or
la obra y anda del Rio mas a paso en la Sibura y quando en
esto nro Campo se supo de algunos chinos que cada dia se venian
aui fuerte que el enemigo estava farto de batimientos que se les
auian quemado el dia de la refriega, el Maestre de Campo entro
en consejo auiendo auisado de todos al gouernador y pedido
gente para qual se embio con los Capitanes de lo qual resulto
que las mas fueron de parecer de el enemigo se cercare y se tomare por
hambre y por sed por no auia portillo que no fuese peligroso al
acometer y por que el enemigo entendió era tenido en poco
y cada dia había el fuerte una Compañia de soldados alon que
se no sabian sino de dentro tiraban sus arcabuzes y porras, el
Simahon corrido de esto inuito en tanta manera a los ruyos ganó
mismo con la paga que se atrevieron a salir 200 soldados
a los quales se les tenía echo fieta emboscada por Juan de Sal-
cedo y otros muchos y fuson muchos de los chinos gran cantidad
visto esto por Simahon mando que ningún hombre saliese
de el fuerte que quien algo quisiese se fuese allí a buscar desde
algunos dias se retiró el Maestre de Campo por lengua de Simahon.

Rio chino. La carta siguiente a Simaon:
 El ydo de Siv Simaon aun que no te conoço aien tu venido a las yslas
 de que me admira teniendo tu tan buenas tierras en la china guardandote
 faltado tres Capitanes y muchos soldados en la guerra de Manila de los
 mas principales muertos por los Espanoles. Jassi mismo los navios que
 los juntaron con el pueblo y casa y entrado en tu fuerte por lo mismo
 grande que te tengo te escribo esta carta avisandote de tu estado y que
 que venga de Pal por parte de Maun de Campo y que te an quemado
 tu navio y fuerte non en que cupera sino en acabar de perderse que
 el fuerte no se condote no sea parte para otra parte y a ora luego
 viene de pal el Maun de Campo te promete ha en toda contaria y que
 borte tu mueren y si no eres de mi y que quitas alagante que
 alla tenes galpilotos que aca te tengo llamado chin hion que aca de
 en Manila a qual sabe a quien batamieros de los Espanoles. Jassive
 que vienen con el Maun de Campo los Castellanos y los yndios y
 lo presas de artilleria gruesa que no aun tiro y las fuertes pueden
 hechas pedatos y a ora no aceptas. No temaris despus no seris oyas
 sin ray ha de acatamiento a M.

Y esta por el tirano responde lo siguiente
 Me da me fuera de mi tierra me huelgo de ser gente de alla y me a pasado
 mucho de no saber de ti yo e venido aqui por que me a pasado el Rey
 e dha que me enenaron los Espanoles yo a ora me a desuisado de
 y me a pasado las Casas y entraron en el fuerte non el dho pueblo
 y hubieron yo te agradece la buena voluntad con que me a pasado
 y si pudiere habia al por conficto de pal con el Maun de Campo
 o que me mucho de ello y a ora me a pasado. El Maun de campo
 y a ora me a pasado a Manila y despues yo no contre y a ora
 los navios a las yslas las maras y a ora me a pasado a catamirao
 a Manila y el Maun de Campo quien que ha quedado los
 navios y casa y a ora me a pasado y a ora me a pasado y a ora me a pasado

Esto es con el... Como puen para ser m. f. de...
 a la venir yo en esto que el Maun de Campo tiene mucha gente y
 tiene tambien yo la tengo yo en experimentada y a ora con ellos
 me a pasado de mas de cien mill hombres de china gallos naturales
 de la tierra por innumerales que sean yo no sea como en nada y yo
 como a ora que sea calborado y todos se quieren prender y no saben
 si el bique matara la gente o la gente prendra a ora, cada mas
 de las partes piense bien lo que le conviene yo yo como con el y
 mis razones y a ora y si a las condiciones fueren a aceptar huelgo
 de ello. Simaon ha de acatamiento a M.
 Los soldados de otro tiempo se aca de dar a ora de lo qual siempre
 respondia el Maun de Campo el pelipio que a ora principalmente entre
 muchos otros que se aca de dar a ora de lo qual siempre
 Simaon el qual por malos tratamientos que se ha de dar a ora
 como a ora bien artillado y con muchas municiones a ora de Solucion
 y a ora de artilleria gruesa como de a ora para mar de a ora y a ora
 por el Maun de Campo lo que el caso duraria de a ora de a ora
 a a ora y a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora
 para lo que fuere necesario el qual yendo en el camino en
 como con los Padres y Martin de Nada y a ora de a ora de a ora de a ora
 los cuales iban a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora
 y a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora
 en Manila y a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora
 terminare a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora
 quisieron volver a Manila para a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora
 en peso a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora
 a a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora
 y a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora
 con chino el qual se ha de dar a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora
 y a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora de a ora

Capítulo 3º de la Venida del Cap^{an} Ouman
con Enrequimientos de Alcorano Limahon.

Aviendose de Terminado la arriba dho Embiase por todas
Partes a buscar Comida para el campo y alguna gente se bolvió
a Manila y el dho Martin de Nada que alla saca era Provincial
al dho Capitulo que entonces era termino que cumplia su termino
y bolviendo lo Miguel de Noarca en su navio en que avia venido
en el Puerto de Subinas que es siete leguas de pangasinan encon-
traron con un navio de San gleyes el qual venia entrando en el
puerto y entendiendo que eran Enemigos fueron a el con otro
navio que venia en su Compania que en ambos iban cinco Espano-
les los de un navio San gley quisieron huir pero el viento que era
por la proa y los rios eran de nemo y se alcanzaron presto y ha-
blando con ellos un chino amigo nro que iba con nosotros enten-
dió que era navio del Rey de China y venia en demanda de Lima-
hon y le ponia para ver adonde paraba con los navios y lo que puda
ba aver el qual luego de ay apoco días y el Capitan se llama Ouman
el qual nos enteno las prauisiones del Rey de China
y pende para a quel que se reduce a su señorio y grandes
offertas a los Capitanes que prendieron o mataron a Limahon, Visto
esto lo Embiamos con un say a pangasinan el Macie de Campo
de rogo fue a Manila a ver con el Governador y que llusare
un navio de los dho que venia para traer bolimento para el
campo y el Ouman con Confesio en ello de buena gana y se em-
barco en un navio pequeño de los dho las. Con el Capitan de
Pedro de Chauis por que iba tierra a tierra y un navio se fue mar
enfuera aunque por los malos tiempos no llevo a Manila y
fubo a Subinas, Llegado el Ouman a Manila el Governador
le hizo buen acogimiento y le regalo mucho y labiendo Ouman con

que se avia pretendido Embiar a la tierra de China y que los mer-
caderes no se avian a brevedad a llevar anadie se ofrecio a llevar
los Espanoles que el Governador quisiese y se ofrecio a dar veheles
por ellos viendo esto el Governador y comunicando lo con el Provin-
cial y Alonso de Alvarado de Terminaron Embiar dos frayles y dos
soldados y no aceptar veheles sino haber Confianza del Ouman
con y para obligarle le dio una Cadena de oro y un vestido de orna-
do y otra Cadena de oro al dho por avome avido tambien
en lo que fue necesario en pangasinan y ser tan amigo y cono-
ció al Governador los prisioneros que se avian tomados en el
fuerte de Limahon y los dio a Ouman para que los llevase a
China a un mandamiento para que se le diesen todos los que avia
 presos en pangasinan obligandose de pagarlos a los soldados que
eran y despues de aver comunicado y dado aviso a todos los que
eran anfi frayles como se los de lo que debian haber y amonesta-
doles no hizieron perjuicio a los chinos en las tomas mugeres ni ha-
zenda y que no saliesen de la jurion de los mayores nisi de aquella
tierra como de su Compania y dado un presente para el Governador
de China persona que avia Embiado al Ouman con gozo para
el Governador Diego Virey y Oquiam que reside en la ciudad de
Tcheo dio a los que iban cartas para el Rey, Governador y Virey
y las demas a quien se avia de escribir y tenerse.

Carta para el Rey de China

Don Felipe Rey de Castilla me Embio esta tierra que esta en
de la de Japon o China que es grande segun estan informados a los
qual anquerido y algunos castillos por ver la grandela tuya y
la tierra y por no estar fiertos de tu voluntad hasta agora no av
do) mandandome que si hubiere algun Enemigo o Avano contra
el Rey de China que se le mate y se le mate ayudando siempre

favoreciendo tu vasallo. Lo qual hecho siempre que an venido
apui navios de mercaderes que vienen de su Reyno no consintiendo
se les haga dano alguno e qual gotras vejaciones se les havia por
parte de sus naturales de sus islas antes que los españoles aqui vi
niesen como ellos lo diran que no solo deste agravio ansido lienes con
una venida mas auemos vexatado muchos y los auemos embiado
a sus tierras sin interes alguno y los que nos acordamos hasta aora
son ochenta y como es dho arriba son favorecidos y se les guardo
muy cumplida mente justicia no consintiendo a naturales y espa
ñoles les hagan agravio y que haemos de bien y favor a la gente
ha cinco años y que no ama que llegamos a esta tierra y estando
quitos y sin pensamiento que la gente nos havia dano por las bue
nas obras y fidedas vino uno de tu tierra que se dice Limahon con
3000 hombres y 70 navios teniendo yo mi gente de mamam
endiueras partes que no tenia aqui aun sien hombre ni tenia
fortaleza sino estava enterrallana y la primera vez que me a
salto no pelearon con el demi gente mas de 30 hombres y este
dia me mataron a mi Capitan mayor y doce soldados con el
de los de Limahon hubo entre heridos y muertos 300 y aun me
an dho que me informo uno de los que se separaron a otra parte y tocando
sus campanas y juntando la gente se boluieron a cabos que es India
de Camiro de la ciudad y otro dia despues vinieron a la ciudad cerca
de mis cosas 70 navios y 100 barcos con el limahon al qual no
ayudara Dios por que es malo y traydor y con nras pieças le a
vujnamos muchos de sus navios y viendo que no ganava con
con nosotros se boluio huyendo a pangasinan y a cabo de al
gunos dias vino tu mensajero que embiava a saver donde
estava de tirano de quien auemos dho y viniendo a tener refugio

que se dice cumoncon que encontro un mercaderes de se die sinay que tratos
apui en suon. Le preguntó si sabia de Limahon e qual le dixo y dho cuenta
de lo que passava y como tenia dos fuertes y sus navios puestos a la boca de
un gran rio y entonces le dixo cumoncon como era un tirano que
venia huyendo de el Rey de china y que de alla lo echaron y a su ventura
naciente:
Yo viendo que tirano se auia ydo a pangasinan que es ocho dias de
Camiro de aqui mande a mi gente fuese a pelear con el y en llegando donde
estava le quemaron todos los navios y le quemaron el primer fuerte y le
mataron mucha gente y le prendieron 70 personas entre grandes y pe
queños y por ser noche aquel dia no quemaron el segundo fuerte y asi
a quella noche se fortificaron y hicieron lo que auian pensado y los
principales que iban con los españoles con el barco los cautivos y heridos
y mi Capitan mayor mando a el sinay fuese a hablar a Limahon y le
requiriese de paz y que se diese y el embio a decir que no queria paz
ni queria rendirse y consta de respuesta de termino mi gente de quemar lo
y estando quemados se separaron algunos de su gente a la mia y los que
se venian a tiran que se le auia quemado mucha parte de su comida
y como se detenia tanto fue menester que mi gente hiciese tambien
un fuerte e qual tiene aora hasta que se concluya la guerra:
Viendo que havia buen tiempo me poseño embiar a cumoncon y a
los Padres con otros dos Castilianos a verlos para que den cuenta al con
tinenta Virrey de lo sucedido, tirano no tiene de donde le venga
socorro ni quien le de comida y asi entiendo que de aqui a dos meses
sera preso o muerto y si se tomare vivo sera llevado a la presencia
y si muerto sabada su cabeza, no mas muy alto y muy pedroso
y el Rey de Machina V. S. M. de una Alta Guiso de Saravani y
a el Virrey a el muy alto y Virrey de a la Governador a el muy alto
dieron refugio a los Padres con el matalota y necesario y morador
para su gozo y despidido de el Governador y de una Compania

a Maron sus Naos qual Combenia
Luego se dio que se contaron 12 de Junio de 1575 separacion de Manila
El Padre Fr. Martin de Nada Provincial que avia sido el Niño para el
natural de Samporna y Fr. Fr. Marin natural de Mexico y Pedro
Sarmiento Aguasil mayor de la natural de Villagordo y Miguel de
Lorca natural de Sevilla de la casa en Asturias y juntamente con ellos el Ca-
pitán Oumnon en un navio de China de mercaderes que estava en Manila
se embarco en un navio con otro mata lotaje para lo llevar a bulinas
Donde estava otro de los navios de Capitán Oumnon en el qual avian
de haber un viaje por que el otro navio que era mayor tenia el mance
de campo Espangarinam con el qual tenia tapado el río con otro navio
de mercaderes para el buque de la Sabida de Antonio Llegamos a bulinas
el Domingo adelante adonde hallamos un navio que llevaba el mata
lotaje que por ser navio de alto bordo avia navegado mejor y dentro
estaban dos Cristianos por mandado de el mance de campo y lo querian
llevar a pagarinam de lo que recibí alguna sospecha y no faltó
quien lo dijo que el mance de campo procurava avariar la jornada
esta que se concluyese la guerra con Simahon por lo qual se hicieron
movidos especial los Religiosos de embarcarse en el luego sin yr
a pagarinam a despararse de el mance de campo pero al fin se deter-
minó de yr pero tres leguas de pagarinam luego el viento por la parte
que viento no nos dejó pasar adelante y viendo que podiamos ser
en el viros por escar de despacho a Pedro Sarmiento a despedir
por todos de el mance de campo ya tomar legua que se avia de llevar
en un barto pequeño que por ser entre las cosas y mejor y en el
viros y la demás aportaron a bulinas pero llegados luego luego
un navio que por mandado de el mance de campo venia por el navio
el qual daba mucha prisa a que lo llevaran sospechando no se
fueron sin verle por que queria a mirar a los que en el fueran

Aunque se avia a tribuido a lo dho por lo qual el Sr. Fr. Martin de Nada
se fue en aquel navio que era de los apangarinam a acabar de despachar
se y mientras el Sr. Fr. Martin y Sarmiento fueron con pagarinam y viros
El Oumnon al gouernador lo siguiente
Oumnon ha fe muchos acatamientos al Sr. Governador que ha en suon a la
Capitan bucar que sea y mandas a bucar a las cibdades y otras tierras
que ha en mucho bien a los naturales de China y enu començan a ellos
y lo ama como a hermanos menores yo vi por el Rey de China mandado
por combenir Virey de Siches a auer de el Navio de Simahon que es gran
ladron y se nombra so ter que quiere de ser rey y qual rehujo de los
China y llegado que fue a pagarinam hallé a la gente que tiene feudo
a Simahon de quien yo venia a aver, allí yo se y se con el Capitan ma-
yor y los demás Costillas y vi que era buena gente y trabaja dos navios y
el tercer que allí llegó era de mercaderes que venian sin licencia y traian
salitre y recado para haber y solura lo qual echaron al agua luego y
me vieron los mercaderes venian para llevar Cuernos, conchas, y adon
Cera y otra cosa para llevar a Japon en galea y veni con el Capitan de
Navio que lo trabaja todo perdido por venir como e dho sin licencia, tu capitan
mayor me hizo no se venar como mencio, su capitan bucar tiene buen
corason que no quisie tomar oro ni otra cosa antes a dado buen exemplo
a los demás y tu como bueno Considera se que daras contento al Rey de
China y por tanto sin precio ni intente a alguno de Embia en presente
la gente de los tuyos tomaron a Simahon la qual gente se humilla mucho
y da las gracias yo ago lo mismo por la libertad y bien que les a hecho
Dios Amo y el Capitan bucar que tiene buen corason para con mi y
para con todos lo qual exponiente el tiempo que yube en Manila
por que entodo lo que yo quia y denaba fuese por que los vientos me
eran contrarios para volver a haber acatamientos de Sidos y dote
cuanta de lo sucedido no bolui a despedirme de el y tambien por
los padres y los Costillas que con mi van me dan prisa no fueran

Pues el tiempo era favorable para yr por camino a la China yo pro-
curare se despache de aqui a tres dias un navio para que sepa lo sub-
cedido y se embiare lo que pudiere de presente mientras fuer a ver
al Virrey de Mexico que se debe combenir y de alli yr al Rey si se com-
benir no mandare esta carta embio para que sepa lo que aqui se ha
hecho aqui a bucinas, yo contento por que entiendo que tu gente ad-
tomar y prender a Simahon y si asi fuere te suplico que toda la
gente especial mugeres y niños los guardes para quando yo buelva
y sabete que con esta gente que aora llevo se holgara mucho el Rey
de China y mas quando se prendieren los demas con Simahon, esta carta
se da al Sr. Governador el que te hafe mucho acatamiento y te ama mu-
cho, Oumoncom

El P. Fr. Martin de Nada como arriba dixere y Sarmiento llegaron a
pangasinan con buen tiempo adonde el Mashe de Campo les recibio
y despacho con todo amor haciendoles y ayudando todo lo que en el fue
para el viaje y rogo al P. Fr. Martin traer en su compania a Ni-
colas de Cuenca un soldado de su compania para que se comprase al-
gunas cosas en China vino con el P. Fr. y con Pedro Sarmiento hasta buci-
ninas, el Sargento Mayor y con el embio el Mashe de Campo a Oumon
con un presente de comida y una fuente de plata y un fardo de galas
na. ropa de pano de Castilla que tienen los chinos en mucho esuan-
dore en una carta de no se embiar mas por estar en la guerra y tener
su hacienda en Manila y comiso juntamente al Virrey y gober-
nador de opuan y chinchos dando cuenta de lo subcedido con lino
hon donde llegaron a bucinas sanados y a media sabado se embarcaron
despues de los Padres y Soldados Espanoles que los mandado de
Namaua Juan de Aviana que por ser hombre que avia andado en
la mar lo llevaron para su servicio y para que subiere cuenta con
la roga embarcaron esclavos entre todos Indios de los pintados
Para el

Para el servicio de manera que con Hernando Indio esclavo Christiano
y lengua eran 20 personas y a navio estava cargado de mucha gente
por yr en el los prisioneros que iban a la China de los de Jaramos por pa-
sar adelante con el suburo de Simahon y por no interrumpir el viaje
que se empezara a contar en el Capitulo de los Condo demas que se sub-
cedio en el camino de la guerra de la guerra y de mar.

Despues que a bucinas el Virrey dixere lo que acahe en el interior
que los Padres y demas gente fuer a China en el mes que el Mashe de
Campo tenia a Simahon a qual se le havia en fin a gente al campo
Christiano por las necesidades que en ello havia y modo que cada dia de la
que el Corario habia y de Bininaua de manera que si acaso hablaban de
tres arriba en secreto lo mandaba matar y era tanto su temor que
solo se fiaba de su su yerno que no era malo onel que el su yerno y
entre otros que se hubieron como es lo de su yerno un secretario de quien
el Corario havia mucha confianza antes que viniera los Espanoles por
que despues por auerse retirado al contra fuerte se de mostrava con po-
labras afortunadas y malos tratemientos a qual havia al mar de Campo
de la guerra y guerra que el Corario tenia siendo fortalecido con provisiones
de raplan mucho yerberia y otras cosas y 70 quintales de Polvora
y mill y quinientos pesos de plata para 20 hombres que tenia
puestos en artilleria 20 navios de los grandes los quales se hallan
en el contra fuerte y que faltava tablas para los 20 y mas
y que los avia de casafatear con el soldado Sr. Moya y otros que
con saber que el Corario era un ingeniero que qualquier cosa le sepa
la pechar de la vida de el Mashe de Campo echava espia a las bucinas
de las fuertes de Sereygo y de Sereygo y de Sereygo y de Sereygo
Los contrarios fueren muertos los Espanoles de diez que se iban yr por
guerra sauer mas de lo que se les mando por las cartas cada vez
hombres de los chinos visto por el Mashe de Campo se embiaron con

mas de quinientos soldados hacia de Juan de Sena y de las de la Comandancia
de otras cosas a qual tenia tan buenas Espias que fueron recibidas y a las
Causa no hubo efecto a cuya Causa Salcedo determino hablar con el
sario ganizando que estava alli a qual Salcedo aun mirador de la
cedo le dixo que se espantava de su seguridad que era vivir con tanta
hambre y de ventura merced En aquel conato y no poder vendiendole a tiempo
que se anian merced de las vidas a lo qual respondio seria en nombre de
Corario le suplico todo lo que a unos meses no sobra mejor seria tubiere
Respecto a la vida que el Rey me dio, se ha en el tiempo de
Vida que no entendian a haber los navios para huir sino para dar
sar de otra parte de lo ados cruel mente a lo qual respondio Sal
cedo que si era aquello verdad que no trabaxar en haber navios
que ellos vendrian a votra Manda otro dia con diez soldados que salieren
500 y se echara aparte de negocio lo qual no fue aceptado y ni lo
no avia remedio y que se traian pocos de soluiso con el oxamento
gendo el Capitan Chacon por mandado de Salcedo a reconocer si avia
lanza para los navios fue tanta la artilleria y arcabuseria que no se
pudo reconocer pues por aver aqui mismo tanta y tan buena artilleria
Contraria Vista por el Maestre de Campo que era ya siempre segun la orden
don que avia Avido que los navios estarian en buen tiempo mandando
Cada dia a pasar los Navios de la Real y principal se estanco todo
y se recogieron los bastimentos para que la hambre no los dañara
Porava el enemigo mucho trabajo y necesidad de manera que se
le Avian cada dia mas soldados a qual como Vds se he notado
tanto dias Mando hacer lista de toda la gente a qual lo mando
en su presencia hacer Camaradas de Armas en Armas y a cargo de Salcedo
a lo que morian todos por ello y esto fue causa de que en muchos
Luz no avia de la Real Contrario cosa a qual Mando de el Maestre de Campo
por saber y por si podia prender algun Contrario para que me em

137
338

bacada y su sentido de lo que se Avia como desesperado sobre
Las diligencias de la gente que las avia sobre los navios y mando a su
gerno sacar de la fuerte toda la gente que no quisiera de las mueras
por ello lo qual nito por Salcedo fue Embuca de el enemigo y aun enton
diendo no se esperaba, lo qual se encontraron que Avian Embucados
y juntos aun que en lugar no bueno que los cristianos tenian a qual
de la rodilla Vto una vezida y cruel batalla y de partida y los
Vnos y dos a la Monte los Contrarios no osaron seguirle temiendo
de Embucada pero al fin se retiraron con muerte de muchos galos
Principalmente quemaron que es mucha honra entre ellos y el maestre
de Campo se tomo a su tienda con perdida de un soldado y algunos
heridos. Después de lo arriba dho Mando de el Maestre de Campo
ordeno los Capitanes de sus navios dando les la orden que se combenia
y cada seccion se soltavan tres camaradas hizo hacer una faja
en que los navios andaban nadando con sus trincheras a los lados y los
guardaban de ser mirados en la agua para que eran en y se
de agchos por la mañana, Veniamos de un campo los arbores de
los navios. No tra otro, mando esta tarde que no se entendiere sino
en haber una escada de lance de su armada y de tres de ella que o
colillos de tierra con sus mechas que parecian bultos de humos hizo
suego a la noche tres salvas grandes que yerno con toda la gente
que rompiere una escada lo qual avia con tanto coraje que el
no traia para morir a palos fue sentido de una centinela pero no
fue poderosa a esto estoncar finalmente el enemigo al romper del
dia fue echando fuera su armada por el porillo que ha suyo a quella
Noche avian echo en una paliada y aunque de un fuerte se le
diraron muchas piezas de artilleria y de los navios mucha y muy
buena arcabuseria se salio y se fue sin ser poderosos los rivales
a resistirlos por que demas de haber obrado y no poder haber

Puntada los rios el rio es muy ancho y ban muy arrimado a
a Sierra
Visto por el mare de campo como el enemigo avia salido en ba a la vela
contanto con fiere admirandose mando que se aper cibien bien soldados
para yr en su seguimiento hasta Acabo de Cagayam en esta ysla de Luzon
para ver donde paraba el enemigo y asi mismo mando a los Capitanes
Chacon Ribera y Chaues que con todo el resto de la gente y artilleria se fueren
a Manila y que antes que de alli salieren quemasen y destruyesen el
puerto de el enemigo lo qual se hizo y salido se baco a dormir a la
barra del rio con un puente a quel propio dia que el enemigo salio
y otro dia 4 de agosto salio en su seguimiento por manera que duro el
curso desde 30 de mayo hasta este dia

Siempre desde que el tirano salio del rio hasta llegar a separa se donde
quemo la galera siempre fue desviandose a la costa galli que es a de
Lante de Nipa obra de quatro leguas llego a tierra y metio alguna
comida y tomose a llevar galli echo a llamar 20 y tantas personas
a todos los montes con los otros los quales se le iban muriendo de
peste y hambre salido siempre y ba a la costa tomando vapor
de su contrario y como llegase a la villa fernandina que esta en el
Rio de Nipa y hallase que el enemigo no avia entrado en ella quis
pasar a Cagayam con toda su gente y el resto de la gente por tiempo
trabaja de viento y tormenta y era brava la costa pero con todo
esto y con伯rientes se determino y con un gran de navios de amigos
suyo a la ysla de Cagayam en esto sobrevino un temporal que duro
seis dias a cabo de la tormenta salio salido con 13 companias
a corto riesgo anvi a la mar como el enemigo que yndio de guerra
que ay en la costa grande y lechuzas y llegados al cabo de los peñones
que es un puerto 30 leguas de la villa fernandina do halla mucha
cholas de auian alojado chinos y algunos pedales de abla

138
339
facientes de ganques y Senales de carpinteria y Contaronse muertos
a lanceadas de los naturales 80 y tantas entre hombres y mugeres
y muchas sepulturas no pudo salido tomar vapor de aquel del
trio por que los naturales de alli habitan en la tierra siguió haber
Cagayam procurando si el enemigo avia parado y no halla cosa cierta
finalmente el enemigo no paro en la ysla ni se sabe si es vivo o si
muerto con los soldados a fuego de sus amigos salido a Manila
do halla de vuelta los ydos a la china:

Volviendo pues a las que se querian partir a la china que con
di ximos los de jamos embarcados salido 25 de junio dia de San Su.

Capitulo 4 de como partimos a el Reyno de la China desde la ysla

Partimos de la ysla de Luzon Domingo 26 de Junio 1575 sin tener
mas luz de ombre de quien era el Dominio que nos seguia a los
nos avia de el sin ser a un que a algunos chinos de Man que era de la
Compania de Almahon y que por lo tanto de la que era de el Rey antes
de amanecer nos hicimos a la vela navegamos con calma y a matos
pocos vientos sino fue media y una noche que hubo tiempo y chio
y yendo el norueste quarta a el norte yendo un poco a la media
partida por que si aguja de los la reparten en doce partes y no
tienen otra ni otro instrumento de navegar ni les podimos traer creer
que veniamos tres meses por la mar sin ver tierra desde Mexico
Vimos tierra de China el Domingo adelante 3 de Julio andanamos
desde bulinao 140 leguas antes de llegar a Villa de Sierra mas
de 20 leguas hallamos agua de fondo donde estan los chinos
a una 70, y 80 brazas y que yban menguando hasta Sierra
y era entre ellos general un real muy convida y estavamos cerca
de Sierra, tambien antes que viemos tierra pasamos muchos

de muchas Cortesias. Dijeron nos los chinos que eran mas de
cuarenta por aquella parte. Entodo el viaje nos hizo el Capitan tanta
Cortesia como si nosotros fueramos Señores de la tierra y nos dio para los
Religiosos la Camara de la Papa y de Pedro Sarmiento y Miguel de lo
arca Dio Sta Camara y en el nauio nos respectaban tanto como a el
Entanto grado que por nro respecto aun las ceremonias y sacrificios
que acostumbrauan a hacer a sus Idolos nose atrebian a hacer y averse
de nosotros por que los frailes auian dicho que todo aquello era burla
sino que yadoran a Dios Verdadero y asi andan y magano hacen
grandes humillaciones y no atribuyen a Dios sino a sus Idolos
sino a Dios que por yr alli los Religiosos no tienen con burla ninguno
y esto con grande ofese que sierto por esto y por lo demas que adelante
se hizo se debe mucho y al fin lo propio en el nauio era
el segundo por que an lo queria el Capitan general y no por piloto
que iba en el nauio y el que mas fierto punto de su de Cabeza que
ellos no tienen Carta esca de Malinas a China con cuenta que suman
las 140 leguas y por la altura parese cierto por que segun las costas
portuguesas chinchos esta en 24 grados y bulinas ha en 16 poco mas
o menos y por llevar siempre Calmas no llegamos asta el martes a ma
ñana a Sierra Ninos de la mar y a la ciudad en la costa que se llamaua
Fichuni y tiene 10 Soldados de guarnicion que es de la gouerna
cion de Chinchos y su frontera

Martes a las ocho de la mañana llegamos a la Península de la punta de
una punta a la entrada de la mar la qual por el nombre de Muuuan
Conocio con el Rey y hizo cierta Señal a siete nauios que estauan
de la punta que era una cuadrilla de muchas y vimos en esta
costa para guarda de ella por temor de los coranos ay en solacia por
una y de Opium quatrocientos nauios grandes de guarnicion

Capitulo 5º de lo que sucedio a la entrada a la Ensenada de Chinchos.

Quando notamos a largo de la Península que estauan en la punta de la
Ensenada aya el puerto y pueblo de la Capitan Dumencon y estauan dos leguas
de la punta nos siguió el general de aquella tierra contra nauios pequeños
y los quales auia algunos sin los grandes fueran en su nauio a cansando
y tiro algunos arcabuzos para que aguardaremos y nro Capitan en
tendiendo era otro Capitan y menor suerte no puo aguardar asta
llegando se mar cerca Conocio que en era en la bandera que traia y
luego aguardo y llegando el batel del general por alla donde a una
Vista de lo que buen acoplamiento venia el general sentado en su
silla de marfil con su cuenta y el gran Capitan se sento junto a el en el
suelo y alli sedio cuenta de rubico de su viaje. Quando en esto llego
otro nauio y el Capitan de el se llego al del general y se hicieron el
del nro grandes Cortesias y respeto de otro lado des pues que hubieron
por lado de nro vino la boca del nauio del general diciendo fueran
alla gai nos embarracamos y paramos a el nauio del general el qual
nos hizo a su modo mucha Cortesia estando mirando nra ropa y
esta ha con mucha y mucha alegria por que sierto era hombre de
buena presencia y que representaua autoridad mandonos de repen
gr de nro de su cubierta y en su aporonto nos encomendados
nros a los con el interprete al principio pensamos que era para
darnos de amor pero estando en rato solo vimos por una puer
ta con que nos auian tapado tomar a los del nauio las armas
y entre ellos el Capitan Dumencon y tiras arcabuzos y nos se
gradas grita que sierto nos a tres y por que se entienda meso
lo que era contar lo e de otras.

Quando el tiras Tomaron vino la buelta de las Islas luego
de su noticia en China y el nro de quien mandos a los

128
Sus gouernadores de Salota de pashan en seguimiento de la Vela landose
no se viniese a juntar con los Españoles de quien se tenian noticia y quer
do yaraba para que se diesen armada para auerlos aui como el
gouernador de chinches que era el mismo que estava dentro de la enxada
de pacho a dumoncon con dos nauis de chinches, despacho en otro nauio
que era el Padre de Nro amigo sintay que el y su madre eran de la
guaricion de chinches, aun capitan gal padre de sintay que iban
A por el bote a qual con los por la tormenta que tenian los arbores y bino
nes y fieros que si el llegara que negociara con el dumoncon por el co
nocimiento que teniamos con el y con sintay, pero de todo esto no se
nada e sintay nauio en que auianos de yr nosotros apanzaron
Ma noche se hizo a la vela que aunque se aseguramos nos a prouecho
nada llego a china tres dias antes que nosotros y de a su gouernador
noticia dello y como sintay venia con nosotros y que era el que mas auia
echo en el negocio de simahon por lo qual embio luego sus nauis de
armada que nos aguardaban al entrar de la enxada y lluanon e
nauio a su riuo de a lo menos al sintay por que precedia ganar la
a lomas de ma y de gal que su suero de simahon y de la que por
medio de su suerito ahi se de a qual apuen auia embiado de a una echo
y pitar la gloria de ello al capitan dumoncon que el gouernador gal
tiempo que como dice auiamos hablando con el General de la otra
gouernacion de chinches llegaron ellos con nosotros e charon de
ver en ello por que por toda la enxada auia tan gran cantidad
de nauis mas que y dan a una parte gober que mentan que no se
podian contar y otros de ordinario en toda la Costa de Namavitan
llena de ellos pero ellos como la Conditon nos mandaron es con
por que no nos viesen y se quiduen de fender y un nauio de los
seis de los de dumoncon que yba a los de ahi se gano
Remar al sintay pero los soldados de el se quitaron ende fuesen

130
139615
Dando un pielo a vno por la y ganta y hiriendo a otro en un
hombro le hicieron apartar y poder abar, en esto llego el nauio con
stavamos al riuo y no capitan nos llamo a tierra que nos embarcamos
y nos dio cuenta de lo que yaraba y como por Comidia se querian llevar
al sintay que nos armamos, lo qual nosotros hicimos y nos ofreci
mos de morir por el que nos dixere que auiamos de hacer, los otros na
uio procuraron de escapar para el y al escando su nauio de haciendo
el toldo de popa y sacando sus picas y armas se puso en defensa y nos
pidio poluora que lluanon poca y se le comenzo a tirar con los venos por
a pantar los, el otro nauio de el General y la punta de los otros el qual
aunque los demas Capitanes se armaron el no se armo ni se puso de
la rilla de popa, acabo de nado por que era el viento por la proa y no
podiamos llegar a puerto y bamos a Inglaterra, el capitan de los seis nauis
de chinches se metio en un nauio y se vino a la riuo nauio para nos
hablar de paz pero el dumoncon se puso en la popa y se comenzo a de
fender y andole en vnos que se querian quitar la honra que el
contanto trabajo y peligro auia ganado y viendo que se acercaua
se mando tirar de poluora lo qual viendo el otro se voluio a un
nauio y se hizo a la vela la vuelta de su nauio y se fue a un
pueblo de ahi en su nauio y se hizo de el sintay para obligar
le a que fuese con el que supia de auia a portado perdido como tengo
dho a chinches no auia buuelto a su tierra y viendo que no puera
y el sintay le echaron preso a el hijo gasu mayor, y au madre
que auia se vna en aquella tierra como vemos mucha y se pagan
los hijos por los padres por lo qual no se a breuio el sintay y
se fue a casa hasta llevar seguro de el vno y acabo para saltar a un
madre como de que se medio con otras grandes honras que le
hicieron

Cap 6º de Como llegamos a china al puerto
de Anuso y de lo que allí vimos a la nra
partida para Chinchos

Poco mas de pues de Partido el Capitan de los Sei navios de Chinchos
llegamos al puerto que fue martes a 5 de Julio llamado el Puerto tor-
toso donde es natural el Oumoncon es pueblo de 40 vecinos tiene de
guarnicion 10 Soldados tiene la Plaza de Cantoria con sus puertas cho-
padas con yerno son las Casas asi deste pueblo como de los demas
de toda la tierra de la pia en caladas con los fimientos de piedras gran-
des de Cantoria y algunos son de Madrillos y las paredes y todos los
apoyentos en Madrillos las Casas princa pales con muy buenos por-
tos y sus huertos muy galanos, las calles todas en losadas.

Antes de llegamos al Puerto a surgir vimos que los soldados y
gente de el pueblo estavan en forma de unas grandes penias que estavan
ante el Pueblo los soldados con sus armas por lo qual determinamos
de saludarlos con nros arcabuzes que ellos no vieron de ellos despues
hubimos de parado finco, asi veser luego el Capitan, o Corregidor del
pueblo y otros tres Capitanes Embiados por el Governador de Chinchos
apuen ellos llamauan in fanton a N. N. N. al navio y particular-
mente uno para que andubien con nosotros como siempre andubo
por que desde nra salida ya el Capitan Oumoncon de pachado
Carta al Governador dandole cuenta de nra venida y el tenia por
apexiuido el refuirmiento que nos avia de hacer como supo de
nra venida de otro navio de mercaderes que llego primero que
nosotros, traen los Capitanes que aqui se da a entender Capitanes
y todos aquellos que son ministros de N. N. diferentes auitos y
los demas por lo qual se conocen y los llaman todos general in
Lauas, traen bonetes en las quales diferencian todos con dos
orejias y unos Cantos anchos, uno de Concha de tortuga y otros

de Salas de los otros y otros de Masfil y oro muy la brados y otros de oro
y de plata todos y otros tapetadas y algunos las traen de N. N.
Para poder saltar entera nos Embio el Capitan de el pueblo Ma-
cia por escrito que hasta entonces no nos dexaron salir, salidos entera
nos llevaron a unas Casas de N. N. aunque las Casas eran muy buena
y bien labradas y galanas con sus patios y comedores y aposentos muy
buenos y poder en la casa con nosotros el Capitan que nos avia de acom-
panar y el Capitan de el Pueblo hizo de emborcar nra ropa enten-
diendo el mismo en ello y el tiempo que standaba ocupado en ello
era la gente Santa que nos acudia a ver que nos a rogaban por
hacia grandissima calor que era por ser tiempo alla verano pero vini-
endo el invierno todos y nos dexaban y nos estaban mirando de lejos, de-
pues a la noche nos hizo un banquete al mo de la tierra poniendo su
mesa a cada uno aunque sin manteles y con sus palillos con que comen
sin tocar cosa con la mano y hubo musica de Chirimias y Cornetas y
trompetas y luego con nosotros y el Capitan que nos guardaba y el
Oumoncon y el Sirvay y otros dia nos dieron la comida para que
quisieramos sin nos llevar cosa alguna por ella como siempre lo ha
sido, el segundo dia llego un Capitan de 40 navios a el Puerto
donde estavamos y quisieron nos que se nos embiasen a refuirmiento
de la sala venia con sus soldados de N. N. con su musica de Chirimias
y trompetas y otros de N. N. para a cantar la
gente y dos Condes a fotes de Cania que es la mitad de una cana gorda
con que a fotan en los muros poniendo al paciente de N. N. tenen-
dole las piernas y la barba son tan terribles a fotes que si paran de
sesenta mueren de ellos, los vienen para desbar a la gente y para
a fotes al que no se apear si viene a cavallo, o en silla y quisier
el vino que trae aunque sea tendido que tenga como Natayaco

La tienda hicimosle acatamiento a entrar a la quinta, así le
llevaron en una silla cuatro indios y para el viaje, la silla era muy
labrada de marfil y oro, abaxandose a la silla se sentó en un estado
que estava en una sala en el patio de la sala con una mesa que es el
lugar adonde se sientan y allí empezó nos refugio haciendo lo nuestro y
la comida así no de ellos que es abaxar las manos juntas y la cabeza
hasta el suelo y ellos había un poco de acatamiento, después de
darnos el paraben de una venida sacaron pieles de seda amarilla
de Aralla una por encima de un hombro gobra de otro género de
por el cuerpo y lo mismo al intérprete gal sin far, gal cum con
se puso unos ramilletes de plata en la cabeza honrándole por el
viaje que avia echo, después de esto sacó mucho género de conserva
y vino bueno galli empezó dándonos el propio de beber nos comidos,
después de comido se fue a su casa a la cual le fuimos a visitar de
ay a un rato y refuimos bien posesiones grande autoridad y
magstad la de este por ser el primero y por que siempre el capitán
de habla de nobilitas y todos los demas, pero a la buelta de noche
no pareció de los comunes como lo era, diónos en su parada de
ves colacion y vino y muchas frutas y otros cosas frutas
de la tierra, estuvo con nosotros en menos magstad mirando los
vestidos y ropas y el andar de ellos.

Capit. Como Partimos del Pueblo de
Ponuso Para la Ciudad de Chinchico a
el Infanton y a una llegamos alla
Luego otro día partimos del Puerto de Ponuso a una estado
solos dos días, para chinchico a donde estava el Governador aqui en
ellos llaman Infanton Embarcamos en un navio pequeño por
que por el río arriba, por todo el pueblo fueron con nosotros

14093
Soldados de guarda hasta el barco, soldados en pueros y canchales
de la musica de Norte de nosotros, estando Embarcados llegó el Capitán
Arriba dho Contrabando y se embarco en el navio yendo navegando
nos dio mucha oblation de Conservas y muchas cosas frías y buen
vino fue con nosotros dos leguas el río arriba a la cual de una banda a
otra estava lleno de gente y pueblos y preguntando por algunos de ellos
que no hicieramos con ellos que eran de quinientos y venidos a un
eran de 20 y 30 casas:

A las 20 leguas hallamos una fleta de mauios grande adonde
le hicieron saber por que era general de ellos y de los indios de nosotros
y remitió en una barca y se fue a los navios, nosotros navegamos como
dos leguas y saltamos en tierra y tomaron chinos una ropa esto eran
los soldados que iban con nosotros que de esto sirven alla Principales
Los soldados y nosotros a pie por ser no mas de media legua la villa
de Sangra que llaman ellos con tiene lo de refugio y mas cautions
admiracion una calle de donde Entramos puse una fleta de media
legua toda llena de pescados de todas suertes frescos y salado carne
de cerdo y de vaca mucha verdura y fruta muchas tiendas de
mercaderias por toda ella y por otras calles que la atraviesan y poder
de ser con verdad que con ser una villa no es ni lo semejante calle ni plaza
con tantas cosas para vender y tiendas de todas suertes y la gente es
Santa que con un hombre haciendo calle de Norte nos abo pavan. Se bar
nos a la casa de el Rey que en cada pueblo tiene su casa de Comunidad
las cuales eran muy buenas y muy bien labradas así que sin alto
de Conteria y ladrillo con muy buenas salas aposentos y Camas
Embarcamos a aquella tarde el capitán y Alcalde mayor del pueblo
y llaman tiran. Inyente de patos y anares, gallinas perca y
vino y fruta de todas suertes y queros y cabra, pasabamos el
grandísimo trabajo con la mucha gente que acudia a nosotros

que como habia gran calor era cosa inusable, salimos por el pueblo
a la tarde Pedro Sarmiento y yo (quedando los dos Religiosos Encasados)
para ver el pueblo y la muralla que era muy ancha y toda de can-
teria y de grandísimas Piedras con un tronera y a linceras aunque
sin cast y sin Cavallos con sus garitas.
Pasando por la Calle nos salio un chino advenen rogándonos q
paráramos en la Calle y era porque unas mugeres principales nos stauan
mirando por entre las puertas de unas Casas grandes que allí stauan
después que nos hubieron visto nos embiaron a rogar que entrásemos
en la casa y en el patio nos pusieron sillas y nos embiaron Colación
y ellas stauan desbiadas mirándonos despedidos de ellas fuimos
a una casa de placer que staua junto a la muralla toda fundada
sobre agua con sus cenadores muy bien labrados todos de canteria y
muchas ahuacas de pescados y en los cenadores sei mesas grandes
todas de una piedra pesada algunas de ocho palmos de diametro
yochauadas y al rededor de las mesas hechos sus aros yuelos por
donde corria el agua quando comian son estas piedras grandísimas
y por las puertas que paramos que todas son de canteria todas tan
grandes que mediamos muchas de a veinte y a de paños y unos
de cancho que parece cosa imposible averlas allí a mano puesto que
no tienen ingenio para ello y otro día de mexicana nos truxeron mulas
y Cavallos para nosotros y para nuestros esclavos y famulos para
las cargas los quales lluan tanto que ponen espaldas que un yndio
llua en un hombro un yndio de no abas y otro adelante que ninguno
suera un yndio de la nueva España ni de las gilas gandan tan
aprieta con ellos como los que van acuallo y truxeron dos yndios
para los paños que lluan que un yndio cada una con sus bultos
de camino fuimos a vitas alticam y a despedirnos del señor

155 344
Buen a Gijmientos y puros a cada uno dos piefar de se da como a un
echo el otro capitan en unuro, boluimos de pue de despedidos la
buelta de chinchos adonde staua el Incañon (por cuyo mandado
nos habian la corteja) hasta donde ay tres leguas fu cosa de adven-
sion para nosotros por todo el camino ay hasta chinchos como des-
pués a la vicia que no ay palmo de tierra que no se cultibada es
pecialmente de chinchos adelante y las heras buenas de labradon
hombres y mugeres lo qual todo regaban y labrauan de regadio
y arimos por todo este camino un arroyo y stauan qriendo gotas
engranes gotas staua aun no espigado gotas pequeñas para traponer
que todo stano en la brando con toros y vacas y bufanos con
una sola la vaca y toros que son muy mansos tienen los Cuernos
tan pequeños como una llave que es así como un nabo que nin gun-
dano pueden hacer con ellos aunque no fueran tan mansos como
son, niger las por un agujero que tienen echo en las narices en el
qual les ponen allí un fierillo y lo mismo a los bufanos y ahenos
Los cuernos grandes como los de las Islas de Mupon y en los mas y
los otros andan mucha chusca Cavallos y junto a cada semenera
en el censo que las divide que es esto quanto cabe una res allí an-
dar pasando que todo lo demas esta ocupado con sembrado y
no llegan a la heras aun que pueden, ay tambien heras de trigo
cuando herona, frioles, aluergas, algodón pero a lo que mas redan
el al arroz por causa de que lo comen caliente aun que en todo el
parte y pueblo pequeños se halla pan de trigo amasado para
vender todo el camino esta poblado y fuera de él que jamas ande
un mo quanto de sepa por tierra sin pueblos en el camino y el
viado de todo lo que ahen sauanos con la vida
y toda la tierra esta llena de pueblos y dicen que toda ella

En un lugar de donde se dice que es de andubinos es todo mon-
 tana y adelante de la tierra llana y poblada a cada legua y una
 casa de la Rey de Comunidad de Casas nuevas villas y castillos y
 servicio adonde remueven los caminos por todo el camino de vado
 de los rios que son ^{ay muy} grandes y muchas fructas vendiendo frutas y apues
 para los caminantes y comida constante cerca los pueblos como tengo
 dicho pero es infinita gente la que anda por los caminos las aguas son
 excelentes que con traer tanto calor por ser de pozos y fuentes aun
 que sea medio dia es la frigidissima. En todos los pueblos por donde
 pasabamos estavan las calles llenas de bodegones con comida para
 los caminantes todos los caminos van llenos de gente mas de a pie y
 otros de acavallo y otros en mulas en hombres que de la gente prin-
 cipal yoca anda acavallo sino en mulas que las llevan quatro yndios
 con sus cortinas aun que ay otras de canas para la gente comun quatro
 yndios digo que las llevan dos yndios, en el medio camino de or
 que se llama Encantadas con el capitán de la guarda de algunos rados
 de chinchos que nos venia a recibir con 400 soldados y cuatro
 ganabuferos y rodaderos, venia en un cavallo pequeño y ay
 que todos son pequeños en esta provincia dicen que la tierra adentro
 ay grandes y buenos para la guerra que en esta provincia de
 opuan por ser montana no ay gente de guarnición de acavallo
 pero los que ay son muy buenos condadores venia con un punto
 solo grande de seda que se traja medio chiro con un bonete
 diferente de los que esta allí vivamos. Visto traja su manta
 de ante la qual siempre desde allí adelante fue de ante de
 nosotros y lo mismo todos los soldados hacian como si fueran
 guarda de noche por causa de como las puertas eran muchas y
 faltaban bellacos, aun que todos venian armados de qualquier

Condición

Condición que sean andan sin armas ni las tienen en sus Casas sino solo
 los soldados los cuales siempre son extranjeros de pueblo y fuerza adonde
 estan en guarnición como adelante se dira y aun a lo que vimos el la
 mar. Mucha gente es peculiar los que llaman ellos por que los que llaman
 quia es mejor gente y sirven de ellos de tamemes para llevar cargas y
 los tratan como a esclavos hallamos por el camino gran cantidad de
 ranas la mayor parte de mulas, las sementeras ocupando cada tierra
 que sino es el camino solo todo lo demas esta ocupado con sementeras
 todo el camino por donde andubimos esta en flor de muy buenas
 piedras y lo mismo dicen esta toda la china y aun que vimos por muy
 grandes sierras siempre llevamos el camino llano por que amano se
 tienen llano y todas las calles de las ciudades y villas estan muy bien
 en lasadas y aparte de las villas, el otro dia adelante llegamos a la ciudad
 de chinchos que fue sábado 11 de Julio esta esta ciudad cercada de la mar
 dos leguas que siempre nosotros fuimos poco desviados de ella y aun con
 vimos algunos rados tiene los arrabales muy grandes y al fin de
 ellos una puente con sus puentes de badias a cada uno tiene la puente 800
 pasos y todas las piedras que tiene son de un tipo y dos pies de largo
 y cinco de ancho que fiero es de ver la grandesa de ellas amado el
 a la puente avia muchos navios que suben de la mar por el rio a
 riba y otras barcas grandes que pasan a riba de la puente, es la ciudad
 a lo que dicen los naturales y nosotros asi nos parecio por la infinita
 gente que avia 600 y mas y mas, es toda cercada de cerca de caneria
 alta de cinco braças, son las Casas comunes pequeñas las calles prin-
 cipales anchas y hermosas todas llenas de tiendas, tiene cada calle
 como tres de las buenas de Espana por que todas estan llenas de
 personas que hacen la calle principal y a cada parte de marco hacen
 otra calle tan ancha como la principal y en estas dos calles de los la-
 dos se venden todas las cosas de comida y algunos boheneros y

Libros y luego estan las aleras de las tiendas Principales y entodas
 las partes de la ciudad ay gran abundancia de Comida, gallinas Capones y
 arranes patos, puerco, vaca, bufano machos y de todo ay gran abundancia
 Especialmente de pescado ay muchas frutas y Verduras que tienen
 muchas frutas como son hielvas pascos y las pepinas y muchas frutas
 secas y paradas y nueces y Castañas, ay muchos panaderos Confiteros
 oficiales de todas suertes plateros barberos Sabros y Apateros Pederos
 y al fin todos los officios necesarios fue cosa maravillosa la multitud
 de gente que salio por las calles a vernos, lleuaron nos a posar a un
 Monasterio de sus frailes y de la orden que tienen dice adelante
 quando dixere de la grandeza de la tierra y la riqueza de su Rey de la
 manera que de los naturales sea sabido y de los libros suyos sea
 posible sacar Contoda curiosidad y diligencia

Capitulo 8º Como fuimos a ver al Infanton
 y de como nos recibio

Luego a aquel mismo dia que llegamos a la tarde nos lleuaron a ver
 al gouernador y barnos a pie gamecho camino gendo bien fatigados
 con la mucha gente Encontramos a un capitán que venia por la calle
 era de uno de tres ordenes que ay en la ciudad venia con muchos bat
 toneros y muchas banderas de lante y sus verdugos que nunca andan
 sin ellos y quanto mas dignidad mas grande alotes y mas pesados
 Venia en una silla de masfil goro y de parada sin parar mando
 que nos bdiessen a reposada que era en la misma calle y en unas
 Casas muy principales adonde con gran magestad nos recibio en pie
 y despues de auernos dado el parabien de una venida nos mando
 sacar de nueuo y el rebio con nosotros ya siendo venido para
 nos lleuaron a pie mando traer sillas para los Padres y Cavallos
 para nosotros y nos Embio al gouernador, era la gente tanta

que era cosa maravillosa Por que el chinchos muy hermosa ciudad
 que fuere nos parecio mejor que despues y ches aunque ches el
 muy mayor, todas las calles por donde pasabamos estauan llenas
 de arcos de Carteria hermosa mente labrados y algunos de madera muy
 mas galanos, dicen que los arcos los hacen hombres principales por
 puede memoria de ellos y fuere cosa hermosa, todas las Casas eran
 tiendas de diferentes cosas que parecia no haueir hombres en la tierra
 que no fueren mercaderes, llegados a las casas del infanton nos me
 rieron en un quarto apartado en una capilla donde estava un
 Altar de sus ydolos bien aderechado y mas curioso que asta alli auia
 mos visto, estando alli un rato bien fatigados con la mucha gente
 que constar en serados y con muchos hombres que apallos echauan
 la gente que en aquella tierra es infinita, estando alli nos Embio
 a decir al infanton con uno intérprete que para ello se auia Embiado
 a llamar que si le queriamos hablar se auiamos de ir a la Carteria
 como los naturales de la tierra los quales le hablan todos de nadi
 llas aunque sean Capitanes y otros capitanes y principales los de mero
 nes officios ganii por su orden por que luego vimos a Noue auiamos
 encontrado en la calle Contanta magestad hablarle a el de nadi
 llas gastros de indignidad que a que sea de entender Capitanes
 de todo genero de oficiales del Rey, hubo diferentes pareceres entre
 nosotros aunque el de los religiosos cuyo parecer seguimos de si
 que si por que anni Comberia para hacer el negocio a que ibamos,
 nosotros de siamos que pues y barnos Contitulo de Embasadores no se
 sufrira ni Comberia a la Mb. de España y mas auientosos echo
 tan buena obra al fin hubimos de yr a su voluntad, recibionos
 Contanta magestad como qualquier Rey lo podia hacer antes de
 Entrar de Nueva y por todas las calles por do auiamos venido
 estauan puestos soldados con sus arcabuzes y Picas y Bombas de

de Seda a la puerta de Sta. puenta stava la musica, y luego muchos
balconeros y alcauciles con diferentes insignias de las que traian por el
Beda con sus ropas largas de seda bordadas por de fuera de seda y oro con
sus vapales muy ricos y galanos y sus celadas Mas de Plata y otras de
Hans doradas con sus Cabelleras largas con heridas Caidas por las Espaldas
y cerca de el stava dos Reyes de armas galanos arripados todos elos habian
Calle solos a un lado y un poco mas abaxo stava el trino que auian
Encontrado en la calle con otro su compañero. Vistos como andaban
por la ciudad, todos la dema tenian quietos y puestos diferentes cueros
como edho y todos con gran silencio no nos dexaron yr por la calle habia
la gente sino hubieron nos y rodeando por las Corredoras de el patio, y
pues de auernos yncado de nodillas y hecho el acatamiento a su Condena
bre nos hablo a fable mente por que es el gouernador de mesmopromoria
que ninos habien por alla y de buen volto alegre y pua luego de
spaldas de seda acada uno de nobios y manda traer Mantas para
los esclabos y a todos nos dio Camisetas de Plata y lo mismo a cada
uno con gal. Sin la y de pua de el auer dado las cartas que lleu
bamos y la memoria de el presente. Mando nos boluieren a Casa auer
que primero el Capitan de la guardia nos dio en su aprento. Cola
Hegados a Casa nos fueron a visitar los principales de la ciudad que
que no yea Embiaua y enuido adinos el parabién de nra venida
y prouer y eran nos en nra parada de solo lo necesario abundantissime
mente. Otro dia nos comio ad. el ynfante que fue en alla Pedro
Sarmiento y Miguel de Arca solos y sin naglatras de el tenia
lengua que nos entendia Hegados alla habiamos un chiro que se
chirre la Lengua de los yndios. Las yslas pero era un poco que
repocio de importar nra no repocio tratar con el y mas auendo
de hablar por otro na guataro por que no toda la gente sabe la
Lengua Cortesana que es la que habla la gente principal; todo

144
247

Lo que nos queria preguntar era la yda de Limahon a Manila y lo que con el
auia pasado y como hombre a tuvo luego entendio que el Capitan
Com. Sin la y la Lengua que lleuamos tratauan mentira como de el
pua paelio y de uia de Santa ofraciones. Los nauis de la Contra Limahon
y de los que quieremos, diximole que era tanta gente cruzada por
que y a para el tiempo que podriamos llegar a Limahon seria preso,
ohuido y cubas y las eran poleros de los bamentos para la guerra
guerra armada y que nos dei pediamos vino no interprete y auia que
dado a la guerra que no le auiamos de fado entrar y como ninos que
por el no queria tratar lo que ante nos auia dho le diximos que nosotros
eramos vasallos del Rey de España el mayor Rey de los chistianos y
no veniamos al presente amercadeos como los Portugueses sino a tratar
pase y amistad con ellos que nos havia a prauis en haber que le hablar
emos de nodillas y especial a los religiosos que uien nro Rey por ser mini
tros de Dios honra mucho, y respondieron que bien de fiamos que el ple
hablaremos como se a costumbra en castilla pero que al mny for
caso se le auia de hablar de nodillas, y otro dia nos fueron a combidar
de su parte para un barquite que nos queria haber fuimos alla y
una mala grande yaja frontera de el patio tenia puesta las mesas por
orden, para cada fraile tenia puesta siete mesas todas sin manteles
que alla no se usan ni tienen necesidad de ellos por que comen con patillos
sin tocar cosa con la mano y en la primera se auia de comer genlas
de mas que stava quietas por su orden pesadas a aquella habia de lante
con un frontal en la ystera de seda, stava mucha comida entre las
puestas auia muchas frutas hechas casilleras y muchas cosas de azucar
hechas jarras y ollas y pasaros todos echos de azucar, auia muchos capo
nes patos y anares muertos y pelados y pasos de pasteles y postres
de vaca y bufanos y samones crudos, y de la cocina trayan y comen
en platillos que a lo otro no se tocaba sino era a lo fruta, fue muy

abundante la Comida y bebida con muchos Consuecos entanto grado
 que contamos a la hora de mas de frecuencia manjares juntos, en lo
 mia auiá muy Excelente vino que no havia falta de vino, no se habia
 el Governador a la Comida sino el Capitan de la guarda govierno de los
 Capitanes, para cada uno de nosotros auiá otras cinco mesas por lo
 orden de las otras todas con sus Calabates de oropel, que fiero era cosa
 gallana, a uian las mesas todas puestas en picado que se habia un
 espacio en medio en el qual se represento una Comedia que duraron
 todos los entremeses toda la Comida Vio Cantores músicos de vihuela
 de arca, otros esclavos llevaron a comer otros apuestos, acabada la
 fiesta nos llevaron toda la comida que estava en las mesas a casa y a cada
 uno quatro pieças de seda y otros esclavos mantas, antes de volvernos
 a nra posada se fuimos a vender las granas de combite por que a nri lo
 quisio el gaderp dimos el para partimos otro dia para Nchuo quise la
 alibatar de lo que pretendia de nra parte con ellos y no quisio oyls diu
 endo que con el vino y se auia de batar, llegose a quete dia otros otros
 gafable mente nos preguntó algunas cosas, al despedirnos el se hiamos
 la Cortina a nra costumbre quitandole las porras y haciendole las reue
 rençias de lo qual gusto mucho:

Capitulo 9 de nra Partida de chinches
 para la ciudad de Nchuo de Staue e
 Nchuo

Despedidos de N. Inanton luego otro dia por la mañana nos partimos
 para Nchuo adonde estava el Ningo que era cosa que deseabamos mucho
 por que en chinches era la gente tanta que paramos intolerable trabajo
 no era entanto grado que a las diez de la noche estava la calle fal
 rededor de nra posada llenas de gente y una plaza que estava de Nante
 de la puerta para solo vemos, mando el Governador que fuesse
 con nosotros el Capitan que auiá venido desde el puerto para que

nos diese recado y en correo que iba siempre de parte con su provisione y
 que era un tablon grande para que en cada pueblo tubiesen apartado todo
 lo necesario de Comida Cavallos yndios de carga lo qual todo se nos dio de
 Valde por mandado del Governador por todo el Camino en qualquier pueblo
 que lleguamos era la gente tanta que no nos podiamos defender de ella sino
 era mandando otros esclavos que andubiesen a palos tras ellos echando
 dolo de la posada que gente tan para poco y mil que dos esclavos nos acas
 oia llevar a palos 20 y 30 hombres chinos por una calle y todos huyen
 de ellos, lo mismo era en chinches y eran los mas honrados de la
 ciudad tardamos en llegar a la ciudad de Nchuo siete dias pasamos al
 tercer dia por la ciudad de Megea que es hu, que a nri llaman a las Cor
 uetas de gouernacion la qual mucha parte de ella estava des poblada y
 fue que a nri pocos años que los japones siendo sus guias tres chinos que
 asora viuen en Manila y son christianos fueron sobre ella y cinquenta
 de ellos tomando auió de chinos sin que los echaren de nor tomaron mas
 quarta de la ciudad y luego acudieron mill que venian en poco a nri
 y entraron la ciudad y la saquearon y la tubieron algunos dias apesar
 de toda la tierra alla que se junto en escrivito de 700 hombres y
 fueron sobre ellos y riendo los japones que no se podian defender se sos
 liearon en saluo y se fueron en sus nauios que auian de fado en la mar
 que esta dos leguas de la ciudad, donde se podra entender que nri
 gente es toda la de esta tierra de china

Dieron nos en esta ciudad muy buena posada en las Casas de N. Diego y
 todo lo necesario a boundante mente fuimos a visitar al Governador
 Alipuel de la Cruz y Pedro Sarmiento hiorenos buen a Gimiento y hicimos
 la accion a la costumbre de España y luego nos embio a visitar al
 N. hu que es el Oydor de la ciudad y buelta a nra posada nos embio a los
 que se auiamos y do a visitar dos pieças de seda, el dia que salimos de
 la ciudad para ir a Nchuo paramos una puente de Canteria que
 tenia 10000 pasos, todas las piedras de ella a 17 y a 18 pasos, el dia

que llegamos a Necho nos mandaron quedar en el arrabal auiendo
andado por el como media legua, y allí nos vinieron a visitar de
parte de Ninyo algunos Capitanes principales con muchos Regalos de
Conuenas y vinos y buena fruta por que entre ellos es Costumbre ser
la visita con colación, la qual lleuauan en unos pebreros de Necho y
Ninyo nos embió mucha comida de gallinas y patos, anares y capo-
nes y muchos pescados y cosas de aluor Diciendo que otro día Entraríamos
en la ciudad por que llegaríamos cansados si fuéramos a quel día por lo
mucha gente: No día de mañana buxeron sillar para los frailes
de cuarenta por que la gente los necesitaba y para nosotros Cavallos, fal-
taua de Necho otra legua y media que esta ciudad tiene dos leguas
de Necho por esta parte que se medimos por pasos donde no ay
menos los sementos y tiendas de todas suertes y de todos officios que
dentro de la ciudad parandole el río por tres puentes hasta donde lle-
gan nauios grandes y pasan mas arriba quitando los arbores, esta
ciudad de Necho ocho leguas de Necho, tiene muy linda muralla
de cantería que tiene cinco torres de alto y cinco y quatro de ancho
que se medimos muchas veces por tener la posada allí junta, esta toda
cubierta de tejado por que no se de nibe el agua como no tiene
toda la fuerza tiene en las puertas y así las tienen muy fuertes con
dos murallas anchurimas y allí tienen su artillería que como no sabemos
que es batena no entindan que por otra parte se les puede entrar por
la fuerza esta almenada con sus troneras y en cada almena es finto el
nombre de Necho que a de auer allí y de Necho a fin para aposentos grandes
para los capitanes y sus fortos grandes de una parte y de otra sacando el
agua de el río que haze muchas alegrías por toda la ciudad y muchos
estorques en las casas, todas las huertas arregadas con agua, esta
ciudad en un llano toda cercada al rededor de grandes montañas
que se ha de ser enferma segun dicen los naturales por que la

146
349

viene muy alogada y suelen arregar muchas veces de invierno
con la avenida de el río, y así estaua quando allí llegamos mal tratado
en muchas partes de Necho y Ninyo parados que auian sido grandes las aguas
el día que llegamos al arrabal no fue a ver un principal de las islas de los
lechos el qual dize que venia con el tributo para el Rey de china el qual
pagan con seruil, eran estos lechos gente bien diuista y bien baruados
y el castello corto, tiene un estado como las otras que vimos muchas
fuerzas y muchos padrales, besteros grandes con sus canas en ellos como
ignomias de guerra no adbierten, en ellos ay algunos dentro de la muralla
y otros fuera sin de fensa ninguna antes bien acomodados para sudario
Entrados nosotros en la ciudad desde la puerta alta la casa del Rey
estauan todas las calles llenas de soldados puestos en dos hileras con sus sar-
gentos y al fin todos con sus picas y arcabuzes y rodela con sus libras
de seda sin menearse que nos hazian calle gavia tanto que llegauan
a la palacio con ser muy leños y la gente que estaua por la calle era
infinita, llegados a palacio nos metieron en un quarto apartado hasta
que se abriere la puerta de palacio que se abria una vez cada día por
la mañana y allí esta Ninyo dando audiencia un rato entornándose
a entrar la fienra y no la abren esta otro día, al tiempo de abrir suel-
tan quatro Comaras y sono la musica y atambores y lo mismo es cada
día, estauan despues de los soldados a dentro por la puerta sus alguaciles
y su guarda de Contino y sus Capitanes y oficiales como dize en chincho
con la diferencia que ay de un gouernador a un Ninyo por que otros
de tanta preeminencia como el gouernador andaban allí de rodillas
Ninyo estaua acentado de mas de una mesa que apenas se podia
nos diuinar el rostro que ardo y arde no le tenia muy bueno, un poco
turnio de los ojos, estauan cerca de los arcos dos condos condeletes
descamados de oro hasta la pantorrilla y sus arcos y alfabas dorados
tenia de Necho de Sumera un banquillo adonde estaua puesto un

286
286
León de Madera negra que es las armas de aquella Provincia hablamos le
de rodillas a mentar, mandamos le bantar gen yora palabras nos de
pidio dándole primero las Cartas y la memoria del presente que se le lluava
Dio a cada uno de las piezas de seda que nosotros a cada quatro y dos años
eclauso gados ramilletes de plata, de aqui nos lluaron a uno el toto o,
que es Capitan general de la guerra y al Capitan, que es alferes mayor
y nos recibieron con tanta magestad como el mismo y por el mismo
modo hablandole nosotros de rodillas y estando ellos sentados de lo qual
nos amohinamos y de que nos hicieron estar dos horas encada con el
primero que nos de jeren entrar de suerte que venimos a amohinar nos
con oumomom y el sin fay, diciendoles que el gouernador que estava
en Manila siendo como era gouernador por el mismo Rey del mundo
y por ellos mercaderes los trataua a fable y con respeto y que ellos
a vniendo venido nosotros por su gouecho se querian mostrar tan pro
ue yansi las guias aun que tenían determinado de traer otras mu
chas vniatas de las quales a ellos se les seguia gouecho lo de favor
y nos lluaron a la posada que nos tenían seria cada ado estava y ad
nra ropa que eran mas cosas de el Rey ado habían dos Alcaides
audiencia por la qual causa subimos aqui mar queiros que en otro
pueblo ninguno sin que nos diese pesadumbre la gente conser e
mayor pueblo de todos los que andubimos, por que los Alcaides por
solo encontrar las puertas adentro los apotauon de muy ouelos a los
que ansi lo mandaba el mismo con prouisiones particulares y les
auia dado en dos tablas como alla se ve en las quales se contenia
la causa de nra venida y el castigo que se auia de dar a quien nos diese
pesadumbre alguna, teniamos todo el dia sentinela para que no entrase
nadie y si alguno entrava el que había la sentinela era tambien
apotado, teniamos cada noche setenta soldados de guarda con sus ar
mas tendidos por a quel suelo en el patio que no tienen alla mas ser

347
350
los soldados, y el dia que llegamos a la tarde nos combidaron de parte del
Virrey con un banquete en el qual asistieron dos Capitanes de las mayores y principales
y auon las mesas puestas por la orden que dice en chincheo, la manera de
tenian los Capitanes para sentarnos a la mesa era que tomaban una tacha
de plata puesta en un plato de plata que ellos buen entallada y pequeña y
tenia de oro la ofeccion al ydolo y adus seretas y la de gramaban rogandole
que fuese prospera nra venida y para bien de todos nra amistad y luego
tomaban a enchir la sala y habiendo suacatamiento a uno de nosotros
y la conella esta la mesa donde auiamos de comer lluando a cada uno
por si galli la ponia y los palillos con que acostumbrauan comer guarni
cidos de plata dorada y ponia el primer seruisio y habiendo una grande
humillacion se iba y asi lluava a todos y asentados nosotros se aron
taron en su mesa las quales nunca tenían tan compuestas como las
nras y de allí no buidaban a menudo, hubo en esta comida cantos y
vihuelas de arco y vables, otro dia adelante fuimos combidados a la
misma sala de el toto o que como es dicho es Capitan general de la gente
de guerra de aquella provincia, hallose a la comida el Capitan que el dia
de antes govor dos semejantes fue mas sumtuoso de nra parte por
hubo mucha musica y una farra muy larga, y alcabo un bolleador
que hizo muy lindas bueltas asi en el suelo como en un patio que lo
tenian dos chinos en los hombros, lo que esta farra contenia y la
de mas que auiamos visto representar en su manera que hubo amu
chos años tres hermanos valentinos hombres de quien se dira ad
lante mas largo, el uno era blanco y el otro bermeso y el otro negro
y sobre todos era mas valiente el bermeso y determino haber Rey
al blanco que se llamaua laupi y lo hizo y los medios que para
ello tubo y las batallas que se hizo contenia la representacion.
y otro dia que se lluo el presente y el uno de los que entraron a los que lo
lleuabamos adonde estava sino que se lo lluaren el oumomom
y el sin fay y por que otras se apotado de desir lo que hizo el gou

de Chircho de Apurimac y de Limas. lo dice aqui a tiempo que
 nos vamos a despedir de el ante de nosotros lo meto todo en una
 portaca muy bien compuesta y hizo que lo mirásemos y viésemos si habia
 alli todo que queramos si faltava algo y despues de avernos dado las
 gracias por el Cerro la petaca y la selto y dize no la podia tomar sin
 licencia de el Virrey y que se lo embiava con nosotros, que si el Virrey
 le diese licencia lo recibia y así se lo llevaron a Vicho a el Virrey
 y a quello lo despacho todo a el Rey para que lo viera y si lo avia por
 bueno se lo permitiera volver con el Rey de allí mas de 600 de
 que se pidieron nos una espada y una daga y un arcabuz para verlo
 y procuraron haer otro arcabuz como el otro y un franco pero no salieron
 con ello por que nos lo buxeron a que lo viésemos y no estaba bueno
 como estuamos aqui despues procuramos ver la ciudad y cosa notable
 de ella las murallas y puertas y entre otras cosas que vimos fue el tem-
 plo de sus ydolos en el qual un muchos que tenian en capilla pequeños
 en esta la capilla mayor contamos 111 ydolos todos bueltos grandes
 especiales que estauan en el altar mayor, todos ricamente obrados
 y todos dorados y unos con quatro brazos y otros con seis y con ocho,
 hombres y mugeres los quales en efecto lo fueron y a ellos adoraban de lo
 qual adelante trataremos, como supieron que aviamos salido por la
 ciudad nos embiaron a mandar no salieramos de casa y así nos tu-
 vieron en cerrado que ni aun a comprar alguna cosa no nos dexaban
 salir y si alguno nos traya alguna cosa a vender era luego por
 ello alotado en lo demas setenia prava cuenta senos diese todo
 recado dando cada dia para nos plata tres y media de plata que es un ducado
 y medio de Castilla aviare tratado con el Virrey quando llegamos
 de Chapal y amistad que de parte de su Mage. sepretende tener con
 su Rey de China, de lo respondio que escriuia a su Rey y que
 dentro de tres meses venia la respuesta y esto can al de garye

y viendo que no se negociava nada con el yendole a hablar por que luego
 nos despedian determino el P. Fr. Martin de Nada que se escriuiera una
 Carta dandole cuenta de como la causa principal de esta venida era para
 tratar y avernar del y amistad con ellos y para poderse alla los Padres
 no avia quien nos quisiera escribir la Carta, al fin el Cap. Oumoncon
 la escribio aunque antes, dióse a el Virrey y el Oumoncon se fue a la
 Ciudad de Ampiu a ver a el Virrey de la provincia que llaman Sandan quis
 llevar dos de nosotros consigo pero no quisimos y hasta que el Virrey
 nos despachó y sobre ello tubimos noticia con el Sinlay que avia tomado
 soberania como se halla ya en la Condicion de gente suya respondio
 como antes quedaria a miso a el Rey de Mo. y que se escriuiera al Governador
 de Manila y que los frailes no podian quedar por entonces que si limahon
 se tomava entonces quedarian.

Como supo que andabamos a comprar libros embio a mandar que no com-
 prásemos ninguno que a nos losavia embio a pedir algunos libros que
 embiaronse los libros religiosos y botuolos a embiar y pidió se embiasen
 alguna cosa escrita de su mano embio a el Padre Fr. Martin las oraciones
 el Pater noster y Ave maria y los mandamientos de Salrey de Dios y
 una oracion declarada en su lengua, respondio que todo aquello era muy
 bueno y así se parecia muy bien, tubimos desta ciudad noticia que tenian
 un portugués preso que así y a otros los avian tomado en un navio de
 Japen y los demas avian muerto, embiamos a pedir a todos los mayo-
 res nos le dexaren hablar, no se pudo acabar con ellos antes procuraron
 saber quien nos lo avia dicho para castigarle, aviendo veinte dias
 estuamos en esta ciudad vino nueva que un Corario andaba robando
 por la Costa con breca navios, los peshore si fue Limahon por lo qual
 los Governadores Comensaron a desir al Capitan Oumoncon que el Sinlay
 a quien avian ya echo mercedes nombrando los Capitales de Capitanes
 que ellos avian mentado que avendole dicho que avian quemado
 todos los navios de Limahon agora andaba robando la Costa de China

846
125

gavia sacuado en que solo y que los cautivos que auian traydo no
eran de Simahon sino de otros partes y que nosotros eramos Espiales
Por lo qual ellos subieron a los cerros y nosotros con arto miedo galtra
don grande por que sucedio esto en tiempo que el oumoncon y el sinfay
andaban amala y parece ser como dije atras que ellos siempre en lo
que se trataua de Manila de fían mentira diciendo que el oumoncon
quando llepo a Manila se auia ydo sobre Simahon y que el auia dado
la yndubia para que fueren y se quemasen los nauios y se entrasen
en el fuerte y por su buena diligencia auian hecho los Espanoles
lo que auian echo, auiendo quando el llepo a bulinas mas de 20 dias
que estaua todo echo, por esto para el sinfay hasta que al oumoncon
se auian dado cargo mas honroso que al auiendo le prometido que
en todo serian parejos, anni que en esta conjuntura el sinfay de clamo
parte de la verdad y como el oumoncon auia escondido mas de 20
pessos de los que se auian dado para traer a el gouernador de chinches,
junto esto con la andada de Acorano por la costa entendieron que en
todo auia engaño sobre lo qual ellos dieron sus disculpas y razones
las quales fueron admitidas por que luego vino nueva que no era Sima-
hon e Acorano sino otro que se llamaua Santa, contra mas fue que auia
sido de Simahon y compañero de Interoquico, el qual de la armada
de el Rey auia tomado nuebe nauios y se fue huyo con los quatro
desde entonces se tubo mas cuenta con sinfay y se le separaron el
cargo por que el titulo que se auian dado llamauanle ellos Sabon
y ficiéronse peser como al oumoncon auer que siempre auenta fado
al oumoncon

Capitulo 10 de Como se sustentaron todos los
Gouernadores de la Prouincia de Nchea para
tratar de un despacho
Entanto que aqui estabamos detenidos se juntaron en esta ciudad

149
352


de Nchea todos los gouernadores de la Prouincia abatar e negocio de
Simahon, y despachamos, en llegando el Infanton que por auer el Em-
biado a oumoncon era el principal en el negocio de Simahon, nos embia-
ron llamar y fuimos a la casa de Acapitan juntos hablo por todos el y
Infanton y preguntó a que auian ydo a su tierra y que queriamos de ellos
Respondimos que nada y da a china auia sido abatar amistad y pal
Con ellos de parte de nro Rey de Castilla por que desde que los Espanoles a-
uian poblado en las yslas tenia mandado que tubieremos a amistad con
ellos y los favoreciésemos en todo lo que pudiésemos y que anni lo
auian echo los gouernadores que auian gouernado las yslas gavia
rescatado muchos que estauan presos en poder de los naturales de las yslas
y se auian dado libertad y para que tambien se pudiesen en chinon
los religiosos para deprender la lengua, no salieron a esto y comen-
aron a tratar de el tirano Simahon y si podria huir como quedaba feruido
y que lleuando le preso, o muerto se haria todo lo que quisiésemos
y como de nra parte se acabó de hablar presto nos despidieron y buel-
tos a la posada entendimos que nos despacharon luego de la ciudad
que lo deseabamos que estabamos como en la carcel por no poder salir
de casa pero luego nos embiaron a decir que a nramos de aguardar al
vintador que auia de venir de ay adies dias, vimos en este pueblo
un bachiller, o licenciado hafer el parejo por la ciudad la manera
diremos adelante tubo tambien en estos dias una resena de la gente
de guerra que se suele auer cada luna de una parte de la gente de guerra
tracion, dixeron nos que si queriamos yr auerla fuimos alla y en un
prado que esta a un lado de la muralla de la ciudad cercado de muro
que no ay en toda la tierra otro tanto Español que no se ocupado con
sementeras estaban como mill soldados piqueros y arcabuzeros con
sus mandadores los quales con sus instrumentos se encerraron y herio
que era cosa de ver y con fusion grande de los soldados y Capitanes

que por sus partes e Armas por que aun to que de Trompeta seponian
En un punto En orden de Marchas ga otro de Chirimia En el cuadro
garru seña sin discrepar se aparta la arcabuseria y di para bo y se
tomaba a relox y a remeta la piqueria y se neajia sin que nadie
faltase de lo que auia de hafer por que al que se descaida lo afechar
terriblemente, en fin ellos stauan muy disbor en lo que auian de hafer
y bien Enviados En obediencia.

Siendo veinte y cinco dias que stauamos En dicho vino el Visitador
fuimos a verle a su posada, staua fiero como Visitador por que aun que
por los spatios staua infinita gente con sus peticiones y que xas dentro
donde estaua no auia sino sus criados y sus Alcaldes desde la puerta
que auia un buen trecho adonde staua, quando a alguno venia con su
peticion y la por ella (negociamos con el) dando una voz auian do el
y seña la peticion y uno de sus criados y la por ella negociamos con el
y con los demas, de ay a tres dias se fue el Intanton a hafer aderefar
los nauios En que auiamos de boluer y los demas gouernadores se bol
uieron a sus casas y a nosotros nos detubieron asta la luna llena
para despedirnos, el dia que la luna fue llena que era a veinte de
Agosto nos boluieron a combidas de parte de el Virrey y enos hui
o un san quite como los parados hubo en el una farsa y parece que quise
non en ella animar los Capitanes que nos auian de traer a las yslas
que ya entonces auian proueydo un Capitan que niñere ser mayor
que Omoncon ni sinlay que se llamaua Chaulatai.

Aun que parecia a largarme mucho dire En suma lo que la farsa con
teria y era que un mancebo se fin casado de auerido Consumogen
determino yr a la guerra y entrando un dia En una Compania fue
tan valeroso y valiente que merecio ser de su Capitan favorecido y
al fin siendo de hombre de mucho le Embiava a jornadas de impor
tancia por Caudillo en lo qual se tubo Valerosamente y la se
acabo

150
353



acabo con gran ventaja por lo qual pareciendo de parte de Consejo
de el Rey le honraron con titulo de gran Cavaler, de manera que los
Capitanes a quien Naua seruido le hallaron de rodillas y se serbieron
y le dieron tres Carretas cargadas de oro y libertad y fian que se para su li
naje ganen rito y honnado por ser Valeroso de boluo a su tierra repre
sentauase tambien la buelta a su patria y el resqueimiento de el
hijo de sus parientes, acabado el negocio nos llebaron En casa de el
Cagoto donde dieron cuarenta piezas de seda y diez piezas de burato
y un cauallo y una silla de hombros dorada y dos quitasoles de seda por
el gouernador de las yslas y otro tanto para el maese de campo y 40
piezas de seda para los soldados de Manila y 300 mangas negras y
300 quitasoles, y cada fraile le dieron ocho piezas de seda y un cauallo
y un quitasol de seda, y a nosotros quatro piezas de seda y un cauallo y un
quitasol de seda acada uno, todos estos cauалlos eran de camino que
entoda esta prouincia no los ay de guerra dieron nos cartas para el
gouernador y maese de campo metidas En una caja muy gallana y lu
mina da, fuimos otro dia a despedirnos de el Virrey y de el Visitador
por que otro dia adelante era 17 de luna de Agosto que lo tenian por
dia ajiago no nos dexaron partir, este dia celebraron el dia de su de
funtos como dire adelante quando trate de la religion de los chinos,
este dia nos fuimos a despedir de el totoc que es Capitan general para
partirnos el dia adelante todo lo que este y los demas trataban era
la presa de Amashon y que tomado nos pagarian y no otra cosa.

Capitulo II de Como partimos de la ciudad
de Necho para boluer al puerto, Do
auiamos Desembarcado

Partimos de la ciudad de Necho para boluer al puerto de tonuso
para alli Embarcamos martes 23 de Agosto y fuimos En Necho 37
dias, quando el Virrey que todos Caminaremos En silla y los

153
354

Colaus y todo dieron para cada fraile seis yndios para cada villa
y para cada uno de nosotros quatro y para cada Colaus dos 124 yndios
para llevar una ropa que eran por todos 66 chinos y se mudaban
cada dia dos veces y en los rios que vivian con nosotros, para pagar
cada dia a los que se mudaban y dos tas de plata cada dia para uno
y otro que no gastabamos mas que la que era necesaria, llegamos en
quatro dias a chincheo por que debiamos tomar que andabamos
cada dia once y doce leguas llegados a chincheo nos embio a decir el
gobernador que nos fuereis luego al puerto por que otro dia despues de
partidos nosotros seria a la aldea de Pachayaco y asi nos partimos
luego otro dia y en dos dias llegamos a la villa de Angao de quien
arriba se hizo mencion que fue el que lo grande en que entramos y des
alli fuimos otro dia al puerto de Anruo adonde quiamos des embar
cado, tardó quatro dias al ymlanton en llegar por causa de que hizo
y otros tiempos, despues de llegado a 3 de setiembre nos embio a decir
fuereis a la playa a entrar en los navios que aun no estava apare
jados, pero por ser a quel dia Conjunçion de Luna hicieron sus ceremonias
y sacrificios para que fuesen buenos pero no via se llegados a la Playa
fue a la aldea con gran multitud y con mas casas del Rey que estava allí
nos recibio con mucha afección y nos pregunto si alguno nos avia
dado alguna ysa dumbre que se lo dixereis que si lo castigaria y
nos pregunto si nos daban todo recado de lo que avian y mandamos
para el matalotaje hicieramos una memoria que todo lo mandamos
procurar por todo se levamos las manos dienos a beber y el beuro tam
bien con nosotros y mando fuereis a entrar en el navio en
quiamos de venir por que aunque no estava alabado de apstar
para partimos a quel era dicho dia para entrar en el que asi
mandaba el norrey se hiciera, al pasar quando fuimos a la nave
que estava allí vimos en una mesa una casa entera de gallada

153
354

Y en quanto y una labora gobrai Cora de Comar que tenian para hacer
sacrificios, nosotros entramos en el navio y singlados nos truxeron de una
banda otra y ellos entera habian sus ceremonias, al cabo que era
de noche acabaron la fiesta con mucha luminaria y a una señal que hi
cieron se pararon todas las soldadas la arcabuseria y artilleria y
tocaron muchos atambores y campanas y nos fuimos a casa a dormir
y al dia siguiente al Governador a la suya no pudimos ver hacer mas ceremonias
por estar desbiado en el navio. Martes 6 de setiembre nos embio el
ymlanton hallose presente el Governador de chincheo de cuya jurisdiccion
eran cinco navios de dios que venian a Manila y el ymlanton de Cap
General que reside en Ncheo dienos 14 presas de seda para el gou
y dios para el mase de campo y 4 acada fraile y dos acada uno de
nosotros y mantas a los Colaus, tornamos a preguntar si faltava
alguna cosa y dios que lo que venos avia dado y embiava a Manila
no se daba por que se le embiava alguna cosa en retorno sino por
el trabajo que se avia tomado en perseguir a Simahon y que la gente
era de guerra como mandamos que embiavan en los navios no se les diese
cosa ninguna en Manila por que se les avia proveido de comida y de todo
lo necesario para diez meses y que si alguno hiciera alguna cosa mal
echa estando fuera de china que el Governador de Manila lo castigara
que ellos lo ternian por bien y que haciendo tiempo nos podiamos hacer
a la vela dienos la memoria de el matalotaje que nos avia man
dado aparesar, des pedidos de nosotros se fueron a sus posadas y de faron
alli para que comiesen con nosotros quatro y cinco Capitanes y los
tres que venian con nosotros, se fue el primer dia que el Comoncor
y los ymlanton repunieron abitos de Capitanes, fue la comida como las para
das aunque por ser en puertos y tierra pequena fue menos autorizado
no nos embarcamos por no estar adevados los navios hasta el mier
coles 14 de setiembre, al tiempo de el havernos a la vela se hallaron
la playa al ymlanton y el Governador de chincheo que llaman

No gaur dixeron nos los Chinos despues que el ynfanton Auau llo
rindo de vernos partir.

Cap^o 12 De Como partimos del Reyno de China Para boluer a las Islas

Partimos de Puerto de Sonauo miercoles 14 de Setiembre en bar
canone en un nauio donde venia el Sinyor Pedro Sarmiento y Nido
de Cuenca y Juan de Briana y el Cap^o Oumonion y los Padres relijio
sos y Miguel de Loarca, el otro dia que salimos venimos a ha
guada de una ysla que Auau una legua y media del Rio de Son
auo llaman la Isla Bota y con notenas media legua de Bota y
Layelada, es toda arroyo de agua muy buena, la Isla y otras yslas
que ay por alli ha son muy excelentes puertos en toda esta Ensenada
de Chindoo, el Viernes salimos de alli hacia otra ysla que Auau
de Puerto esta quatro leguas que se llama Saulo fuimos a esta ysla por
ponernos a bar Sobento como los vientos eran brios no quiereron bol
uer por donde auiamos y do sino por otro Camino do ay muchas yslas
fuimos para tomar el Camino de esta ysla al le noroeste, la punta pri
mera que hafe esta tonuro se llama Chautubue y un Cerro muy alto
que sta en la tierra firme al entrar de la Ensenada que tiene una
hermita en la Cumbre donde ellos dicen que an de poblar los Espa
noles si se haen las pafes, se llama tribu y la punta bassa de este
Cerro se llama gonbu, en la parte desta Isla que tomamos puerto
que se llama como es de Saulo ay algunos pobladores y ay cinco
fuertes adonde se recogen (quando ay Cosarios) de Cal y canto se
trafan de altos muy fuertes y cuadrados sin Caualleros y con
almenas go fui a entrar en el mo y me cerraron la puerta que
no me dexaron entrar y asi no pude saber el ancho, con ser todas
estas yslas todas penascos y a quella punta donde subimos pura
arena esta toda Cultivada y llena de Sementeras tienen estos

355 152
y otros vacos y otros algunos Caballos No ay aqui Capitan ni nombre
de fuerte que los gouernar

Partimos de aqui el Domingo en la tarde en demanda de otra ysla que se
llama ochu fuimos navegando la buelta de Surdohe llegamos a ella el
Lunes 19 de Setiembre abra esta ella desde la villa 20 leguas que es
puerto de las mas que hafe en 17 poco mas aqui a medio Norte gno se
abrieron los Chinos partir por que son muy temerosos de las mas y malos
marineros Dize esta Isla de ancon fue antiguamente poblada y con
tanta se perdieron alli ciertos nauios de China y se pechando puertos
naturales son auian nauio embiaron alli la armada y todos los
moradores de ella pararon a tierra firme son ocho y diez Islas sin arbor
ninguno, por la parte donde subimos tendra de largo diez y doce le
guas estan puertos nor de este Surdohe por lo mas ancho la mayor sero
poco mas de media legua ay aqui puertos en cantidad que se pudaron
quando des poblaron la ysla que sean hecho montes, son Islas de muy
grandes pesquerias gari vinieron de China muchos nauios apescau estando
nosotros alli ay en ellas muy buenos puertos para todos vientos que
sieron hafe el viaje por alli por las yslas y por otras que ay adelante
que nosotros vimos y se llaman tocantitan y paruguan y tongotz
aunque es camino malo para que por do auiamos y do por que de sero
que el Virrey se auia mandado que nos boluieramos a pais y por Cor
mino Seguro por que no faltare agua para los Caualleros que trayamos
por todos 12 y quatro vacas vimos la Isla donde se learon Limahon
y tanto quiam pudando Limahon por Venador con traer 20 nauios
menos, ay por esta Isla poco golfo para venir a Manila por que
no ay mas de quinze quis que seran 45 leguas Escaras:

Cap^o 13 De Como subimos Nueva que es Cosario Limahon se auia Escapado de Por ganim y de una Llegada a Manila

Estando en la ysla de Hon por los viehos tiempos subieron nuebo
Los Capitanes que nos traigan de un nauio de percardores como Limahon
se auia huído de Pangainam con 37 nauios que auia echo en el puerto
de lo qual ellos especial mente el Oumoncor y el Sinlay refuieron
grande alteracion y nosotros otra pena y longos por que ellos de hon
que el mar de campo se auia de fado salir por dadas que de ellos
el Limahon que de otra manera era imposible auerle escapado contra
tantos nauios sino era que los Espanoles subieron durmiendo y sin cui
dado ninguno, dieron tambien por nuebas a los Espanoles y a los
percardores como Limahon y auia en la ysla de Bauatican que era por
donde nosotros auiamos de pasar adrestando sus nauios que nos traigan
mal aporados auia de donde nosotros auiamos tomado y auia
Limahon diez y ocho leguas que nuamos muy bien la ysla y lo
entre ellos pareciera de yr a pelear con el pero el general que nos traiga
le dixio que no traiga Comision para pelear ni el Pirri y se cambiau a
otra cosa sino alluarnos a Manila y que allende de eso veniamos
cargados de Cavallos y vacas y que la gente que traiga eran soldados
y niños que si el entendiera que venia a pelear se fuera otros so
dados y los nauios mejores y mas bien acomodados y la gente que
Limahon tenia eran Corarios exercitados en vobos y en pelear y
si ellos querian yr a buscar a Limahon que si no querian yr yansi
se determinaron venir derechos a Manila y no yr a hon
por no topas con Limahon, sino en el fano luego, pero el viento norte
fue tan vello que no podimos salir hasta el 11 de Aibre que antes
de la nos hizimos a la vela auiendo estado en la ysla tres semanas
nas fuimos navegando la buelta del nor que era al norte, a seis
leguas de la ysla de Hon hallamos otra ysla que quia baxa y se
llama ymo pasamos por las bobas de ella, y sin arbores como
la de Hon, auiendo andado cerca de diez leguas despues que

353
356

Pasamos a la ysla de Hon por la parte grande y muy alta por la parte
de las bobas que se llama tan quatua que tiene de largo 13 que
que son cerca de 40 leguas esta poblada de yndios como los de las yslas
y la punta y con el norte a la Sur Costa y la residio Limahon dos años
la noche siguiente que la vimos tubimos vendaball por la proa y no
nauio de Hon la buelta de la mar y los otros nauios se fueron la buelta
de la punta y la gan por la mañana nos hallamos apartados de ellos y
la noche siguiente los perdimos de vista por que tubimos viento este muy
vello y con mucha mar con la qual venos que los Sinlay y hubimos
de poner nos mar en bauer hasta poner otro que los timones que los
tienen son tan flacos que se quebran facilmente y asi traen tres y 4
de respectos siempre:

Vimos la ysla de Hon el Domingo 16 de Aibre no pudimos llegar
a tierra por haber calma hasta el lunes a medio dia nos hallamos
en Sulinas y aun mas adelante 4 leguas conimos siempre al sur
hasta al Sur que por que los chinos tenian concertado de juntarse
en la Ensenada de Pangainam boluimos a Sulinas y el Oumoncor
embio a tierra un chino que sabia la lengua de los yndios y bufo
la nueva cuenta de como Limahon se auia ido, sintio el Oumoncor
shano mente suya y no faltó entre nosotros vello de guerra
queria yr a Manila pero el reparto de allí un miercoles antes de
amanecer auiendo tenido nueva primero que un nauio de la Com
serua auia llegado a otro puerto que auia una legua de adonde nosotros
auiamos tubimos desde allí a Manila muy vello tiempo que nos
damos en llegar a la Isla de San Simon y Judas que es a 8 de
mes de Aibre auiendo que auiamos salido de la Ciudad de Manila
4 meses y 16 dias de los quales no detubimos en la tierra de China
dos meses y 9 dias desde Manila que entramos en Sonno a la
nos tornamos a embarcar en el mismo Puerto, todo lo demas
tan damos en la ysla y buelta por venir sin tiempo a la buelta

que el camino que ay con buenos tiempos desde Manila a China
Enviaron es amor. Avda. Lo días. Por que ay distancia de 180
leguas poco mas o menos. Llegados a Manila fuimos recibidos con todo
aplauso y gran acogida donde luego el mar de campo luego que se
dieron las cartas al gobernador en respuesta de otras que le habian
dado el Sr. Quiñones

**Carta del Infante de China a la Provincia
de Oquiam a la Carta Real**

He aqui una carta que esta en su puesto de ella. Para el gobernador
que esta en el fuerte de Manila ahi que eres hechura de el cielo ay
teamos tan diferentes. Vos de otros somos hijos de un padre y vos
madre por lo qual os amamos como amigos y hermanos y de la
misma manera tenemos y queremos amistad con los señores de
el extranjero los quales como amigos vienen a esta provincia de Oquiam
de tres años y en señal de amistad nos traen algunas cosas
de su tierra que no las ay en esta y aca les damos otras que no ay
en su tierra y asi sabras que a los extranjeros que vienen a esta
tierra les favorecemos y amamos en mucho, a solo Limahon y
su gente que hacen mucho mal y dano robando y matando contra
la voluntad de el cielo. En esta carta de Oquiam y Canton queremos
que de ramosle mal contra el qual sabis el armada real que huyo
a bancan y aca bancan. Ser quis el armada y de alli huyo
a sea y la de Nuon de lo qual auemos recibido mucha pena con
fusión y verguenza, por lo qual nos parecio cambiar a Oumoncon
a saber de el dho. Cosario para que si subiera en esta tierra se em-
biara gruesa armada sobre el aca nos dijo Oumoncon que se
conferia con los Castellanos y todos fueran sobre el Cosario y se
que matari los navios y muchas Casas y matari mucha gente
y hacian el rio con su ayuda y parecer y que tenia tan apretado

al Cosario que por ninguna via se puede escapar, Inuso una Carta
Oumoncon y con el mismo los Padres y Castellanos adon cuenta de lo
de lo dicho en esta tierra por la Carta y por otra Carta que nos an de
auemos entendido tener buen Consejo y tambien auemos sabido auer
rescatado muchos de los mercaderes de la tierra, auemos oído mucho, por
que auer enviado el presente año con buen y lo auer enviado a mitar
siendo el traslado lo que embiatis esta guardado en la caja del Rey por
memoria para que se le de cuenta, a qual auemos junto de como an ve-
nido los Padres y Castellanos a esta tierra a través de la nueva de Limahon, auer
nos mandado que a los Padres y Castellanos de todo lo necesario de
manera que no les falte cosa por que si les faltare terminamos pero y
verguenza y junto con esto les auemos ofrecido y dado algunas cosas de
lo qual se acuerda por memoria la qual es en unimos: Ser Capitanes y yo
les comendamos en cinco haciendas el regalo que podemos ga-
los padres de tres piezas de seda ancha y otra de tafetan grueso cada
uno y a los tres Castellanos y mayordomo de los Padres y a el interprete
cada uno una pieza de buena seda y a los tres Oniados de los Padres
y Castellanos cada uno dos piezas de Caniquis negros, y quando vol-
bieron los Padres y Castellanos de ver al Rey los bolu a Cambiar y
les di cada uno de los Padres dos piezas de seda y otras dos azules,
y a los tres Castellanos y a el mayordomo de los Padres una pieza de seda
y otra de Caniquis y otra azul y a el interprete dos piezas de seda ancha
y a los dos Oniados cada uno dos piezas de Caniquis y esto por
se les dio por honrarlos y por que venian de tan lejos tierras, junto
con esto les dimos mucho matasotaje de frutas gallinas arras y
puercos arroz y vino y compre 40 piezas de seda ancha y otras
puercos de burato para que los Padres se las den en mi nombre,
esto os embiamos en retorno y agradecimiento de lo que embiatis
y no lo tengaris en poco por que es como en señal de el mucho

amor que nos tenemos. Lo que os rogamos que auiendo tomado a
Limahon lo embiéis aca y sino conseruados con vros Capitanes Xiangac y
Oumoncon y con sinlay para que con mas castilla y ellos juntam
se prendan y sino pudieredes embiarlos a Xiangac con un poco de
nauios pequeños para que sabiendo lo que para embiemos muchos
nauios y mucha gente y se tomen lo qual si se efectuare para
que tengamos gran contentamiento tendremos gran tristeza por que
a nosotros y a nosotros aecho mucho daño y sino lo embiáis yo
propio yre a vros virrey y a sí le pua bien lo auer hecho y el
virrey escriuirá al Rey para que os haga mucho bien y alcancara
recados para que los castilla traten y comuniquen con nosotros, los
diez nauios que van alla lleuan todo lo necesario por que no toméis
trabajo de darles lo que por ventura os demandaran y los Capitanes
y soldados, Embarineros van pagados por diez meses por no daros
trabajo alla, tambien el nauios que alla está que fue en compañía
de Oumoncon no falta cosa por que no pretendemos daros trabajo
ni queramos que por nra causa os venga daño alguno, solo os
rogamos les enseñéis donde hubiere Cavia para que copen y tomen
lo que hubieren menester, tambien auemos encargado a Xiangac
Oumoncon y sinlay que en ninguna cosa os engañen ni os mientan
ni los soldados tomen la vendad ni muyjerba de los naturales
sin nra voluntad ni destruyan ni piñen las sementeras ni tomen
las mugeres ajenas de los de la tierra y si alguna cosa de las pe
queñas hubieren sean ahogados y si alguna mas graue sean por
las calles ahogados y cortadas las cabezas, lo qual ara el Alcaide
mayor a cuyo cargo es esto y así de aqui adelante para siempre
tenne muy gran amistad contigo que are cuenta que mis varallos
son tuyos y los tuyos míos, si alguno de nra gente comprare algo

155
358

que no lo pague conforme a nro de la tierra lleuarlo an a Xiangac por
que lo castigue muy bien y si Xiangac no lo castigare escriuirme as
secreta mente para que yo lo castigue quitandole la Capitania, lo
se embia por mi mano yo lo espillo y es muy fino digolo por que si
los que lo lleuan lo trocaren me auerán de secreto, todo va con ellos
por que no happen algun engaño e qual entenderéis si los vbiere
quitado esta carta de nro el 3 año del Rey con hui. con hui, en el
8º mes, esta carta lleua Xiangac, Oumoncon y sinlay para dar
al gouernador.

Carta de Nabin en la Provincia de
Opusim de la Cava Real

Limahon Corario y robador de la costa de opusim y Canton, auiendo
ido sobre el Armada del Rey rescayo y fue a la ysla pelu y
alli al banco donde acudio el Armada tras el y no aguardando se fues
aca y las de Nabin segun entendimos por lo qual acordamos de embiar
a Oumoncon con nauios y soldados para que sabiendo de si nos auerán
para que embiáremos sobre el admiramos como era Corario no os hizo
mas daño de lo que dizen y tenemos en nra lo que nos dice Oumoncon
que fuita a ayudar le contra el Corario Limahon y le puo matalo el ar
mada y el fuerte, ofensa y le matalo mucha gente aecho aca Oumon
con y con la gente que lleuaua mando sacar el oro y guardar lo
que estava cerrado el Limahon y que tenia muy poca comida y
sin nra camino ni salida por donde huir, de manera que estava ya
como atado y que no podía escapar, si lo tomades a todos viene
muy bien a nosotros por el may daño que os aecho ganamos
tambien, aca vinieron con Oumoncon los Padres y castilla adar
nos cuenta de lo subcedido mandamos que fuese nro Capitan con
ellos a Nabin para que auerán al Combun que está por mandado
del Rey gouernando esta provincia de Opusim Inuaron los padres

Dos Paños colorados, Dos Crespas grandes, Dos Cadenas de oro Dos pichetes
 de Plata Una Saca de oro y otra de plata y un plato grande de Plata
 Todo lo qual os agradezimos mucho El mesmo lo guarda todo en la
 Casa Real: Los Padres y Castillas que aca vinieron son por todos seis
 a los Padres dimos a cada uno seis piezas de seda galada Castilla lo
 mismo y dos flores de plata y a los Senadores de los Padres y Castillas
 que eran once dimos a uno pieza de seda y una flor de plata a cada
 uno, junto con lo mandamos a un Capitan hospedarse a los Padres
 y Castillas y los combidarse y aposentarse en una de las casas Reales
 y les diere de comer acosta de el Rey y asi se les daba un tae y medio
 de plata para cada dia (que son ducado y medio de Castilla) a el Rey que
 nos escripto por mandado de el combun todo lo que auemos sabido
 para que sepa lo que para
 mucho quieramos que los Padres quedaran aca mas no osamos
 alta por y entender la respuesta de el Rey y como son tres meses
 de camino hasta donde el Rey esta y otros tres de vuelta para el fin
 que avarades tristes sino los embiassamos luego y asi el octavo mes
 de este año les dimos de el nauio los 5 grandes y los 5 pequeños
 para que boluieren a esta tierra por ser el tiempo bueno dimos les todo
 el matalotaje y municiones que eran menester y a un General
 que se dice Diaugac y a Dumancon y Sinjay para que buelvan
 los padres y Castillas a Manila, mando el combun que hizieramos
 mucha honrra y combidaremos a los extranjeros por que auian traído
 nuevas de Simahon lo qual se hizo assi y otra vez dimos a los
 Padres ocho piezas de seda y un Cavallo y un quita sol de seda
 a cada uno, y a los tres Castillas a cada uno 4 piezas de seda
 y un Cavallo y un quita sol de seda y al mayordomo de los
 Padres y al interprete un tae negro y dos piezas de seda y
 quatro mantas negras a cada uno y todo esto se les dio por

haberles bien y honrra.
 Lo que os rogamos es que tomando el Simahon y Sugence vuestros, o
 mandatos nos los embien todos y sino cupieren en los diez nauios que
 de aca van embiaren los demas en nauios vuestros por que seden aca con
 buen y si lo hizierades embiarlos aca de si aca el Rey para que lo
 tenga en memoria y os lo gratifique como a hombres que tratari ver
 dad y lo auis hecho de tan buena voluntad y si caso fuere que no se
 hubierades vendido juntareis mas Castillas y con la gente que de aca va
 lo pescareis de manera que no se vaya y quando se hubierades de
 acometer a Conserar los Con Diaugac nro General y con Dumancon
 y Sinjay vros Capitanes para que se asiste mas negocio y por que
 si assi no lo habeis podra ser se huerre y no se con si pa lo que tanto
 sedera y si caso fuere que no podais prenderle por tener mas
 gente que nosotros escriuimos es la verdad de lo que para con Diau
 gac y dos nauios para que de aca embiemos prouea armada para
 que se corario y los nauios sean de bñidos y hechos como por lo
 si tomari de Simahon nro combun embiara por recados al Rey
 para que los Castillas sean siempre favorecidos y puedan venir y
 estar adonde puiere y vender tratar y comprar como les pareciere
 Los Padres que buelben alla os lleuan esta Carta y un pequeño
 presente por que no tenemos aca otra cosa mas preciosa de pre
 sente, todo lo qual va por cuenta de otra Carta por si algunas
 cosa faltare sea Castigado a que lo lleua a su cargo lo qual nos
 escriuieris se os mandamos para que sabiendo lo aca se haga el ca
 tigo tal qual mereca a que tal haze fecha a dia 3 de mayo
 del Rey non huió bñido en el septimo mes, esta Carta lleuan los Padres
 para las Ilas de Luzon y seden al Capitan Bacar y aca en Manila
 dada las dhas Cartas se les hizo toda cortesia y buen tratamiento
 al General y Capitanes donde se pudiera por relatar de la gran
 desia de el Rey de china y lo que ay en el hasta que ay otra cosa de nuevo.

Segunda Parte de la Relacion de China
Cap: i de la Grandesa de dicho Reyno
de China

El Reyno que nosotros llamamos China llaman los naturales de las yslas
Sangley y honin que en su lengua llaman Sanchinco que quiere decir
Reyno y tambien es el nombre de la tierra tubo antiguamente otros nom-
bres que se llaman Sanchi Santay de donde llamo Marco polo Catay
y onquiu que es el mejor Reyno y de mas gente que ay en el mundo
Como por aqui redie sacado de sus libros por interpretes abiles en
las letras que ellos usan tiene este Reyno creyendo de mar y tierra
segun di en ellos en su libro 69 de 556 di que es en su medida de
ellos y cada di ha de mataria que llaman ellos Poy gen su lengua
es como la española por que ha medimos por yatos que son de una le-
guas 60955 leguas, pero considerado por el P:fr Martin de can-
imposible tanto circuito como tan excelente geometrico y como gra-
pho por sus diuisiones y pinturas de ellos vino a entender que
suman ellos todos sus circuitos de las prouincias para ha ser este
numero y que la verdadera Grandesa es de 10 leguas en largo
comenzando de la prouincia de Olam, que es la que esta mas al Sur
y mas cercana a Malaca comiendo la tierra como corre la buelta
de N: Norte 400 leguas de ancho, esta repartido este Reyno en
15 prouincias que llaman ellos Pechim que son gouernadas por
el conseyo Real. Por que siempre el Rey reside en una de estas
dos prouincias son, paguia, Lanquia, coanca, coatam, loalao, an-
chai, hetao, canra, aron, susuam, broquiam, quiuitam, cur-
sam, honuin, Veho, y la prouincia de paguia tiene el circuito
30200 di que son de una leguas 388 Siancoy 259 Suman
129, ocum 347, Lanquia, 10379 heban 1089 Siancoy
900, o quiam 369 Curtam 402 Cumray 118 honlam 82

Quiche 69 y tomando por punto la ciudad de N: cheo ado nosotros esta
bamos Cabezera de la prouincia de opuiam y de mora a la prouincia
de Canton a Induete y la de Olam a Norte la de Cuyian a el nor nor
este el mismo rumbo susuman, a delante y una quarta mas a Norte
esta acum y mas adelante el mismo rumbo hacia el Norte esta
Lugo Sancton y adelante panguiam y la prouincia de Chuan esta
al nordeste y para que mejor se entienda la grandesa de este Reyno por
ne aqui todas las ciudades y villas que tiene cada prouincia por
que las aldeas son infinitas diu el numero que cada prouincia tiene el
ceyro de la prouincia de opuiam ado subimos y de la de Cuitam
adonde estan los Portugueses que las nombraron todas las ciudades
y villas de este Reyno estan cercadas, comenzando por las de la prouincia
de paguia ado reside el Rey y adelante diu la gente que cada
prouincia tiene tributante y la guarnicion de los soldados de aqui
y de acuallo y los tributos que pagan para sola la persona Real
que tiene este Reyno una fecha que segun di en ellos tiene mill leguas
y el nombre conforme a esta la figura que se llama banditam quiere
que quiere decir lo di que son mill leguas pero considerado el
circuito de las prouincias que estan arimadas a ella parte que
en esta punta entra el circuito de aquellas prouincias y que la
verdadera longitud son 600 leguas esta fecha mando hacer el
Rey hinton por compare de los tartaros con quien tenia frontera tiene
esta fecha de ancho por lo baxo 6 brazas y por lo alto tres y 7 brazas
de altura, toda cubierta de teja obra admirable mas que la
siete maravillas que puntan de el mundo, es toda carente y di-
an los naturales que por las partes que ay Cerros el Cerro sinu
de muralla aunque es en pocas comienza a ha ser por la parte
de N: Norte en la prouincia de Sancton y va por paguia y Sanchoy
y fenece en la de Susuam, esta era la frontera de los tartaros quando

de hijs pero despues aca angarado Los chinos mucha tierra a
Los Santos ados an poblado fuera de la tierra de las Provincias de las
quales dire ade lante a qui redira aora de las que stan dentro
de la tierra.

Capo 2º En que se cuentan las Ciudades
y Villas que tiene el Reyno de China
en sus Provincias y

Tiene la provincia de Paquia que es ados reside aora Cai renque
El Rey de China veinte y siete Ciudades y 115 Villas llaman los
chinos a las Ciudades principales Cui algunas Ciudades que son
muy grandes Xim, la provincia de Sancton 23 Ciudades y 89 Vi-
llas, Cancay tiene 23 Ciudades y 69 Villas, Olan tiene 19 Ciuda-
des y 105 Villas, Onan tiene 31 Ciudades y 103 Villas, Lanquia tiene
31 Ciudades y 91 Villas hoineoy tiene 12 Ciudades y setenta
y cinco Villas, Cansay 14 Ciudades y 74 Villas, opuciam y Cui
dades y 58 Villas, Cunitan 17 Ciudades y 71 Villas Soncaí 55
Ciudades y 58 Villas, onolam 70 Ciudades y 34 Villas, Nicheo
13 Ciudades y 8 Villas.

De las quince provincias son maritimas, quintam, o puian, yet
lam, lanquia, Sancton, y parte de paquia Por que entra en ellas
el mar de mar, las Ciudades de opuciam ados stubimos son
Vches, yngoa, chincheo choacheo, las stan en la mar y la
tierra adentro Cui parte de ellas stan las quecum, gan yin
cheo, riabo, ochim.

Las Villas de la Comarca de Nicheo son, banquiao, quam curun
anniam, tocam, Lougan, yn hohan, las de la Ciudad de chincheo
son chin cham, fanga, son quibam, quigintum, tanora, tigoa,
Las de la Ciudad de choncheo, son Neuanque, chiam, pon, lungan
fuantitua, Cuanem, Champin, de maytin, Lenguyan, paye, lo.

Las

Las de la Ciudad de quiaum, son quiaman, abarin, quianam, songan, chin-
cheo, xubin, tiran, qui potua

Las Ciudades de Amin son, quiaman, songan, pin hian, loyo quia tgin, hiam
gnhan, tushia, turtam.

Las de la Ciudad de tencheo, son tantin, Lichou, san fon, ten dión, sam pin
Cuhoc, hi on, tran yntin.

Hay mucha ay que por su gran proligidad nose escriuen aqui.

Son las Ciudades del Reyno de China 390 y las Villas 10155, todas
las Ciudades y Villas son cercadas y todo lo demas de la tierra esta lleno
de pueblos sin que haya quarto de legua de uno a otro, toda esta tierra es
de solo el Rey que no ay en ella Señor Alguno ni que valga nada sino
el que sirve al Rey en algun cargo el qual reside en su corte en la
provincia de Paquia y en la Ciudad de Sumtum de cuya grandeza puen-
tan los chinos grandes cosas que en sumption en su lengua poble
don el fielo llamare tambien quintray como la llamaua polo, ay
desde el puerto de tonuso ados nosotros desembarcamos a esta Ciudad
desde tierra ados sta el Rey 800 leguas.

Capo 3º que trata de la Pente de China
de sus Condiciones

Es la gente de el Reyno de China bien dispuesta y membrada blancos
y bien apañados, andan todos vestidos con unos sayos largos asta las
pantorrilla y medias castas y zapatos, la gente de el comun trae la
ropa de en fiela de mantas de algodón negras y azules y de raso
otro sayo de manta blanca de yenia, que es como el medrina que
de las y las por que es fresco y de lo traen todos los sayos y el
gente principal anda toda vestido de seda y andan quando
de Nicheo de se fahon tres o quatro sayos de seda unos sobre otros
y jamas se hacen la corteña mas aora sino stan vestidos
con ropas nuevas que los traen por a ffrenta, jansi si uno tra

86
102
a mirar a otro y le halla desnudo de las ropas buenas no le habla ni le
dijo así hasta que se entró a vestir y se traen allí la ropa y entónas se sa-
ludan allí, todos traen el cauello largo atado a la coronilla y recogido
con una redelilla hecha de seda o de serdad de Cavallo y en suma un bonete
conforme a la voluntad y calidad que tiene y por ellos se conocen y otros
bonetes ay diferentes, todos los principales Capitanes y Governadores y el
Vino muy lo traen de una manera digo los que auenon visto que alla donde
sta el Rey como ay gente mas principal ay otra diferencia de bonetes
como lo vimos en las faras que de Nante de moneros representaron, an-
dan los Capitanes y gente principal por las calles con grande magnidad
andando en ellas muy ricos de marfil y doradas y llevan de Nante de sí
muchas varas y quitasoles de seda y muchos bastoneros y soldados
y alguaciles y sus verdugos para castigar a la gente que no se aparta
y de ellos vienen dando voces auirando como vienen, hallense cari a
dorar de la pobre gente comun y es para mucho trabajo, Carpanse te-
rriblemente que lleva un chino por dos yndios de los de la nueva
España y Contanta carga andan tanto como un Cavallo, son diligen-
tísimos y presto en lo que ande hacer, bien diferente Condición
de los yndios que en otras partes se ve, no vean el trabajo
por que a tomar las cargas andaban al pie sobre quien las tomaban
primero y se alquilava, toda se revueta en agua como vino es caliente
son grandes labradores labran con toros y vacas y bufanos otros
quales tienen mansinos, toda la tierra tienen Cultivada de trigo
yuca de mijo, bonona, frijoles y muchas legumbres, gran cantidad de
Algodón y algodón que mas se dan es algodón, tienen muchos puerros
muy gordos vacas y bufanos, cabras, anares, patos y Gallinas todo
en gran cantidad, muchísimo pescado y muchas frutas las que
vimos alla semejantes a las de Cataluña, son de veras duras y ricas, enuellos

159
362
Prison, granadas Vnas naranjas a susaijas nueves latarias, estan sujetos
simos a sus mandadores que los mandan y tratan como esclavos gaon
peor todos generalmente van el pecado re fondo y mucho mas los mayo-
res que cada uno tiene dos y tres muchachos bordados y no se castiga a
nadie por ello por que nosotros vimos en la ciudad de Ncho Veni un
muchacho a que se ve a la justicia que un chino grande auia cometido
aquel pecado con el y que por que se pedía la paga se auia dado de
moxicones, el Alcalde mando dar al chino grande ocho alotes por
los moxicones que auia dado al muchacho y que se pagare y no hubo
mas y suelen dar 20 y 30 alotes a uno por no mas de que para el sol
con todo esto multiplican que es cosa de maravilla que parece que
cada muger pare cada mes segun ay de muchachos los quales habo-
15 años, o 16 son hermosísimos y las mugeres lo son tambien y an-
dan vestidos con muchas joyas de oro y plata muy bien labradas en
la cabeza a manera de apretadores, solos los zapatos traen feos
que los tienen torcidos hacia arriba, precianse mucho de tener peque-
ños pies y para ello quando niñas y después de grandes se los lian
con unos paños, las labradoras son rebueltas y grandes trabajadoras
en sus sementeras, las ciudadanas se afecitan terriblemente, todas
estauan maltratadas de la opulencia de las viuelas que hubo en
las yslas que tambien andubo por la china que tenían las caras llenas
de ojos, ay entre ellos esclavos algunos antiguos y otros que se ven
den por deuda, que de ven y otros por de sí que hacen los hafe los
justicia esclavos, toda la gente comun digo la que paga tributo son
trahantes y oficiales pagan tributo de edad de 15 años hasta 70
paga cada uno para solo el pago del Rey un mas de plata
que es un real de tributo de diez años, la moneda que corre por
toda la tierra y china es plata y tambien oro, no ay moneda de
oro ni de plata que tenga curso por peso se vende todo gran todo

traen mas Romaniillas pequeñas para comprar y vender, con la Governacion de Chinchos ay mas puertas aguaceras por medio quedando por un Real pero en sola aquella provincia salen, son sumptuosos los Chinos en sus pueblos por que en cada Calle tienen tres, o quatro secretas para que no se puzcan por las Calles y por los Caminos sus orinas para sus Caminantes y a la entrada de todos los pueblos.

En la Comarca de la Sierra de Vicho ay minas de plata buenas.

En Chinchos que es la misma provincia ay minas de plata y oro.

En Jaupin que es en la misma provincia ay minas de yerro.

En Quianin ay la principal imprecion y grandes librerias y minas de plata.

En la provincia de Sonquia ay las minas de las que.

En la de Cuitan han los portugueses.

En Mirechin en la misma provincia ay la pequeña de perlas.

Capit. 4.º de la manera de la Governacion del Reyno de China

En las trece provincias del Reyno de China como dixee atras son gobernados por Virreyes y los dos que son paquia y Sanguian que son juntas son gobernados por el Consejo Real que reside en la Ciudad de Sumptum que es de Continuo Sta el Rey y la orden que el Consejo tiene en la Governacion de las provincias hasta agora no lo auemos podido saber ni auemos hallado libro que lo trate, dire de las demas que todas se gobiernan de una manera, llaman China a todos los oficiales de generalmente aun que sean de diversos officios las otras tienen cada provincia su Virrey a quien llaman Camban que reside en la Ciudad principal de la provincia y en cada villa ay un Governador y en cada villa ay un Alcalde mayor y otras Justicias dire aqui sus nombres de los que son miembros de Justicias.

y otros en la Ciudad de Vicho Capital de la provincia y en la Ciudad de Chinchos que es la misma provincia de opium tiene Vicho el Comandante que es el Virrey de Vicho el otro el Capitán general de la guerra de toda la provincia, de que el quator que es el Alcaide mayor y el yochin que es el Alcaide de la Sierra y el yochenni que es el que tiene el sello de la Sierra y el yochenni que es el Alcaide mayor de la Ciudad, se examina los leuados, el Alcaide mayor que tiene el sello del Alcaide mayor.

Ay tres oydores que se llaman tileu y batia y tontu y todos los ha por audiençia en sus Casas cada mañana y quando abren las puertas de la para 4 Camaras para que sepan todos que salen al Estado donde oyen allí acuden los pleiteantes y el que adere el Alcaide lo cambian con un Alcaide que cada uno tiene con rigo ocho, y diez y a los Alcaldes ordinarios que llaman Sonpau que han repartidos por los barrios de la Ciudad con una pedula que dice la pena que se lea de dar, y los Alcaldes tiene cada uno cargo de 10 hombres y ninguno es Alcaide del barrio donde vive, los yochan de noche por la Ciudad y el Alcaide puede preso lo cambian con una pedula al Alcaide que es el Alcaide de la Ciudad de todos los ay apelaciones como de los Alcaldes ordinarios que habiendo algun agrauio se van a quejar de ellos a los oydores y a los yochan, y los demas se quejan al Virrey o a quien ellos llaman Sardin y a ste respectan mas que a todos, ay en cada provincia uno de ellos que no hace otra cosa sino andar de Ciudad en Ciudad viendo y preguntando los agrauios que las Justicias hacen para dar de ellos noticia al Rey y al Consejo por lo qual todos buien con cuidado y no dura su officio mas de mano todos los demas se mudan de uno a tres años.

Ay tambien otros oficiales como es el Stampo que es el que tiene cargo que oye a la ordenancia de los Alcaides en la Ciudad y el Alcaide que es el que anda y preguntando y castigando los bagos.

mundos, y el Apuiche, que es el alguacil mayor, y el tzi, y el
chauma, y el chincom que son asi lo mismo ay tambien dos
Secretarios de las audiencias a quien llaman Cautem, la misma
manera de governacion tiene Chincheo excepto Capitan general
quien se ay ni al fero mayor ni pochim sino otros señores de
menor autoridad que llaman Suyon que todo depende del gouve-
nador que llaman ynfanton y de sus oydores, todos estos a lo tan a
lo de sinquente terrible mente de fuerte que si los a lores pasan
de setenta por maravilla escapa de morir si que los recibe pero
quitar la vida a nadie ninguno lo puede hacer por ningun de-
lito sino es dar noticia al Rey y a su Real Consejo salvo si es
en caso de guerra y estando en ella que entonces puede el Capitan
general cortar la cabeza al soldado que hiciere alguna cosa
mal hecha

En las villas ay en cada una un Alcalde mayor a quien llaman Iquiro
y un Almirante suyo a quien llaman quanninhu, y un Alcalde de la herman-
dad que llaman gutzu y un suyo que es el que cobra la tributo, ay tambien
en las ciudades y villas otros a quien llaman a chia yohu yanbu y otros
tienen cargo de enseñar a los niños de los nobles las leyes del Reyno
para que sepan executar los cargos de Justicia quando los proveyeren en
ellos:

Tienen entre cada diez vecinos una tabla por la qual se mandan
a quien hombre que si alguno de aquellos diez vecinos hiciere alguna
cosa mala hecha y lo supieren y no lo fueren a delir a la Justicia se
castigaran como si cometieren ellos mismos el delito tal y de esta
manera tienen cuenta los diez vecinos como viven los otros y acue-
san los unos a los otros.

Saben que los officios que es de arriba de los ministros del Rey en
cada provincia son todos unos, tienen diferentes nombres por el
el Governador de chincheo llaman Infanton y al de chincheo, a otros

364 ed 63
y al de otra ciudad parruxie, y otros trece, y otros que son los Capitanes
generales y tienen sus tirantes que es cargo de mucha gravedad
en la guerra que reside en chincheo con tanta magestad como qual
quier Governador:

En Capitanes En que se cuenta la gente de gouve-
nacion que tiene el Rey de China en
Cada Provincia

Atendido siempre el Reyno de China guerra con los tartaros que con finaron
con ellos y como se dira adelante ganaron los tartaros el Reyno de
China y se señoraron 93 años por lo qual tiene guardadas guardaciones
de a pie y de a cavallo excepto en la provincia de opium y de quinton y
por ser tierra de montañas no ay gente de a cavallo y asi sea de advertir
que la guarnicion que aqui se cuentan estan marineros y gente de servicio
de comunidades y ministros del Rey y sus criados y todos aquellos que
en qualquiera cosa tiran sueldo del Rey que entre la gente de a cavallo
se cuentan todas las causalpadoras que en comunidades y fuera dellas ay
para servicio, por que proveyendo algunos en servicio o cargo se dan cria-
dos que se lleven a ellas en la villa y a las causas y vendidos y todo el
servicio que amenester, y considerando esto por ser los ministros del
Rey se vera que la gente de guerra es poca y es la mar vil que ay por
que de ella sacan para lo que es de oro, todas las ciudades y villas son
encerradas de fuera de contornia y tiene artilleria, la que aueremos visto es
mal labrada que son tiros como pedrosos y para muros de hierro y
en cada ciudad ay su cana a do se labra, toda la fuerza de la ciudad
y en las puertas y alli tienen artilleria y tienen en cada puerta
de ciudad y contornia un Capitan de guarda con sus soldados todos con
sus armas que no se han contras por la puerta a ninguna abertura de
a quella ciudad sin que sepan a do va y a que y si alguno contra sin
y vigilante lo castigan con grande rigor:

Por la Costa siempre ay Corarios a Scados de Namima Sierra Japones
y tienen guerra con ellos, quando ay Enemigos hacen señas y dan a
vivo con ahumadas de poluora de vros pueblos a otros:
Para poner la guarnicion que cada provinçia tiene Comencare por la pro
vinçia de Opuiam ados vrbimos y luego la de Canton do estan los portos
que aun que no es itala orden que tienen ellos en sus libros y dize por
que se vea la grandeza de este Reyno la gente tributante que tiene cada pro
vinçia ya aumos averiguado cierta mente que son las hidalgos que son
infinitos que no pagan tributo y reconocen en los bonetes que traen
que no tienen asentados para cobrar por el Rey de do se mo por que
cobran por parentela y ay parentela que tiene 60 hombres y no pagan
al Rey sino solo 4 o cinco y lo que demas se cobra hurtan los gouer
nadores y oficiales de lo qual se podria por la multitud grande de
gente que en este Reyno ay por que los que asi cuentan son solamente
los que se cobran por el Rey:
Los Soldados de guarnicion son de dos maneras los unos llaman Cam
gestos son naturales de la misma Ciudad y a fuer de vender esta Plaza
los hijos de los Padres y si falta heredero Provee el Rey de otro en sus
Lugars de lo que muere estos tienen sus nobles Escritos cada uno en su
tropa ados a de acudir en ayriendo Enemigos:
Otros son extranjeros que se Consertan por años, otros gestos son los
hacen Centinelas venias y de su mientos y acompañan los Capitanes
y algunas veces sirven de llevar Cargas y se sirven de ellos como es clauso
llaman los astos por gesto acudir a mas partes ya otras, tienen
cada mill un Capitan y un alferes de manera que por las Verdades
de a mill se conoce la gente que ay en un campo y cada 100 otro
Capitan menor y otro alferes y tiene cada Capitan de 100 hombres
una casa en la muralla con su nombre ados reside ayriendo Enem
igos, tiene cada Provinçia un Capitan General de todos ay
En paguia y lançia ay mas Enemigos los cada mes su Capitanes

362
365

En saber marchan En orden en la ora de pñera ora de pñero arremeten
y En retrobar y En todo lo demas necesario de manera que estan muy di
tos En lo que an de hacer y saber jugar sus armas las quales son las
aumos y los arcabuzes y las de canas fuentes, y de las alfanjes, y otros
y otras como medias lunas que se usan contra las picas y machas y armas
y escarpiles y muchas bombas de fuego con abrosos dentro y flechas de
poluora:
Quando ay algun resuiminto salen todos con sus libras de seda
con sus botones diferentes de la otra gente y lo mismo sus oficiales y
esto todo lo vimos:
La gente de acuallo se lean cari todos las mas con arcos que los te
nían muy buenos y buenas flechas y tambien la infanteria gran de
los arcos, se lean tambien al auallo con lanzas y tambien algunos ar
cabuzes de acuallo no los ripen con fierros en la boca ni aun pueden
por que no es mas de un hierro atravesado en la boca, para parar se tiran
de una tienda a otros y con otros que llevan atados a las manos
los mandan, las rillas son muy raras y gan son ellos de vna gire
tes que son cari como los yndios de la nueva España acuallo:
Por la Costa tienen gran cantidad de nauios de guarnicion con sus ge
nerales y Capitanes que En toda la provinçia de Opuiam dicen que
ay 400 de ellos quales no otros vnos gran parte, los nauios de
puros son grandes pero muy flacos que de la lumbre de la agua arriba
todo es obras muertas de una tabla de ligada y no tiene fuerza
fuera de los rotadores que llaman pen que andan por las calles y la
vinos con sus armas no trae ningun hombre como ninguna ni
las tienen en sus casas ni aun que salgan por la mar a combatir
La pueden llevar:
Tiene la provinçia de Opuiam de gente tributante dos millones y
7040 hombres y de guarnicion 2000 hombres:
Tiene la provinçia de Quintan dos millones y 4070 tributantes y

Tiene fin quinta y siete mill Soldados de guarnición
 Tiene la provincia de Sanchon siete millones y 600 tributantes
 y de guarnición 2230 Soldados de a pie y 900 de a cavallo
 Huancay tiene cinco millones y 600 tributantes y de guarnición
 1850 Soldados y 320 de a cavallo:
 Lan tiene cinco millones y 307 tributantes y de guarnición 1360
 Soldados de a pie y 610 de a cavallo:
 Hancay tiene quatro millones y 307 tributantes y de guarnición
 1200 de a pie y 110 de a cavallo:
 Hufian tiene dos millones y 307 tributantes y de guarnición 1200
 de a pie y 100 de a cavallo:
 Onuen tiene quatro millones y 805 tributantes y de guarnición
 310 Soldados de a pie y 720 de a cavallo
 Lingiuu once millones y 403 tributantes y de guarnición
 804 Soldados de a pie y 700 de a cavallo:
 Hhercon tiene cinco millones y 770 tributantes y de guarnición 1700
 de a pie y 400 de a cavallo:
 Cancay tiene nueve millones y 505 tributantes y de guarnición
 1100 Soldados de a pie y 300 de a cavallo:
 Suincay tiene vn millon y 200 tributantes y de guarnición
 1000 de a pie y 1000 de a cavallo:
 Hunem tiene vn millon 570 tributantes y de guarnición
 1600 Soldados de a pie y 800 de a cavallo:
 Cuyhu tiene 672 tributantes y de guarnición 1600 Soldados
 de a pie y 370 de a cavallo:
 Laquia tiene tres millones y 832 tributantes y de guarnición
 vn millon 141 Soldados de a pie y de a cavallo 2390
 aqui es adonde esta el Rey y por ser tanta la gente de guarnición esta
 repartida y alojada por las tres provincias mas Comarcas la
 mayor parte dellas:

Toda la gente de servicio y guarnición la paga la pobre gente en pedregos
 que les echan allende de tributos que pagan por sola la persona de
 esta república la gente de guarnición entera que llaman elos huc y
 cada huc es 10 Soldados quando el pueblo es pequeño echar vn a com-
 pania de 10 Soldados que llaman elos huc:
 La ciudad de Sumptum que es do esta el Rey a la mar ay tres dias
 de camino y ay otra ciudad mas lejana a la mar que se llama Empen
 y junto a la mar estan a biamti huc:
 La ciudad de Nchus a la mar ay ocho leguas por el Rio a la boca del
 Rio tiene a la mar un Cercado pueblo de 500 personas tiene mill Soldados
 de guarnición de los que llaman pen:
 La ciudad de Jugas a la mar ay dos leguas por el Rio, tiene a la
 boca del Rio a quim pueblo Cercado menor buhenyon con otros
 mill Soldados de guarnición:
 Chinchos esta a la mar dos leguas tiene en la boca del Rio a hor
 ningu pueblo Cercado tiene 200 Soldados de guarnición en el gento
 Costa
 Chinchos ay por el Rio a la mar diez leguas tiene en la boca de la
 ensenada a tinahuc con 10 Soldados de guarnición ay allende de
 estos por la Costa muchos pueblos Cercados y como tengan alcaide
 de el nombre huc tiene 10 Soldados y si tiene alcaide huc tiene
 100 y puestas las distancias de las ciudades a la mar y por si los Espa-
 ñoles an de yr a esta provincia de opuim por estar mas a Comodidad
 y ser muy buenos los puertos dire adelante todos los que ay
 en la provincia

Cap 6 de la antigüedad del Reyno
 de China y de los Reyes que ateniendo y de
 la opinion de Sener cerca del Principio
 de el mundo

82
83
Dienen por opinion los Naturales del Reyno, que el fielo la tierra y el
agua estauan abietos juntos y mo a quien llaman taim, abrio la tierra
y la aparto del fielo y asi se cato la agua que staua junta con tierra y fielo
que saliendo vapores de la tierra se fue apartando del fielo a fia arriba
y que luego hubo un hombre que se llama paricom y despues de paricom
hubo otro que se llama tar hom, este tubo tres hermanos dicen que fue este
hombre inventor de la aguja de marear despues de muertos estos vino
teyecom, con hona hin maros y despues vino te hincan con nuebe her
manos que todos estos linajes duraron mas de 90 dias y despues de estos
acabados congo de el cielo o taim tialam el qual tenia dos cuernos y
de este vienen toda la gente que agora ay en el mundo y que vino el
otim tialam 110 años y que luego vino el cielo atinom por que su
madre que se llama uat tucim se empeno de ser una cabeza de leon
que staua en el cielo fue de huychen en la misma provincia de san
ton vino 140 años despues nacio was y en este tiempo auia mucha
gente en el mundo la qual la gente andaba se sus las comiendo frutas y cosas
duras y onidas y el was se dio industria con que hicieron canas en
arbons para defenderse de los animales brauos despues vino m tzi
el qual dio industria para hacer fuego y hacer los marfases y trocar
y vender mas cosas por otras y como noterian letras con mas dados
en cordelas se entendian en sus contrataciones despues de esto hubo
una muger la qual dicen que se empeno gendo por un camino y
topo con una piada de un hombre que quiso medir supie con ella
y que luego la fiero marcos y relampagos de el cielo quando pres
nada llamauan esta causibon pario esta a ochuintey que fue
el invento de las letras y de la atarraya para pescar y dio orden
de que se casaron en y nento la bi huella y munica, de este fue hijo
tzi som que fue inventor de la medicina en y nento el arado y
los arados y ensino a labrar la tierra y a sembrar y diu

169
367
de este que comia siete diferencias de yerbas porcionistas sin que se hiciere
en mal vino 140 años a quien llamaron linchin que es como sancho.
Luego vino vity que fue el primer Rey que hubo en la china dicen que
su station era de nuebe medidas de china que es cada medida dos
tercias de una vara y que tenia de ancho por la barriga y palmo y
tubo este Rey un capitan muy valiente que se llama uat hoc linhor
el qual le sujeto toda la tierra, dio este Rey orden como se hicieren
ropas para vestir y las tintas para tenerlas, este fue el invento
de hacer nauas y ensino como aferrar la madera y hacer en canas
invento el torno y el fue el ynmuo que no baer oro y seda, este
repartio la gente en ciudades y villas y asi misma muger dicen que
habia hilar la seda de capullo, dicen de este que fue muy sabio y
que tenia un yerro en el patio de su casa la qual quando staua alguno
con un interion la yerba misma los mataua, tubo 4 mugers y
hizo un Reyno 100 años tubo de este Rey hasta el que hizo la serca
116 Reyes todos de su linaje que duraron 200 años no se ponen
los nombres por no ser pro ligo pondre los nombres de los Reyes que hubo
des de el que hizo la serca asta el que agora Reyna
Acabo este linaje hubo el Reyno bin bon el qual hizo la serca
de 10 leguas que arriba diximos para hacer tan maravillosa obra
tenio todo el Reyno de tres hombres uno y de donde auia cinco dos y
como y ba tan largo camino y diferentes temples aunque cada pro
uincia acudia aparte sercana perecio casi toda la gente que fue
a la obra por lo qual y por que era segun dicen muy cruel se cor
juraron sus vasallos contra el y se mataron con un hico que tenia
y se llama uat guti auiedo reynado 40 años, hizo este Rey la
serca para de ferria de los tartaros.
Muerto hinton y su hijo hubo el Reyno hancoon y Reyno
12 años y su hijo fuitoy Reyno 18 años su muger co hau y el siete
y luego Reyno un hicoo bastardo de mason 23 años y su hijo

quintey 17 años y 8 meses y mtey Reyno 54 años, Chaney 13 años
Santey 25 años y tres meses, quatey 16 años, treinta y 26 años, Cuytli,
Sei, Sintey 5, Gintzum tres años, tuin han hon Dos, Culum 32 Vintey
18, Janey 13, ortey 17, Janey 8 meses, Aney Reyno 19 años
Janey 19, fonteyno Reyno mas de 3 meses, Chititiano quatey
21, Sintey 22, Janey 31, Ate Janey dicen que fue hombre de poco
saber y que m. sobino suyo que se llamaua Lauquin se le rebelo y
juntaron a Conel Dos hombres que hubo en aquel tiempo muy valien-
tes el uno que era berrero que se llamaua guahay, y otro era negro
que se llamaua tumbey los quales procuraron hacer Rey al Lauquin
pero por la popularidad de el Rey y su poco brío se le levantaron entonces
otros tiranos en el Reyno que los principales eran Sorac y Suquam y
guinam y guerra uer con los tubo guerra Lauquin uno contra otro qual
fin hizo paces con el sincoam y se caso con una hija suya y hizo
guerra a los demas entonces se dividio el Reyno de China en tres par-
tes la una y mas principal seguia al Lauquin despues de muerto el
tio y la otra al Sorac y la otra al Siquam y asi tubo por al-
gun tiempo hasta que Reynando houtey hizo de Lauquin en la parte
de su padre, se lebanto contra el m. tirano que se llamaua chinbutey
y le mato y se alio con el Reyno y mato a todos los demas tiranos
y boluio a juntar el Reyno que auia estado repartido 41 años, Reyno
el chinbutey 25 años y su hijo fantey 17 años, fucatey Sei,
Vintey 4, quatey 6, Veintey 3, Sintey 17 Contey 2 Ados otros
fueron de linaje de tirano de butey y de portero quatey Lemato
otro tirano que se llamaua tjon y se alio con el Reyno y se llama
despues de Rey mtey que parece ser que los Reyes toman este nom-
bre de Rey Reyno mtey 31 años, y Vintey 11 fuintey 2 buintey
otro Non gon hon 5, Sintey 2, los fueron de linaje de tirano
tjon, al portero de aquel linaje que fue sintey mato otro que

165
368

se llamaua Cotey y Reyno 4 años, este su hijo butey que Reyno 11
beantey 5, ton hon hon 2, este yatey quitaron el Reyno, otro tirano y
se llamaua diam que se llama despues de Rey de butey y Reyno 48 años
Comontey 2, quintey 3, este quinto el Reyno otro que se llamaua ho e
llamose despues de Rey huntey Reyno 3 años, huntey 7, simatuhon 2
Sontey 14, hon 6, alihu quite el Reyno sui que se llama despues de Rey
Brintey Reyno 24 años, yanteyonce, chuintey 2, este quite el Reyno hon
coton que era de linaje de Rey verdadera Antiquo Reyno nuebe años
hon hon 33, con hon hon 34, tihon hon 5, este caso con una hija mujer que
auia sido de su padre buton y la saca de un monasterio donde estava
manga por ser muy hermosa pero ella viendose poderosa se echo de si
y Reyno sola 21 años, cuentan de sta que fue por el hemo de honestissima
y que se rebolio con casi todos los mas principales del Reyno y no se
contentando ninguno de caso con un hombre de mala suerte y le dio
fuego y mato todos los hijos que pudo auer de su marido primero
honton y procuro hacer Rey a su sobino suyo pero los grandes del
Reyno no se lo conintieron antes llamaron a su hijo de su marido
que andaba huído y se alieron por Rey y llaman buabon Reyno
3 años y su hijo catubon 44 años, yobon 7, tay hon 17, bibon 25
bison Lario, guinatson 15, bocon 4, quinto hon hon, micon 14, buson
Sei, Santey 11, y bon 14, heibon 15, chaubon 15, Chanantey 3, contra
este se alio un tirano que se llamaua dion y le mato, llamose
despues de Rey talon Reyno 6 años, y con hon Reyno 12, este
quite el Reyno otro, llamose despues de Rey bon bon Reyno 3 años
hioncon 7, su hijo ochoc 22, loon 2, este tiro el Reyno, el
tirano alim que se llama despues de Rey coton Reyno 7 años, su
hijo bebom 2, este mato mo que se llamaua hoam que despues
de Rey se llama Cobo Reyno 2 años, y su hijo mtey otro dos
este mato a huichon que se llama despues de Rey tai bon Reyno
tres años bibon 6, un yantey un año, Aun yantey mato tery bon

que era el linaje de los Reyes antiguos Verdaderos Uno de este linaje 17 Reyes
que se llamaron, taybontey, bon, tuy, bon, Wnlon, trufum, thelon, aulom, heaton
Calsom, aulbon, con bon, ben bon, mi bon, quim bon, qui mitey, toem bon
tepin, Reynaron todos estos 17 Reyes 320 años ota que en este tiempo
de sepin los tartaros entraron con gran poder en el Reyno de China
y lo ganaron, llamauase el Gran tartaro que gano la China, bi' bon, Rey
narón tra el, bin bon, tu trom, gur bon, cubon, taitim, Vin bon, sintuum
bin son, todos estos Reyes tartaros Reynaron y poseyeron la China 3 años
Contra el bin bon que fue el pobero junto mucha gente Uno de el linaje de
los Reyes de China que se llamauon Wmbuin, gecho los tartaros de todo
el Reyno y echó Rey gauido de su linaje por línea recta 12 Reyes
Con el que agora Reyna que es de este mismo linaje llamaron Wmbuin
que fue el que auemos dho, hindo, hom ri, sintipui, konti, sin pa
tar bu, quintai, auy bon, suanti, y bandi que es el que agora Reyna
que es de edad de 13 años y heredo el Reyno por muerte de su
hermano mayor que murió de una caída de un caballo tiene
Niña su madre taino anganado los de el linaje de este Rey muchas
tierras a los tartaros despues que los echaron de el Reyno a poblado
fuera de la tierra las ciudades siguientes que tienen echas Dos de
un fias:

Seis ciudades todas de salineros, once ciudades de agua
niñon que las llaman homin hu, quatro ciudades que llaman Ca
noynle:

Otras once ciudades que llaman Cautobi Digo bim bubi:

Una que llaman Cautobi hento y quince Villas que tiene quibi

No sea podido sacar mas relacion de los poberos Reyes que como
el que agora Reyna es de a quel linaje non atreuia a nadie a com
prar los libros y sacar de sus hechos aunque por mucha dili
gencia los huve y fue a tiempo que nos queriamos sacar para
las yslas gari no sea podido sacar nada asta agora de ellos.

166
369
Capo 7 Trata de la Religion de
Los Chinos

Tienen la gente de el Reyno a y dolo por Dios y Criador de todas las cosas
de alla a nra llaman y si hom Santey, a y se adoran por Principal de que el
del cielo y dicen que no fue Criado sino eterno y que no tiene cuerpo sino
que es espiritu y que el cielo auiendo a camay que tiene otros tres que por
su mandado gobiernan las cosas de aca abaxa tambien espiritus que se
llaman tranquam, teiquam, buiquam, el tranquam tiene cargo de las yer
bas y de prouer de agua la tierra el teiquam tiene cargo de que nascan
los hombres y de las guerras y tempestades y fuita.

El buiquam tiene cargo de llamar y con los marantes y nauigantes ha
ciendo de estos sacrificios pidiendole todas las cosas ofrendandole Comidas
y muchos sahumerios y le dan arros de seda para sus Altaris y votos y
prometen de representar las fiestas y algunas hacen Capusonaes re
buscos a manera de ritos, y nos hafer una de estas que una cosa de per
er un pueblo que se llama cono lin Ma jornada de Nches:

allende de esto tienen por santos a muchos hombres y era por que
fueron valientes y por que hicieron vida aspera sin hafer mal nada de
estas tales llaman pensad, tienen infinitos y muchos son. Han ferros Dize
aqui de los tres principales y a quien se veneran mas que a todos
por que era nunca a el barse de Desi de todos, el principal Santo
que es si quia a quien ellos tienen Dios que vino de el Reyno de Han
teyo que era de la China hacia el oriente fue inventor de los frailes
y monjas que ay en aquella tierra y por que no traya Cabello de los
los frailes y monjas andaban bruquilados y guardan la orden del de se
y despues deste es quaium que fue hija del Rey ti gon hon el qual
hubo tres hijas y ayo sacados y quinin de lavar la quanim nunca
ella quiso desiendo que auia de morir castamente de lo qual supade
se enojo y lamelo en un monesterio y se hacia a ella cargar agua
alli y la heria y limpiar mas suelta que auia en el monesterio, pero
quentan los Chinos que los mios venian de el monte y se ayuda ban

Los Santos de Amorethio le cargaron la agua y las aves le
limpiaban la hueta con los picos, los animales grandes venian
a cargar la lena, lo qual visto por su padre y imaginando que era
hechura como en efecto lo devia de ser mudo pegon fuego al monu-
terio gella viendo que por su causa lo quemaban y los Santos de
busto que ay stauan se quito de gollar con un alfiler de plata que
baya a todo a los cabellos pero sobre esto entonias gran tempestad
de agua y apago el fuego y ella se fue escondida a una montania do dize
rifo gran penitencia y el Rey supadre por el pecado que comio contra
ella quedo comido de nepra y guanos y mudo en un prigon
por todo su Reyno y no auiedo podido ningun medico sanar le
la hueta que lo suyo vino de la montania donde staua sin que las
conociere a sanar le y como esteria todos sus miembros podridos que
trauare un miembro de los suyos y ello ponia en el lugar que tenia
dovado y asi viendolo sanado a el, ella quedo falta de sus miembros
principales y el Padre quedando sano a la pobre la vino a con-
cer y sintio pena de verla asi falta de sus miembros pero ella
le conuolto y boluio sana como de antes, entonces el Padre viendo
a que el milagro se potho por el suelo y la comenzo a adorar y ella
no lo conuolto, pero viendo que el Padre se fuesse a adorar la tomo
una ymagen de un ranceo y se la puso en la cabeza para que en-
tendiesen que su Padre adoraba a quella ymagen de los Santos y
no a ella y luego se boluio al yermo ado mudo haciendo vida soli-
taria tienen la por gran Sancta y dicen se que se alcanca perdor
de sus pecados de el cielo que stalla

Despues de sta Neorna la qual es natural de queblo de que y
de la prouincia de aquam sugeto de yugoa, su padre se llama Sontez
no se quio tan poco carar fuese a vivir a una yleta que ha frontera
de yugoa que se llama mitubem huyendo de el Padre que la quio a
carar sta isla es la que se llama isla de Cavallos que sta llena

367
370
de Cavallos y noteniendo nauio Enpujaron a la isla de San Jacinto
Dican que supo nauio y paro a la yleta ado mudo haciendo vida soli-
taria y gran penitencia, cuentan que la causa por que la tienen por
sancta es por que yendo un Capitan del Rey de China que se llamauaua Somp
a hacer guerra a otros el baria fue a surgir con un flota a Cumim y
quieniendo de bantar las ancoras para partirse nunca pudieron y mirando
quien se storbaua de poder le bane bieron a la Neorna sentada
en las ancoras, entonces aquel Capitan le dixo que si ella era Senora
sancta que el yba a guerra por mandado de su Rey que lea conuolto
lo que auia de hacer ella le dixo que sino la lleuaua conigo que no
podia verter gan la lleuo conigo y la gente que se Capitan yba
a conquistar eran grandes echiferos y echando a pite en la mar se en-
tendia la mar y quemaua los nauios contrarios mas como yba a quella
Neorna dicen que luego se apagaron lo qual visto por aquellas gentes
se hincaron de rodillas del Rey de China el Capitan que la auia lleuado
conigo viendo se milagro dixo que para que lleuare muestra de su
sanctidad que un palo seco que tenia en la mano que lo boluio verde
y que si lo aña la adoraria por sancta y ella lo hizo y le boluio verde
y un palo muy atoroso y por que se Capitan lleuo en la Popa de su nauio
aquel palo verde hizo un viaje y se baren alla en la popa de
los nauios de todos los navegantes y la inbocan para que se de buen
viaje llaman a la Neorna, timbin, yro, ponitadi como a los otros
Santos:

Se han tambien en las popas de los nauios al venirse que dice a los
Companeros del Rey Saugim que se llama quanshu o quamcon, por
dizen que fue valentinimo y cuentan que aora pocos dias que yendo
bampom un companero de vitopuiam Nicosario Nicosario que de ba-
ratto Simashon el qual fue a Mania a robar la villa de bambur y
en la prouincia de opuiam que stauan los reinos muy desauiciados
y sin puntineta, llegando el coronario a la muralla con regente vieron

andar un hombre siempre a caballo por de fuera de la muralla que
de aqui se par anadie y toda la muralla llena de candelas encendidas
Por lo qual el Rey de Siam, sabido esto por los reynos dijeron que aquel
era quando se pusieron a fundir de los Coranos y desde entonces
se adoraron por Santos y lo traen en la popa de sus navios a si a caballo
Para que los defiendan de los Coranos:

Estos tienen por los mas principales Santos que tienen muchos
puestos por sus templos de bulto bien dorados que en un templo solo
contiene en la ciudad de Necho en una sola Capilla ciento y once siempre
en el altar mayor sta el Siquia o a quiam y la Neoma:

Por todos los Caminos tienen muchos puestos y en cada Calle en
las puertas de las casas principales y tienen alli mas puertas, van las
a rogar llevandoles la humeros y comida haciendo las peticiones humi
llaciones por sus negocios y preguntan si eran prosperos o adbersos
y echaban las suertes y lo que se diere a aquellos creyeron y hacen y no
tienen otra manera de yr a orar ni hacer sacrificios Por que los
fratiles se limpian de todos sus pecados por besar para todos tienen
una señalada en el año para cada Santo y cada día que quando nos
otros fuimos en aquel Reyno en la ciudad de Necho fue la luna
llena de Agosto día que hacen el officio de todos sus finados no
en los templos sino en cada casa, la orden que tienen en esto
es sta por que en una posada se hizo por los difuntos de aquella
casa, vino alli uno como presbítero y dos monajillos con el. Por que los
fratiles no pueden acudir a todas partes y así otros como clérigos
que vienen a hacer los officios, uno de ellos trae un tambor y
cuerno y otro una tableta y otro una Campanilla y hicieron
un altar en que pusieron a Siquia y cada uno un Santo
y allí pusieron sus sahumerios y alguna comida y incienso y se
mesa para los muertos y para los Santos y luego al son del

a Tambor y de las tabletas y Campanilla que era bien aparejado
Para hablar comenzaron a cantar sus salmos diciendo uno un verso
y otro otro y de quando en quando y ba un monajillo a ofrecer unas ora
ciones al altar conitua en papel y la cantava primero al son de la Campa
rilla y se la daba otros y platos de comida y vuelto a cantar
bolvia a sus psalmos y de quando en quando el que era como Presbí
tero una oración entono, y dando al fin de ella un golpe en matada
pequeña que tenia para aquello en fin de la mesa respondian los
otros a cantar a un son y tenían alli gran cantidad de papeles dorados
y pintados que de rato en rato los quemaban delante del altar y
por que esto y en sus cantos se detenian mucho y era muy tarde
y se halla de noche yo me fui a acostar y no vi el fin de la fiesta
mas de que me dijeron que toa la noche ande estar de aquella
manera

Capo 8º de los frailes y Monjas que
ay en la China

En el Reyno de China frailes y monjas, no traen mas diferencia
a brito que los demás sino que ellos traen el cuello cortado y el bonete
diferente de los otros y ellos andan rapados sin ninguna cosa en la cabeza
viven juntos veinte y tres en sus monasterios y en general que reside en
la ciudad de Sumpum ado sta el Rey que llaman tscom, se provee en
cada provincia uno como provincial que llaman toon lo llaman se los
fratiles biles, y las monjas son, en muriendo el general provee el mon
del Rey el fraile de mejor vida y fama por general el qual anda vestido
de seda amarilla y anda en silla a monton y le hablan todos los frailes
de no dilla, tiene sello con que despacha los negocios de la orden los
theorales que se provee tambien andan en silla y sus subditos tam
bien le hablan de no dilla tienen rentas parte dadas de los Reyes y
parte de limosnas que les hacen, yden los frailes por las calles
como vimos en Necho al son de uno como corno y una tableta y

g Cantando Cantan a aque son andan yidiendo por las calles y traen
 Vnos amoscadores grandes con unas oraciones escritas en ellos y tendiendo
 el amoscador les echan allí la simonina por sta simonina que les dan
 Nelson por los pecados de aqueblo y que dan Nelson de ellos, a lo que unos
 tienen los en poca veneracion y andan por las calles y pueblos sin orden
 ninguna traen cuenta para Nelson, en sus monasterios se le bantan a
 Nelson mayanes dos oras antes de amanecer que tienen su compaña
 que las tienen muy buenas como las nras sino que son todas de aperse
 y juntos Nelson mas de dos oras como lo vimos en chincho que poramos
 en una casa de ellos, todos ellos Nelson a si quiam que fue imbecil de
 ellos pueden salir de la orden quando quiereron estando en ella no
 se pueden casar ni llegar a muger y si lo hacen los castigan cruelissima
 mente, quando se mete uno fraile convida su padre a todos los frailes
 y les hafe un solemne banquete, no se puede meter fraile a hijos mayor
 por que ael le es dado sustentar en la casa de sus padres, quando mu
 ere a algun fraile le sajan todo para enterrarlo y reponen por el
 luto todos los frailes:

Las monjas viuen tambien en una casa quince o veinte en solo
 chincho o siete monasterios, dicen que son de seauto muy de ho
 rista y que tienen ayuntamiento con los seplares que redan a ello,
 y con los mismos frailes, pero si se sabe a lo que orue a merca a los
 frailes galar monjas, y los echan de los monasterios con unas tablaf
 grandes a los pescuecos y no pueden boluer mas a la orden, si uen
 ellas tambien a si quiam, ay tambien hermitas, que no comen nin
 gun genero de carne ni de pescado sino yerbas y frutas, ni uno solo
 en una hermita, traen estos los rosarios mas largos que los frailes
 tienen los asfos en mucha veneracion vimos uno de los en un Cerro
 que tiene la ciudad de Nches dentro de la cerca en una casilla con
 su puerta bien acomodada para soledad:

Capo de la manera de Casarse los
 Chinos

Desde muy niños y aun antes que nascan se conortan los padres de casar
 sus hijos y dan seria para ello, la dote dalla el marido a la muger
 a no de las y las Philipinas quando sean de juntos hafe el padre de la dote
 porada una gran fiesta, y luego hacen otra los padres de la dote y dado
 el dote se pueden casar con quantos quiereren no se casan hermanos ni
 primos y si alguno lo hafe le castigan por ello la muger con quien primero
 se casar tienen la por legitima y quando muere queda la hacienda
 a los hijos mayor de la primera muger, digo la mayor parte de la hacienda
 y lo demas parten los otros hijos por y quales partes, ora sean de la
 primera ora de las otras, pero si la primera muger es maneraz no
 pare, la que pare primero de las otras su hijo goza de la preminencia
 de mayorazgo, si las mugeres cometen adulterio y lo coje el marido
 juntos puede los matar y si da quexa de ellos a verjquando el adulterio
 le dan sin cuenta a otros muy onules y puede luego el marido vender
 a su muger por esclava y servir de ella por auer la dado el dote
 con todo son tan bellacos que por interes ay muchos que son a seahutes
 de sus mismas mugeres y esto es entre ellos muy ordinario:

A los muertos los tienen algun tiempo en su casa y despues los or
 tienen en los Cerros fuera de poblado en una sepultura labrada y
 de canteria y ponen un arbol de pino muy grande delante de la se
 pultura

Capo de las Letras de el Rey de China

Saben casi todos los naturales de el Reyno de China leer y escribir
 aun que con gran dificultad lo deprenden por que casi cada palabra
 tiene un caracter para ellas y es que no tienen letras conoidas y
 asi tardan mucho en aprender y precianse tanto de ellas que por las
 puertas Casas Calle y Caminos y en todas las piedras y paredes
 y en las penas ay letreros escritos no se escriben como nosotros sino co

comienzan el libro de abax para arriba y acabo y fin del papel
para atras y del fin del libro para abax y manua que entodo es al
rebe de nosotros tienen impresion y grande multitud de libros por
ay muchas tiendas en cada ciudad lo ay muchos libros para vender
y los que nosotros auemos comprado impresos y visto allende de muchos
cantares y otras historias que no quisimos comprar, son de descrip-
cion del Reyno de China los tributos que tiene el Rey y quantos tributos
te y quanto gente de guarnicion ay en cada pueblo y Provincia sus
de otros para la mar para sus nabegaciones, la historia de lo que sien-
ten del principio del mundo, la historia de sus Dioses la de todos
sus Reyes de China y sus sucesores sus leyes por donde se gouernan li-
bros de medicinas, de los movimientos de los cielos, de las estrellas y de
sus efectos, libros de todas las tierras de lo que tienen noticia y de las
costas de ellas anni animales como peses, las historias de sus Santos, o por
mejor de sus Idolos, libros de musica, de los juegos de las tablas
y de xedres y otros juegos que ellos tienen, libros del suyo que an de
traer por su padre, libros de jurar, de numeros y arithmetica, de como
se acriano cada mes en el vientre de su madre, libros para saber
edificar Casas y para conocer la purificacion de tierras buenas para
sembrar como sean de Auras por Astrologia los enfermos, libro
de la astrologia judiciaria, de ferromancia de nigromancia, libro de
feruir cartas y conocer caualleros y ganados, para aduinar por
suenos de como se vive el Rey y de sus intrigas como se han de
haber armas y todos los instrumentos de guerra y bombas y formas
de las guarniciones anni en tierra como en mar, libro de los mandami-
entos del Rey que son como de ofe para yr al filo, tienen en cada
Calle sus Escuelas para enseñar a leer los niños y auer en las
aldeas muy pequeñas y en las ciudades ay otras escuelas adonde
deprenden los hijos de los nobles despues que sabon leer y feruir

170
373

Para menester Cargos y se examinan y se dan sus titulos, vino en la
ciudad de Nihro y se achiller dicen de los hafer el pape era un mucho
cho de 15 y 16 años y ba en un cauallito blanco con una banda colorada
de safran y dos ramilletes de Plata en el bonete que lleuaua de Aridalgo
y de Marte lleuaua su murcia de Chirimia y gatambore y lleuaua de lance
de seis Comboladores grandes de nao que lleuauan quatro hombres alados
Vno con unas letras grandes de oro escritas en que desia su Cocamen y titulo
que se daban y an andubo Portoclas las calles de la ciudad quidon de
pus de aquel grado a libitados para pedir cargo au Rey y antes no:
Examinados el auspicio y se da el titulo, las plumas que se ori-
uen son de cania con unos hilos pitos a acabo con que escriuen gente ellos
ay muy expertos escriuano y por lo vienen a Niter, tienen gran a-
bundancia de papel que dicen que lo hafer de Aelas de Canias, de bese
de hafer con gran facilidad por que se vende baratinimo y los libros tam-
bien son muy baratos no se escriue en el papel mas de por un lado por
que es muy de grado y an cada hoja es doblada, las cartas que escriuen
son para gente principal son muy y luminadas y galanas y metidas
en una bolsa de papel y las firman con engrudo usan tanto de ellas
que aun que pagan en persona a Niter a otro lleuan una carta en la
mano y se dan que con ser un pliego de papel no lleua escrito mas
de quatro o seis letras en que dicen que se vienen a besar las manos
y estas cartas se venden en las librerias con aquello escrito y son
para gente principal tienen otras mas galanas conforme a la calidad
de la persona:

Cap II En que se cuenta el tributo
que tiene el Rey de China para el Pallo
de su Casa
Tiene el Rey de China tributo señalado para el Pallo de su casa
por que todos sus oficiales y guarniciones se pagan de otros deuchos
que pagan sus vasallos =

Arre de plata tres millones 153 219 sacas pueres cada saca un
ducaido de castilla de a once reales menos un quinto de un real =

Arre de lino tiene setenta millones 161 0832 fanegas

Arre de seda tiene veinteynueve millones 39 10982 fanegas

Arre de sal tiene cinco millones 990 260 anegas.

Piezas de seda de a siete onzas tiene 205 1598:

Chinantas de seda cruda pueres cada chinanta media a 1060
tiene 3 0680 =

Mantas de algodón de a 14 varas tiene 130 0860 =

Chinantas de algodón lino tiene 24 0656 =

Mantas de yerba tiene 3 0067 =

cuentan los chinos sus medidas por chios que cada año qien partes
cada parte un puercillo que vienen a ser dos fanegas que reducidas
a otras fanegas son las arriba dhas:

Esto dan solo para el palto de su casa que ha tiene grandissima de lo
qual cuentan los chinos gran des cosas y entre ellas y todos los que
dentro de casa se siuen que es un numero grande son todos sin ser
cavados:

Capo 12 de los Puertos que tiene la Provincia de opuiam

Porque si sea de tener amistad con el Rey de china la abitacion
de los Espanoles adere en la provincia de opuiam procurare de sacar
de sus y noteros los puertos que tiene:

Arre en esta provincia comencando de la parte que con fina con cuntau
ado son los portuquies que es al principio de la gouernacion de la ciudad
de chincho hasta el principio de la provincia de chetam que es a la
otra banda de noroeste que esta costa con noroeste sudueste

Lancho es una isla pequena poblada junto a tierra firme en la
mitad de la provincia de opuiam y la mitad de la provincia

de opuiam y corriendo la costa la buelta a noroeste esta el puerto
de charim y luego chebon y fue, achen be y brieria y tam pintom y
tambuan bon y tanbuabe y bonquiam que es isla y luego en la tierra
firme esta concuy, bonbi y luego esta buabu, bua, que es isla de quitos
de tierra firme y luego en la tierra esta chimbuc y bunbi y luego binabu
y taybi bambi y bonbu, todos estos puertos arriba dhas son en la
Comarca de la ciudad de chincho:

guabu, shubi, garbu, bunbi, ton bobon a que es donde embarca
mos y luego esta stao y toan bunbua y luego futa y ochoamho
y entrey luego canichon, bo bon y boabo boa y biobo y luego
esta hon y quia, bunbi:

En la Comarca de la ciudad de Angoa estan Nicheo, Angla de Caua
los y luego esta po y bon, y sanquet, tuchey, penchay, huc y luego
hon chi bonbi, y tanbu, y bambua y luego ay Cuitim:

En la Comarca de la ciudad de Nicheo estan Bogoa boa, pequambua
poy, homum, gonhon, Bunbi, pacaubombi, in quia ho, Lo goancum, lian
ho, hui bua, hon hu pu bu bua, Lacap, hon quiatin, Alap, tanquin bon
bon bua, quihu, hon hu, chehuabinbi, taibua, pinum, buatincha
betunbua, Lautichim, Licuham, chelam, y los puertos esta en los
confines de la provincia de chetam, y todos son muy seguros y muy
buenos puertos =

Primera audiencia que se dio
al Embiador

Manante a la junta

Proposicion del Duque en la
Junta

Primero punto

Haviendo el Abbad de Maurati embiado ^{dis} de
S. M. Católica expresado a S. M. de su oficio, la
justa commocion de animo que se leavia causado la
novedad de la fabrica comenzada a executar por
el g.^o D. Mel Lobo en la isla de S. Gabriel, mar
genes de el Rio de Taplata, y supplicadole que en
atencion a ser territorio de los dominios de
S. M. y a lo que pedia la immutable razon de jus
ticia, y ditaban los officios loable, y necesarios
de la buena amistad paz, y concordia que en
tre estas dos Coronas reciprocamente se mantonia,
fuese servido mandar se retirase el g.^o D.
Mel Lobo y demas Cabos a cuyo cargo estaba
esta fundacion, y se repudiesen las costas en
su primitivo estado de que en S. M. del
Tolento desgo, y atentado cometido en su quietud
y pacifica posesion continuada por el lan
go curso de casi dos siglos, avista de conuen
timiento, y esorta sciencia de los S.^{os} Reyes supre
deustores, antes de darle otra respuesta fue lla
mado para una junta, ya antecedentem.^{te} con
vocada el dia de 24. del pasado on que con
currieron el Duque de Cadaval, y Marques de
Frontera del Consejo de el Estado de S. A. y el Se
cretario Pedro Sanchez Parina, y dando el Du
que principio a el Congreso dividió su discurso
en tres puntos.

El primero que la necesidad de buscar
nuevas poblaciones en que se conservassen
los muchos Passallos que se lavian multiplicado
en el Brasil, y sus Conquistas, sin detrim.^{to}
de la Religion Católica, a cuyo peligro se

Exponia en la comunicacion con los gentiles
barbaros de los montes adonde les obligaron
a conder la limitacion de sus poblaciones
yavia motivado a S. M. dar orden general
a los sus Governadores para que eligiesen
partes mas oportunas ala satisfacion de
su intento, y con especialidad a el G. de el Rio
de la Plata, por ser aquella la parte que con
urgencia pedia la aplicacion de este
recurso.

Segundo punto

Segundo que en su cumplimiento
D. Mel Lobo havia salido del Rio de la Plata
demanda de tierra congruente para esta
ciudad, y que habiendose lo parecido la
Junta con el Rio de la Plata y las islas
de S. Gabriel, por su fecundidad y salubridad
poram. Con buena fee, y cierta inteligencia
pertinencia en propiedad y posesion a S. M.
y via fundada en ella una poblacion con
fortaleza para presidio y defensa de sus
dominos, contra las invasiones de gentiles
barbaros.

Ultimo punto

El ultimo y precediendo la verdad
sentada de los presupuestos por hallarse
en quietud y pacifica posesion de las tierras
cedidas exerciendo en ellas los derechos de
regalías en otros repetidos de mercedes
su territorio entre sus vassallos parecia
expedido de su obligacion el Gov. de Buenos
Aires en querer perturbarla con quejas
y protestas, siendo constante que S. M.
Ministros havian usado lo tam. de su
recurso propio sin alguna usurpacion de
S. M. Catholica por cuyo respeto carecia
de todo justo fundam. La posesion de
la fabrica que segedia pues estaba exco.
da dentro de los limites del dominio
de S. M. cuyo arbitrio se reservaba

Comproba la oposicion el Marquez
de Frontera

173
Vno Libre de lo que pertenecia a su Real Coro-
na.
Y sobre la satisfacion que dio el embia-
do a los referidos cada uno en particular de los pun-
tos referidos en la forma que constara de este
discurso el Marquez de Frontera prosiguio
instando en los fundam. de lo que el Duque
havia discurrido cuya calificacion instruyo con
la autoridad de las bullas Apostolicas conce-
didas a favor de esta Corona, con el prescripto de
la demarcacion con los actos de posesion per-
manente, y las opiniones mal reconocidas
de Juan de Barros, Antonio de Herrera, Juan
de Saet, el Nica Guarilaro, y otros, de que dio me-
morias al embiado para que los viese en los
lugares y capitulos que apuntaba anadiendo
que nunca por la Corona de S. M. catholica se ha-
vian posehido ni poblado estas tierras ni pro-
hibido a los estrangeros que navegaban aquellos
mares, saltar en ellas y aprovecharse de sus
ganados y frutos, ni a los moradores de el Brasil
siendo cierto que se vbera executado si las
poseyera S. M. catholica, y nunca permitido
se pusiesen en ellas los padrones con las ar-
mas de Portugal que de pocos tiempos a esta
parte se han quitado.

Declara el embiado ser su instancia
de oficio y pide se le di por escrito el
Incurso

Excluyo el embiado la debilidad de los
motivos con insuperables razones como se ira
mostrando y concluyo con protestas se considera-
ren sus instancias y requestas como procedi-
das de la obligacion regular de su oficio porque
hasta entonces notoria orden especial de S. M.
emanada despues de la noticia de esta pobla-
cion para la formalidad que debia observarse
en tan grave invidente que en el interim se le
diere por escrito lo propuesto y discurrido
en la junta para dar cuenta a S. M. y con
lo que fuese servido, mandar le executar y
responder sobre lo que de aqui dicho lo que
mas conviniere a su Real servicio.

Responde S. A. ael Embiado antes de satisficarse a lo que pedio en la Junta

Que S. M. muestre hitulos demarcacion o derecho.

Orden de S. M. ael Embiado

Esperando el Embiado univiamte de... conido de la proposicion y discurso hecho en la Junta como tenia pedido se halló con un... del Secret. P. Sanchez de V. de la gasta... que sobre un breve resumen de aquella... ca antes de darle lugar de haver respetada... formal por escrito y S. A. fue servido tomar...olucion demandarle decir que ayudo... que por parte de S. M. Católica se mostraba... tulo demarcacion o derecho, porque se veia... que estaba en sus dominios La nueva... de S. Gabriel La mandaria S. A. retirar... todas las demás poblaciones que se ubi... hecho fuera de los limites de esta Corona.

En este estado llego a manos del Embiado el Real despacho de S. M. su fecha a 18 de Agosto de este año en que con ocasion de las noticias que desta nueva poblacion se han participado el G. de Buenos Ayres D. Juan Garro, se sirve mandarle haga presentes... Las justas razones con que S. M. se halla por poder entender de su Real animo, se ayja... de orden y consentimiento suyo un atentado... cana calificación, executado con mano... da en las tierras de sus Reales dominios... pretexto legitimo ni aparente, pues el... demarcacion no concurre siendo ciertos... Las islas de S. Gabriel y tierra adyacente... distan sin controversia alguna, muchas... guas ael poniente de la linea que el Sumo Pontífice Alex. 6.º mandó trazar para la... sion de los dominios entre estas dos Coronas... y mucho menos el de la posesion, porque... Mag. y sus Vasallos Señores de las... uas de Buenos Ayres Sabien y han... do y mantenido quietay paz y tran... mar del 20 años a esta parte apro... don de sus fechos sin contradiccion... na por cuyos respectos debe esperarse... Considerando S. A. La justa demost...

Discurso del Embiado en cumplimiento de lo que S. M. le manda y satisficacion de lo que S. A. le responde

1.º con Artzma de pae belgica fol. mil 280. Sicuti duo populi ab antiquo amicitia, vicini, pro mare tranquillum reddetur, omnibus locibus utriusque insulandi auferetur

que corresponde ael recto celo de justicia y a los Divinos de buena amistad y correspondencia que interuienen entre las dos Coronas y que S. M. desea conservar y ha conservado con toda integridad y pureza, mande expedir sus Reales ordenes para que el G.º de M.º de los y demás cabos al cuyo cargo estubiera la poblacion sobusean en ella La desamparada se retiren y que para este efecto se despachen por duplicado porque se logre la ocasion de encaminarlas con unos baxeles que estan proximos a salir para aquel puerto.

Cumpliendo el embiado con lo que S. M. le manda y considerada la resolucion de S. A. y motivos en que se funda se ha parecido muy de su obligacion y del animo indiferente que ha manifestado en los siete años de su asistencia en este Reyno de mantener y estrechar la buena amistad y correspondencia entre estas dos Coronas como el unico elemento de su mayor exaltacion sin dar lugar a que inuida el mas leve motivo de poca satisficacion tan grata a los emulos de una y otra, hacer esta nueva representacion para que S. A. con mayor formal noticia de lo que S. M. insinua y de los fundamentos de su justicia que discurre en la junta sea servido conderund e rre gratam ala amigable instancia y eande justicia equidad y buena fe que el Rey su M.º he ha mandado hacer como solo pro de la Religiosa observancia de la paz que S. A. siempre ha profeso y firmo de animo con que S. M. se la ha correspondido.

Desde que desde principio a esta materia el Embiado, todos sus discursos y representaciones han sido subordinadas ael

De el embiado satisfacion amigable y de buena fee:

2. Mat. 8. S. mod. 5. Constantino. Incom. munitibus disceptationibus cum proponuntur quod ex utraque parte discutienda sunt Veritatis lumen tenebras expellit munditij

3. Asi lo ordeno el Sr. Emperador Carlos 5. a sus Comendados en la junta de Badajoz anno de 1524. sobre las Molucas. Argensola lib. 4. =

4. Todos lo notan en la L. Siquis ad secundum Cod. ad Juliam de Vi et in cap. Literis et toto tit. de Reht. Spoliat.

5. De jure Regni Ord. lib. 3. tit. 4. § 2. et tit. 38. § 3. et lib. 4. tit. 58. et lib. Barboss. De jure Canonico Cap. in Literis Cap. cum quis Cap. Conquerente Cap. de Reht. Spol. = De jure Civili Siquis ad secundum Cod. ad Leg. Juliam de Vi L. 1. Cod. si per vim uel alio modo ff. de Vi et Vi arm. Grial. Contr. 389. an. 3. Juris. dec. 39. Solosan. de Ind. tom. 2. lib. 2. cap. 28. an. 66. Thennud. dec. 34. Gabriel Pereira dec. 83. Valan. alleg. 75. alter Valasc. Consult. 88. et Consult. 119 =

metodo de una satisfacion extrajudicial de buena correspondencia y concordancia por que sobre este dictamen deliberado el Rey su Sr. La calidad de la Controversia Las prerrogativas de los Príncipes supremos entreguen se ha excitado no permite de provocacion judicial sino un puro y simple tratado de equidad y buena fee sin mas allegacion ni examen que el que se pide un genio y descompasado Concom. de

Verdad para que destenadas las dudas conjeturas de la opinion incierta y cada a la luz de su clara demostracion haga su loable reconocim. Lo que puede entre particulares el termino de un p. do Religio y asi en orden a este intento dudado discurris en los principios de la minis de estas Provincias aunque como en la junta la razon persuadida no se era nuevo otro articulo mas que el de la posesion

Y prosiguiendo el assumpto con amigable y inseparable de esta direccion y de la promp. Cethenuion y reposicion de el despojo y aldo que en sus legitimos derechos de guerra y pacifica posesion se ha causado ad. de el Sr. D. Melcho que es un principio el de la naturalidad y derechos divinos munes reales y politicos se halla obligado a traer ala real consideracion de S. A. el descubrimiento y conquista del nuevo mundo oriental y occidental desde sus principios cupo Las mayores atenciones de la S. Apostolica y de los S. Reyes predecesores en una y otra corona en orden a que su progreso no se impidiese con el mal misterio de discordia y emulacion; y asimismo alta providencia el Summo Pontifice Grego 6.º por el anno de 1493, dividió el mundo entre estas dos Coronas, habiendose

6. Craplin de Reitas de iuris uniper. annat. lib. 1. cap. 1. n. 5. 6. et. Portug. de donat. p. 3. cap. 8. an. 1. Solozan. de j. ind. tom. 1. lib. 2. cap. 25. n. 55.

7. Instructus reddit. animus in futuris quando prateritorum Commisvetur exempli Casu. lib. 5. epist. 44.

8. Tratado de paz entre los S. Reyes D. Pedro el catolico y D. Alfonso 5.º

9. Vraela a la terra Portug. de donat. Reg. tom. 2. p. 3. cap. 8. n. 29.

Conferido en su paternal arbitrio las diferencias que se comenzaron a promover entre sus Monarquias para que en esta forma el poder de la una por el Oriente y el de la otra por el Occidente. executasse sin expediciones con el maior ardim.º y menor peligro de su mutua Sociedad y concordia

Y en esta conformidad los S. Reyes predecesores emprendieron y perfeccionaron obra tan heroica cada uno por la parte que le tocaba sin queja ni injuria de el otro ni de los demas Príncipes de la Europa sino con ciencia y contentim.º y mutua pacificacion de todos por el curso continuado de casi dos siglos. a costa de grandes dispendios sangre y trabajos y peligros de sus Reynos.

Y no solo fue esta division de la posesion sino tambien de lexemplo por que ya antecedentemente seavian experimentado graves disturbios con ocasion de el descubrim.º y conquista de las Canarias que se terminaron con el asiento de paces hechas entre los S. Reyes D. Pedro el catolico y D. Alfonso 5.º cuyo articulo esta intento y aprobado por la bulla Apostolica del Summo Pontifice Sixto 4.º expedida en Roma anno de 1481 en que con suma prudencia los S. Reyes conociendo la grande utilidad de esta division y quanto importaba evitar los concursos para mantener una buena paz y amistad capitularon quodammodo prohibido todo auerso uel procom.º de los Reynos de el uno, a los descubrim.º y conquistas de el otro de manera que ni alguno de los dichos S. Reyes embiasse ni comettese que fuese persona de sus Reynos a comerciar ni navegar los mares, Rios y costas de la agena reparticion lo qual se mandó proseguir por todos los puertos de cada uno de

9
Ant. de Herrera en la historia Princesal de las Indias Occidentales. decad. 1. lib. 2. cap. 3. 4. et 5. El Sr. D. Juan Garulano 2.ª p. de la hist. del Per. cap. 5.

Tratado de Tordeuilla de 7 de Junio de 1493. dec.

10
Tratado de la letra Solozano de J. Ind. tom. 1. lib. 2. cap. 24. n.º 16. et 24. hacen mención de ellas Ant. de Herrera decad. 1. lib. 2. cap. 4. Frutas de Ind. Imper. Lusit. animat. lib. 1. cap. 1. n.º 6. et cap. 7. n.º 4. Juan de laet en su America lib. 15. cap. 1. P. Juan Pedro de Mages en la hist. oriental lib. 1. Juan Boscero en las Relaciones lib. 5. palabra Rio Orrellana P. Vasconcellos histor. de la Comp. lib. 1. Luis Cuello de Baranda en sus Emgreras lib. 14. Portug. ubi 3. cap. 8. n.º 21. Caved. du. 43. tom. 2. Barboza en la geograph. p. 1. n.º 3. cap. 2. n.º 41.

yo de dominis para que ningun
viniese alas leyes y pactos de esta Comu

Y tanta fue la atencion de promover los buenos efectos de esta maxima tan sabida que habiendose exercido la navegacion del Chubutal Colon Lapinugal instrucion que le dieron los S. Reyes catholicos fue que no se acercase con cien leguas ala Mina de Guinea que eran Conquistas de esta Corona y assi consta habiendolo expuesto a S. M. por el Sr. D. Lope de Herrera a el Rey D. Juan el 2.º y lo legitimo a S. M. el mismo Colon

Y de ditamen como tan fructuosa se conserva siempre invariable en el amor de estos Princeses y assi tomándose asi en las diferencias que ocurrieron entre el Rey D. Fern.º el Catholico y D. Juan el 2.º con ocasion de las bullas Apostolicas pedidas en Roma a 3 de Mayo del año de 1493 a favor de los S. Reyes catholicos y sueltos en la Corona por el sumo Pontif. Alex.º 6.º en que les concedio el descubrimiento y conquista de el nuevo Orbe comenzado a descubrir por Christoval Colon pues de lo verse Concordado en que las leguas que habia reducido su Santidad a la linea Occidental de polo a polo se prorrogasen en la misma calidad por mas 700 leguas poniendo dandole principio en la isla de S. Anton que es la mas occidental de la parte de Cabo Verde / beneficio que con ser tan fauoroso a esta Corona pocos años despues desechó por sus perniciosos y corriendo desde su ultimo punto un meridiano que divide en dos partes el orbe haciendo termino y demarcacion del descubrimiento y conquista Oriental de Portugal y occidental de Castilla

11
en el Reino de Portugal Ord. 107. lib. 5. Freitas. lib. 2. cap. 8. n.º 25. Portug. ubi 2. n.º 80 Cavedo lib. 4. tom. 2. et dec. 195. tom. 1. en el Reino de Castilla L. 12. n.º 10 lib. 5. L. 18. lib. 6. recopil. Solozano de J. Ind. tom. 1. lib. 2. cap. 25. n.º 26

Articulo de la cap.ª de Tordeuilla

12
hace mención de estos tratados Herrera decad. 1. lib. 2. cap. 10.

176
Capitulo por pacto expreso que uno ni otro navegarian ni consentirian navegar a sus Vassallos los mares Ind. y costas de la demarcacion agena ni a ella se acercarian con ningun pretexto de Comercio sin Licencia y expreso consentimiento del Principe a quien pertenecieren imponiendose sobre ello nuevas penas. ademas de las espirituales expresadas en los breves Apostolicos y las que se alreventaron despues por las leyes de uno y otro Reino.

Y porque se era de temer que a semilla de discordia previniendo el caso que podia suceder de alargarse alguno de los S. Reyes en su descubrimiento y conquista a ocupar parte en los limites de la demarcacion de el otro se asensó que siendo halladas algunas islas o tierra firme por uno de los S. Reyes que el otro pretendiere ser propia de su demarcacion por estar dentro de sus limites que se obligado a pedir y recibir la demando de que la Obiene descubierta y estubiere poseyendo sin intentar ocuparla de su propia autoridad procediendose en esto con toda buena fe y equidad y verdad sabida sin otra allegacion ni contenda como de una pura y sincera observancia de la paz publica y amigable correspondencia entre Princeses soberanos y amigos de cuyo tratado Concordado en Tordeuilla a 7 de Junio de el año de 1493 se obligaron escrituras firmadas por los S. Reyes catholicos en Arvalo ante Fern.º Aluarez de Toledo su Secret.º n.º 2 de Junio de el dicho año y por el Rey D. Juan el 2.º en Evora ante Chervan Vaz su Secretario en 27 de Febrero del año Sig.º de 1494 y este es el texto capitulo que decide y da forma a algunos puntos de la Real Cedula Nacional de España Des.

Concordia entre el Sr. Emperador Carlos
5.º y el Rey D. Juan el 3.º de Portugal
en Toragoza a 22 de Abril de 1529

Después en la controversia sobre las
de las Molucas se tomó último acuerdo entre
el Emperador Carlos 5.º y D. Juan el 3.º
Se ratificó el tratado de Tordesillas y se au-
toron las prohibiciones y penas contra los
navegantes y contatassen en los mares y
guisitas de agena demarcacion y se les
facultad reu. pro. cam. te. a los Cabos e Gou-
dores de ellas para que aprehendieren y
gasen los transgresores que hallaren
en los mares de su jurisdiccion sin licen-
expresa del Príncipe a quien pertene-
cen y que saciendos salidos de ellas eubien
obligacion de castigarlos el Rey de quien
fuesen vasallos de que se obligó e sonó
en Toragoza a 22 de Abril de 1529 años
de este contenido se acordaron edictos y
caron pregones como todo se hallará y
en la executoria que obtubo el Sr. Rey
bastian y su factor en su nombre a favor
de su real corona que transcribio luego
vedo en el fin de el seg. do. como de sus
cissiones.

13
Y haue mención de ella en la decision
del mismo como

13
Títulos de S. M. Bullas Aposto-
licas y tratados de pazes

13
Otros son los títulos originarios y
los en que funda S. M. los primeros
de su real dominio en el nuevo obbe-
de prohibir la navegacion el comercio y
otro auiso voluntario a los puertos
dijos y costas occidentales que su
le destinó para su descubrim.º y conquista
siendo tan eficaz esta destinacion que
ella sola sin otro pacto ni adminiculo
possession | como S. M. tiene causara
mismos efectos como en favor de esta
rona fundan ser a fin de 14
Autores del Reyno y a vista de uno
se queda hacer iusta censura de la
cion y ofensa calificada que padece

14
Citas ubi. cap. 8. n.º 13 et 28. Portug.
L. cap. 8. n.º 21. Quid. in L. hoc iure
de iur. D. iure. cap. 3. an. 15. un. ad. 33

Derecho de demarcacion

15
gloriosum vincendi genus ab eo cum quo
de iure arma capere quod situm
is solum. i. hinc ita cithine dicitur clau-
dianus Mamertinus lib. II cap. 10.
gravior testis esse solet qui a des surgit
Pene. Cant. 27. lib. 4.

Puntual direccion y asiento de
la linea de la demarcacion

16
Antonio de Herrera en la historia
de las Indias deca. 3. cap. 7. lib. 3.

177
en las violentas y deliberadas transgresiones
del Gov. D. M. Lobo y de la Congrua satisfacion
y exemplo que pide su debido establecim.º

De estos principios ganaron los Sr. Reyes
a executar sus facultades y para que sus
empresas fuesen ciertas y discretos los de-
rechos de cada uno attendieron a dar forma
precisa a la demarcacion por grados o sin-
gladuras como se cajió en Tordesillas
precediendo todas las observaciones de
elites y demas arbitrios de la cosmografía
segun el parecer de los hombres de mas do-
trina y experiencia en el arte la qual por
demos en la manera que la hallamos es
crita por los mismos Autores que el Mar-
ques de frontera apuntó en el papel que dio
a el embiado añadiendo esta circunstan-
cia de mayor calificación a los derechos de S.
M. de los mismos instrumentos con que se
ofenden y perturban.

16
El Cronista mayor Ant.º de Herrera en
el lugar que se cita nada dice en orden a el
Curso y termino de la linea sino habla
vni cam.º de la concordia de los Reyes, pero
lo hace con muy in diuidual expresion en
otras partes que no se reconocieron y sus pa-
labras son como se siguen

Pero averiguada la verdad assi por lo que
declararon los Sucey Castellanos como por
lo que despues asá se ha hallado esta linea
de la demarcacion la describe un meridia-
no que passa por 22 grados y un tercio
mas a Occidente de la isla de S. An-
ton. Los que alen montan las 320 leguas
de la cap.º. Las quales se han de contar
en el paralelo que está la isla de S. Anton
pues este meridiano viene a cortar la costa
del Norte de el Brazil por la boca de el
© Biblioteca Nacional de España

Rio Marañon, dejando toda Laboca al
Occidente y a la costa del Brasil que mira al
Oriente La costa por el Rio de S. Anton y los
Organos, y este meridiano, conta por la parte
de Oriente en la India por La Ciudad de
Malaca, dejando toda La China, islas de
los moluos y Filipinas en la demarcacion
de Castilla, segun lo qual no solamente el
Rio de la plata pero toda La costa que ay
de la baja de S. Vicente a el Rio de Laplata
cae en la demarcacion de Castilla por que
queda de la linea de demarcacion al de
dentre.

El mismo Herrera en la descripcion de las
Indias occidentales cap. 24.

Y en otro lugar dice

Si en La costa de el Brasil habia el Rio de
la plata conocido como que ay guetos Lagomas
el puerto de S. Vicente en 29 grados de
altura en frente de la isla de buen abay
isla por donde passa La Linea de la demar-
cacion.

El mismo cap. 25.

Y el be argechi

Las Provincias y tierras del Brasil en la
costa de el mar de el norte y tierra firme
llamado Lo que cae al Oriente de la
nea o meridiano de la demarcacion de
29 grados de longitud del meridiano de
do hasta 39 que son 200 leguas de
se a poniente y 450 norte sur desde
grados de altura austral por el Cabo de
hums hasta 25 por la isla de buen abay

El mismo en la descripcion cap. 1. fol. 2.

Y haciendo demostracion real de esta parte
pone La tabla y como por ella se para lo de la
en toda Circunferencia y claridad

13.
Juan botero bones en las Relaciones de
el mundo lib. 5. en la palabra Brasil.
Y en la palabra Rio orellana

En La misma sentencia concurre Juan
Pereyres con tan firme deliberacion que
repite en diferentes Lugares y no hemos hallado
en todas sus Relaciones parte en que de ella
sienta, ni se apunta en el papel del Marañon

Juan de Laet in descriptione Americae
lib. 15. cap. 1.

Salvo lo aya hecho en su Cosmografia y tiene
hemos visto, pero la adicion a los libros con-
cuerda con esta direccion en La tabla que
pone de el Brasil como se podrá reconocer fin-
cando para su Verdadero asiento Las obser-
vaciones y motivos de Andres Garcia de Cas-
pedes e Cap. Fran. Quiz de Villegas en su
paraver y se dio siendo uno de los doctores
de la junta de Badajoz de el año de 1524
Cuyos en los dos libros se conformaron

Juan de Laet fue reconocido con el mis-
mo desuido que los demas y sobre los capitulos
en que se hizo esta Reflexion y asi para Li-
brar de calumnia su Verdadera Sentencia
y no de fraudar los derechos del M. del
mas calificado testimonio haremos mas
Larga inspeccion de su animo que de su
discurso, pero La necesaria aguenos obliga
su satisfacion y nuestra defensa.

Este Autor y grande Cosmografo. He-
gado a describir el Brasil refiere La opinion
de Antonio de Herrera por parte de Castilla
y dice que los Portugueses no ragan sus
limites un pie mas adelante comiendo
La Linea de la demarcacion por La boca de
el Rio Marañon y granantorio o Cabo de
el Rio de Laplata.

El mismo en los Cap. 75. y principios de
el 16 en que fue citado lib. 15.

Y prosiguiendo en los dos capitulos que
se cita anade estas palabras

A la Verdad esta Legion o ya sea Brasil
o se llame con otro nombre se leuie en
14. Capitanias.

Y despues de leer las Continuas
Agora prosigamos La descripcion de cada
Provincia haciendo principio en S. Vicente
Y comienza el capitulo en esta forma
La Capitania de S. Vicente es de toda
La parte austral y oriental de España con

Con las Provincias de el Rio de la Plata
de las quales he oido description en el libro
anterior.

Esta es su serie formal y en ella se halla
palabra alem de las provincias de la Plata
se añadió en la traducción que se dio a el em
do previendo con tan in gel exposicion
la verdad de su sentencia y sobre ella se
dió el derecho de incluir en la demarcacion
el Rio de la Plata.

Mas para que con toda claridad se sepan
los confines de estas provincias de que hablo en
este capitulo; con la adulteracion de su dictamen
hemos de volver con el discurso a la misma
parte adonde nos remite que es a el libro an
cedente.

Da principio en el a la description de la
prefectura del Rio de la Plata con estos terminos
Esta prefectura que comprende muchas
y bastissimas regiones tiene por terminos
orientales el mar oceano que baña sus costas
a el austro aquella parte de el estrecho de
Magallanes que en ultimo lugar describi
a el occidente adonde son mas angostas
la provincia de Tucuman, adonde son
dilatadas las provincias de el piru a
septentrion y a el norte segun la costa de
oceanos de el Brasil cerca de
24 grados de la equinocial hacia el austro
pero por este lado el continente no tiene
limites ciertos porque se compone de muchas
regiones hasta aora no descubiertas
entomte.

De estas palabras se entendera con toda
claridad el termino de los confines de que
hablo en el capitulo que enos oppone y queda
concluyente y claro que la parte por donde
finia la Capitanía de S. Vicente con las
provincias de el Rio de la Plata es a qualquiera

19.

Advierteme para que se ome lo que fue
de aprobar un texto viciado y un estillo
viciado como exclama Tertul. de prescript.
cap. 16. quas adjectionibus et destractionibus
ad dispositionem instituti sui interuenit
et si recipit integras praestat nihilominus
diuersas expositiones commentata conuenit
tantum veniari obicitur adulter sententia
quantum et corruptor scriptus.

Laet lib. 14. cap. 1. en el principio

El mismo lib. 16. cap. 1. y cap. 16. de el lib.

El mismo lib. 14. cap. 2.

Laet lib. 14. cap. 14. en el principio

El mismo en el fin del cap. 14.

de su costa por donde sale con rumbo la linea
para pasar a la isla del buen abigo que
tiene por frente porque esta en 25 grados
de la equinocial y la Capitanía de S. Vicente
en 24 y asi de donde se ve estas Provincias
de el Brasil cerca de 24 grados como asien
ta el Author no pueden ser en otra parte sus
confines sino en la altura de S. Vicente por
que estando el Promontorio del Rio de la
Plata en 35 grados de la equinocial im
plica notoriamente que se divide del Brasil
en 24 grados y que el Brasil sea su confi
nante alem de 35.

No debe ser man de Laet esta verdad en ar
gumto sino la explicó clara y abierta dizen
do

Toda la costa de la prefectura de el Rio
de la Plata hasta el Brasil a esta ora
muy de claro es conocida de manera que
diuersamente hablan de ella Autores de
varias Naciones y habiendo enojado de
ellos nos parece ser mejor referir las
traduiciones de M. de Siquieros Pomoy
y de Theodoro Boutero en sus itinerarios
porque ellos son tenidos por los de
mejor obseruacion

Y discurrenlo por toda la costa desde el cabo
de S. Maria concluye con estas palabras.

Desde el Rio Uguia a Capivara se cuentan
diez leguas segun Boutero o doce segun Si
quieros estando aqui la boca entre Agui
lon y a fines de este Rio elista solamte dos
millas de la prefectura de S. Vicente adonde
comienza el Brasil

Y de esta manera prosigue hemos dado fin
a la costamaria de la prefectura de el Rio
de la Plata que desde el Cabo de S. Maria
se dilata por largo espacio hasta las Pro
vincias de el Brasil.

Esta es la verdad de la linea de el continente

sentencia de Juan de Laet y segun ella y su
declaracion queda entendido manifestando
modo y termino de los confines y convenien-
cia el error de su mala inteligencia y en este
se ha de entender todos los Autores
dizen con fin al Brasil con el Rio de la
Plata esto es con la costa de Sudribrico y jurisdic-
cion quedando en esta manera con el
este Autor y todos los demas con las au-
toridades de Arnobio de Herrera, Cordero,
Villegas y Juan Botero.

Y contra una verdad tan solidada y
fijada en que otros Autores todos con magis-
tros y experimentados en su arte concuerdan
y uniformes tanto en la resolucion como en
el fundament. nada obsta la confusa ver-
dad de los demas historiadores que
han citado. Porque Juan de Barros no
dice otra cosa mas de el contenido en el
asiento de los P. Reyes Catholicos y de
Portugal Concluyendo en que el meridiano de
la demarcacion que se hecho a los puntos
de las islas de las Verdades contenida en el
dos en que se moderaron las 360 y tanto
leguas para al este de la latitudacion
no habla en los puntos y terminos por
de que la Linea desde el ultimo grado
del meridiano transuersal mas de 21
que le compone de 21 grados mas fuesen
vendra a ser su curso para la separacion
dentral supuesto ser necesario que salga
por la costa del Brasil un grado y
tercio mas arriba de S. Vicente pues
sacan por esta altura la que forman
22 grados y un tercio

21
El P. Juan Pedro de Magas y con el
piando sus palabras el P. Fr. Ant. de
man dicen otra cosa mas que las dife-
cias que se ofrecieron entre los P.

20.
Juan de Barros citado en la diccion. lib. 3
cap. 11

21.
El P. Juan Pedro de Magas en la libreria
de la India oriental lib. 1 fol. 21. et 22
tambien citado Fr. Arnobio de Roman
citado en la misma historia lib. 1. cap. 4.
et cap. 10.

22.
es privilegio de Lapidosophia que dis-
tributa n. exultu proportio. Arnobio polit. lib.
cap. 1. y assi aduente Hering. desiderius.
cap. 11 n. 2. con Gno. Galio y Curcio
cusa discrepantia re et effectu n. sunt impe-
dite Congruenda

En el lib. 2. fol. 44.

En el lib. 8. fol. 205. et 208.

En el lib. 16. fol. 461.

180
Catholicos y de Portugal con ocasion del descu-
brim. de Christoval Colon en Concordia y Bullas
de sus antecidad. y solo difieren en que el P. Ma-
geos dice que la Linea transuersa al que se ha
de tirar desde las islas de las Verdades mas a
el poniente corre por 340 leguas y el P. S.
Roman por 450 mas con una diferencia tan
grande como es de casi ocho grados concuer-
ren en darle un mismo curso de 450 grados por
la costa del Brasil y este error tan incon-
ciliable basta por censura de sus autoridades.

Ya en el P. Magas describiendo el Bra-
sil en el lugar que vino apuntado lo dilata de
de dos grados de la equinocial hasta 45 como
queda dicho incluyendo en el todo el Rio de
la Plata habla como quien no tenia noticia
alguna del curso paralelo de la Linea ni de
la division de los confines segun lo ad-
vertimos con Juan de Laet pues en ninguna
parte hizo mencion de ella y assi sin congruen-
te distincion confundio estas Provincias de
bajo de un nombre o por descuido o por arte
que es lo mas cierto dandose siempre por
desentendido de los terminos de la demar-
cacion como se observara tanto en este lugar
como en el que se tiene las controversias de
las Molucas que haciendo con estudio es-
pecial namahua de estos sucesos se abtiene
de hacer juicio en las demarcaciones con-
tentandose con hacer mencion de las instan-
cias de Magallanes y Fran. Serrano y Concluy-
endo en que de estos intereses se disputo en
Europa con leyes y en el Asia con tiempo.

Y con esta misma abstracion habla en los
Indios Congruentes al continente de la Isla
de S. Vicente (de lo no se duda) pues aunque
no fueren de aquella Congruencia el caso de la
relegion de la Comp. es tan ardiente que
todo lo generaba de suerte que hasta de

Herrera deud. 8. cap. 17 lib. 2.

de los Indios de el Paraguay se conuiergan...
occasional de que fue comprendido...
de querosam. Domingos Martinez de Jrala...
Cubriclor y conquistador de aquellas Pro...
cia y parague no se executase otra vez...
Indios conterminantes debiesen conque...
sedio orden a D. nro de chaury parague...
gasse a los Indios gupiy que eran de la...
nindicion de S. Vicente y habiendolo he...
para que en adelante se conuervase la...
y evitassen diferencias y turbaciones p...
minos en los conuervos y senales para que...
darnos conuervos y senales y si esto lo...
observado los P. Mageo y Roman no v...
con mano tan liberal corrido los 45 gra...
por legiones distintas y determinadas...
limite y demarcacion.

24
El P. Simon de Vasconcelos citado en la Cronica de la Compañia de Jesus lib. 1. n. 13

24
El P. Simon de Vasconcelos en la Cronica de la Compañia y noticias del Brasil entorpezando en los principios de su descripción

25
Mali ominis est in ipso lumine pedem offende
dere Leon Kitzma de gau Belgica fol. 260

25
no puede ser cosa mas digna de admiracion y dice
su Santidad mando trazar la linea de demarcacion de esta isla de S. Anton

26
Nulla Santis. Alex. 6. Ab. aequalibus in
sularum quod vulgarior nuncupant. de los
azores y Cabo Verde

26
en la mar occidental de las islas de Cabo Verde
contando por la misma bula. no estan hechas
semejante descripción cuyo defecto dio motivo

27
Ant. de Herrera deud. 3. cap. 2. lib. 2. Cape
des en su Hydrografia Cap. 8.

27
ataque que excitaron los Comisarios de este Reino el anno de 1524 sobre que
debia comenzar a tiras desde la isla de S. Antonio
sal que es la mas austral.

28
Supra deud. 3. cap. 2. in fine lib. 2. y en la
descripción tabla 1. fol. 2.

28
Y prosiguiendo auienta que por senten...
de 12 Juces Cosmografos y mathematicos
el ultimo dia de Mayo del dicho anno
declaró la forma y terminos de esta demar...

El mismo Vasconcelos n. 15. lib. 1.

28
cacion que es la que hemos referido con...
pone Ant. de Herrera en su historia y del...
en su tabla
Pero sin hacer caso alguno de ella...
alegen las opiniones sobre los grados...

en el n. 16 y 66. del mismo libro

29
Tus Cuello de Barbuda en sus empresas lib. 1. fol. 265. Dijo Raphael de Jesus. en el castillo Lusitano lib. 1. n. 11 y allí cita a M. Maria a Rey Sebastian.

esta linea corre por las Provincias de el Brasil y a comula quatro. La primera que afirma con 24 grados de su costa y disminuyendo se a esta de los doce Juces que llama Cosmografos y mathematicos sed a por desentendi do de los y los demas Autores que la auientan y la prueba por escassa sin otro fundam. mas que los debiles y superficiales de la posesion en que se halla esta Corona y postura voluntaria de algunos mapas y roteos.

La segunda que sed a de curso 35 grados y viene a cortar por el Cabo de S. Maria tan poco se satisface sin embargo de decir que es segura segun el estado de la posesion y de darle por Autores la tabla de el Brasil en el theatro de el Orbe Nicolas de Olivera y Gonsalves aque ama dimis Tus Cuello de Barbuda y el P. Gregorio de Jesus. ni se muebe el mar que dice esta puesto en la isla de Tobos subyunte a el Cabo de S. Maria, pero alli se opo a la inconstancia de el motivo que sino fue supuesto a la verdad. es tan mobil que a pocos renglones se hallara que le muda a las islas de Maldo nado que estan alguna distancia dentro del Rio y sin mostrar razon ni motivo en con trario sed a por satisfecho de su reprobacion.

30
Adde quod idem author plerumque niter scriben nullam neque causam neque rationem eandem addiuit. si nequibus quem quam potumque uere polyb. hist. lib. 2.

La tercera que sed a por 55 grados no admite por irrazonada, aunque sin examinar sus fundam. pero basta la modestia religiosa.

30
Neque opinio tantum versatur impitatur de qua res sit sed etiam quam obrem verset Arist. de motu. Cap. 26.

En el n. 16 y desde el n. 39 hasta el n. 67.

La ultima que dice con 45 grados abraza y aprueba guiado no del proprio Juicio por que de este no se vale descubri en dole tan grande sino de la Voluntad de que da sola senales conformandose a ella. Con las Cronicas y Autores domesticos de su Religion sin otra diligente especulacion como se devia tra tar negocios tan graue del interes publico de los Reinos pudiendo entender que en ma...

31
quamquam illos quidam de ista mentio ene n. crederem tamen ut amant conseruauerunt suorum bono uolentia deuptos.

31
Quibus per suatum sit rationibus et argubus uisus factis et quid cum consentanea sunt robur de ont edoceri.

32.
Lissa de Macedo dec. 2. n.º 8. et 9. Barboza.
Vot. II n.º 13 p.º 1. Valasco Consult. 145. n.º 20
et 22.

materias que consisten en arte Los Autores
que no dan razon Congruente a sus reglas
juray Creditu merecen 32.

33.
Aristot. lib. 5. polit. cap. 1. quia impossibile est
expressis errore in principio. Comitia n.º euenire
ad extremum aliquid mali et iterum cap.
itaque primum in principio erratum Comes
pendenti q.º ad alia partes.

Cometido un error en principio no
dia de jar de salir la fabrica muy torcida
asi se reconocera q.º asentando por su libre
con el que llama norte para tener el muro
no de la demarcacion se señala en el Rio
de Vicente Pinzon 15 Leguas mas ael poniente
de la boca occidental del Rio de las Amazonas
sin dar Autor de semejante situacion
fueri los rados de Brigitud que ay desde la
La de S. Anton ael Riocho que pone por un
termino de la linea transuersal con
370 Leguas de que ha de constar no siendo
mo debia) que de uno a otro correspondia la
thodica porcion y aunque cita a P.º Nuno
tan solo esta de comendarse con su o g.º
que solo dice llega la linea junto ael Rio
Las Amazonas pero no que se passa 15 Leguas
mas a Occidente como suppone el Coronel
ta.

En el n.º 13 y 39. del mismo libro

34.
Tri Venius in apopl. 58 quia emare cogit
facile multos errores Congent

La otra reflexion que hizo para con
carre de la portura de Tabora del Rio
Las Amazonas se ha hecho precipitar de
en otro jerro porque es cierto como observo
de laet) que los dos cabos de Tabora de
35.
Rio son de muy diferente altura respecto
que el Oriental dicha medio grado de la eq
nocial y el occidental se aparta dos grados
de que se infiere no ser posible que la linea
que por transuersalidad va cortando desde
desde Pariso de S. Anton pueda passar a
vn cabo a otro estando tan desiguales
haviendo de pasar por la altura de
Las 80 Leguas que dice tiene de boca, p
aunque es cierto que del uno ael otro
36.
La puede haver por linea recta de uno a
margin son muchos menos de cincuenta
Despueba evidente de su errado

35.
Juan de Laet lib. 1.º cap. 3. Vers. scriptore
omnes.

36.
Laet ubi.º Qui minimam rectam lineam
a promontorio Orientali ad oppositam oram
qui

37.
Herrera decad. 6. lib. 9. cap. 2. Juan de laet
lib. 1.º cap. 2. Juan Bottero en las Nellas
Comes Lib. 5. en la palabra Rio Orellana

38.
Herrera decad. 7. lib. 9. cap. 8.

Combinante las autoridades de los
P.º Vascoelbos Magfo. P.º Nuno quien
cua Vascoelbos y Ladet P.º Roman

presupuesto el que todo el Rio de las Amazo
nas fue descubrim.º y Conquista de Castilla
porque la hizo Fran.º de Orellana por el año
passado de 1540. y de aqui tomo su nombre
Congue y se conserva y con su entrada hizo
Los primeros actos de posesion publica y solemn
se en nombre de la Corona de Castilla assi en
el Rio como en sus tierras adyacentes dando
le su obediencia Los Caciques y Senores de ella
y despues por el año de 1544. obtuvo merced
del S.º Emperador para continuar su Conquis
Tay poblacion con expresa condicion de que
guardase las Capitulaciones con Portugal
sobre la demarcacion y es cierto que si la linea
38
Viniera cortando desde 15 Leguas mas a
el poniente que todo se de Rio quedava a la
parte Oriental y asi perteneciente a la demar
cacion de Portugal pero siendo como es de
La de Castilla porque de otra suerte no se dijie
ra la merced puer con tanta advertencia se
cuidelana el perjuicio de esta corona, bien se
mani festay conuenes el error conuido de
ha uer situado la linea en el Riocho de
Oriente pincon que con tanta distancia separa
ta de los limites de esta demarcacion

Y aqui es necesario que Combinemos al P.º
Magfo. con el P.º Vascoelbos y el P.º Roman
que todos tres deponen uniformes en los 45 gra
dos que con esta linea por el Brasil porque
el P.º Magfo. como ya queda notado dice que
la linea transuersal que se fabrica detirar des
de las islas de Cabo Verde ael poniente comba
va de 340 Leguas el P.º Vascoelbos dice
que de 370 que son casi dos grados mas de
diferencia, el P.º Roman como ya dijimos
dice que de 420 que son casi ocho grados
de exceso respecto del computo de el P.º Vas
conelbos. Pedro Nuno quien cita pone
la linea junto ael Rio de las Amazonas
y el P.º Vascoelbos la passa 15 Leguas mas

59.
L. 1. §. Si mater ff. de carbon. educt. viqueinte
gras fide et maiore constantia causam de
fensura recenti tempore

60
L. famosi §. 1. Vers. Antequid fecerit
ff. ad l. Jul. marit. Autentic. ut determinat.
sit num Vers. d agnoscere quom admodum
prius se habuerit Collat. i.

61
L. fin. Cod. de sent. si ne cert. quant. L. fin. ff.
quand appellandi sit L. quoties 2. ff. ad municij.
Cap. viduum 2. §. 6. L. fin. in fin. Cod. de
si qui an domino L. si id quod ff. proderelit.
L. si filium Cod. de legat. potest. Manol. Latiot. Conduccion
53. an. 15. Deitaz de iust. imper. l. i. tit. 1. amat. mo ser el Rio de la plata de la reparticion de
cap. 8. n. 20 et cap. 14. n. 33. Long. ubi d. i. pertencur Las tierras de su margen Septentrion
cap. 8. n. 39. u. 83. Hugagrot. de §. belli.
lib. 2. cap. 4. n. 5.

Contrarias es el crisol de las opiniones y por
consta que desde el año de 1515 que este Rio
descubrio (como adelante diremos) hasta agora
no se ha movido sobre su conquista navegacion
poblacion y comercio La menor controversia ha
doxo emprendido tan pocos años despues de
Cap. de Sordavilla pues es cierto que desde
tiempo en que Las memorias de estas de m.
caciones estaban tan firmes y con tanto con
attendian los S. Reyes a estos descubrim.
se ubiera entendido firmem. que pertenecian
Rio sus islas y costas a la demarcacion de
quels ubieran reclamado y contradicho los
D. M. D. Juan el 3.º D. Sebastian y demás suces
res. siendo tan celebradas estas empresas
Sembró en la ocasion de las Molucas y
guerra de melilla mas no se hallará La
guerra o diligencia suya ni sus comis.
en la junta del año de 1524 habiendo
uido tantas quehones como se feren en
Herrera y este consentim.º publico y tolerancia
tan diuturna y por tantas sucesivas basta
por credito y autoridad de quanto dicen
los Autores y por firmura y credito de
des. M. en este Rio sus islas y tierras
centes. 61.
No supuestos no sabemos como
Conduccion vnaa distancias tan opuestas
mo ser el Rio de la plata de la reparticion de
y pertencur Las tierras de su margen Septentrion
a la de esta Corona no teniendo el Rio la
se norte sin para tirarse La linea por alg
villa de su costa, porque La linea es recta
transversa y así o como por fuera de la boca
el Rio y todo lo que va cortando agua y tierra
de la parte Occidental es de Castilla o de
por dentro del Rio y todo lo que desaja ala
Oriental es de Portugal, y en esto nose p
dar medio de Concordia que no sea leg
se a la rectitud de la linea que es un

Derecho del
Descubrimiento, ocupacion, Conquista y
prescripcion

62
Herrera decad. 2. cap. 7. lib. 1. ib. adonde
de otras islas que descubrieron de los y den
el Puerto de nuestra Señora de la candelaria
que hallaron en 35 grados y aqui se
posefiron por la Corona de Castilla
Juan Botero lib. 5. palabra Rio de la
Juan de Laet lib. 14. cap. 2.

63
Juan de Herrera decad. 3. lib. 2. cap. 3. pala
mas de el asiento) el qual havia de hacer
por los limites de la demarcacion de S. M.
en tocar entre de la Corona de Portugal.

64
Juan de Laet et. cap. 2. hoc flumen inquit
ingressus triginta circiter miliaria ascendit
et ad insulam quã hodie sancti gabrieli
nomine ab ipso tunc imposito nota est
Et infra
adverso flumine subiectus annum offen
dit cui sancti saluatori nomen dedit
Et infra
vix illa parte quã ad brasiliam vergit
exiunt altissimo sus alveo per oportu
nam naribus. Stationem promittit, ce
vallojaeto, locum in continenti com
munit

Paralelo que comienza y acaba de uno en otro
punto indivisible de ambos y los. 185
Asentada la Verdad de esta demarcacion
en ella el inmutable derecho de S. M. no ha
remos agora el que le pertenece, por el descubrim.
conquista navegacion y poblacion en este Rio
y sus costas, descubriose el año de 1515 como
hemos dicho) Juan de folio natural de Tebriza
en Andalucia habiendole embiado S. M. con dos
navios a executar lo y luego que arribó a el cabo
que se llama de s.ª Maria subió el Rio arriba
y surgio en vna isla que está en 34. grados y
dos tercios que es la que agora llaman de s.ª Ga
briel y allí desembarcó y hizo los actos de
possession. 62 en nombre de la Corona de Castilla
y porque en esta expedicion tomaron no pu
do continuar el descubrim.º de sus costas y
comientes.

Hizo lo Sebastian Gardo pilot mayor de
el Rey habiendo ajustado un asiento con su
Mag.º de armar tres años nuevos hasta seis
en 4 de Mayo de 1525. dandole S. M. 40 ducados
dos compacto expreso de que havia de hazer
su viagen por los limites de aquella demar
cacion sin tocar en los de esta Corona y en su
cumplim.º se hizo a la vela con tres navios y
llegando a el Rio de la plata subió la costa
asuma hasta una isla poco mas de 30 leguas
dele cabo. aqui en puzo por nombre s.ª Gabriel
y continuando su descubrim.º siete leguas
mas adelante reconoció un Rio aqui en llama
salvador que corre hacia Septentrion y allí
dio fondo Salto entienda a la mesa mala de la
Septentrional y levantó vna fortaleza y de
jando en ella alguna gente despues de haber
da la possession de S. M. prosiguió dis
cubriendo el Rio arriba
Despues por el año 1526 hizo un
asiento con S. M. el Conde D. Ferd. de

Herrera decad. 3. Cap. 1. lib. 10. palabras
de el asunt. / harran una armada y la
embianan a la parte del mar oceano
meridional en la demarcacion de castilla
en la parte que dicen el Rio de la plata.

de Andrade y otros Vecinos de Sevilla
de armar unos Vageles y embiarlos a
de la plata que effectuaron expremam.
Lami una Condicion de no exceder de
demarcacion de castilla / tan inueterada
y no fundas son las raices del inu.
ble Conocim. de ser este Rio proprio
de aquella Corona / y assi subuissiam.
que continuando el descubrim. Conqu.
y poblacion por D. Pedro de Mendoza,
go de Flores, Juan de Ayolas y otros
diciendo trabajos y peligros y hazien
entodo S. M. crecidos dispendios

Estos Conquistadores y los demas
se han seguido y fueron embiados por
Mag. y a su costa aprelendieron y con
varon con actos solemniz y repetidos
legitima posesion de S. M. asi de
Rio como de sus costas, y las y tier
ad yacentes exerciendo su real juri
cion en ellas poniendo nombres a
y las Cabos y Provincias engriendos
Armas y cruces y fabricando Casas y
talozas, aunque sin todas estas Ci
tamias solo con arbolar una cruz

66.
Ant. de Herrera decad. 1. lib. 4. cap. 3
las.

Pedro Albaro Cabral en la costa de
Brasil a su Rey posesion y ala Provin
nombre.

De todos los actos posesorios y descu
m. referidos contra authenticam.
La informacion que se hizo el año de
1530 ante el R. C. Xnarios de Caruaga
de el Consejo Supremo de las Indias
apeli m. de el Ldo. Villalbor Gise
de el mismo Consejo como se refero
rera 67 y hauer sido el mismo la ju
dicial de curia de curia que los con gna

67.
Antonio de Herrera decad. 4. cap. 11 lib. 8.
re se ve la lo piosante.

68.

Caved. de leg. patronat. cap. 9 n. 3
Molina de primog. lib. 4. cap. 11 n.
47. Salgad. de leg. protect. p. 1. cap. 2.
n. 45. Frasco de leg. ind. patron. cap. 19
n. 57.

de el Brasil no intentassen ocuparlas co
mo vacantes haciendo de suyo proprio del
descubrim. y peligro ageno.

Y desde aquel tiempo hasta el presente
se han conservado en la quietud y paci
fession de la Corona, la qual como siempre
permanente y una misma por toda la dura
cion de la Monarchia nunca se pierde la
posesion que una vez adquirio por el acto
primero de su aprelencion por mas que los
sucessores se alteren y subroquen

Y puesto que solo este acto primitivo era
exuberante y seguro para la perpetuidad de
esta posesion no se circunscribe a otros ser
minis la que como S. M. de estas Provincias
de el Rio de la plata porque siempre la ha
estado cultivando con el uso frecuente y
continuo por si y por sus Vassallos a pro be
chando se de sus frutos ganados y maderas
surgiendo sus Vageles en la ensenada de
la isla de S. Gabriel y dando alli sus carenas
abita y con ciencia y paciencia y publico con
sentim. asi de los R. Reyes de Portugal
como de los demas de la Europa, sin
que hasta agora se aya hecho contra di
cion o leugnancia por algunos.

Y satisfaciendo a lo principal inhinto
de la propagacion de la fe catholica en
estas Provincias ha tenido siempre S. M.
pobladas de doctrinas muchas de qual
las tiene con qmantes a la parte septen
trional de el Rio de la plata como son
las de el Caye 50 leguas y como 5 o me
nos del a boca septentrional del Rio de
la plata que se terminan de 20 al 4 le
guas en el Rio y suerti e igual juntan
don con el Rio Uruguay ban unidos
Las doctrinas de 5 leguas de la boca

de la Cruz y S. Thome aque con gran
 Chos Itacui Iguageyu guau que y por
 nuen fundadas de las reliquias de
 que tenian en la misma Comarca los
 otros de la Comp. intituladas S. S. S. S.
 Cosme y S. Damian, S. Miguel, S.
 posibles, S. Anna y otras que se despo
 ron por los insultos y hostilidades de
 Portugueses de la Villa de S. Pablo p
 años de 36. 38. y 40. a causa de
 los Religiosos no pudieron resistirlos
 desamparando sus Iglesias y la entera
 de los Indios. Se mudaron a el
 de Yapeju sobre el Rio Uruguay y
 dentro de la jurisdiccion de el Paraguay
 estar a el abrigo de la Assumpcion
 Dada en la Ciudad de aquella Provincia y
 no

Demas de estas doctrinas en
 Obispado de el Paraguay cuya Ciudad
 capital como se ha dicho es la Assump
 tuada 140 leguas ala Banda Sep
 tional del Rio de la Plata, tienen
 dichos Religiosos otras muchas en
 las Provincias o parajes llamados
 pion y Carios que estan norte sur
 la Cabeza del Rio Negro.

Y siendo cierto que ami las doctrinas
 como los doctrinados son todos de
 de S. M. y de su conquista y descubrim
 que los Indios estan y tan estado en
 obediencia y los Religiosos que los
 tienen no pueden hacerlos sin ser
 de S. M. tener Superior en aquellos
 nos y estar puestos de su real prorege
 cion. Como patrono perpetuo de ellos
 que todo concurre en lo que han

69.
 Trans. del Rey Ind. patron. tom. 2. cap. 62. an.
 17 hablando individualm^{te} de las de el
 Paraguay cap. 54. an. 27. et cap. 63 n. 115
 et cap. 65 n. 11 y de los Religiosos de la
 Comp. cap. 54. n. 28. et cap. 63. an. 113

70
 Freitas ubi. cap. 14. n. 32.

exercido y tenido a su cargo estas doctrinas
 siendo Subditos de el Provincial de Tucuman
 y Obispo del Paraguay en quanto
 a el ministerio Parrochial claro es
 que las Provincias y tierras en que estaban
 fundadas y en las que permanecen son
 de su real jurisdiccion in se para blemente
 pues en ellas habitan y se doctrinan sus
 Pastallos y se estan exerciendo los derechos
 de su real patronato bastando qualquiera
 de estos autos para su mas firme demons
 tracion.

A la margen Septentrional del mismo
 Rio de la Plata habitan tambien en distan
 cia de 25 leguas los Charruas que
 son de la obediencia de S. M. y como sus
 Pastallos pasan a las Ciudades de bue
 nos Aires y Cordoba de Tucuman adon
 de reside Cupisno numero empleado en
 los ministerios serviles que a li se ofe
 recen.

Y ha sido siempre con constante publi
 co y asentado el conocimiento de que este Rio
 y tierras adyacentes estan en la ju
 risdiccion de S. M. y son propia posesion
 de su Corona que los Regidos de buenos
 Aires como en terminos perteneciente
 a su Ciudad y parte de el cuerpo de
 su Provincia hacen todas las provi
 nes necesarias para sus fabricas y ser
 vicio de sus Casas de las maderas de
 sus islas y tierra firme labrando car
 bon de sus arboles y usando de sus
 ganados y aprobechamientos por derecho
 de propiedad. akda su satisfacion y
 en esta cuenta suan de laet
 por parte de el territorio de la Ciudad
 de buenos Aires la villa de San Ga

71
 de laet d. lib. 14. cap. 3. to. Porro iuxta
 monumentum S. d. Marid dud iacant in sulguay
 orant de lobos allupis marinis et paulo inte
 rioribus dud quas vocant de Flores, et ab eis triginta
 miliarum intervallo septem insulae Sancti Gabri
 elis et Regione de buenos Aires

Insula 9. ff. de iud. ord. tit. 26 lib. 2
8 to Hugo rot. de f. belli cap. 8. n. 9. lib. 2.
Sextim de legalib. lib. 2. cap. 3. n. 29. hont.
Montan de legal. verbo flumina navigabi-
lia n. 10.

Gabriel y el derecho de dispone⁷² el fando en
en sus navegable y propio de S. M. ni pende
na alguna de sano juicio podria pende
en lo contrario Concurriendo sobre la pende
posesion de su M^g. tantas demonstracion
leguantes a otra qualquiera presumpcion
tanto en las doctrinas referidas como
los dilatados territorios habitados de
sallos de S. M. que intermedian el S.
y provincias de el Brasil.

Testos canonicos y Calificados
agios ha correspondido la observancia y
fumbre inmemoria por el largo curso
demas de 160 años que ha que el
S. y sus provincias se comensaron
descubrir y conquistar segun se ve
actos sucesivos y continuados siempre
de incesante vito y consiguiente
ericio asi con expediciones manifiestas
mo senales conservando en ellas
dequiente Comercio, trato y comunicacion
como propias del dominio de S. M.

que es una fuente tan poderosa para
sumir y vultificar el mejor h^o como
va producido y mudas el estado y de
primitivo de las costas con mayor au-
ridad que imperio tiene la Ley, que
magestad aqui en esta se vence de la
insuperable. Se venen tanto como nati-
leza inmutable como por fuero de pres-
sion y lo que en la sentencia mas
de dar y necesaria a la salud publica
y que coningenis y andimiento de
en nombre de esta corona y a favor
sus conquistas los Autores de el S.
Y asi justamente se campo no

73.
Epistole Severin de Geiray ubi 2. cap. 14.
Portug. ubi 2. cap. 8. an. 60. Egid. ubi 2. an. 22.
Morzan de j. Ind. tom. 1. cap. 3. lib. 3. ubi ele
y anter Hugo rot. de f. belli cap. 4. n. 1. lib. 2. ubi
atq. si admittimus sequi videtur maximum
vitiosum ut controuersia de legi. legnorum
de finibus nullo unquam tempore extinguantur
quod n. tantum ad perturbandos multos animos
et bella serenda pertinet sed et communi gentium
sensui repugnat. Iterum n. 8. d. 9. Metius.
quod Librum lib. 35. Uno et perpetuo tenore iuris
tempor. Ut iurato nunquam intermisit. Iterum
perpetuam possessionem ac nullo ambigente, qd
as formalis. Lague tiene y n. tenido S. M.
en este S. y sus islas y tierras.

Indi cum cap. 11. Vers. 26 et 27.
Machab. 1. Cap. 15. Vers. 33.
Componitur in Compend. hist.
Socrates in Archid.
Cap. post quingentos 16. g. 2.

75.
76.
78.
79.
80.
81.
82.
83.
84.
85.
86.
87.

75. Machab. 1. Cap. 15. Vers. 33.
76. Componitur in Compend. hist.
78. Socrates in Archid.
79. Cap. post quingentos 16. g. 2.
80. Plinius in epist. ad Duce Saxonid
81. Joseph de j. belli lib. 2. cap. 4. n. 16. Joseph de
82. in Groped. ad v. Regem Armenid.
83. Ciceron. Invecina.
84. Plinius in epist. 116.
85. Justinus in 1. d. 2. g. 10.
86. Hugo rot. de cap. 4. n. 8. ubi. Quod si etiam
87. fuerint eaque iam diximus, tamen ad ues
gradumprionem quaquing. sua seruare
debe creditur, Validior est altera, quod cre
dibile n. est, quemquam eius quod vult, son
tempore nullam plane edere significati.
tum idoneam.

75. a Segre, a los machaberos, a Constantino
76. y a los Sacerotes, que los hijos de Ammon, An-
thioco, Sapor, y los Athenienses. Los quieries
sen Capiti desques demuehos años lastri-
ras y Provincias que poseian. O extraño
granem. el Pontifice Gelasio que las
Leyes de los Cesares prescribieren los dize
por Boanias y que los estableim. de la
Iglesia obseruados por 500. segretendieron
romper y nache duada que las sombras y
vritas contrariados en el origen de los domi-
nios y potestades soberanas se ilustran y
purifican por el Cristo. del concuntim. pu-
blico en la officina de el tiempo inerte
rado. Siendo la germanemia de el esta-
do pacifico de la posesion presente el es-
pinto noble de la Suprema Salud, como
deia Augusto y respondieron los Pon-
tifices Pio 2. y Zacharias en fauor de
los Reyes Mathias de Polonia y Legins
de Francia y serua en las demas exem-
plos. que se fiore el P. Fran. de Maedo, y
con este motivo llamo Ciceron a tan dilla
cada tiempo sin de los Ciudadanos y pelgion,
y Castiodoro. patrocinio de el genero huma-
no y Sidonio. general abolicion de gli-
tes y si se ha de transcorer esta linea
susitando in tempetivum. memorias se-
pulvales, ni puede haueer seguridad que
no se perturbe, ni derecho que no se altere
conuertiendo en Seminario de discordias
el que debe ser Orbe de tranquilidad. Como
rescribieron Trajano y Constantino. y se-
serua con erudicion Hugo grotio.
Asentada la incommurable Verdad
del dominio y posesion de S. M. en este
S. y sus islas y tierras adyacentes por sus
titulos, por su demoracion, por su descubri-

Lucius Junius apud Dionis. halicarnes. lult.
Rom. lib. 6. Dicam se orsim de singulis et
ajure incipiam Cujus in omnibus vel privati
vel publicis disputationibus prima debet esse
Ratio.

Respondere alas objeciones
promovidas en la junta

89
Luzote Hugogrot. de j. belli lib. 2. cap. 2.
n. 4. de cap. 3. n. 4. et 19. et cap. 8. n. 9.

90
Satis Conviniit qui argumentum le
torque Malcol. Latiot. 26 n. 2.

descubrim. y conquista y por su legitim
prescripcion de cuyos derechos debia ser su
pre Lagnimera ralon, gataromoz ad ar
trifacion alas objeciones que se elegeron
en la junta

Difosse (en ella) que muchas campan
y montes de aquella parte septentrional
dio estaban desiertas. de habitacion y
nunca las havia mandado poblar S. M.
assi lo reconocemos, pero esto no procede
de fecho de posesion o dominio por que
cubiertas y ocupadas una vez estas In
cias por S. M. el derecho Universal de
dominio y posesion se radico insepara
mente en su real corona y este no depe
de la ocupacion y poblacion particular que
diversa de la primera y como quiera que
execute o se resuelva si siempre queda in
la ocupacion Universal del Principe
La execute, sino porque son tan bastan
Regiones y las demas de las indias que
no basta toda Europa para su enter
blacion y lo mismo sucede en el Dero
y no por esto se dice que no pertenecen
esta corona y si este argumento es co
sino de la posesion a ninguno obsta
que as. M. que tan poco lo ha hecho y
se halla con los derechos de la ocupa
y conquista que asisten as. M.

Procede tambien el estado en que
hablan de los insultos y hostilidades
moradores de S. Pablo, y assi a quellas
tinaz que desde los principios de su
quinta alli se fueron fundando y
riendo y diversas millones y leduca
que se delataron por las Provincias
Los Indios de la obediencia de S. M.

91
traditager Hugogrot. n. 88.

92
Ex Calvedo n. 13.

93.
Quamvis factus impius Lucri furor Senec.
in Epist.

94
Nihil in Vetus, semper cupimus negada
sic interditi imminet Eger agris

189
tenido la alteracion y mudancia que se
ha dicho havendosse extinguido la mayor
parte de los Indios por hanvlos lebad o
caphos y vendido por esclavos desques de
Cristianos y doctri nados, en las biverias
de los años passados y presentes de que
se entrego informacion ael Senn. de esta
do para que se viesse S. M. y mandasse re
formar, y castigar tan grave exoesso.

Y no porque se retirassen los Indios ca
tholicos Vassallos de S. M. y los Religiosos
que los doctri naban mejorasen de sitio pa
ra su mayor seguridad. tubo alguna de
ficiencia de la posesion pues aunda como
se ha dicho los Vassallos faltan y las po
blaciones se arruinan, los temidos siem
pre permanen. en el dominio y poses
ion Universal de la corona assando
solo lo particular de los habitadores
Respecto de sus personas y comunida
des y assi aunque en terminos muy di
versos se vera allegado y probado por
el Sr. Rey D. Sebastian y sus factos en su
nombre en la Sentencia que queda
notada. 92

Pero la Verdadera causa nasa de
una politica prudente que como en sus tra
tados assi en sus poblaciones observa
ron los S. Reyes passados en beneficio
de sus Vassallos que fue evitarles la
ocasion de discordia y emulacion con
sus Confinantes cuyo Comercio no les
era luto por los breves Apos tolos
tratados publicos y leyes fundamenta
les de ambos Reynos y por este Respecho
considerando que el interes. y La prohi
cion eran fuertes incentivos de La
94

95.
In leonuni 26. ff. de servit. pro. urban.
propter immensas contentiones plebium
ad divisionem venit Amian. Manet. lib. 16
ib. finitimos divisit ne forte hostes faure
discordia.

96.
Serafin de Freitas ubi d. cap. 14. n. 49. 250

Freit. Portug. 2. Equid. ubi d.

apetencia y de la discordia, con summa
prudencia Conservaron grandes distan-
cias de unas leguonias habitables a otras
y a que con esta division⁹⁵ no podiese in-
tir motivo de guerra de una ni otra parte
que hubiese la buena amistad y correspon-
dencia y no se impidiese mutuam. el uso
y aprovecham. Libre de el comercio y nave-
gacion que en sus conquistas cada uno
pluriavram. Ceteris para si y para
Vassallos.

Tambien se anadio en la junta que
extrangeros que han navegado a guisa
de las han tomado en ellas tierra hechas
aguadas y aprovechado de sus ganados
y maderas e que tambien han hecho
Vecinos de S. Vicente. Instedada
posible todo lo referido por de otros
nada resulta prejudicial a los derechos
su Mag. asi lo dize de el mismo de
mismo argum. que contra la navegacion
de esta corona exuto el mismo de
Serafin de Freitas con mayor especialidad
como dice el mismo Author y otros
Aljino quando no se trata principal
de precarior derechos negativos, sino
matius que procede del mismo hecho
descubrim. ocupacion, conquista y nave-
gacion en cuya consecuencia se adquiere
el derecho a los demas el acervo y
curso, Desdicha habia agora no oida
de que entran en la heredad a gen-
a lo bar los frutos de gozan el dueño
su dominio y posesion.

97.
Y caso que fuera conduible esta
division era necesario para que de su
hecho resultase perjuicio, que con-
daron los vito y olorado, porque esta

Y caso que fuera conduible esta
division era necesario para que de su
hecho resultase perjuicio, que con-
daron los vito y olorado, porque esta

98.
Pannus ff. de Calumniat. glos. in L
mater de no ff. de testam. verbo Competere.

99.
Cum aquiliana ff. de transact. L. ma
ter de no ff. de testam. Sura con.
n. 37. et con. 333. n. 31.

100.
Ubi in L. qui vas d. Detare ff. de iur.
Detare autem dominum accipimus etiam
cum qui ignorat. Reinos. de rem. 58. n. 2.

101.
Portug. de donat. leg. lib. 1. g. l. 1. an. 27.
Reinos. de. 41. n. 20.

102.
Sicut eto d. si d. ubi Vehiculum ff. com-
modati. L. 3. d. ex contrario de acquirend.
posess. Puter de. 307. lib. 1. Serafin de
18. n. 3. Ludovic. d. ibi. De lran. de. 557.
Lenth. de manut. lib. 23. n. 171

103.
Quid illo opere manifestum quid haereditas
sine fidei. Simpliciter veritati in medio ff.
sua illi attulit Textul. in apolog. ad
gunt.
Et in ga.

credite illis cum vero de se loquuntur. qui et
mentibus creditis, non ad sui perniciem men-
tibus, magis fides proma est in adversus se
met ipsos confitentur. L. Juan Christoff. in
math. homil. 43. Non a horum verbis ad-
versus te, sed testimonio tuo sententia di-
citur quod certe iustissimum est.

98.
ignorancia anadie prejudicia y a la verdad.
no discurrimos como haer compatibles de
defecto de prohibicion y a guel desamparo de
habitadores, pues no concuerdan desisto y to-
brancia, asi como no es posible ignorar y
consentir⁹⁹ antes supponiendo por cierta
la ignorancia pues todos estos actos han
sido furtivos y clandestinos, en ella misma
funda S. M. la prohibicion y el disenti-
si hemos. de Cree al Hispano y a Remoso

Considerase por fundam. del dominio
y posesion de S. A. haer exercido sus lega-
lias en estas tierras haciendo diferentes mer-
cedes de parte de ellas a sus Vassallos y sien-
do cierto que de estas donaciones no resulta
derecho alguno a la corona antes es nueva
yo que ella lo tenga para que estos actos
subsistan pues semide su valor por la
facultad de su agente poco onada impo-
ta que conde de cha disposicion adonde
no se da concurso de justopoder ni basta el
animus de quecher para ser eficaces y causar
derecho quando la posesion se halla ocupa-
da por S. M. como es regla constante.

Ultimam. se omdero la postura de lo-
marcos que se supponen quitados de pro-
tiempo a esta parte. De la objeccion cano
que sea cierta es argumento que concluye
la iniusta ocupacion de aquel territorio
por que si procede la tradicion de la Cro-
nia de la Compania de que estaban que-
tes en la isla de Lobos para demostrar lo
confinos de esta provincia, su asiento
de que esta controversia, porque la isla
de Lobos como subyaunte a ella de S.
Mania esta fuera de la boca de el Rio
y la def. Gabriel mas de 30 leguas a
dentro con que esta misma demarcacion
viene a ser el instrumento mas califica

Calificado de estar hecha Tanueva Colon
en los dominios de S. M. Con tanta distancia
de los limites de el de esta corona.

A demas de que supuesta la poblacion
de la Ciudad de buenos Ayres Cabeza
de la provincia; que este Rio sus riberas y
sus adyacentes son de su distrito; y un
cion, ningun acto de uno continuado
possession (que nadie le nuestris) es nueva
para su conservacion y permanencia
solo la de buenos aires como cabeza de la
provincia Retiene y abrahe todos las cosas que
dentro de ella se comprenden tanto poblacion
como desiertos, islas, Rios y Montañas

Quando que se asentada en el
animos de S. M. Sabiendo notoria a todo
Orbe de su legitima quietud y pacifica
possession adquirida solemnemente y canonicamente
con los titulos Apostolicos y publicos
los tratados de las paces y con los naturales
de esta demarcacion descubrimos, ocupacion
y conquista radicada con una prescripcion
y costumbre immemorial, conservada
y mantenida en uso frecuente y continuo
de exercicio, con iusticia y Superioridad
persuade que el haberla perturbado
esta violenta usurpacion de S. M.
ha sido contra la Ley y pura in temeraria
de S. A. por el congreso la eleccion de
para esta Colonia dentro de los limites
de la demarcacion de sus conquistas
no en las agenas y en tan grave perjuicio
de S. M. catholica y contravencion de
los tratados de Fontenay y Zaragoza y
viniendo de los de sus bonos en los
titulos B y A. seculara haver de
se las cosas a el estado que tenia
tiempo del S. Rey D. Sebastian que

104.
L. B. in amenda ff. de acquirind. posses.
L. clam possidere §. quid ad nundinay ff. eod.
L. post. l. 15. n. 21 et 22. Portug. de donat.
Reg. p. 2. lib. 1. cap. 13. n. 139.

105.
L. de sacra d. fin. ff. de contral. empt.
Cum multi solozans de j. ind. tom. 1. lib.
2. cap. 6. n. 91. Praleng. Cons. 100. n. 13.

106.
Atti. Seneciano de el derecho, nam a dea
tantum que mandari possunt voluntatem
de d. re. iudicis d. xeron. Seneca y Antonino
in l. 1. Cod. de muner. d. Senec.

107.
Communis Etes dominibus tellus quoque
lingua ampliare cuique si fas est idemum
De ab alienis rebus ac ut temperet Curip.
in helena.
Cicer. de offiis 3. Vers. nam ut sibi quis
que quod iniquis Ammonius reprehendit
pro feta Amosus 1. cap. 13.

108.
Oroniu. de la Comp. lib. 1. n. 64. et 65.

109.
Non piget dicere Aede magis quam
vultu populum Romanum hanc insu-
lam in Vallis Amianus Marcellin lib.
14.

a lo mismo que estaba asentado por los
anteriores. 191

Mas especialmente porqueno parecio
balle ni lo es, que en distancia de casi
200 leguas que ai de costa desde la capi-
del S. Truente hasta el Cabo de S. Maria
no hallase otro lugar mas apropiado pa-
ra poblar sino en los margenes de la is-
la del S. Gabriel que es el unico puerto
hacia S. M. en aquel Rio para surgir sus
Vaselos que siguen aquel Comercio y na-
vegacion y adonde solo se les queda dar
Carena y cortar maderas para sus embo-
nos, pues si Sabemos de lo que la Corona
de la Compania, hablando de la costa
desde Salamanca a el Rio de la Plata
no solo dice que es toda tierra sana fecun-
da abundante y Meno de ganados (Puer-
to de ganados, fuentes, Rios y arboleda)
sino que acusa el descuido de esta Co-
rona de no tenerlas ocupadas con sus po-
blaciones y asi que en abandono todas
estas conveniencias bastante demonstra-
cion ha hecho de que su animo, mas era
de buena cuenta acomodado para Comer-
cio, que sitio oportuno para poblacion.

Este punto tan necesario y importante
a el de haver preocupado un puerto unico
y necesario para la expedicion y Comer-
cio de los Parakos de S. M. en aquel Rio
sin que se pueda continuar careciendo
de S. M. son de muy digna reflexion de S. A.
porque ellos solos vulneran y desordenan
la Summa de las cosas hiriendo en
las Sagradas de las maximas Supe-
rioras con que se concordaron las capitu-
laciones legias y expedieron los bre-
ves Apostolicos.

Las perniciosas consecuencias que pueden resultar de otro concurso, ninguna ocurra segund se ofrece de mas nuevos y otros en uno ejercicio que la de hallar a el G. D. M. Lobo executando de las ordenes de S. M. Como se debe entender y conseruados los derechos publicos y comunes de ambos Reynos executando no se

119

Et scilicet in uno n.º semel factum solum, semel in mediam

una navegacion illicita sino asegurada superseuerancia in fisiona y la fabrica de una poblacion espoliada trascendidos los terminos inmutables y sagrados los confines que establecio la veneranda antigüedad y el assenso comun de n.º y reducidos con este impedimento a los exercicios de privilegios reservados de aquella navegacion y comercio en tanto perjuicio de un Rey Vecino y a

120

Ad rem opportune Platon de leg. dialog. 8. fol. m. 84. ubi Marcellinus.

go de su Principe y entre quienes interceden tanto Dinulos de paz amicitia y buena correspondencia y en tal significacion de las prerogativas facu-

121

Nam societas extendit ut suum cuique saluum sit communi ope et conspiratione Hugo grot. ubi s. lib. 1. cap. 2. n.º 1.

122. Si inde conditio est ut quidquid in vnum eomin is cassit proprium sit labentis pro facto quidquid iure possidetur in iuria augetur Quintil. declamat. 13.

122

Si inde conditio est ut quidquid in vnum eomin is cassit proprium sit labentis pro facto quidquid iure possidetur in iuria augetur Quintil. declamat. 13.

121. Sus mayores adquiridos a costa de tan suspendidos trabajos y sangre de sus Vasallos confirmados con los Reales Aprobados y la fee de tantos tratados publicos, endo consigo tantas consecuencias de arvas y repugnancia alas leyes comunes de la naturaleza como podra entender quien pusiere los ojos en el fin de esta poblacion y en los asientos de

123

videndum Platon. ubi s. lib. 1. cap. 39. per totum Freitas ubi s. cap. 2.

123. cos de esta Corona y naciones estrangeras

Pide el Embiado segund en las Cap. de Tordesillas Taragoza y Lisboa y los breves Apotolicos.

En esta atencion el Embiado de los de adichos sin Valere de otra allegacion discurre pida a S. M. sea servido

124. Pide restitucion y reposicion de las cosas a su primitiuo estado

Pide restitucion y reposicion de las cosas a su primitiuo estado

125. Nil manu nihil proprio agentur impulu quia enim ab altera confusione pertran quila distat si per vni litigia terminant. Castid. lib. 4. var. epist. 4.

126. Solari. de iust. acamat. p. 2. punt. n.º 8. lo an. 48. Fr. Fran. Mauds. in propugnac. fol. 34.

127. Deuteronom. 20. cap. 2. August. de ciuit. Dei cap. 17. lib. 2. Hugo grot. de j. belli lib. 3. cap. 3. per tot. Dromis. Ital. can. iust. Rom. lib. 2. ibi legatos agere et verbis primo su um jus petere

mandar segund Literal m. te electo de las Cap. de Tordesillas Taragoza y Lisboa y lo dispuesto y presentado en los breues de su Santidad proce diendo a su cumplim.º con la buena fee pura y siniera intencion que siempre se ha observado y en la forma que S. M. catholica se la ha correspondido y los S. Reyes sus antecusores en las ocurrencias que han sido segundados por el cumplim.º de estos tratados como publican los Autores Portugueses

En cuya execuion espera que S. A. se ha de servir mandar se expidan las ordenes necesarias para que el G.º C. M. Lobo y demas Cabos y gente militar y pagana salgan luego con sus navios y otras embarcaciones de el Rio de la plata y ensenada de S. Gabriel. Reponiendo las cosas en su primitiuo estado de quieta y pacifica posesion en que S. M. estaba a el tiempo de esta turbacion y siempre conserva en su Real animo prohibiendo en adelante que otros ninguno entren o naveguen por el en la forma que se previene en los articulos referidos y breues de su Santidad pues en caso (siempre incierto) que el sitio de esta poblacion se compredenda en los limites de esta demarcacion no se ha podido ocupar de propia autoridad. Como esta capitulada y dispone el derecho tantas veces proclamado por los Autores debe ser sin haver precedido alguna adquisicion o pedim.º y conitados de su iniusta o morosa denegacion, hallan dose S. M. quando careciera de otro

128.
L. 12. quum ad mod. servit. amittant. L. 5.
Si unus fruct. petat. L. 2. Vbi possidetur

Titulo con los derechos de descubrimiento
conquistador y poseedor. Legitimidad
estas tierras y asistida su real posesion
no solo de actos naturales sino mas
rosimiles y de mas legal presumpcion
en las materias que se tratan con bu
fee entre Princeses soberanos son de
pendi autoridad que ninguna ca
es mas clara ni de mas probabilidad
que sea poseedor de estas tierras que
habita sien segun de ellas que qu
se halla remoto caso 200.

Ofrece el Embrado de parte de
S. M. se entregaran estas tierras
candose de esta demarcacion

Y de parte de su Mag. afirma
abdo tiempo que conlara pertenec
este territorio a la demarcacion de
corona mandara entregarle libre
af. S. satisfaciendo ael prescripto
La mutua obligacion que reconoce
estos tratados.

Y quando fuese compatible
S. A. se ha servido mandarle respon
con el expreso de lo que en aquellos an
culos se llega a concordar, tambien
enise a la misma con fianca la form
con que lo ha satis fecho. Porque para
esto ha mostrado el mas sagrado
el brebe Apostolico. Para la demar
el mas publico en la autoridad de
historias y el ocular de los globos map
y cartas de mar. Y para el derecho
senta el divino en el restablecim.
meza de los terminos antiguos prescri
y observados por los S. Reyes pred
res en una y otra Corona, el natural
el descubrim. y ocupacion, el de la guerra
en la conquista de una guerra y just
vaticado y prescripto por una eda

129.
Tradit Stolgan. ubi 2.

130
Tradit Hugogrot. ubi 2.

131
Suam fidem statuit Epichinus ubi 2. n.
23.

132.
L. 12. quum ad mod. servit. amittant. L. 5.
Si unus fruct. petat. L. 2. Vbi possidetur

133.
Tradit Stolgan. ubi 2.

134.
Ad tradit. n. 5.

135.
Ceter. de off. 2. quom autem habet equita
tem ut agrum multo annis aut etiam
deculis possidum que habuit amittat.

136.
Cipelinus in Cesar. August. oportet Prin
cipem n. solum nihil facere per injuriam sed
que omnino favore triden; nam inprimis qui
dem hominibus satis est nihil delinquere
Princem vero deest nec suspectum qui
dem esse delicti. Ceter. Orat. pro Mulo
D. Luroy Namir. discurs. polit. §. 2.

137.
L. 12. quum ad mod. servit. amittant. L. 5.
Si unus fruct. petat. L. 2. Vbi possidetur

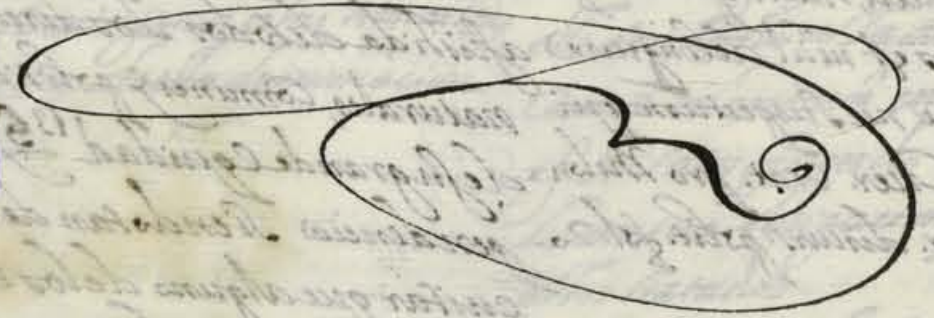
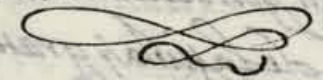
133.
134.
y costumbre inmemorial y laborjuntos
con los demas civiles comunes y politicos
en una posesion historia a todo el orbe
quieta y pacifica Verosimil prescripta y
calificada sin contradiccion de alguno
de los S. Reyes de esta Corona, ante
por todos consentida y tolerada con su
cia paciencia y buena gracia suya por
el curso de tantas sucesiones de que ni
ejunto queda S. M. desposada pendiente
el juicio de la demarcacion.

Y asi por todas las consideraciones se
asegura de la justia y grata condescenden
cia de S. A. a una representacion tan
asistida de todos los derechos, divinos
naturales, comunes y politicos y tan digna
de su grande equidad y buena co
ponencia siendo tan de su real deo
evitar que alguno de los emulos entien
da que en cosa de tanta importancia de
pues de quasi dos siglos de publico con
centin. se ha hecho esta perturbacion
injusta de la antigua posesion de
S. M. como si fuera nueva. se adquie
mas con animo de molestiar en tiempo
tan calamitoso y ocupados en las
observaciones de los movimientos de la
Europa que no de repeti lo que se ha
presumido pertenecer a los dominios de
esta Corona, pues antes quedara S. M. ser
advertido de ello para que se hiciese
en todo un temperam. amigable sin
que contra un derecho estable y cierto de
propiedad y posesion de S. M. a titulo
de opinion en ciertas disonancias y volun
tarias se comensase por el
ultimo de medio de la ocupacion. defen

Optimus portus ad niteri mutatis Anselij
et in cauta dignitate laudabiliter solvenda
Et et sub colore aliquo temperanda subade-
neur. lib. 2. de princip. Cap. 14

Hac ut ex illis salubriter scripsi n. d. d. i. n. g. a.
sed prout. scio enim. scio nequid sublatum d.
cam cum imperio congruenti concordia quas
verum acerbiter iam conclamatas et gerit
vicissim sibi cedentium minugium meliorem
deuscatit infra tum. Amian. Marulin. lib. 2.
Audiat de genitorum fidei fulmine sanxit

Defendido por contrato y por derechos
de Sepodra d. m. e. t. a. n. con una table de
138
Luision de lo que mas para no vedad que
para conbinencia y aumento si la an
139
Lido acite. Rejno, conordandose de
Suerte en el exercicio de la buena
que pide La Religiosa observancia
La capitulacion aque S. M. se ofrecen
espera menos de S. A. correspondien
mutuam La estecha amidad de
Monarcias tan neussaria y oportuna
139
estos tiempos para su conservacion
ensalzamiento.



Vertical handwritten text or list on the right edge of the page.

Relacion de lo que resulta en beneficio y aumento del patrimonio real, de lo que se resolvió, y consultó por la Junta de hacienda, que se hacia en la posada del Presidente del Consejo real de las Indias, y que su Mag. que esta en el cielo, aprobó.

249

Relacion de lo que resulta en beneficio y aumento del patrimonio real, de lo que se resolvió, y consultó por la Junta de hacienda, que se hacia en la posada del Presidente del Consejo real de las Indias, y que su Mag. que esta en el cielo, aprobó.

Por consulta de 22. de Febrero. 7. de Marzo, y 9. de Mayo de 1596.

se consultó, que entonces tenia V. M. sobrados en las Magazenes reales. 30 V. quintales de azogue.

que los dichos. 30 V. quintales tienen a V. M. de costo, y costas vn Millon y ochocientos mil Ducados, ya desembolsados, y que han estado, y estan ocupados, y perdidos.

sin mas vn millon, y 300 V. ducados de aprovechamiento, que ouiera tenido V. M. y tendrá, beneficiando se los dichos. 30 V. quintales de azogue: que entramas partidas Juntas hacen tres millones y sesenta mil Ducados: sin los intereses, q se ouieran escusado en entramas partidas.

que del consumo destes. 30 V. quintales de azogue, resultara en beneficio de V. M. seis millones. y en el de sus reinos, y vasallos veinte y quatro.

que para que se haga como conuiene el consumo deste azogue, se baxasse el precio, en q se solia vender en Potosi por cuenta de V. M. y que la cantidad de la baxa se remitiesse al Virrey,

Audiencia, Arzobpo de Mexico, y oficiales reales: para q
con parecer de personas mui experimentadas supiesen la baxa
en la cantidad que les pareciese: para q se consumiese mas
aloque en el beneficio de los metales de plata del Cerro.

Que para el mismo efecto se fiasse el dho aloque por tpo de un
año a los mineros de Potosi, que son los que le han de con-
sumir, con las fianças y seguridad necesarias, para que por
esta causa no se dexasse de embiar a su tpo lo procedido deste
miembro.

Diose orden particular, para q los mineros no tengan falta de Indios
que es otra cosa de las mui necesarias, para que el consumo del
te Agave sea maior.

Que se nombra se para Corregidor de Potosi una persona de grande
partes, y suficiencia, a quien se cometiese la execucion de todo esto:
con el acrescentame de salario, que se acordo, advertencias, e instru-
cion, que para ello se le daría.

Que para que la costa de la Sierra de los afoques, desde Guanacuelica,
de donde se sacan, hasta Potosi, donde se lleuan, y consumen,
fuese menor, y el beneficio de V. M. muy maior, no se tratasse
del factorage que hasta aqui: sino que se lleuen por cuenta de
V. M. En lo qual, por la g'ra hecha en la Consulta de 5 de maio,
gana V. M. cada año mas de cien mil Duc^{os}, sin los danos de la

anti-

anticipacion, q se hazia de otros. CV. duc^{os}, q se anticipauan
cada año, ni de los riesgos, y perdida, que hasta aqui ha auido
en esta hacienda, y no gozando V. M. della a sus tpos con la
puntualidad q conuiene, por las dilaciones de hasta aqui.

Para el mismo efecto de lo pasado, conuendria, q en la primera
flota se embiasen por cuenta de V. M. tres mil quintales de
Hierro, en que por lo menos se ganaria otro tanto de lo q costasse
costo, y costas: sin el principal, e interes, que resultaria del
Beneficio de los metales.

Que para el mismo efecto se diese orden al Virrei del Pizu,
para que el de la q conuenga, para que en Potosi aya abasto
de sal, a precios mui cómodos.

Que el Corregidor que fuere de Potosi tenga gran cuidado de q el
sitio este mui proveido de los mantenimientos necesarios a
precios cómodos. y q le limpie de holgazanes, y vagabundos;
en la forma q mas largam^{te} se contiene en la consulta de 7 de
Março.

Que todo este beneficio dependa, de que el Corregidor de Potosi sea
qual queda representado. Y de las mismas partes y calidad el
de Guanacuelica, y oficiales reales q alli residen. Quanto a los
quales se remite al Virrei lo q deue, y conuiene q haga.

Y anse mismo que no dexa de tratar del asiento del factorage de la

lleua destes atogues, no tomando resoluaion, basta auer auisado a V. M. para q se entienda la differencia en ganancia, o perdida q ouiere de hazer se por cuenta de V. M. o del dicho factorage.

O q en conformidad de vn Cap^o de la instruccion, q se dio a D. Garcia de Mendocce, quando fue prouido por Virrei del Piru, procure con los Minezos, y beneficiadores de las minas de plata del Piru, que ellos baxen por el dho atogue a Guancavelica a su riesgo y costa, con la seguridad, y otras preuenciones necesarias, en la forma q se contiene en la dha consulta de .5. de Mayo. Auiedo se consultado, y su M^{te} aprouado en .5. de ^{bre} 7. y 4. de ^{fre} 8. de .92. lo que conuenia para beneficiar el cerro de Caruma, q esta en la prouincia de Quito, y se tiene por igual al de Potosi, con la differencia y ventaja q ay, de ser el de Potosi de plata, y el de Caruma de oro: y q por auer se cometido la execucion al Virrey del Piru, no se auia hecho, ni executado cosa alguna / Consulto a su M^{te} la dha Junta el sentimiento q tenia del tpo que se auia perdido, sin gozar de la grossedad y riqueza, no solo del dho cerro, que aun es maior por las nuevas relaciones, y diligencias, con que se aueriguó: sino tambien de la que ay en las minas de Loxa y Camora, que esta todo en Triangulo muy cerca lo vno de lo otro, y en los de Popayan, Calibuga, Almaguer, Pasto, Escance, que es

que es todo gobernaion de Popayan: en Auila, Baeca, y Archidama, gobernaion de los Quijos: en Cuenca, y su distrito: en Valles, Sevilla, y Santiago de las Montañas: Gobernaion de Guaiabongo. y en Puerto Viejo, y Manta, donde ay minas de Esmeraldas, oro, y pesqueria de Perlas, q se estende hasta la Clara -

Que para que se gñe de aqui adelante de la riqueza q resultará del beneficio del dho Cerro, y minas, se execute todo lo que el Consejo consultó en la Consulta de los dhos .4. de Octubre de .92. con algunas nuevas aduertencias. La principal de las quales fue, la prouision de vn Corregidor de Loxa, Camora, y el dho cerro de Caruma, persona de gran caudal, suficiencia, y partes: y que, siendo possible, tenga experiencia destas materias: con cierto acrescentam^{to} de salario, para que resida necessariamente en el dho cerro, hasta ponerle en el estado que conuiene: y que ponga Tenientes tales en las ciudades de Loxa, y Camora, para que todos e secuten lo q se les ordenare por la instruccion que se les ha de dar, para la buena direccion deste negocio /

Que la superintendencia de todo se cometa al Presidente, y audiencia de Quito, en cuyo distrito cae. y q para este effecto se nombre por Presidente, persona muy substancial, y de gran confianza, que hasta agora no esta nombrado /

Que se embie instruccion particular al dho Presidente y Audiencia de lo que conuiene que haga, para que se beneficien las otras minas de oro, y plata del dho distrito. Supliendo con Negros, donde por falta de Indios se ouieren dexado de beneficiar. y que para esto se daria orden que los ouiesse en abundancia en Cartagena, o en los puertos q mejor estuviere a los Compradores.

Que se ordene al Virrey provea todo el arroyo que pidieren en las partes de las dichas minas donde se ouiere de gastar, con q el consumo, y beneficio sera maior.

Que se ordene al que tiene el asiento de los negros: que de mas de los dos mil y doscientos y cinquenta, que ha de llevar a los puertos, q el Consejo le señalare, lleue los otros dos mil y doscientos y cinquenta de la navegacion del segundo año de su arrendamiento a los puertos de Cartagena, Panama, y Puerto bello: en la forma, y para los efectos, que se contienen en la dicha consulta.

Que con particularidad se encargue al Presidente y Audiencia de Quito, den la mejor orden que conuenga, y fuere posible en el beneficio de las minas de Esmeraldas, y Oro, y perla de Perlas, que ay en Puerto Viejo, Queso, y Provincia de Manta, hasta el rio de Santa Clara.

Que del beneficio de los dos Cerros de Potosi, y Caruma, y minas adyacentes, suuo personas de grande experiencia, y confianza, que afirmado

firmaron, que resultarian mas de tres millones de renta en augm del patrimonio real: y de doze en beneficio de aquellos reinos, y estos.

Por dos consultas de .ii. de agosto, del mismo año de .96. se consultó y approuó, que para que se labren las minas de oro, que ay en los terminos de las ciudades de Panama, y nombre de Dios, q auiendo se labrado antiguam^{te}, se auian dexado de labrar por falta de gente, y otras cosas. Se concediese a los mineros q las labrasen: que en lugar del Quinto pagassen solam^{te} el Veinteno. y ordeni con esta cedula al Presidente, para que procure el beneficio, y laua de las dhas minas: y que aya negros q se ocupen en esto, de que se presupuso resultara gran beneficio, y aumento en el patrimonio real.

Que por ser grande la riqueza que ay de minas en el Nueuoreino de Granada, de que no se ha gozado hasta aqui; se embie relacion de las q son al presente y audiencia, con orden particular de lo que conuiene que hagan: para q de aqui adelante se labren, y beneficien, tratandolo con los mineros, y las gracias q se podran conceder, para q con maior animo se esfuerzen a su laua, y beneficio: pa q dando q dello ay. M. lo provea.

Que para q por el asiento de los Negros se provea la parte q fuere posible de quatro mil que piden, para la laua y beneficio de las

dhas minas: informen Presidente, y Audiencia, en q' puezto,
 y parter quieren q' se pongan, donde les fuere mas à comodo -
 y de los condados que tienen para comprar en tanta cantidad,
 y que V. M. los favorezca, prestandoles. 150 U. duc^s de la
 real hacienda de aquella provincia, por el tpo, y con la se-
 guridad que se declara. y condicion, que no se puedan occu-
 par, sino en la dha' lauro, y beneficio.

que se embien Mil quintales de azogue de lo del Almaden à
 precio de setenta ducados: Sin embargo de que hasta aqui se
 aya pagado à Nouenta y tres. y que lo que se deuiera de
 lo passado, no se cobre sino al dho' precio. y se pueda fiar
 por el tpo, y con la seguridad q' se declara en el particular de
 los Negros.

Con que se esciua al Virrey del Piru, q' como hasta aqui ha em-
 biado à la Nueva España de Dos mil, à dos mil y quinientos
 quintales de azogue, embie de aqui adelante mil quintales
 mas, y à Cartagena Dosientos, para que se lleuen desde alli
 al Nuevo reino, y se haga experiencia, si conuendrà proueer
 de azogue al Nuevo reino del Almaden, o del Piru. con lo
 qual el consumo sera maior, y la provision mejor: como se de-
 clara mas en particular por otra consulta que se hizo, y ap-
 prouó en. 18. de Mayo. de. 96.

Quepo

253

que por seis años no se pague sino el vinteno en lugar del quinto en
 las minas de plata del Nuevo reino. y en las de oro, de
 quinze vno por tiempo de Diez años: por el aumento que
 resultara de entablar como conuene la lauro, y beneficio de
 estas minas, que son de gran riqueza.

que para ayudar à lo mismo se asiente casa de moneda en la
 ciudad de Sancta fe, cabeça del Nuevo reino. Con que no se
 labre en ella oro, ni otro metal, sino solam^{te} plata, y della
 Reales de a quatro, de à dos, sencillos, y medio, y no otra
 moneda. y con que se pague el mismo derecho de Señorage, q'
 se paga en las casas de moneda de Castilla.

que el mismo derecho se asiente y pague en las otras casas de
 moneda, que ay en el Piru, y Nueva España. lo qual sera
 vn nuevo miembro de renta, no de pequeña consideracion.

que los officios de la dha' casa de Moneda, que se ha de asentar
 en S^{ta} fe, los vendan luego Presidente y Audiencia en preçios
 conuenientes al seruicio de V. M. attendiendo à poner los en
 personas de la calidad que se declara, y la cuenta q' se ha de
 dar à V. M. de todo.

lo q' se ha de hacer en el benef^{icio} de las minas de Ymetaldal, y buen
 recaudo en los quintos reales, para remedio del malo q' à auido,
 y ay, y de otros inconueni^{entes}, conforme à vna relacion q' se ha de em-
 brar p^{or} este effecto.

134

que para q se beneficien las minas de oro, que de nueva se han descubiertas en el dho Nuevo Reyno, se haga a los mineros dellas el mismo socorro que a los demas, y con las mismas condiciones y calidades. y que no paguen sino el Diezmo en lugar del quinto, por tpo de diez años, en la forma y con las condiciones, que se dice y declara en la dha consulta.

Que Presidente y Audiencia tengan gran cuenta con el buen tratamiento de los Indios, y con que no sean ocupados en las minas, sino en las cosas y ministerios, que no pueden, ni saben hacer negros. Con lo de mas q se dice y declara en la consulta.

Que con la instruccion q se embiara con los despachos, resultará desto gran beneficio universal con igual augm del patim real.

En consulta de 18. de ^{bre} g. de 1596 se dio cuenta de la relacion q se auia tenido de la gran riqueza de las minas, q ay en la Provincia de Popayan, distrito de las dos Audiencias de Nuevo reino y Quito. Y de que por quanto no se han beneficiado, ni benefician por falta de naturals, conuendria proueer de los mas Negros que fuese possible de dos mil que piden. Flaciendo les las mismas gracias, y en la forma q en las otras provincias. y que para la compra destes Negros se presten a los Mineros de la hacienda de V. M. hasta 20 V. Ducados, en la forma q se declara en la dha consulta, donde se dice

que

354

que no han de pagar estos Mineros, sino el Diezmo en lugar del quinto, por tpo de diez años.

Que se scriua al Governador procure entender la cantidad de azoque que se gastará en la dha provincia. y pida la q fuere necesaria al Virrei del Piru: al qual se scriua de parte de V. M. lo embie de lo que tiene sobrado en los magazenes reales. y se venda a los mineros de la dha provincia a sesenta Ducados el quintal. y se les fie, si conuiniere, en la forma, y con la seguridad dicha quanto a los demas. Con lo qual sera grande la prosperidad, y riqueza de aquella provincia, y maior augm del patim real.

En 29. de Abril de 1597. esta consultado, y aprobado lo que conuene que se haga, para que aya abundancia de azoque en la Nueva España: por cuiu falta, y carestia del que ay, y falta aspi mismo de negros, se tubo relacion cierta, que se dexauande labrar muchas, y muy ricas minas, que ay en el distrito de la Nueva galicia, y Nueva vizcaya.

Y que como hasta aqui han pagado a cien pesos por cada quintal, paguen de aqui adelante a solos Ochenta. Con lo qual, y con la provision de negros, que se presupone en la dha consulta, que se ha de hazer: se presupuso assi mismo, que todo se conuertiria en gran beneficio universal, y maior aumento del patrimonio real.

Specialmente con lo que se dice, se ha de escriuir para el mismo efecto a Virrei, Presidentes, y audiencias, y oficiales reales de los dhos. distritos, en instrucciones, q se les ha de embiar.

En el dho dia, mes, y año, por consulta a parte, se representó, quan poblada auia sido la Isla española; y quan despoblada esta de pres^{te} de naturales, y españoles. Y que cada dia se va despoblando mas: con las causas, daños, e inconuenientes, de q esto auia resultado.

Y q abunda de mui ricas minas de oro y plata en mui buenos sitios, y comarcas abundan^{tes} de todo lo necesario para su laua y beneficio. Y así mismo de muchas y mui ricas minas de cobre, y de hierro, de colores azul, verde, y amarillo, y todas las otras colores, todas perfetisimas, acres, alcohol, púdraiman, de que tienen dos grandes cerros. Y vn arroyo que haze vn salto, y donde cae son todas las piedras puntas de cristal. Salinas de beneficio, y de pena, Acife, y Caparrosa, Genjibre, Anil, yerua buena seluestre, Poleo, Carcamora, Nogales, almendros, breu, alquitran; cada cosa en maior abundancia, que donde la ay maior. Y de la misma manera Miel, Azucar, diuersidad de maderas para casas, nauios, y entalladozes, mejor que en ninguna parte, Algodon, y dos yeruas, la vna llamada buya, mejor que Canamo; y la otra llamada Damahagua, mejor q esparto; muchas frutas de Castilla, que dan dos frutos cada año, Arroz, y otras semillas de la tierra, y Castilla, mucha caça

de

de halateria, Falcones, Neblies, Vacas, Yeguas, y escogidos Cauallot, Ouejas, Cabras, y Puercos; sin que ayá en toda la Isla animal, q offenda. Todo con tanta abundancia, que segun las relaciones que ai dello, bastará esta Isla sola para ser mui poderoso el S^o della; como lo fueron en el tpo de la Gentilidad.

Que para gozar de todo esto, de que no se ha gozado por falta de gouierno, de gente, y por otras causas. Conuiene ponerla en defensa en la forma que se declara en la dha consulta.

Que se embien Trezientos labradores casados con sus familias, con la obligacion, y en la forma, que alli se declara.

Que se ordene al que tiene el asiento de los Negros, que embie precisamente a esta Isla mil negros. Y orden al Gouern^{or}, que procure con los Vecinos, que los compren: Y q para esto se les empresten hasta quinze, o veinte mil Duc^{os} de la hacienda de V. M. por el tpo, y con la seguridad que en lo de atras. Y con que mui buena parte dellos, y de los dhos labradores se ayen de ocupar en el beneficio de minas, y no de otra cosa.

Que se embien por lo menos Cien quintales de azogue, y se los venda a precio de 60. Duc^{os}, como en el Nueuo reino, Popayan, y otras ptes, y se fie a los plazos, y con la seguridad, q se ha declarado quanto a ellos.

Que se les den las Alcaualas en encabezami^{to}, en precio de dos mil Duc^{os}, por tpo de quatro años.

Con lo qual, y con lo que se presuppone en la dha' consulta, que se ha de scriuir al Governador y Audiencia, con la orden e instrucion que se les ha de dar, y con la buena, y conueniente execucion de todo, se entiende, que de sola esta sola podra resultar un grande aumento del patrimonio Real, con beneficio universal.

En. ii. de Ag. de. 96. se consulto, y embio ordenada la cedula de lo que conuiene para remediar lo q es de fraudado el patrimonio Real en las fraudes que se cometen para dexar de quintar mucha cantidad de oro y plata; sin que hasta agora se ayva firmado la dha' cedula, estando todo aprobado.

En. 22. de 7. de 96. se consulto, y approuo, que para q se beneficien mejor que hasta aqui las caixas de comunidad de las Indias del Peru, y lo que se recogiere en ellas, se gaste, y distribuia en los buenos efectos para que estan destinados: sin q se pueda usurpar (como se ha hecho y haze) se escriua a los Virreies, que luego provean nuevos Corregidores en los pueblos de los Indios, y con ellos las personas y depositarios, en la forma y como se declara en la Consulta. De lo qual, entre otras grandes, y muy importantes buenos efectos, q resultaran para la conseruacion y buen tratamiento de los Indios, se presuppuso, q resultaria otro no menor, y es, q estas caixas serian los Erarios, que ha sido, y es imposible q ayva en estos reinos: por q de lo q sobraze, despues de cumplidos los dho's efectos

~~396~~

algunos efectos q sera gran cantidad (como se ha experimentado) podra ser siempre socorrido en sus necesidades, con muy pequeno gasto de intereses, y danos.

Que se cometa al Virrei del Peru, q haga aueriguacion cierta de lo q ay, y esta en pie del peso, que el Virrei don Fran^{co} de Toledo disputo para buenos efectos: y lo q fuere (q se presuppone sera gran cantidad) lo embie a V. M. como hacienda suia: como se ha declarado, q lo es, por la dha' Junta. y como se auia hecho en la Junta de la Contaduria maior de hacienda. en virtud de cuiu declaracion se traxeron entonces por esta q mas de ochocis mil Duc^{os}.

En. 20. de marzo, de. 97. se consulto y approuo lo que conuiene escriuir al Virrei y Audiencia de Mexico, cerca del beneficio de la grana Cochixilla q alli se coze, y trae a estos reinos, de q se presuppuso, resultaran Cien mil Duc^{os} de renta cada año, en aumento del patrimonio real.

En. 27. de Marzo de 97. se consulto lo q se ha de scriuir, y orden, q se ha de dar al Virrei de la Nueva España, para q con diligencia, destreza, y recato se informe: si don Fran^{co} de Alencocá hijo de Don Ant^o de Mendocá Virrei que fue de la dha' Nueva España, hizo en virtud de cierto asiento que se tomo con el, algunos plantios de pimienta, clauos, y canela, y lo que resulto desto, y por q causa se dexo. y si aura dispos^{on} para hazer lo? en que partes? y como?

206
8
Y si aura personas de sustancia, que quieran tratar dello? para que informe de todo muy particularmente, con su parecer: por q se presupuso, que podria venir a ser esta hacienda muy caudalosa. Y auiedo lo visto su M^d, fue seruido de mandar responder lo q se sigue. Assi se haga, teniendo mucho cuidado de que se llegue al cabo desto. y no se olvide, pues podria ser de tanta utilidad.

En. 26. de Dept. de. 96. y. 20. de Marzo de. 97. se consultó, q conuendria, que en lugar del quinto, q esta mandado que se pague de las baxillas, y soias de oro y plata, que ay en Popoyan, paguen el Diezmo los que lo manifestaren: por que por relaciones ciertas se entiende, que seria de consider^{on} la cantidad, que importaria esta manifestacion. y que no se ha hecho, ni bara, auiedo de pagar el quinto, como esta ordenado. Y en viendo lo su M^d mandó responder. Esta bien lo que parece: pero sera necessario, que se les señale tiempo, dentro del qual lo puedan hazer.

En. 2. de Maio y 23. de Julio. de. 96. se consultó lo que conuendria escriuir a los Virreies del Piru, y Nueva España, y otras diligencias que se deuen hazer, para resolver, si sonuene, y como, que V. M. goze de los Diezmos de las Indias, que son suios por concesiones Apostolicas. y como conuendria que se distribuyan de aqui

207
357
9
aqui adelante los spolios de las yglesias vacantes, en beneficio, y para reparo de las pobres, y de los ornamentos, y otras cosas de-llas, de que muchas estan muy necesitadas. A lo qual su M^d mandó responder. Escriua se lo q parece. y en las cédulas no solo no se de intencion, que es para quitar la cosa alguna, sino que todas queden enteram^{te} con lo que gozan, y les puede pertenecer.

En. 5. de Maio de. 96. se consultó lo q conuendria escriuir al Virrei de Cataluña, y hazer otras diligencias, para aueriguar la sustancia de cierto auiso, que scriuio un clérigo de la Nueva España, del oro, y a Zoque que ai en cierta parte de aquel reino, que presupone que es de gran consideracion. y su M^d fue seruido de mandar responder. Esto sera bien que se comunique con el Consejo de Aragon, para que se escosa, y embie persona qual conuenga, y si fuere menester llenar los despachos necesarios por aquel Consejo.

En. ii. de Ajo de. 96. se consultó lo que conuendria hazer, para asentar en las casas de moneda de las Indias cierto ingenio de tigura, para la laura de la moneda. y su M^d fue seruido de mandar responder. Esta bien todo lo que en esto parece.

En. 14. de Dez. de. 95. se consultaron las causas, por que conuendria fundar en las Indias dos Contadurias maiores de q. Una en

el Tira en la ciudad de los reyes. y otra en la Nueva España
 en la Ciudad de Mexico. y que en cada una dellas se pongan
 por aora tres Contadores, en que forma, y para q' efectos. Con
 presupuesto q' no se puede hacer cosa, que sea de maior beneficio, y
 aumento del patrimonio real. A lo qual fue su M^o seruido
 de mandar responder. Aviseme, si esto se ha comunicado
con personas practicas de hacienda. y si sera bien, q' esto se con-
fiera con algunos de los mas expertos de las Contadurias. y
quien ha de hacer cabeza en estos Tribunales? y añadio de
su real mano. y que salarios han de tener, y lo q' montaran?

En 25. de Julio de. 96. se consultaron las armas, artilleria, pol-
 uora, y otras municiones y pertrechos, que conuenia proueer para
 la defensa de Santo Domingo, Cartagena, Castillos del Maro, y
 la Punta en la Flanana, Panama, y Puerto Rico, Isla Marga-
 rita, Venecuela, Santa Marta, y Rio de la Hacha, la Florida,
 Honduras, Nueva España, y puerto de Guatules. Con lo que
 parecio para la provision del dinero, y artilleria. y su M^o fue
 seruido de mandar responder. Vea el Consejo, q' quantidad
de dinero se podria tomar de los arbitrios para hacer artilleria,
y proueer de armas. y ordense a las naos de las flotas, q' de alla
vienen, traigan por lastre metales. y de mas desto yo mirare

de

de donde se podra hacer provision de artilleria, para que ay
abundancia della.

De mas de todo esto, de pocos dias a esta parte escriuió el Pr^o del
 del Nuevo reino, que se anian pacificando de nuevo ciertos pue-
 blos de Indios de guerra: en vno de los quales dice, que ay la
 maior riqueza de minas de Oro, que Jamas se vio: como se vee
 por la planta que embio; que siendo cierta, basta para la maior
 riqueza, que se aya visto Jamas. Sobre q' hasta aora no se ha
 hecho sino olvidarlo, con gran cuidado mio deste oluido).

Poco entendimiento. Y le pareció Era escusado. y sin provecho. el de
 zir cosas de importancia. a quien no las avia de entender ni aprove
 charse dellas. por su mal entendimiento. y se ocupado del vino a
 si muchos Predicadores deste Reyno no quieren cansarse en Predicar
 y enseñar a los indios. Por verlos que tras ser de tan poca capa
 cidad estan casi continuamente embriagados. y por el con
 siguiente incapaces de conocimiento de Dios y de la Doctrina Evan
 gelica.

¶ Y Sen Porque siendo Verdad Evangelica dicha por boca
 de nuestro Señor Jesus christo que ninguna puede obtener la vida eter
 na sin la Sagrada comunión. se hazen los indios incapaces della
 y por el con siguiente de su salvación por la continua embriaguez.
 Pues todos los españoles Repugnan y contra dizen el comerse los in
 dios. A Segundo para esto que son borrachos e incapaces della. No ad
 uirtiendo que tienen la culpa desta incapacidad y de que sean privados
 del mayor bien. Los que con tanta abundancia les venden vino y chi
 cha causando su embriaguez y no estorvandola los que tienen O
 bligación.

¶ Y Sen Porque desta misma causa se Siguen innumerables otros
 latras. Supersticiones y hechiseras, con que estan contaminados,
 segun tengo averiguado los indios deste Pueblo. y del cerro. inge
 nios y estancias. Porque si los hijos de israel, que avian visto tan
 tos milagros, y maravillas de Dios, en a peyo de su fee. conto
 do esto aviendo bebido una vez de masiado se levantaron
 a idolatrar, y a adorar, el Bezer, que ay que espantar que los
 miserables indios tan inclinados a sus idolatrias, no viendo
 milagros. sino malos Exemplos, y embriagandose continuamente
 se buelvan a ellos, y a la adoración de sus idolos teniendo los
 en medio de sus fiestas, y ofrendables sacrificios inuocan
 doles en su ayuda, y celebrandolos con cantares y bayles en que
 paran sus Borracheras. O por mejor decir nunca paran. Razon
 bastante quando no viera otra para que los fieles zelosos de la On
 rra de Dios Pursiesen la Propria y las mismas vidas por estorvar

San grande mal.

¶ Sen de aqui se Siguen Los innumerables males y a bominaciones
 que generalmente se hazen a los indios. Porque si el Patriarca Lot que
 era tan gran santo contado es una vez que sus dos hijos le dieron
 vino se embriago y luego comenó dos inuitos graves quemu
 cho que los indios que no son Santos dandolis tanta abundancia
 de vino y chicha. se embriaguen y luego cometan inuitos y
 a bominaciones de que tienen la mayor culpa. Los que les dan la
 O casión tan Urgente. Si el glorioso San Teodoro y otros
 Doctores disculpan mucho en este Subusso al Santo Lot. Porque
 le obligaron a beber mas vino de lo necesario. La tristeza y tra
 uajo en que estava. Y las señoras que se le dieron a porfia Pe
 ro a ellas no las disculpan Los Santos Doctores aunque tuvieron
 buena intención de que no faltase la Descendencia del mesias de
 con ser tan gran bien. Porque no tiene disculpa quien emborracha
 a otro y le da causa a mayores caydas aunque se viera un de
 se que grandes bienes quantitas quando de dar O casión a la Bo
 rrachera de los indios se Siguen tan graves males y danos como
 vamos Prouando. y como se experimentan en Destrucción
 deste Reyno. quien podia tener alguna disculpa. Son los indios
 por su gran trauajo y aflixion y por que no dos mugeres
 solas como a Lot sino casi todas las del Pueblo y los hom
 bres sudan a abundancia de vino y chicha y por el con siguiente O
 casión forzosa a su De di natural para su Ruina y la del de
 Reyno.

¶ Y Sen Porque La Diminucion Latmosa y a solamiento de tan in
 finito numero de indios. Como en este Reyno con suya falta se va a
 cabando por la peste. no la causa la falta de Potassi, ni Guaraca be
 lica. sino el vino y chicha y Embriaguez continua. La qual se
 Prueba con Evidentes Razonnes que tengo a qui. Con Deseos que
 lleguen a noticia del Rey nuestro Señor, y de sus conseyos, y
 ministros. Para que pongan el Remedio antes que de todo punto

Se acabe

San

Se a cabe de Peru. La Vna Es Porque el mucho Vino que beben
 Los indios Las mas Vezes nuevo y malo Sinque Les vaya nada a
 La mano, Les causa Ordinarios Tabardillos, y dolores de costado,
 De que mueren innumerables Lastimosamente, como se ve cada
 dia = La Segunda Porque en el tragir de bino, Los corregi-
 dores, Tenientes, y Los muchos Espanoles que tienen este trato
 Por ser de tanta ganancia de Plata Aunque de Lastimosa Perdida
 de Almas. Ocupan gran suma de indios. La candolor de sus
 Pueblos. Y aun Es calfandolos de la mita de Potosi, y como
 Son de tierras muy frias Los indios Entran por el Vino en Va-
 lles calidissimos y enfermos, mueren innumerables cada a
 no hartos mas que en la mita de Potosi = Lo tercero Porque
 en sus Borracheras muy de ordinario se matan Los indios u-
 nos a otros, y a sus mugeres, y luego Los fueren a hor-
 can a los matadores, castigando el omicidio y nunca La
 causa de Fantos. Y ahi vienen a morir a dos manos mu-
 chos indios. Y a estas se añade Otra Razon Superior
 y diuina. y es que La misericordiosa Prouidencia de Dios Vi-
 endo que los indios que llegan a edad Corren tanto vrtigo
 de ser malos Por la borrachera y por los Pecados Anexos a e-
 lla tiene por bien de llevarse los niños, Embiando amenudo al-
 gunas Feltes que se llevan innumerables indios. Pues ago-
 ra Dos Años estando yo en la ciudad de Chuquiago, murie-
 ron en solo su Distrito. Veynete mil y mas indios ellos. La
 qui en este Pueblo y en todos Los demas De ordinario en
 tierras cada dia muchos niños indios. Porque si el Principe
 Absalon Para matar a Amon aguardo a que estuiesse em-
 briagado, Para que tuiesse mala muerte, Porque le tenia gran
 aborrecimiento. Al contrario La Bondad de Dios Porque
 tiene infinito Amor a las Almas Aunque sean de indios No
 quiere Aguardar a que sean Borrachos y tengan mala muerte,
 Para

Para su condenacion, Y a si lleva innumerables niños de ante
 mano. Viandolos con ellos de misericordia y castigando de camino
 a los que causan y no estoruan Las Borracheras Empobrecien-
 do con tan Lastimosa Diminucion de los indios Todo este Reyno
 con Diferente modo que el de Egipto. Porque alli multiplica-
 ba Los irracilitas. y guardaba Los niños, a pesar de los gita-
 nos, que pretendian Diminuir los Porque queria Dios en pobre-
 cer Los Egiptos multiplicando Los irracilitas que les auian
 de llevar. ^{ll sus foyas y riquezas} Pero aca Diminuye Dios Los indios. Y se los lleva
 niños en castigo nuestro Porque faltando Los indios falta toda
 La Riqueza del Peru y va dando en suma Pobreza.

Y Sen Porque La excesa multitud de Pecados es la que suele a
 soltar Los Reynos y mas Populosas ciudades como se verifica en
 muchos Exemplares de la Sagrada Escritura. y Lo testifican Los santos
 doctores y maestros que todos El espiritu santo Por Boca de Tobias que
 hablando a su hijo de la Populosissima ciudad de Ninive ^{axa} auian de
 dar presto fin della. Sus Pecados. peccata eius finem dabit ex ea. y
 como Los que a compañan a las borracheras de los indios son tan sin-
 numero, y tan abominables en este Reyno tengo por sin duda que
 ande dar fin del. Si no se pone presto Remedio eficaz.

Y Sen de este mismo Vicio de la embriaguez. de los indios se si-
 que el menor cabo. Tan grande de los Tributos del Rey nuestro señor.
 y de sus encomendados. y Los Recagos de las Tasas. Porque como Los
 indios gastan en el Vino y chicha Todo el precio de su trabajo. Y aun
 muchas Vezes se le pagan con el mismo Vino. no les queda con que pa-
 gar. sus Tributos y Tasas. ni con que tomar Vna Bula Los mas de
 Los indios no la toman. Y a si por esta parte se viene tambien gran
 de rrimiento a la hacienda del Rey nuestro señor.

Y Sen se sigue de aqui grandissima Diminucion y menos cabo
 a los Reales quintos Porque Por las Borracheras de los indios tengo
 por sin duda. se pierden Las minas. y quiere Dios que den en Agua

Por

Por el mucho vino y chicha que les dan a ellos. Porque el aumento de las Riquezas y bienes temporales. Se tiene Dios Prometido a los que buscan Primero su Reyno. y asi quando Reyna Christo nuestro Señor. se multiplican infinitas Riquezas. y para significar esto Dize. La elagada escritura que en el tiempo que Reyno Salomon. en israel. Vio tanta abundancia de Riquezas y de oro que la Plata no valia nada. y andava Rodando por las calles. Pma que entendamos que si Reynarido Salomon se multiplicaron en las Riquezas. quanto mas se aumentaran donde Reynare Dios. Del que es mas que Salomon Christo nuestro Señor. Pero si esta labor de las minas no Reyna este Señor. nise Proxima que Rey ne Dios. Sino antes Reyna el Demonio. y aun es adorado de los indios. Si Reyna el Pecado como se anda multiplicar las Riquezas como no se puede perder las minas con tanto detrimento de los quintos Reales. como a de querer Dios que se descubran las Riquisimas minas de que ay tantas noticias en este Reyno.

Y Sen Porque della misma causa de la embriaguez de los indios. y por los Pecados que nacen della. se sigue que estos ingenios. y en el ueno no ay para su labranza tantos indios. como viera sin las Borracheras que son la causa de auer tan pocas personas que muchos se mueren. como queda dicho con los labradillos. Causados del vino. y otros como me an certificado Los mismos Señores de los ingenios. se huyen por hallarse adeudados con el vino y chicha que tomaron fiado. Porque no solo Deben todo el precio de lo que an trabajado. Sino de lo que auian de traer a casa. y vendiendo que ya es sin paga. Porque la tienen ya Devida se huyen. y asi no solo. nose multiplica Los indios en los ingenios por la Borrachera. ni se conservan. Sino antes se disminuyen por esta Razon que se confirma con otra Distinta y superior. y es que como Dios nuestro Señor. y Los Angeles

de guarda

de guarda. Tienen tan inmensas Amas alas Almas y deseo de su Saluacion. Las apartan de donde esta peligra y las procuran llevar adonde no tengan tantas ocasiones de pecar. y sean mas bien enseñadas. Prueba Euidente es para esto lo que Dize la escritura que a la casa de Abraham traya Dios de Treientos en Treientos Los criados y esclauos para su hacienda. Porque segun Dize el Abulense Los enuenaba el santo Patriarca el camino del cielo. y Los procuraba a parzar de Pecados y conservaba en virtud. Atendiendo Primero al bien de las Almas y hacienda de Dios que a la material de su Riqueza. Por lo qual se le multiplicaba Dios tanto. Trayendole criados a un de Reinos estranos y a partados. Si se hiziese algo dello en los ingenios. y se quitassen las Borracheras de los indios que de ellos viera sin duda. Porque Dios se bruxera por el bien de sus Almas para premio de los españoles. y moviera el coracon del Rey nuestro señor. que esta en su divina mano. y el de el señor Vi Rey a que diese indios a este asuunto. como me a treuo a segurarlo y gran Prosperidad a este asuunto mediante lo que aqui yra ordenado para su bien.

Y Sen Porque el dar ocasion y consentimiento a las Borracheras de los indios no solo nose buen medio para aumentar la hacienda y a crecentamientos. Sino antes positivamente contrario a ella. y ala honrra y lo que peor es a la conciencia. Todo lo qual nos eniene literalmente el espiritu santo en el libro de los Reyes donde Dize que el Rey David embriago a su vasallo Urias con intento de que se fuese a dormir a su casa. embriague cum. Porque le parecio que esto conuenia a su honrra Real. y no solo no lo consiguió lo que pretendia. Sino que todo sucedio a la contra. Sobre lo qual Dize el Distintissimo Macho de Igra tres sentencias muy a nuestro proposito para que Los hagan firmes. Todos Los gouernadores y prelados. De no consentir Sino antes virtibus et posse delerrar las Borracheras de este Reyno

Reyno

Venden Vino y chicha a los indios: Sabiendo con certeza moral
 y con la Experiencia cierta que se ande en borrachas. Uno a brat Leo
 Logo ni Doctor christiano que ve a una a deuto lo contrario Sino
 Lo es de la fe y de la Verdad Porque siendo lo certissima que de la
 Borracheras de los indios se siguen ordinaria. y casi forrosa
 mente tan graues danos y a bominables Pecados y tan grandes
 danos como son los que quedan dichos. estouo de la fe incap
 cidad Para Recibir la comunión, idolatrias, Adoración del de
 monio. hechicerias, incestos, a bominaciones, muertes innume
 rables, Destrucción del Reyno, menoscabo de la hacienda del
 Rey nuestro señor de sus tributos, y quintos. falta de indios Pa
 ra la libranca de las minas, a buso de los ^{sacros} sacramentos. y otros
 innumerables males y pecados quien dira que no Pecan graue
 mente, y co operan en tantos males. Los que dan Oca
 sion Necesaria a ellos vendiendo Santo vino y chicha a los indios
 Sabiendo que se ande emborrachar y co operan en tantos ma
 les. y si algun Doctor a dicho que puede vno vender vino
 al que sabe que se ande emborrachar por su interes Parti
 cular. Eso es quando no es en detrimento de la fe. y en
 daño del bien comun y en destrucción del Reyno que debe
 ser Preferido al interes Particular ni es buena disputa el
 decir que asi como asi se ande emborrachar Los indios
 Porque estan ex puestos a ello. Porque dice christo nuestro
 señor. en su Evangelio que aunque es necesario que aya
 es candalos en el mundo. Pero que es desuenerado el
 hombre queda la causa a ellos. Asi aunque con
 viesemos que es forroso que se emborrachen Los indios
 (que no lo es cierto) si se pudiesse Diligencia en quitarlos.

Pero

Pero dado caso que fuese forroso el hombre que da la causa. A
 manís males y desuenerado puerro con sequira la buena ventu
 ranca eterna. Sino se enmienda desuenerada y desdichada puer
 Por ganar Plata con tanto fierro pierde su Alma y tantas de
 sus Proximos. y ocasiona tan graues culpas y danos en des
 trucción del Reyno y detrimento de nuestra Santa fe. Lo
 qual no corre en el Logro de a puellos. A sus Logros ni en otros
 cosas que a este modo son permitidas Por evitar mayo
 res danos.

Y Ten Porque en el trato del vino y chicha como se usa aqui se co
 meten manifestos y Excesivos Logros y Usuras. como Los compran
 do una Botija de vino En seys pesos, y sacar della Pocholeando a los
 indios. Catorce y quinze pesos En los ingenios que es ganancia de
 a Ochenta Por ciento. Una Hanega de maiz en ocho pesos y sa
 car della Veinti quatro Botijas de chicha que vendiendolas a peso
 cada una como las venden Sacan Veinti quatro pesos y quitando los
 ocho que costo el maiz. y quatro que queda El hazer la chicha que
 dan de ganancia doce que viene a ser Ciento por ciento. que es la ma
 yor Exorbitancia que se puede ver. Y siendo asi que aun En
 Los bratos no danosos al Reyno y donde interuene Luero cesante
 a penas se puede justificar Dies por ciento quien dira que en brato
 dan nociuo a la fe y christianidad. Como el tal vino y chicha con
 Los indios. y que causa tantos danos. Sera licito ganar ciento por ciento.
 Sin riesgo ninguno Porque el que puede tener Es a unagiarre. El
 vino y tambien se le venden Vinague a los indios como vino y.
 Las Usuras son que dan fiado a los indios mucho vino y chicha
 Para cobrarlo en su trabajo obligandoles a que paguen en el
 lo que an bebido. donde en un mismo acto cometen Logro y
 Usura. El Logro en fiarles el vino y chicha al Excesivo
 Precio

Precio que esta dicho, y la visura En fiarse. Para que forzosamente
se le paguen con su trabajo Los desventurados indios, y esta ex-
cesiva ganancia Es causa de que tantas Personas, asi hombres como
mujeres Principales y no Principales se dan a este trato de vender vino
y chicha a los indios, y a si estan los Pueblos guaxados de Pulperias
y chicherias en que son indios a cada paso dando Ofos halland o
San Amans sin que nadie les vaya a ella Las ocasiones de su to-
tal destruccion y de la de este Reyno que son los vendidos y vendidos
de vino y chicha de que no viera Santos sino se les consentiera
ganancia tan excesiva Contra Razon y Justicia Pues segun ella
Penas se les puede conceder ganancia de Dios. Por ciento Ni aun se con-
cederlos. Dolor de conciencia y conjencia Por ser este trato tan no-
civo y danoso a la fe y a las Almas y a si lo demas no es le-
cito sino logro manifestado con cargo de Restitucion y ganancia
en que perdieran sus Almas y no es disculpa. El de lo
que no lo sabian Porque es ignorancia crassa que no excusa
de culpa.

Y mucho menos auiendo mandado el Rey nuestro señor y sus
Virreyes y Audiencias Por tantas Cédulas y provisiones
que creo pasan de Veynte Las que es visto que a los indios
no se vendan vino ni chicha Por males que causa y lo mis-
mo an mandado los señores Arzobispos y Obispos En
sus Sinodales Porque este punto toca tambien a la Juris-
dicion Eclesiastica por los danos Espirituales que causa
de idolatrias, inultos a buso de Sacramentos y estoruo
de nuestra Santa fe catolica, y por que la Iglesia Esta o-
bligada a ayudar con su fuerza y braso espiritual al Secu-
lar del Rey catolico Porque es el que defiende la fe y la
en salsa

En salsa y haze guerra a los enemigos ^{della} y como la Pru-
dente Abigail Sirulo con oportuno y necessario soco-
rro al Santo David Por que Peleana contra los enemigos
de Dios quoniam bella Domini tu preliaris Asi la y gle-
sia nuestra madre a gradecida con el devido Reconocim-
to al Rey catolico nuestro señor Porque es el que la defiende
y en salsa la defe haciendo guerra a los enemigos
della con inmensos gastos y cuidado y es la guardada
su llave. Al braso con ella sus Tesoros y usando de su
Poder espiritual Sirue al Rey catolico ya con indulgen-
cias y fa bores y gracias como en la Bula de la ~~cena~~ ^{ab} cruzada
ya con censuras y descomuniones contra sus enemigos co-
mo en la Bula de la cena Porque son muy sutiles las cen-
suras en Servicio del Rey catolico y en orden a que se
guarden mejor sus mandamientos. Añadiendo fuerza a fuerza
y mas en casos que es menester La Vna y La Otra como
en este de la extirpacion de las Dama cheras de los indios
pues auiendo Santos mandatos de su mag. nose Exe-
tan Por la gran contradiccion que haze el demonio fuera
de que los Doctores todos y en particular el doctissimo
Avila de censurijo de terminar que en los casos como
este para evitar Pecados semejantes de idolatrias in-
cultos y estoruo de la fe es necessario y aun obligato-
rio Poner Censuras. Por todo lo qual auiendo lo primero
Encomendado con instancia a nuestro señor Descan-
do el Remedio de Santos males tan Terribles
y abominables

La bo minables. Y que este mi Escrito y mandado sea E
 Dimplar y motivo para que otros Prelados y ministros de
 Dios hagan lo mismo Usando de la facultad o facultades
 que me dan Los Titulos Provisiones y cédulas incertas y
 Mandadas Leer con este Auto. y de la particular Clau
 sula En que el Illmo y Rmo Señor Obispo de A
 riquipa me da Expressa facultad Para hacer orde
 nanzas Autos y mandatos en Orden a la christian
 dad de los indios y extirpacion de sus Vicios Poniendo
 Censuras como si su Señoria Illustrissima Las pusiera
 Y Valiendome Para mas abundancia de la Autori
 dad omnimoda de la Santidad de Adriano Sexto con
 cédida Para Los ministros que tratan de la conversi
 on de los indios y a prouechamiento y aumento de fe de
 Los, y a mi Especialmente cometida Por el Rmo D.
 comisario general Fr. Domingo de o portu Para que
 Pueda Usar della en toda su latitud en los casos que
 Viere conuenir ^{de la clau sula dice a ser} concedimus om
 nimodam nostram auctoritatem, tantam quantum ipsi prelati
 et per eos de pietate iudicauerint ex pedientem pro conuersio
 ne indorum, et manu tentione illorum infide. qui in Ro
 manu quere dezie. Concedemos nuestra omnimoda y total
 autoridad tanta quanta juzgaren ser conueniente a la con
 uersion de los indios y a la conseruacion y aumento
 de fe Los mismos Prelados y Los por ellos señalados y di
 putados. Y este Diputado y señalado Por el pulado gene
 ral Soy yo como consta por su Parente que va incerta y
 sea Leydo y asipuedo Usar de la Autoridad del Papa
 en todo

En los casos que importan a la christianidad y fe de los indios
 Y por que este es el que mas importa Usando de la y de las dadas
 y ex poniendo mi Persona Vida y honra con premissima ve
 luntad A muchas aduersidades que me amentan Por el con
 timiento de los interesados y por el que tendran Los demonios
 Por las muchas Almas que se an de librar de su Pedit y por Los
 innumerables Pecados que se an de evitar = Ordeno y
 mando que sin Las condiciones que a baxo se Expressan
 ninguna Persona de qualquier estado y condicion que sea Ec
 lesiastica ni Seglar Superior ni inferior Hombre ni muger
 Español ni mestizo Por si ni por interpuesta Persona Di
 recta ni indirecta venda vino ni chicha a Los indios ni indios
 So pena de Descomunión mayor Lay Sententia Vna proxima
 canonica monitione en derecho premissa: Sino es con Las condi
 ciones y limitaciones siguientes que de Luyo y segun de
 recho son obligatorias

La Primera es que no se venda el vino ni chicha con Logre
 y Vana sino solo al fualto Precio Sin llevar mas ganancia
 que a Dies Por ciento que es lo mas que permite Nun Los tratos
 no danoros al bien comun ni o puestos a la fe y christi
 andad como Es:

La Segunda que no se les a de Pagar ni Trabaja a los indios
 En vino ni chicha Porque se les sigue grauissimo dano y a
 grauio desto que es Retenerles La paga de su Trabajo Para
 que se empaten en vino y chicha Debienda mas de Lo que qui
 sieran por cobrar de fual. Y tampoco se les de fualo para
~~soyosamente lo paguen con su trabajo por su usura de al~~

La Tercera que no se les venda fualo vino ni chicha a Los
 indios

21

indios Porque Deben mucho mas alfiado como no tienen el sa-
car el dinte y como queda dicho es Nueva Real.

A La quarta que no se les venda a los indios Botija entera de vino
ni chicha ni tanta cantidad con que se Presuma moralmente se
pueden emborrachar Sino quando mucho Dos Reales de vi-
no o de chicha.

A La quinta que al indio que Pareciere Por alguna Señal aver
bebido en otra Parte no se le venda mas.

A La Ultima que Los Jueces que tienen obligacion de quitar
Pecados en la Republica y Los Padres de familia de sus ca-
sas Prouen desterrar de ellas esto de que tanos se origi-
nan castigando como tienen Duciua obligacion a los indios
que se emborrachan Pues Todos Los españoles viuen que
Los indios Son gente que no haze Sino por Femia y a si
Finiendole del castigo se enmendarian muchos y como
Los castigan y maltratan cada Pato con Palos y uoed
y golpes Por no nada: y cosas que no son ofensas de
Dios mas Valiera castigarlos Pues es caridad y Justicia
Por pecado que es origen de otros muchos. Sin Femi-
que por esto se huyan Los indios que Dios se los Boluera
multiplicados como sucedio en casa de Sarra muger de
Abraham que auendosele huido Vna Esclava Porque la
castigo Justamente por su culpa embio Dios vn Angel
que se la Boluiese y con promessa de que Presto vendria
vn Niño que fue Boluete La esclava y vn Esclauito
de multiplico Porque se entienda que esta a cuenta de Dios
multiplican el Servicio a quien le castiga Porque no Pege.

A Con estas condiciones tan Justas tan puestas en Razon
y conformes

Conformes a derecho bien Podran vender vino y chicha
a los indios. y espero en Dios y prometo de mi Parte que se
Aumentaran tanto mas Las haciendas y tendran muchos
Prosperidades este a ciento y se descubriran Ricas La-
bores. y para ellas dara el señor Vi Rey indios si se
cumple lo ordenado. y mandado en este Auto y para
que a si se cumpla lo mandado solo la dicha Pena de Des-
comunión Mayor Sin embargo de apelacion quera es Per-
mitida. en este caso tan Virgente Antes seria iniqua la a-
pelacion y contradiccion a cosas tan Santas y conuenien-
tes al Servicio de Ambas Magestades. Esto cierto que
en qualquier tribunal que paresca lo a qui ordenado lo
ande confirmar y a un mandar que se cumpla en las de-
mas Partes del Peru como lo confio en Dios y en la
Reverencia de tan Justos y santos Tribunales y tan
celosos del Servicio de Ambas Magestades a que
tan sumamente importa lo contenido en este Escrito.

A Otro si Porque Los indios En dias no son ca paco
de Descomunión conuenie para que no aya indios ni in-
dias que vendan vino ni chicha a los demas indios.
Se les pongan otras Penas corporales o pecuniarias las
quales dexamos al arbitrio y prudencia de los señores
gobernadores y Jueces de la Republica. Aquienes de
parte de Dios tengo la conuenencia en esto de cargando
La mia y protestandoles los danos y pecados que

ade auer

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Almo y Rmo señor
Muy Illes y Rmos señores

Representacion de los daños y molestias que se hacen a los Indios

Silenciado Francisco Salton en nombre de los naturales de este Reyno del piru Porquien seme ha cometido y mandado y mandado pida lo que se xere que conuiene en este santo concilio para que se Remedien las animas y concien cias de los Espanoles, y se quiten los impedimentos que se han puesto ala conuer sion, e instruccion de los yndios en las cosas de nra santa, feecatholica, some tiendoto do lo que dixere ala correccion de la santa madre iglesia y de este santo concilio, tratare de solos los agrauios que los yndios Reciben. tenien do los los mas de los q se los hazen por licitos, porque los de mas agrauios q Reciben, yacsta prouido, y entien den todos lo que en ello se deue hazer.

Para que lo que abaxo dire lleue fundamento, tengo por necesario tratar del derecho que su Mag. tiene a estas partes de Yndias, y no por que entienda que de parte de su Mag. aya des cuydo, ni voluntad de ceder, ni tal es de presumir, antes parecelo contrario por las leyes y cedulas y prouisiones que a cada do para el buen gouierno des. tas partes y buen tratamiento de los Naturales, solo lo Referire para que se entienda la culpa q ha auido. ya y en no auerse execu ta do lo que tan cristiana mente esta prouido. y para que los que contra ello tienen los señorios, y si bertad, y hazien das de los Na turales entiendan el estado en que estan ellos, y los q lo han con uenido y en este santo concilio seles de el Remedio que han menester, y no se excusen con la ignorancia que han preten dido. q tuuieron al principio.

Para lo qual pre supongo q uno de dos titulos puede su M. tener a estas ptes de yndias El primero de guerra y el segundo de la concession q el Papa alexandro Sexto se hizo de ellas porque los demas que algunos quieren fingir, son sin fundamento. y no aly para que Referir los. En quanto al primero, esta claro que la entrada de los Espanoles en estos Reynos fue i licita y que no huuo derecho para con quistar los, ni causa alguna de hazer les guerra, y que en caso.

q la viera. no se guardo con los naturales de los las cosas que
diz en que se Requieren algunos q contra la comun tienen que por
La ido la tria se les pudiera hazer la guerra porque neses a mo
nestaron que dexasen. misedieron acentender que venian para
ello. y para subien. antes vieron lo contrato porque las vieron
entrar matando y robando y haziendo otros delitos:~

Y en quanto al segundo titulo de la con cesion q el Papa Alexan
dro sexto hizo a los Reyes de Castilla escosa conocida que por ella
no se les concedio poder hazer guerra sino en los casos que de derecho
se puede hazer. ni menos se les concedieron los señorios. ni hazien
das de los naturales destas partes. Yaunque en ellas se dice que los ha
señores destas partes. y se concede todas las tierras y Jurisdicciones de
ellas. aquello se ha de entender sobre los señorios que los señores destas
partes tenían en ellas a manera de imperio para efecto de la predica
cion del Evangelio por lo qual no se les quito a los dhos señores. ni
a sus señores legitimos el señorio q tenían en ellas. ni sus hazien
das a ellos. y a todos los demas. ni se les pudo quitar ni se cree q
tal fuese la yntencion del papa:~

Los señorios. Deste presupuesto se sigue lo primero que si los señores de los Rey
nos o sus sucesores. y los mismos Reynos viniessen a estado co
mo podrian venir y vendrian con el ayuda dios que se cree yese de ellos
que los que rrian y a brian y podrian gouernar Justa y cristiana
mente se les han de Restituir:~

E aunque esto es assi. me parece que su Mag. cumple contener ynten
cion de se los mandar restituir. como se ynterformado que lo ofrecio
el Emperador nro señor de gloriosa memoria. y que Justa. y cristian
mente se fue Respondido. que no se era licito dexarlos a cu yos eran
por los grandes daños q a los mismos señores. y subditos se les segu
ria de ello tornandose a su ynfidelidad. y la ofensa q se hiziera
a Dios nro señor. y ynjuria a la religion cristiana como si el que
viese tomado vn espada la quisiese restituir a cu ya era. y se
hallase loco. y que no se podía aprovechar de ella. antes matarse ha
ria mas en restituir sela:~

Y lo segundo se ynfiere q todos los señorios. hazien
das y Rentas que se antomado a los que los tenían se deuen restituir luego a cu
yos eran en quanto no les han deserdados. ni impedimento para
el gouerno de los Reynos. y para la instruccion y conuersion de los yn
dios en las cosas de nra santa fe catolica. y que es muy Justa y cristia

Na mente ha prouido sumag. que a todos los señores y caciques se les
buesuan enteramente sus señorios y cacicazgos y esto deuria ser. An
que estuiesesen encomendados en diferentes encomenderos pues po
dria tubutar esca q cada encomendero con los tributos de los
yndios q tienen encomendados a cu diendose a el con ellos como
señor principal. y en quanto pte si gro estan los que lo Pueden ha
zer y no lo hazen y los que lo impiden. y quan bien ha prouido su
Mag. que se de a los parientes de los yndios con q puedan biuir y
sustentarse con forme a su calidad. y quan Justo seria que se pusie
se por obra:~

Los parientes de los yndios

Lo tercero se ynfiere quan bien y cristiana mente se dieron los tita
los de los yndios llamados los encomendados que es lo mismo q depo
sito. para que los que los tienen. entiendan q principalmente
se pretende el provecho de los encomendados que es de los enco
menderos. y que cada y quando que su mdo. mandare que lo de
ren. los han de dexar como los depositarios lo que en ellos se de
posita. y assi lo adestarado sumag. en las prouisiones de la
sucesion de yndios. y lo ha pretendido. y pretende algunas por
malos fines. no lo huieren estorvado y ansimesmo se ynfiere
que no que no puede dar los yndios en perpetuidad. y que muy
Justa y cristianamente se denegaron los que lo pidieron:~

La perpetuidad.

Lo quarto se ynfiere q sumag. deue gastar todas las Rentas.
y prouechamientos que ha de los Reynos en car a estos naturales
de la enfermedad de yn fidelidad que tienen. sustentando con
las dichas Rentas los presados. Clerigos y Religiosos. y las Jus
ticias y las de mas gentes que son necessarias para hazer espaldas
al Evangelio. y que auiendo en ellos necessidad de alguna cosa des
ta. no se puede sacar las Rentas de los Reynos aunque sea para
suplir las necesidades de los otros. y esto no era menester ynferir
lo de aqui porque es prouision aueriguada. q el Rey q tiene mu
chos Reynos no puede dar la Renta de vn de ellos sin proueer
primero las necesidades de de aquel. y como por ningun via
puede ser licito que auiendo sumag. por sus ministros tasado los
tributos que estos Naturales han de pagar para que se haga co
ellos lo arriba dicho se les lleue cosa alguna por salario de los
que les administran Justicia. de lo qual no trato mas porque esta
dicho en la contradiccion que se hizo a los corregidores que
se han prouido en los pueblos de yndios. q se presenta con esta:

salario de Jueces

Lo quinto se ynfiere que aung sumag. es señor de las tierras del

Las tierras

Reyno de castilla por auellas conquistado, y ganado con justa guerra (por la qual adquieren los Príncipes señorío en todos los bienes Rayzes) no lo es de las tierras de estos Reynos. pues no los dio por justa guerra, y por consiguiente se sigue que no pueden dar las tierras de ellos y no haría al caso de ser que sucedió en el derecho de los Yngas los quales dauan las tierras a vnos, y las quitauan a otros porq como esta presupuesto no sucedió en el señorío, sino en el gouerno no en el entretanto que los Naturales estan capaces del, y el Ynga no hazia esto sin causa muy grande, y por conuenir a la seguridad de la tierra y si les quitaua vnas, les daua otras, y si de otra manera lo hiziera fuera tyrania en la qual no suceden lo prinicipal por Christianos ni pueden suceder, y quando se dixese q' el Ynga lo hazia justamente y que su Mage. sucedió en ello los Yndios con sentimiento que su Mage. lo haga como el lo hazia, que era quitar las de vnos Naturales de estos Reynos para darlas a otros assimesmo Naturales de ellos como sumas, lo haze en las tierras q' da, y puede dar en los Reynos de castilla que no las da a estrangeros porque haria ynjusticia a los de castilla ya un q' se concediese que su Mage. puede dar las tierras de estos Reynos como las de castilla. y a los Espanoles por muchas Leyes tiene declarado q' no quiere que se quiten a los Naturales sus haciendas, y q' estas tierras sean de estos Naturales, de mas de que los hallamos en ellos por lo qual se presume ser suyas, y q' ellos, o sus passados las ocuparon quando estauan sin señor, por lo qual las hizieron suyas y las que su Mage. da en castilla, son tierras vazias y despobladas, ya qui se han dado, y todas las tierras deste Reyno estan enterminas de pueblos de Yndios, y de derecho y Leyes del Reyno de Castilla quando el principe renala a vno pueblo terminos es visto darle todas las tierras que se yncluyen en los terminos q' le renala y no las puede dar a otro por auer las y adado a los dichos pueblos en cuyo termino esta yaunque alguna vez hadado algunas tierras que estan enterminas de algunos pueblos en Cortes de pro merito su Mage. de no lo hazer, y menos lo han podido ni pueden hazer sus gouernadores, y asi todas las tierras que se han dado y dan en estos Reynos, no son de los que las tienen, y son obligades a dexar las a los yndios, De lo que yo dudo es, si al principio que las daua des repoblaron pudieron los Capitanes generales dar a los pobladores algunos solar en que edificasen casas, y algunas pocas tierras, y creog' pudieron dar las aunque se tomasen a los yndios por que de otra manera no se pudieran sustentar

Los Espanoles ni hazer espaldas al Euangelio, como se permite tomar a vno su casa para hazer iglesia, mas esto se les deuiera pagar a cuyas eran, y sino se ha hecho, los que las dieron y los que las tienen estan obligados a Restituir lo que valian y de aqui se colige la obligacion que tienen los que han dado las tierras y los que las tienen, en especial los que tienen a cinquenta, y ciento, y doscientas hanepadas de tierra sabiendo como saben, y de uensabery cosa el marqués don Francisco Picarro tuvo poder para dar tierras limitado en seys, hauegas a vno con y doze a vno de acauallo, el qual se auia de entender pagando lo su Mage. o los que las Recetian, y quan menos es cosa tienen los que las tienen sin titulo, y las que tienen mas que sus títulos dicen, y quan mal lo hazen los que los abuelcen sin restituir las, sino es que estan en el primero error de que era licito tomar las haciendas a los Yndios, lo qual sería mas que pecado, y quanto conuiene que todo esto se les declare.

Pastos, y aguas **y** Loses to seynfiere q' no se pueden dar a los Espanoles las Aguas y pastos que los yndios tienen, ni hazer los comunes con ellos como siempre se haze, porque de derecho comun, cada uno puede defender que otro no entre a paecer en sus tierras, y asi lo pueden hazer estos, yaunque de derecho no puede cada vno de hesar sus tierras como lo manda su Mage. En el Rey no de Granada, de mas de que como esta dicho, y los de mas de Castilla fueron auidos por justa guerra por las mismas Leyes de castilla en que se manda que los pastos sean comunes, y entienda que sean comunes entre los vezinos del pueblo en cuyos terminos estan, y asi se ha, y platica por lo qual con forme a las dichas Leyes de castilla los Espanoles no pueden paecer en los terminos de los pueblos de yndios y la prouision que su Mage. hadado para que los pastos sean comunes se ha de entender en las tierras que los Espanoles tuieren licitamente si algunas ay como lo dice y declara la prouision que su Mage. dio para el Reyno de Granada, y no en las que son de los Yndios, o estan enterminas de sus pueblos por que de esta manera sería ynjusta, lo qual no es de creer de la Yntencion de su Mage. En especial que los Yndios teman diuididos entre si los Pastos y no podian paecer lo vno en los terminos de los otros.

Yansi lo mandaua el ynga de manera que con su autoridad esta
ua todo hecho de hechas y esto no era malo. Y sumagstad tiene
proueido que a los yndios se les guarden las usos y costumbres
en lo que no fueren conocida mente malos. Y assi se haze
en castilla donde por particulares concessiones o por anti
gua costumbre ay muchas tierras que son de hechas y no
paso comun y de derecho en los pastos se ha de guardar
la costumbre y escosa. Muy desigual y contra Razon que
los pastos sean comunes entre los Espanoles e yndios pu
es los Espanoles quieren gozar de los pastos de todas las
tierras de los yndios. y los yndios no han de yr a castilla a
gozar de los pastos. ya un entre los Vecinos de un pueblo
quieren los pastos comunes no se consiente q los po
derosos y ricos tengan mucha cantidad de ganado en los
pastos comunes. Y se les da el numero que pueden tener.
Y por gran cosa se da a los señores de los pueblos que pueden tener
doblado el numero de ganado q otro vecino. de manera que ya
que los Espanoles fuesen vecinos de los pueblos de yndios
que no son. aya se les de a se el numero de ganado de mane
ra que los yndios pudieren gozar del pasto. y no se haciendo
como no se haze lo vno ni lo otro. esta entendido que los q
apacientan sus ganados en estos Reynos entran e cesiuo
numero. y con tanta desigualdad. y desorden. y los q se
consienten. pecan. y estan obligados a pagar el valor de
los pastos y los daños que los yndios padecen y que no lo ha
ciendo no deuen ser abrueltos ya un yotengo e raududa si
de las tierras tomadas como esta dicho. y de los frutos
de los ganados que de esta manera se apacientan. y adqui
eren. puede la Iglesia llevar diezmos y primicias y
ofrendas sino es que se lleue por via de ratarío que los yndi
os auian de dar y en esto de los pastos ya que se rie
gan las tierras se de ver mirar mucho. por que venido a tan
ta desorden que los yndios no pueden tener gana.
Los sino es en partes tan frías o de malos pastos
que los Espanoles no pueden entrar a ellas. on las quie
ren. y que auiendo muchos Espanoles que tienen a mil
y a dos mil. y algunos a diez mil vacas. y veynete mil cabe
cas de otros ganados No ay yndio que tenga seis vacas.

No ay que las sino es alguna cique. y estos muy pocos por
la desigualdad que ay. y ventaja que les hazen en habilidades y
fuerzas los Espanoles. Y ansimesmo se toman las aguas con
que han de regar las pocas tierras que les quedan y no pueden
regar sino es de noche como quien hurta. o en los dias de fiesta
en que auian de entender en su conuersion. y doctrina y tambien
se toman la lena y madera de los montes y de lo que tienen plan
tado amano. y se la hazen cortar. y lleuar a sus casas cargados.
Covella. y tambien se toman los arboles. y plantas que ellos
mismos ponen amano para sus edificios lo qual es Robo
sin mngun color.

Poblar pu
bles
Lo primero se infiere q no se puede ni deue poblar en estos Rey
nos mas pueblos de Espanoles de lo que son. necesarios pa
ra sustentar. y hazer espaldas a los Predicadores del E
uan gelio ni consentir. ni dar lugar a que pasen a ellos Es
panoles algunos para otro efecto. ni mas de las que para esto son
necesarios. y que se deirian de poblar los que sin esta necesidad
sean poblado como con la villa de Arnedo que su Mag. por su
pedula ha mandado de poblar por auer se poblado en tierras.
de los yndios. y la villa de Balaerda en el valle de Yca donde
por euidencia consta que no ay ayrica bastante para sustentar
se el pueblo de yndios. quanto mas los Espanoles. y la villa
de la Ribera. en el valle de camana y otros poblados que
se han fundado en estos llanos de que vienen grandes daños a los
yndios y ningun prouecho a su Magestad. Y en que los Espa
noles bien muy pobremente. y que los Espanoles que han
pasado a estos Reynos sin licencia de su Mag. tacita en
tiempo q no se requeria licencia por escrito. o espresa des
pues que sumag mandó que no passasen sin ella o los que pasaron
con otro yntento que de aprouechar a los yndios en lo espiritu
al. o ayudar a los que los aprouechar. y no han mudado. ni
mudan el yntento acenten der en esto. y los que les consien
ten estar en el pudiendo los echar. pecan y son obligados
a Restituir los daños que dello han venido. y vienen a los
Naturales. y que no deuen ser abrueltos. sino lo Restituyen
y se bueluen como sumag lo tiene mandado.

Tributos **Y** lo otavo se infiere. que no se pueden echar a los yndios mas tributos de los que sus señores les echauan en tiempo de su infidelidad como su may. lo tiene mandado por la nueva ley. y muchas prouisiones. y cedulas que en declaracion de la hadado muy justas y cristiana mente en lo qual ha auido. y ay grande exceso por que los Naturales de estos Reynos son compelidos a pagar mucho mas tributo que en tiempo de los Yngas. y aun mas cada año que vale lo que tienen de hacienda y son compelidos a servir en muchas cosas. que aunque las hazian en tiempo de los Yngas. de algunas sacauan provecho. y de otras sacauan cumplir con el tributo sin otro daño. y agora ni sacan provecho ni cumplen con el tributo. y de hazer lo les vienen muchos danos.

Para que se entienda q los tributos que los yndios pagan son mayores que los que pagaban en tiempo de los yngas y los trabajos que agora tienen son mayores. y mayores los danos presupongo que en tiempo de los Yngas ningun yndio era compelido a dar al Ynga ni a otro señor cosa alguna de su hacienda. solo les compelia a labrar las tierras que estauan señaladas para el. y guardar sus ganados. y hazer en su seruicio y de sus jueces. y de los curacas cada vno el oficio que sabia como labrar Ropa. o hazer edificios. o labrar minas de todos metales. y hazer vasos de oro. y plata. y cosas de ma dera y lo que se entendia en guardar los frutos de sus heredades y ganados. y en esto entendian todos los yndios el tiempo que les caia y era necesario para ello el qual escosa cono cida que siendo como eran tantos les caia muy poco a cada uno y en este tiempo se sustentaban de la hacienda de el mismo Ynga. o de los caciques a quien seruian y todo el demas tiempo les quedaua a labrar sus heredades y entender en sus haciendas y eran compelidos a ello por los jueces del Ynga y por los caciques y ninguno entendia ni tributaua mas que en vn caso y todo lo que se sacaua de esto tra-

Bajos y tributos que los yndios dauan, se gastaua y conuertia en provecho de los mismos yndios que los trabajauan. en especial si tenian necesidad dello. y ya que no fuese en provecho de los mismos. la ropa que los yndios hazian. la daua el Ynga a otros que era para ellos mas suave. y delectosa manera de provecho y contento y el Ynga no embia a el oro ni la plata a los otros estranos y todo lo que tenia sacado de multitud de años. era poco mas oro y plata que al presente son compelidos a sacar cada año en este Reyno sin auer entodo el do zientos es el abor que labran las minas y assi es notorio. El cesiuo tra bajo que en esto tienen. y quan mayor es sin comparacion q el que tenia en tiempo del Ynga. y lo que peor es que son compelidos a alquilarse para ello. lo qual es contra la libertad y contra lo que sumo tiene mandado muchas vezes sobre estas penas.

Poniendo Esto Mas en parti aular Como cosa que tanto importa conoer lo suso dho y que se entienda como algunos que han sacado Relacion de esto a donde entodo lo más del fecho dicen la verdad. se engañaron en lo que del hecho infieren. cegados con el ynterese que preten dieron dexando a parte otras cosas que notocan a esta materia. pongo la manera siguiente del tributar al Ynga y a los de mas señores y caia que por la qual pareciera claram que personas fueron tributarias y lo deuen ser oy y en que cosas deuen tributar y como los yndios tributan o y mucho mas y en muchas mas cosas que en tiempo de el Ynga y muchos q no deuen ser tributarios.

Quando Los Yngas conquistaron esta tierra se entendieron de ella a su voluntad como señores soberanos y siempre se yuan ayudando de los Naturales de las tierras que conquistauan por lo qual no los trabajauan como a esclauos ni les tomauan sus tierras ni haciendas sino como a vassallos y tanbieng.

No se hallara queningun señor ayatratado asus va
sallos me sor nimas agusto, y pro uecho dellos fueradeal
gunas cosas tocantes a matrimonios y otras cosas de Re
ligion porque el y todos ellos estauan engañados enella
lo qual era en esta manera;

señorios y ca
cargos

Y Havia contatodos los yndios y yndias por sus edades y
paso en el cargo que era cabeca quatro juezes quella ma
uan Apocones que eran como desu consejo para quatro
partes deste Reyno en lo diuidio cada uno en la suya
que llamauan suyo vno para la prouincia de Chincha
suyo y otro Para colla suyo y otro para Conde suyo y o
tro para Ande suyo y inferiores a estos puso otros juezes
que llamauan humos que eran señores de diez mil yndi
os y otros curacas a cinco mil yndios y otros de mil y otros
de quinientos y otros aca conas de ciento y otros de cin
quenta y otros de diez sujetos por la orden del número
vnos a otros hasta parar en el Ynga que era Monarca.

Y Los señores de los quatro apoconas y humos nose hereda
uan sino que los daua el ynga a capitanes y curacas y
gente principal que lo merecia por valentia y pruden
cia y seruiçios que le auian hecho aunque si los hijos
de estos tenían meritos y edad y abilidad se los daua
los demas eran señores que los yngas hallaron y los
dexaron en sus señorios y algunos les añadieron
mas y a otros les quitaron de lo que tenían y dieron a
otros de aquellas prouincias deudos de estos señores
si los hijos eran hábiles y de edad siempre sucedian
en los cacicargos y si el mayor no era hábil y el segun
do lo era se le daua a este y sino auia hijos hábiles
y con edad sucedia el hermano del Curaca muerto y
si lo tenía mientras biuia y muerto este no sucedia
su hijo sino el sobrino que auia de heredar si fuera
hábil y de edad esto en todos los curacas los quales pro
ueia el Ynga o los dichos señores Por su mandado e ceto
los curacas de cien yndios que llamauan Pachacas

y demas porque estos proucian los caciques de los yndios a quien eran
sujetos con consentimiento y prouacion de los caciques mas principa
les y no se los podian quitar mientras biuia sino era por grand delito
y sucedian sus hijos como los demas los de cinquenta y de diez yndios
proucian los caciques y los quitauan. Sino hallian bien su oficio.

Tucayricos.

Tambien auia otros juezes que llamauan Tucayricos que quiere de
zir todo somira o de cadores. y eran de fuera de la prouincia enten
dian en los negocios de Justicia vnas vezes juntamente con los
hanos y Curacas y otras vezes sin ellos, no se puede entender
en que casos auia estado de diferencia, ni si era orden, o a caso. Los
quales eran como juezes de comission, o pesquisidores o mas
propia mente Visitadores y asi vieran perpetuos ni se he
redaua y estos ponian tenientes donde les parecia que era me
nester que llamauan Michue.

Michue.

Ganados.

Assimesmo hizo contar los ganados y dio parte de ellos a estos seño
res y curacas conforme a la calidad de cada vno. y a los yndios
comunes que estauan en tierras donde se criaua bien este ganado
tambien les dio adna y ados y tres y mas cabecas. y Reseruo
para si parte de todo el ganado. y entregolo por las prouincias
y hizo poner yndios para la guarda dello. y en cada prouincia vn
principal. que tenia cargo de mandar a los pastores y tomarles
cuenta.

Tierras y
pastos

Assimesmo hizo amojonar todas las tierras y pastos y de clarar cu
yas eran y ponerlo por cuenta para que no pudiere auer sobre
ellas pleyto ni diferencias que auian en las causas de que en ca
da prouincia auia vn señor y el que mas podia quitaua otros sus
tierras y pastos y en todas las prouincias y en los pueblos princi
pales hizo señalar tierras para el sol y para las guacas y para el
y puso en todas ellas yndios que las guardasen y tuuiesen cuenta
con hazerlas labrar. beneficiar y copar y guardar el fruto de
ellos para que se aduertir que los mas pleytos que al presente ay

Sobre tierras, son sobre averiguaciones que los capitanes del Ynga hicieron que no se executaron aui a poco tiempo que se executaron quando los Espanoles entraron, lo qual es causa que por una parte representan muchos testigos diciendo que eran suyas por que lo auian sido antiguamente y otras prueuan que los capitanes del Ynga se las dieron y que eran suyas y assi parecen contrarios y en efecto no lo son y otras vezes parecen assi mismo contrarios y no se puede averiguar la verdad, porque comunmente no se deslindan en la demanda las tierras que se piden uno los entienden. Y otras vezes no se puede averiguar quales son a otros ni quales Reos y tiene se por inconueniente hazer pleitos diferentes sobre la possession y sobre la propiedad. Tambien es necesario aduertir, que se engañan los que dicen que el Ynga daua y quitaua las tierras a quien queria y a unos ca ciques. Lo qual no pasa assi sino fue en la entrada y conquista que por a seguridad puso yndios de otras partes mitimasi. Y no haze al caso que en algunas tierras hasta oy se parten las tierras por el curaca a los yndios, porque esto es por costumbre que auia en aquellas prouincias de antes del tiempo del Ynga y de xolos el Ynga en ella. En fin como quiera que las tierras se partan con los vezinos de aquel pueblo y dezir que por esto se pueden dar a otros es sin fundamento. Y esta claro que los yndios eran señores de sus tierras porque sino lo fueran, no auia para que traer pleitos ni diferencias sobre ellas y consta por muchos procesos que entiendo de los Yngas setru xeron muchos pleitos sobre ellas. y sobre terminos y pastos y salinas y que el Ynga embiaba juezes a averiguarlos y a poner mojonas.

Pleitos sobre tierras y pastos.

Y oficios y cosas en que seruian al Ynga.

Asi mismo puso y hizo poner numero de yndios que les siruiesen de cada prouincia con forme al numero, que en ella auia en las cosas que en la mesma prouincia auia de que el pudiese ser seruido y a prouechado que eran las siguientes en los llanos Yungas.

- x Capacocha camayoc. q eran yndios que estan señalados para lleuar los sacrificios a donde se los mandauan.
- y Coricamayoc, yndios para la brar minas.
- y Ilacxacamayos yndios q labran piedras q sacauan de las

Yturquesas y otras piedras.

Y Ichma camayoc, yndios que labran tierra de colores guaca camayoc, Llano paucar camayoc, Haua paucar camayoc, de menos suerte.

Llano pachac, compic que hazian Ropa Rica para el Ynga.

Haua compic camayo, que hazian Ropa basta.

Tanti camayoc, yndios que hazian colores de yeruas.

Llano Hotsota camayoc finas para el Ynga Haua Hotsota camayoc, bastas.

Toella yllica camayoc, yndic guarman camayoc, yndios guardas de las muceres que estauan diputadas para el sol y seruiçio.

Mamacona camayoc, Aella camayoc,

Panpa camayoc, Llana camayoc, Colca camayoc, Coca camayoc, Llipa camayoc, Uchuc camayoc, Cachicamayoc

Challua camayoc Pescadores, estos notenian e hacaras manenian se del pescado que tomauan des pues de auer cumplido, con lo que auian de dar al Ynga.

Sano camayoc, oferos guero camayoc carpinteros.

Malqui camayoc, Chaca camayoc, Piracacamayoc, aluaniles

Mollo e has quicamayoc, Paucara camayoc, Vanto camayo

Mitimac, yndios que dauan para sacar fuera de la prouincia y ponerlos en otras partes.

Los demas que quedauan hazian las chacas de todas legumbres y las beneficiauan, y lleuauan y ponian en los depósitos donde de se les mandaua. y entendian en las otras obras de comunidad.

Y los yndios serranos leseruian en las cosas siguientes =

Capacocha camayoc, Intic camayoc, Chuncanti capac,

Yndios para seruir los cuerpos ante pasados difuntos del Ynga.

Coricamayoc, Col que camayoc, Antayquilla Camayoc,

Ichma camayoc, Guaca camayoc, Lanu paucar Haua paucar

Qualcanca camayoc, Llana compic, Haua compic, Tanti camayoc,

Llanu yuta Haua yuta Toella yllica camayoc mama cona

a camayoc, Acllacamayoc, Panpacamayoc, Coca camayoc,
 Pisco llama camayoc, llama camayoc,
 Uipta camayoc, Uchu camayoc, Ca chucamayoc, Chichicamayoc,
 cara camayoc, Micisca camayoc,
 Sanuca mayoc, Quero camayoc, Malqui camayoc, Maya ca
 mayoc,
 Chaca camayoc, Pirca camayoc, Chalqui camayoc, Paco camayoc,
 que eran para poner en las orejas del ynga
 Uuicamayoc, que son vnos cordones con plomo con que jugauan
 el ynga:

Y dauan yndios para mitimaes en otras partes
 Y los demas yndios que quedauan hazian las chacaras del ynga
 y de los señores y curacas y las suyas propias las cogian y
 ponian en los depositos, y entendian en las demas obras
 publicas que se ofrecian:
 Y ayudauan a hazer y reparar los caminos y los caminos
 y malos pasos y las puentes y casas y cercados y edificios del y
 nga y de los señores y curacas y llevar las cargas adonde se lo
 mandauan

Y los yndios oficiales camayoc hazian las chacaras de sus prin
 cipales y sus casas, y se acompañauan algunos dellos y los ynd
 ios dauan seña y pasas a sus curacas

Asimismo dio a todos los dichos señores y curacas criados que
 les siruiesen con forme al numero de los que cada vno tenia
 debaxo de su mando, a Razon de vno por ciento al Huno
 y al curaca de guaranga y al de Pachaca aunque a algunos
 daua mas como premio de seruiçios, que se hazia el qual dicho
 seruiçio de yndios era esento del trabajo y seruiçio para el ynga

Demas de los yndios q dauan las prouincias, y pueblor para
 do lo suso dicho, sembrauan, y beneficiauan todas las chacaras
 y heredades del ynga:

Y de los señores suso dichos y curacas todos los yndios de las comun
 dades Auca camayoc que en su lengua quiere dezir gente de guerra
 o mas propia mente de armas tomar las quales syn otra gente

Beneficio de
 chacaras del yn
 ga y sol y guacas
 y caçiques

En haller todo lo suso dicho y lo hazian en esta manera
 que si acaso el mes mo ynga, o otro señor se hallaua Pre sen
 te a arar, o beneficiar las chacaras del Sol, o de la guaca,
 o de las oruyas, era el el primero que ponía mano en la sauer
 con vnatacla de oro que para ello se lleuauan, y assitodos
 los señores y principales que con el yuan y el sodexaua
 juegan yuan dexandolo por su orden todos los dichos
 señores y principales y todos se sentauan con el a hazer
 sus vanquetes y fiestas que en aque llos dias eran muy
 Principales, y en la noche quedauan solos los curacas
 de Pachaca, que tra baxauan vrrato mas y entendian
 en mandar, y estauan presentes mandando, y los que tra
 baxauan todo el dia eran los curacas de cinquenta, y de diez
 yndios, y los yndios comunes que no tenian cargo ni oficio
 los quales partian el trabajo por Rayas q ellos llaman
 suyo lo que a cada vno sus hijos y muger, y gente de su casa
 Para que se ayudasen y el q tenia muchos que se ayudasen
 acabaua presto y este se llamaua Hombre Rico y el que no
 tenia quien se ayudase era pobre, y estaua mas tiempo
 trabajando y por esta mesma orden lo hazian qual quie
 ra de los señores y curacas suso dichos empezando el mas
 principal y dexandolo como esta dicho, y conose clara
 mente q ninguno de los curacas de Pachaca, ni de mas
 yndios tributaua, ni trabaxaua corporal mente Mas que en
 mandar por q estos no se les daua su suyo, ni se les da hasta
 oy endia

Comida a casta
 A todos estos que tra baxauan se les daua de comer y beuer muy
 abundantemente a casta de la mesma hacienda en que
 entendian para su uso del Sol o de las guacas o del ynga
 o de los curacas y Principales y se daua las mantas y as
 simismo las herramientas para las minas y se hazia
 dar ciertas medicinas ama Xera de purgas q ellos llaman

Las cosas que dizen guerra muy provechosas para que auian
trabajado mucho.

En tiempo que se hazian estas sementeras o se beneficiaban ces
savan todas las demas labores y oficios demantra q todos los
tributarios juntos sin faltar alguno entendian en ellas y
si acaso era necesario hazer algun oficio de los suso dichos,
por alguna necesidad rrepentina. Como de guerra o otra
los mismos yndios de la comunidad sabrauan las heredades
de los yndios ausentes sin les pedir ni llevar por ello cosa alguna
mas de la comida como es la dicho en lo de mas. y hecho esto ca
da uno labraua sus heredades.

Y todo lo que se sacaua de los dichos oficios y labores y here
dades, lo ponian los mismos yndios de la comunidad en de
positos que auia en cada provincia para que el ynga y sus capi
tanes hiziesen dello lo que mandase lo qual se debia tribuia en es
ta manera:

En tiempo de guerra, se prouecian primero las cosas de la guerra des
pues mandaua el ynga dar a los yndios pobres y viudas y buer
fanos y viejos todo lo que auian menester de aquellas comidas
y Ropa por manera que la provincia que dase abastada de lo q
era menester y des pues hazia proueer las necesidades de las pro
uincias comarcanas. y lo que quedaua, ono siendo menester
se guardaua para tiempo de mas necesidad.

Lo que se lleuaua al ynga.
Solo y plata y piedras y Ropa Rica, y fina y plumas y otras
cosas precia das lleuaua el curaca, o vn principal suyo al ynga
y le yuan a ver ya companar, y seruir por sus personas y le embia
uan sus hijos y en esta manera dizen verdad los q dizen que
todos tributauan al ynga y que no auia esento ninguno mas
es clara q esto ni otra ningun mandado no es tributo. y ni se es ellas
lo tomarian oy. y tambien se podria decir que el duque d'Al
ua, y otros grandes tributan por que siruen al Rey con sus perso
nas. y hazien las en las guerras. y gouernaciones. y esta claro
que pues a todos estos les pagauan tributo los mismos d'assos
del ynga que no se pueden ellos llamar tributarios.

Luego que el ynga recebia lo q assi se lleuaua que como esta
Distribucion de dicho oraya suyo porque se auia la brado y beneficiado para el, y
la hacienda del ynga ningano le daua cosa alguna de su hacienda ni de lo que della co
nia mandaua dar al que se lleuaua algunos vasos de oro o pla
ta, o ma de ra con forme a quien era y daua se de la Ropa q lle
uaua, o de otra parte por se hazer mas merced, y fauor con forme
a quien era y mandaua q de la Ropa y otras cosas de aquella pro
uincia se dadesen a los señores y curacas y principales a cada uno
segun su estado y calidad de adonde se entienda la diferencia qoy
ay entre los caciques y sus sujetos q los caciques dizen y prueuan
que por razon de los señores y caciques se dauan caridad
de ropa y otras cosas. y los yndios a ellos sujetos dizen y prueuan
que no se solian dar cosa alguna mas que yndios de ser uicio
lo qual es les hazian la Ropa, y otras cosas y la comunidad
entendia en hazer les sus casas y labrar les sus chacaras.
y assi todos dizen verdad que a los caciques se les deue y no lo han
de dar los yndios. sino su mag o los encomendados o des conar
se a los yndios de los tributos que pagan para que los yndios se
den. yaunque es verdad que los yndios de su ser uicio y mugeres
hazian Ropa para los caciques esta era ropa basta para los
dias comunes. y para los yndios de ser uicio, mas la Ropa buena
y Rica de cunbi fino que los caciques tenian. no la podian hazer
ni hazian oros sino para el ynga y el daua a los señores y ca
ciques y de mas desto en muchas fiestas q hazia entre año
que ellos llamauan. rayme. daua a todos los señores y caciques
camisetas de oro. y plata. y vasos de oro. y plata y collares y braca
setes y otras joyas de algunas esmeraldas y turquesas y otras Pie
dras.

Assimismo hazia el ynga mand a los caciques de darles lo q aun
queno viese necesidad pudiesen Repartir la Ropa y otras
cosas que auia en los depositos o parte della para dar conten
to a los yndios de la provincia y finalmente todo quanto los
yndios trabajauan se venia a conuertir en su provecho y de mas
desto Recebian gran bien en los ministros del ynga te

Lian gran cuenta en haer q los yndios se ocupasen en exercicios
 de suproue cho. y de la Republica y comunidad de la tierra y que
 ninguno anduiese holgazan, ni uiese necesidad. Y si la tierra
 se le suplia de adonde se entienda. que si esta gente conociera ad
 os y se siruiera, tenia el mejor y mas prouechoso gouierno que pueden
 tener conforme a su capacidad. y que des pue q los Espanoles
 entraron. hansiado y son grande mente agrauados en los tributos
 y seruios que ha len contra justicia y contra lo q su mag tiene
 mandado. Y es ppecialmente en las cosas siguientes:

II
 Agrauos en auer
 les quitado los señorios

Primera mente han Recebido y Reuben agrauio en les ha uer to
 mado y quitado sus señorios. Y de cada parte el soberano señor
 por lo que esta dicho se han consumido los señorios de los Apoi
 nas y Hunos que aung se diga que por la mudanca q ha auido
 y ay del gouerno no son necesarios. seria justo q en Recompensa
 de ellos se les diesen algunas otras cosas o les diesen mas y esta
 claro que en no ha zer se esto Reuben agrauio como lo Retirarian
 en castilla si los oficiales de justicia. y de la casa del Rey se diesen a
 estrangeros. y asimesmo han Recebido agrauio en auerse qui
 tado a muchos caciques y señores la mayar parte de sus señori
 os por auerse en comendado en partes adiferentes encomendadas
 y aun que esta mandado se Remedie. no se ha ze Assimesmo Re
 ciben agrauio la gente principal en que de parte de su Mag no
 se les ha len, ni acostumbra ha zer mas en lugar de las q el yn
 ga les ha lia, ni se tiene cuenta con acrecentar, ni honrrar a los
 que biuen bien. ni a los yndios que han seruido en las alteracio
 nes pasadas. de que de mas de la perdida temporal, les bien egra
 uando en no aficionar los a la virtud con esperanza de premi
 os y ninguna cuenta ha auido ni ay en esto. Y si bien se mira lo tem
 poral y estimable, como es la cosa auido Respeto a lo q el yn
 ga ha lia son ellos como esta dicho y auendo les quitado sus
 haciendas honrras y libertades los infaman los Espanoles
 les demite los vicios y faltas q en ellos no ay, o al menos no
 entodados, ni en la mayor parte. y las diligen ya firman de todos
 en general de que los yndios Reuben grande agrauio y lo espa
 no les encargan muchos raras conueniencias y lo q peores que e.

o lo tienen por pecado:—

*Escencia de curas
 cas. y principales*
*daño de quitar el ser
 uicio personal*

Assimesmo Reuben agrauio en conuar portributarios para su
 mag a los curacas. y principales de guaranga, y todos los demas,
 hasta de pachaca, que como es la dicho son de cien yndios y asu
 los y a los yndios de su seruios. y a los menores de edad y vie
 jos. y a las mugeres:—

*daño de quitar el ser
 uicio personal*

Paraque se entienda esto por q es muy y importante cosa
 saber que yndios han de tributar por q tiene. Mucha dificultad
 a causa de que en tiempo del yn ga como es la dicho, todos los
 tributos eran personales y ninguno tributa ua de su hacienda
 y oy aung que con muy buen zelo, se ha pretendido quitar los serui
 cios personales ha venido a los yndios grandano de su mudan
 ca y con fusión y se ha dado ocasion a muchos de Robarlos sin
 que ellos entiendan en que ni en quanto ni se les de Remedio
 y presupuesto como es la dicho:

*los q contribui
 tarlos*

Que en tiempo de los Yngas Ninguno pagaua tributo de su ha
 cienda, ni tributa uan mas que en vna cosa es la muy claro y fa
 cil de entender q aun que todos seruian al yn ga solos se han
 de contar o portributarios para su mag, o para el en comen
 dero los que tra ba sa uan. actual mente con sus manos de tra
 bajo corporal que solos son los Aucacama yos que que re de lie
 gente habil para la guerra, o gentes de armas tomar. y assi de
 veinte y cinco años hasta cinquenta Poco mas o menos por q esto
 no se puede negar que es arbitrario y de estos se han de sacar
 todos los señores y curacas y principales hasta los pachacas
 que son curacas de cien yndios, de manera q solos quedan
 los Principales de cinquenta y diez y de menos yndios y la
 gente coman y los que dicen que los caciques auian de pagar
 mas tributos porque son mas Ricos aung q se pu dieron mo
 uer con buen zelo, esta claro que se engañan porque de mas
 de que son gente noble pues a ellos se pagan tributo para
 q se sustenten como señores. si los contasen portributarios
 seria Necesario q la gente comun que les paga tributo con

Que ellos se sustentan conforme a su estado se pagase
aquellos mas y asi cargaria sobre los pobres, en especial
que como esta presupuesto, ellos sirven y trabajan en la
administracion de sus officios y asi tributan mas que los o-
tros.

5 **T**ambien se han de sacar los hijos de los señores y de
Esencia de los hi- racas hasta los hijos de algunos de guaranga porque como gen-
los deca, ci que- te principal que era y es noble entre ellos, ninguna traba-
ja ova corporalmente y servian en cargos y officios honrra-
dos por los quales se les tributaban. Y no es bastante causa de
Qir que han de tributar porque y no sirven en aquellos ofi-
cios ni justo que de un agravio y dano q Reciben en auer-
les quita do aquellos officios de que ellos sacan provecho,
y honrra se les siga otro mayor que es quedar por pecheros y
tributarios, y esto es una cosa en que se debe mirar mucho por
que de mas del agravio conocida mente causa grandes con-
tento en la gente principal. y soy informado que estas aun
q notu uiesen cargos, eran honrrados y respetados.

6 **D**e Mas de estos que como esta Dho no son tributarios, o por no
Esencia de mu- poder o por ser gente noble entre los quales tambien entran
geres y enfermos los ciegos, coxos, y mancos y en fermos y las mugeres de todas
suertes y edades aunque sean biudas Por q como esta dicho
en tiempo de los yngas no se contaban por tributarios, ni de
derecho lo son auido Respeto a que los tributos eran to-
dos personales y no se pagava tributo alguno de hacienda
se han asimismo de sacar otras suertes de gentes que no an
de tributar a su mag nial encomendero no por impedimen-
to ni por nobleza sino por que han de estar ocupados y
sirviendo en otras cosas por lo qual en tiempo de los yngas
no les pagavan tributo y Reciben o grande agravio en q
siruen, y trabajan en estas mismas cosas y toda uia. Los
cuentan por tributarios y los compelen a pagar tributos sin
les descontar Por aquello q sirven cosa alguna.

Primera mente No se han de contar por tributarios por la di-
Esencia de criados. cta Razon todos los q sirven y han de servir a los señores y cu-
deca, ci que- rras, que son como esta dicho de ciento uno de sus sujetos q
contando todos los superiores que tienen. vien en a salir ordi-
nariamente tres, o quatro de cada ciento, y no se halliendo assi
los señores y la gente comun Reciben a grado.

Assimismo se han de quitar todos los yndios q son necesarios
Esencia de los q para servir en los tambos, y esto ha auido y ay gran desorden
siruen en tambos. y Reciben los yndios grandes agravios, assi en que en tiempo de
los yngas no auia tambos sino de quarenta a quarenta leguas
y no auia mas de dos caminos entodo el Reyno uno por los lla-
nos y otro por la sierra, y para servirlos auia gran multitud de
yndios, y assi se cabia muy poco trabajo. y ocupacion y esta que
les cabia, era en pago de los tributos y servicios que auian ya
por ay muchos caminos, y en los tambos de quatro a cinco
leguas y es menester mas para los pechar un español, que pa-
ra los pechar cien yndios y son compelidos a servir en todos estos
tambos, y tener yndios para ello, y dar por cada yndio, y yerua
y agua de balde, y en muchas partes todas las cosas de comi-
da de sus haciendas, y si en tiempo del ynga dauan Algo
de esto era de las haciendas del ynga y por su mandado.

Y no solo de tanto de esto de sus haciendas, mas sirven muchos
mas y en mas lugares y no se les Repbe en cuenta de los tribu-
tos esto tiene para el Remedio con des contar de los tributos
los yndios que son necesarios para servir en los tambos,
y mandan si algo dieren sea auenta de los mismos tribu-
tos y yo estoy cierto q no daran cosa o sera bien moderada.

Mirades de **P**arece me que es bien en general la memoria q ha auido tanta
tambos ceguedad, y odicia en algunos q con venir a los yndios todos
estos danos de sustentar los tambos, han pechado que se les
hagan mirades de ellos y se les han hecho para que si algo sega
Na vendiendo bastimentos en ellos se les uen ellos y no

dos delas que mejor pueda dar. y con menos pesadumbre.

17 **V** Ansimesmo Reciben agrauio en mandarles dar muchas cosas q ellos notienen en sus tierras y ande salir fuera Abusallas y muchas vezes atierras de diferentes temples contra lo que se haia en tiempo del ynga y contra lo q su mag. tiene pro uido y ha se de aduerrir q los oficiales Reales y las encomendas han lleuado tributo de todas estas cosas aunque ha auido esterilidad de ellas y no se las han rremitado sino es algunas vezes compeltidos por pleyto aunque les constaua de la esterilidad y assi son obligados a Restituir les lo que les han lleuado en tiempo de esterilidad. y los que les han hecho gastar en pleytos. conoçiendo que la auia.

18 **V** Ansimesmo Reciben agrauio en mandar les lleuan las cosas que pagan de tributo. a los pueblos de los Espanoles ya otras fueran de sus tierras y muchas vezes adiferentes temples contra lo q su mag. tiene mandado. y no se puede Justificar esto con decir. que en tiempo del Ynga lleuauan algunas cosas adonde el estava porque esto era muy poca y cosas muy apreciadas y de poco peso y ellos lo tenian por honrra. y sacauan dello pro uecho por lo q el Ynga se daua y todos los tributos las ponian en los depositos de sus tierras y si alguna vez lo lleuauan fuera. era por necesidad de guerra. y esto y mas son compeltidos a fazer despues que los Espanoles entraron en esta tierra y lo que peores. que no se les ha de contado por el lleuarse cosa alguna. ni aun se les han pagado muchos mantenimientos y municiones. y seruicios persona les y otras cosas que han dado en tiempo de las alteraciones entre Espanoles que ha auido en este Reyno y han pagado por entre los tributos como sino traba jaran. ni de eran sus haciendas y las vidas. y ha auido quien absuelua a los q se los han lleuado.

19 **V** Y generalmete. todos pagan tributos ecesiuos y muchos mas de los que pueden pagar. ni lo q valen sus hazien

das lo qual seentende claro porq como esta dicho con estas cosas en que seruian cum plian con los tributos y todas ellas eran para su prauecho y sustento y oylas hazen. si ndes. contarse cosa alguna por ellas y demas dellas pagan gran de tributos. y de los ninguna cosa buelue a supoder sino con mayor dano suyo y nunca ellos dieron consentimiento espresa. ni acitamente a tales tributos ni les fue pedido. ni se tratado con ellos mas de que al principio los encomendados les lleuauan todo aquello q podian sacarles q en aquella sazon era mucho porque se auian q dado con las hazien das. oro y plata y ganados del ynga y despues los que hizieron las visitas que eran en encomendados de otros repartimientos les preguntauan q tanto pagauan y los caciques lo dezian y si les dezian si querian pagar algo menos q aquello dezian que si. como gente que siempre auia sido apremiada y que no lo auian de pagar ellos y nunca se tratado esto con los Yndios tributarios ni se ha aueriguado lo q pueden dar y los que hizieron las cosas solo tuvieron consideracion a quitar algo de lo q pagauan por que no se atreueron a poner lo en lo justo y assi lo han declarado. muchas vezes y en las mismas cosas lo dan a entender en quanto dicen y porq con menos cargo de conciencia. et. y demas de los dichos agrauios. y ecesiuos tributos Reciben otros muchos.

20 **V** y en especial en compelerlos como los compelen a venir se a alquilar en las obras y hazien das de los Espanoles lo qual es contra la libertad q de urian tener y su mag. mandada q tengan. como esta declarado largamente en vn parrafo q di por mandado del señor Presidente licencia do lope garcia de castro q yra adelante y en especial son compeltidos a venir a ello de diez y veinte y treinta y mas leguas y muchas vezes de diferentes temples y con conoçido peligro de muerte y otros les mandan dar para la brar minas y lleuar cargados bastimentos a

Elas y para sacar los tesoros de los enterramientos de sus pasados, y para guardarlos de ganados de los Españoles, y para todo lo que los Españoles quieren, assi para yngemias de acucares y otras de paños y aun para sacar los Rios de madre: -

21. V. Ensimismo Reciben agrauio notable enq los encomendados socolor de que quando les quitaron el seruiçio personal, vista su dureza les permitieron alquilar yndios de su Repartimiento. Hante nido y tienen mucho numero de yndios alquilados, e muchos menos que los demas Españoles, entanto numero que les estuuiera mejor dar de balde los yndios q de auer de seruiçio primero con forme a las tasas y lo q peor es que tienen por licito el no pagarles lo que esta mandado q paguen en los demas Españoles, que no tienen yndios encomendados por dezir que son sus yndios auiendo de ser al contrario. Lo qual es necesario que se les declare y que ellos, y los jueces y capitanes, Religiosos y clerigos hazen mal en yr sin necesidad, de los yndios a Residir en sus pueblos por solgar se, o por sus intereses particulares, y son obligados a Restituir todos los presentes q los yndios les dan por q no se los dan de su voluntad, sino por miedo y respeto que les tienen y aun que se lo diesen de su voluntad, no es de los caçiques y principales q se lo dan y todos saben q lo toma a agente pobre para darlo, y que de mas desto les hazen muchos daños, sus mugeres hijos criados y esclauos: -

22. V. Ensimismo Reciben notable daño y agrauio en compeler, como compelen los Españoles a los yndios serranos abaxar a los llanos tierra caliente a alquilarse en las obras de los Españoles con conoçido peligro de muerte y en especial a labrar la coca en los Andes, y otras tierras calientes lo qual no se haçia en tiempo de los yngas, ni la labrauan sino los Naturales de las tierras calientes y era muy poca y despues que los Españoles entraron siendo como eran obligados a Perseguirlos q la dexasen pues q conoçidamente ningun pro

Agrauio en hazer bajar los yndios a los llanos y alaco ca: -

Decido sacarlos yndios della y ordinariamente vsan della en sus supersticiones. E ynuocaciones de demonios, no solo no lo han hecho, antes han dado tantas fuerças a esta ynuencion diabolica que ay oy mil vezes mas coca de la q auia en tiempo de los Yngas de que se han seguido y siguen cada dia y en finidad de muertes de yndios y aun q todos lo conocen dicen que no se puede quitar por que con ella se sustentan y hazen Ricos muchos Españoles, ya un que el marques de cañete que conoçiendo esto la pretendio quitar mandó q no se pusiesen mas cha caras de nueuo, y se empeco aguardar lo que proueyo, luego quemuró se empearon a dar licencias para poner cha caras de coca, y se han dado y dan tantas, y se han apocado los yndios entanta manera que yano ay quien las sabre sino son encomendados, sera justo q en este santo Concilio se declare el estado en que estan los que a esto han dado causa y q Remedio pueden poner en sus conciencias, por que lo entiendan y lo hagan: -

23. V. Algunos yndios me han dicho q seria gran principio de Reuolucio mandar que ninguna muger, ni yndio menor de catorze años sean osados de comer coca agora ni nunca, aun q crezcan en edad so graues penas y que entiendan en executar las las caçiques y justicias, y los clerigos en hazerlo executar y que desta manera yra en gran dimiñucion porque quitar la a los que la han acostumbrado, dicen q sera muy difícil hacera de las q sean puesto, despues que el Marques de cañete murio se pueda labrar y q las de antes no se puedan reponer, sino fuere las q auia en tiempo del Ynga auiendo yndios y yngas q las labren y no de otra manera: -

24. V. Ensimismo Reciben notable daño y agrauio en compelerlos a alquilarse para llevar cargas las quales lleuan por todo el Reyno de gran peso mas de lo q pueden llevar



Y muchas jornadas adiferentes temples de su naturaleza. y elauerse prohibido por leyes y cedulas de su mdo. que no sean compelidos a ello. y que no las lleuen aunque ellos quieran sino fuere en partes donde no puedan andar rrecauas y de su Voluntas y pagandose lo. les haze y ha hecho mayor daño, a causa de que no se da orden de declarar las partes y lugares donde las han de lleuar y el peso q han de tener y la jornada q han de hazer con ellas y el precio q les han de dar por dize en los juizes que si esto hiziesen les harian cargo en Residencia de auer las permitido y assi son compelidos a ello sin ninguna orden ni tasa.

25 **V** Y deuese mucho considerar q por vn parte se pretende Refrenar el poderio de los caciques para q no puedan hazer tantos agrauios a los yndios y esto ponese en execucion para efecto de quitarles a los caciques mucha parte de los tributos y seruicios. que los yndios les deuen para que aquello que se les quita lo dan a los encomenderos. de que los caciques Reciben agrauio y tambien la comunidad por que aquello que se da uan lo gastauan los caciques con la gente comun y es de creer q los caciques se lo comaran por otra parte. y tendranse por libres de la obligacion de gastarlo con ellos y por esta parte de compeler a los yndios a alquilarse para las obras de los Españoles y para la coca y para lleuar cargas. y para las minas yendo a todo esto muy lexos de sus casas. se les da sin comparacion mayor poder sobre ellos. por que los caciques son los que dan estos yndios para todo esto. y ellos embian a los que quieren y esta claro que los yndios les han de tener gran Respeto y miedo por que no los embien a esto en coyunturas que pierdan sus haciendas. o dexen a sus mugeres y hijos a mal Retauo. y murran. o enfermen.

Agrauio en quitar a los caciques sus tributos

Agrauio en dar mas poder a los cacigs y de antes tenian

26 **V** Demas de estos agrauios q se les hazen con color de paga Reciben otros sin paga alguna. y es pecialmente son compelidos. a venir de muchas leguas a los pueblos de los Españoles a celebrar las fiestas y Regozijos q los Españoles hazen las Pascuas y otras fiestas principales ya en cerrar los toros y po-

Agrauio en hazerlos venir a fiestas

Agrauio en hazerlleuar cargas de otras partes a otras.

Ner las salanqueras y hazer arcos y poner en ca y totora y otras yeruas y flores en los Recebimientos y otros Regozijos y para compelerlos a hazerlo. les quitan las mantas o lo que traen en sacabeca. y les hazen barrer y rregar las plazas y limpiar las calles. Ansimesmo qualquier Español. o mestizo o negro los compele a lleuar cargas de una casa a otra. y para los caminos y para que lo hagan les quitan las mantas. o otras prendas y les hazen dexar sus negocios aque van y los porteros de la audiencia los compelen a lleuar las sillan de los oydores. adonde quiera q van y las Justicias los compelen a lleuar cartas. y otros mensajes y lo que peor es los clerrigos y Religiosos de las doctrinas los compelen a darles yndios que les siruan. y para lleuar muchas cartas y mensajes para solo su contento y muchas vezes cargados con presentes y cosas q embian y de Retorno bueluen cargados de cosas de Regalo. de q ninguna necesidad tenian.

27 **V** Y finalmente se les han quitado sus señorios. honrra y libertad y tierras rambos. y pastos. montes y se les lleuan tributos y n comportables. y son compelidos a labrar las tierras que los Españoles les han tomado. y las minas con color de decir que no las pueden labrar. o no quieren. van dan tan ocupados. y rrahabados y afligidos. q aunque supiesen y quisiesen entender en su doctrina. y conuersion. no tienen lugar para ello y con ver los malos tratamientos que se les hazen quieren mal a los Españoles y predicadores sien do como es vna de las cosas que conuiene mucho a la predicacion que el predicador no sea odiado para q se crea y lo que peores. Veen que se usa con ellos y se haze y tiene por cierto lo contrario de lo que se les predica.

28 **V** Ensimismo. Reciben mucho daño y agrauio en sus conaenias. y conuersion en que sean sus juizes los sacerdotes de la doctrina y los castiguen por sus delitos por q les tienen odio por los castigos que les hazen aunque sean justos y no se osan confesar con ellos. o mal. conuendria q esto no se hiziese en todo lo q se pudiese es cusar y en especial q no condenen en pena ninguna.

Agrauio en q los confesores sean juizes.

de prision ni corporal a los caciques y principales sino q quando
El caso aconteciere Los Remitan al ordinario a lo menos si ellos
pidieren :-

Y Porque pido y sup. a. vs. ss. provean de Remedio a los q en esto
han ecedido y eceden contralos Naturales de los Reynos, declara
doles en lo que han hecho mal y lo que son obligados a hazer en sa
tisfacion dello para que salgan del pecado en que estan y no come
tan otros semejantes y requiten los estorvos, e impedimentos
que ha auido en la ynsolucion y conversion de los yndios y ellos
crean y abren las cosas de nra santa Fee catholica para lo qual. E. g.

Muy Ille. señor.

Contadicion a
los corregidores

Los curacas. principales y yndios de la provincia de los Yauyos que
estan en la corona Real en terminos de esta ciudad de los Reyes,
de rimos que a nra noticia ha venido que v. s. ha proveydo. o que
cre proveyer vn corregidor en el dicho Repartimiento. y q se señalas
dos tomines de cada yndio tributario de los que hallare en el dicho
repartimiento en cada vn año de salario y por que nosotros ni mis
yndios no qremos ni pedimos el dicho corregidor y si v. s. se quiere
proveyer se ha de mandar pagar los salarios a costa de sumas
pues se pagamos tributos por Razon de los quales nos ha de man
tener en justicia y de mas de que esto es assi de derecho. suma q lo
tiene declarada por cedula y provisiones. por las quales manda q
no solo no paguemos salario a los dichos corregidores mas ni an
les demos comida en ninguna manera y quando el ynca ponias
Justicias en las provincias q llamauan Tocricos. les pagava
de las Rentas y depositos que en las dichas provincias tenia. y
ya q suma q no lo viese de pagar. lo debrian pagar las encomen
daderos que en su nombre lleuan los dichos tributos. y no a nra
darse otro nuevo tributo sobre los yndios pobres y si en los Reynos
de Castilla pagan las ciudades los salarios de los corregidores

Pues que ello es con tradere cho, escosa cono cida q sera por con
gieria que los Reyes passados tomarian con las dichas ciudades
de aquellos con cejos pusiesen y nombra sen Justicias que cono de
sen derodas. Los pleytos en primera instancia, con lo qual des
cargarian de la obligacion que tenian. y si las ciudades pidiesen
corregidores a uien doles da do poder para hazer la dicha ele
cion es Justo que pagasen el salario de los dichos corregidores
o por que assi seria con uerco. o en pena de auer da do causa
para que fuese necesario embiar los dichos corregidores. o en
Recompensa de auerles hecho la dicha nra que pu diesen nom
brar los dichos Jueces. o por que assi abria si do costumbre la qual
no pasa de lugar ni se debe guardar en estos Reynos pues son nue
uamente adquiridos y han estado y estan tan sujetos y con tanta
humildad que a todos los Naturales dellos les pue den mandar.
y mandar vn solo Espanol, y vn clerigo. o frayle y le obedecen
sin Resistencia alguna, y assi la dicha costumbre nose ha guar
da do. ni guarda en este Reyno y todos los corregidores q ha aui
do y ay en las ciudades de ellos. se les paga los salarios acostade
sumas y en la nueva España adonde ha auido. y ay muchos co
rregidores en los pue blos de yndios se paga suma q. el salario
de quenos ofrecemos adar ynformacion y si es necesario nosotros
nos ofrecemos a elegir entre nosotros Jueces quenos mantengan
en justicia y con sentimos q si pidieramos corregidores o Jueces
Españoles se les pagaremos los salarios :-

Y Pedimos y aplicamos a. v. s. no mande embiar los dichos corre
gidores a costa de los yndios. sobre que pedimos Justicia y para ello
E. g. El licenciado falcari.

Muy Ille. señor.

V. s. me mande dize e mparecer por escrito cerea de lo q se deve.
hazer en compeler a los yndios a que se vengan a alquilar a
esta ciudad. y a las demas de Espanoles y en las minas para

Parecer sobre el al
guilarse los yndios

Lleuar bastimentos a ellas con presu puesto q. d. s. haze que no es
licito que sumag dexe estos Reynos y que para sustentar los
son necesarias Españoles y que para que estos se sustenten es
necesario que aya quien se sabre las tierras y assi mismo es ne-
cessario que aya contratacion entre ellos y los Reynos de Castilla
para que de ellos traygan las cosas que en estos faltan y esto no
se puede hazer sino se sabran las minas y para ello es neces-
ario que los yndios lleuen a ellas bastimentos por lo qual se puede
compeler a los jornaleros que se alquilen para estos dos efectos

Los dos presupuestos q. d. s. haze no se pueden negar mas el con-
trato de la contratacion con los otros Reynos aung es bueno pa-
ra estos que se sabren las minas a mi me parece que para este efecto
no solo no es necesario mas ni aun conveniente ni provechoso antes
es muy dañoso el comercio y contratacion q. tiene con los de Espa-
ña porque se lleva a ella el oro y la plata y se traen muchas cosas
las mas de ellas son dañosas y muy pocas q. sean provechosas
y menos q. sean necesarias sino que esto no se ceba de ver porque
los dos reynos son de un señor y los q. tratamos dello somos Espa-
ñoles que todos pensamos y nos a España y guerra mas lle-
uar todo el oro y la plata q. fuese posible mas si se considera
cada Reyno de por si como se auia de considerar y lo q. conuiene
los Naturales y a los q. han de permanecer en el bien entendido
esta que no solo no es necesario el presupuesto que. d. s. pone de
la contratacion con los reynos de España antes es dañoso y con-
ueniria a este Reyno escusarlo en todo lo q. fuese posible
pues en el ay todas las cosas q. son necesarias para la vida
humana y algunas faltan, son para regalo y estas se po-
drían escusar o hazer aca y asi el provecho q. viene del sabran las
minas se ha de procurar como cosa provechosa y no como ne-
cessaria guardando la libertad a los yndios y esto sup. :-

Pareceme que es de dar muchas gracias a Dios q. este nego-
cio se quier poner en Razon y Justicia y dar en el modo aueniente
venido a tanto extremo que ninguna poblacion, ni granjeria de
Españoles ay para que los yndios no sean compelidos a alquilar
se, y si esto fuese adelante de aqui a poco tiempo sera toda

tierra de los Españoles y ninguna cosa tendran en ella los yndios
ni se pueden tener ni aun se abran menester por q. todos ellos ven-
dran a ser jornaleros y a ocuparse en trabaxar en las Heredades y
granjerias de los Españoles.

Y que si los yndios han de ser compelidos a ellos solo con el presup. que
d. s. haze de que es necesario para sustentar el Evangelio en esta
tierra se puede justificar :-

Porque querello justificar como algunos quieren en que estos Rey-
nos fueron conquistados por justa guerra ningun camino lleva,
ni para conquistarlos fuese derecho, ni segurado lo que se de uiera guar-
dar segun la opinion de los q. tienen que se pudiéran conquistar, ya
un que se guardara ningun derecho de seruidumbre se pudiera preten-
der contra ellos pues sumag sostiene declarados por libres y manda-
do q. sean tratados como los demas sus vasallas libres, y q. no les se-
an tomadas sus haciendas y mucho menos la libertad que vale mas
que la hacienda :-

Y menos se puede justificar en decir q. ellos son holgazanes y que les
conuiene compelerlos a trabaxar por que demas de q. esto no es assi, y
en todas las naciones ay de todo, quando lo fuera auia de Reme-
diar compeliéndolos a que trabaxasen en sus propias haciendas, y no
aquellas dexasen para entender en las mas o compeler a ellos los hol-
gazanes como sumag. sostiene mandado :-

Asi que pues ello se ha de justificar en so la necesidad esta clar que
no pueden ser compelidos mas de para aquello q. fueren necesario. E de
derecho los hombres libres aung sean tributarios no pueden ser compe-
lidos a hazer obras algunas, ni los labradores como son estos pue-
den ser compelidos a venir a hazer obras en la ciudad, ya un que un
hombre libre prometa de hazer obras, o se alquile con otro para ello, no
puede ser compelido a las hazer, y cumplira con pagar el ynteres por
que seria especie de seruidumbre quanto mas compeler pre dísamen-
te aquellas haga el quenuca se obliga. Y para ello dexe sus propi-
as granjerias en q. gana mas, y sumuger y hijas que no tienen tra-
guarda sino a el, y en lo de las minas ninguno se hallara auer si-
do compelido a trabaxar en ellas, ni a seruir a los q. en ellas trabaxan

Sino fuese por delicto en que mereciere, y assi quando se condenauan a ello, se hazia siervo y particularmente compeler a los yndios serranos a que baxen a los llanos, o entren en la coca tierra caliente, donde ay prouable peligro de muerte, no se puede hazer aung se ane necesario para sustentacion de la Republica y assi esta determinado en derecho que en tiempo de mortandad (en el qual ninguna cosa ay que mas conuenga a la salud, que limpiar los pueblos de cosas de mal olor, y principalmente de enterrar los muertos) ninguno puede ser compelido a ello por vil, ni baxa persona que sea y tengo Relacion que el ynga aunque compelia a los yndios a seruir personalmente jamas compelia a los serranos a baxar a los llanos, ni a entrar en la coca, sino fuesse por delitos q merecien se castigo de muerte y assi interos Razon ay de hazerlo en tiempo de prinçipe que tiene mandado q no siruan personalmente, y q aungue ellos quieran, no los lleuen a tierras de diferentes templos y que solos los holgazanes sean compelidos a alquilarse y q aun estos no sean compelidos ay para esto mas q ocho, o diez leguas de sus tierras y se les el jornal de la yda y buelta.

Y tengo de dezir mi parecer libremente, no tengo por necesario q los yndios sean compelidos a alquilarse y aco que a bria muchas maneras con que la Republica se pudiese sustentar mejor ya me nos daño a los yndios y estas me parece que es justo que se prueden primero que se diga q es necesario compelerlos a alquilarse cosa que no se puede hazer con hombres libres, ni aun libertos y sup N. v. s. mande advertir q no son jornaleros estos para que se pueda dezir que pueden ser compelidos a usar sus ofiçios alquilandose sino hombres que entienden en sus haciendas y granjerias propias y quando a la Republica conuiniere, lo que mas se podria hazer con ellos es compellerlos a q labren sus tierras de manera q ay bastimentos para los Espanoles y para ellos en buen precio. y esto seria cosa facil, sino que dicen los Espanoles que les han tomado sus tierras, que si los yndios solos las labrasen, no podrian ellos ganar de comer y sustentarse, y los yndios no son obligados a todo esto sino a pagar los tributos q pueden y que de ellos sumo de salarios a los Espanoles, como sumo son requerido en las nuevas ynstruções q ha dado para las

Conquistas y si esta orden no parecieren podran los yndios ser compelidos a darlos salarios que fueren menester para sustentarse los perlados y Religiosos y clerigos que son necesarios para su conuersion, y doctrina y los ministros de Justicia y otras personas q pareciere ser necesarias para gouernar y tener en Justicia a esta tierra y hazer espaldas a los que predicaban el Euangelio mas sup N. v. s. se advierta q si fuesse necesario q esta tierra esta en tanta necesidad que para sustentarse es necesario q los Naturales della sean compelidos a alquilarse por ninguna via puede ser licito, q de tierra y gente que esta en tanta necesidad lleue sumo, ni otra persona por el tributo para gastar en otros Reynos, sino solo que se ha de gastar en ellos y en especial de las minas y otras obras a que los yndios son compelidos a alquilarse lo qual como es dicho solamente se justifica por la necesidad que ay de q esta tierra se sustente como V. s. presupuso.

Y lo que en esto se deuia de auer hecho, es no consentir q hayan pasado tantos Espanoles a estos Reynos pues no eran necesario ni en Maõ. tenia en ellos con que poder sustentarse, y q los que estan en ellos desta manera fuesen compelidos a se ocupar en exercicios en que ganasen licitamente de comer, o se boluiesen y nose auian de consentir poblar los poblezuelos de Espanoles que de poco aca se han poblado pues no son necesarios para sustentarse esta tierra y causan muchos daños a los yndios y poco prouecho a los Espanoles y pues sobre esto ay pleytos en la audiencia, es facil de Remediar haçiendo Justicia en ello.

Y en lo de adelante por que quitando todos los yndios que se alquilan seria hazer gran mudança, podria se mandar q para minas ni llevar bastimentos a ellas, ni para hazer cosas ni labrar huertas no fuese compelido yndio alguno a alquilarse, y que para sembrar y coger los panes, se alquilasen los que fuesen necesarios solamente y que es q los tuuiese alquilados no se pudiese ocupar en otra cosa sino aues penas y que les pagasen por cada dia de tra bajo dos tomines y de comer y a este respecto en otras partes q menos inconueniente es que el trigo y maiz valga algo mas de lo q vale, que compeler a los yndios a q se alquilen contra su voluntad, y pagandoles este jornal tengo entendido que no a bria tanta demanda de yndios

Y q vendran ellos asequilar de sus rentas dando orden en que
los caigues no se lo ympidan, y podrase assi mesmo dar orden en que
los yndios sean compellidos a labrar las tierras ya entender en ha
Ropa y las otras gran gerias que han acostumbrado haazer de ma
nera que ellos tengan bastimentos para ellos y para vender y po
dranse induzir a que labren minas y hagan yn genios de acuca
y obra pes de panos y otras gran gerias para ellos mesmos, o en com
panias de Espanoles, y de esta manera se sustentaran las dos rep
ublicas con prouecho de todos, mas quier que todo se haga yenderece
para solo el prouecho de los Espanoles. contra bato de los yndios, no
es cosa que se pueda sustentar. ni v. s. ha de dar lugar a ello y
esto me parece saluo la correccion de v. s. y de otro qualquiera
q mejor lo entienda El licenciado Falcon:

El licenciado Falcon
no se ha gone a ser y no se
El licenciado Falcon
no se ha gone a ser y no se

97
S. 97

El aveduim que V. M. se acordó de tomar en el consejo de las Indias
se entiende que por parte de los interesados en ella se dovan encaminado a sus reales
manos, diferentes relaciones y informes. Variando en el sentido del paso de las
conueniencias particulares que cada uno tiene en que se mueve o asistente. Algunos
pretendientes que somos aqui en mas en para el buen efecto de ella y que aya en el
repacho comun de los negocios la mas conueniente Expedim no ponemos humildemente
a la pje de V. M. q le suplicamos se sirba de atender a que los medios tan apretados
y incertias que se le interponen para que de xer corer la materia como estaba son
nadaas solo de los affectos de las partes encaminadas mas a su conueniencia que al
seruicio de V. M. y beneficio publico a que debe arsi en primer lugar por ser esta
la mayor obligacion que Dios puso a su cargo. =
En qualquiera reduccion (señor) se debe procurar que tenga de
su parte las circunstancias o qualidades que la abonen es a saber justicia y libdad
y auencia como lo vexo el pontifex Inocencio tercero en vna de sus secretales y aquella
sera mas prudente y auerda a quien mas conuiniere y meualeciere de estas partes =
La justicia de esta resolucion a de procurar de acreditarse negando
que V. M. pueda quitarla en perjuicio de los ministros que quedan excluidos, mas
es sin disputa, que no solo es permitido a V. M. sino que debe por todos derechos
reunir sus tribunales y enzyos, ampliarlos y restringirlos, asi en las jurisdicciones
y preeminencias como en el numero de los ministros que tiene en ellos regulandolo todo
segun hallare ser mas conueniente al gobierno politico y buena administracion de
justicia, a que debe prodeer en sus reynos sin que a ello puedan oponerse los ministros
dubiendo solo quitarlo que es suyo: porque nada tienen en esto que lo sea, sino todo
de V. M. que solo permite y desfa precariamente en quanto asi conuiniere a la
mejor expedicion del gobierno reordenando siempre en si el quitarlo, o mudarlo como
ahora lo hace quando le pareciere conuenir para el dicho fin y esta conuision
es tan cierta que de ninguna manera puede V. M. separar des la dicha
Ja

facultas y libertades por el persuasio que dello recibieran sus Reynos y buena
forma de gobierno de ellos.

Añádese alo dicho que en dar V.M.º a los ministros las plazas jurisdic-
y preeminencias que con ellas van no mira como a fin principal ala conveniencia por-
ticular honores y remuneracion que con ellas reciben sino ala administracion de justicia
para que lo elige y ordena como instrumento y medio, y fuera contratada racion natural y
politica que en variandose el fin, dificultandose por los mismos medios que se eligieron
para conferirle o por avaria en numero o por otras causas, se hicieren fuertes acon-
venientes recibir la merced que fuese necesaria, aunque reconociesen se añesgaba el fin
para que fueran invidiosos. Como seria en este caso si conuinendo para el mejor
gobierno la reducion de ministros que se adeterminado, ellos se defendiesen en se llam-
pacion con ha sobre reparo la conveniencia publica. =

Supuesta la dicha conclusion y que no se puede negar que las jurisdic-
preeminencias y demas partes de los ministros en quanto tales deben siempre ceber al-
bien publico a quien sirven como a regla y fin principal no parece pueden llam-
injusta la reducion en que se les quitare algo de lo que hubieren tenido en orden a lo
que siendo esto de la naturaleza de los ministerios y dependiente como queda dicho de la
mayor conveniencia publica fueron vistos aceptarlo con esa qualidad, o carga quando
se les dio, y no se les hace agravio llegando el caso como agora se pretende que el
llegado en executar lo que tanicamente siempre anda incluso en la substancia
y ser solo oficio. =

Contra dicha suposicion se satisface ad el persuasio de tercero que dicen
ay en la dicha reducion, y ala nota que ponderan los resulta della: porque no puede
allegar persuasio ningunas de tercero en que se requiere lo que se le dio, solo en tratante
que parecia conveniente que lo recibiese, si lo diese llegado el caso de la conveniencia
de quitarlo; Y en quanto ala nota que dicen los resulta podria aver lugar quando
de xando V.M.º las cosas en la misma forma de gobierno quitara a algunos lo que
los otros: por que entonces no podria prohibirse sin preceder alguna culpa suya, ni
no parece que puede recobrase quando V.M.º toma esta reducion mas por conveniencia
de su servicio que por defectos de los ministros como seria por el envarias de la multitud
de los otros o por otras justas causas que no suponen culpa en ellos, ni tampoco puede

allegar

Allegar los resulta de auerse elegido otros ministros de dicho consejo aunque sean
mas o menos antiguos porque auendose de haer la reducion viene esto a quedar
en estado de una elecion que V.M.º se vubiera de haer para el consejo real, o otros
puestos en que ay exemplares bien proximos en el mismo consejo de auer elegido y
preferido sujetos mas modernos a otros mas antiguos, sin que por eso aya allega-
do nadie que se le cause alguna nota, equita de rchto alguno con que quedara que
nar la dicha elecion ni fuera alegacion digna de llegar a oidos de V.M.º. =

Pone tambien por inconueniente de esta reducion que en ella quedan
las plazas de capa y espada con poco o ningun exercicio que no pudiendo estar en las cosas
de guerra y quitandoseles las de gracia, apenas les resta en que ocuparse. = A que
se satisface con que la principal creacion de el consejo de las indias fue para el gobierno
de aquellos Reynos que por ser tantos y tan dilatados ocupan de manera que de die-
partes de tiempo las cosas se gastan en el, y apenas se pueden dar expediente y se
le queda la mayor y mas principal de los ministerios de el y para que son mas necesarias
las noticias y experientias que comunmente tienen los dichos ministros y como en el con-
sejo de Castilla no falta ni se dice estar ociosos la sala de gobierno y lo que asisten
a ella. tan poco lo estaran los que se ocupan en el de indias. Sigue se añade que
comunmente son tambien de la junta de guerra en la qual se ocupan dos dias en la
Almara y ay muchos negocios y consultas de los puestos y materias militares. =

Ultimamente quien por estos medios quiera dar por injusta esta reducion
de entrar con donando por tal la que el S. Rey Don Phelipe tercero pare de V.M.º
tomo en este mismo caso el año pasado de mill y seisientos con acuerdo y deliberacion
de tantos tan grandes y doctos hombres como en ella intervinieron y de la aconsejaron
por justa y quedaria asi misma reprobada la que V.M.º tomo en la reformacion del consejo
de hacienda y otras muchas que hauido de este genero y vendrian a ligar a V.M.º
las manos para no poder mudar ni alterar cosa ninguna tocante a su tribunal
affi en lo general de ellos como en lo particular de sus ministros que siempre procura-
rian abracarse a su posesion y poner en pleito a V.M.º si lo pudiesen haer, no. =

Añádese ala justificacion de este caso que aun en materia de privilegios
concedidos a las partes y en que tienen derecho adquirido y muchas veces comprado
creandolos efectos de ello en manera que comiencen a ser nocivos e justo y conforme

A derecho que se reduce a forma de equidad y mucho mas lo sera en lo que no se dio
concedo a las partes por privilegio, ni principalmente por si mismas, sino pycario y como mtra
en orden a la causa publica. ?=

En foyese de estos principios por cierto que V. Mg. en esta resolucion no excede
los terminos de su legitimo poder antes infurantemente solo limita quien solo negare y
mudar y alterare estas cosas a vno para ello causas de mayor conveniencia publica,
asi quien quisiera ajustarse al punto de este caso no debria detenerse en disputar del
poder de V. Mg. ni de la justicia de la resolucion sin tratar primero de fundar contra
ella de conveniencia publica que es nuestro parecer la fuente y sede donde debe estar
la justificacion o rraibacion de lo resuelto. Y procediendo a la abriguacion de este punto
de los dos ditos generos de conveniencias vna particular de los ministros que
quedan excluidos y otra publica de V. Mg. los reynos y prouincias que gobierna, y en
quanto a la primera bien cierto debe ser, que esta resolucion no tiene utilidad ni con-
ueniencia alguna de los dichos ministros y asi lo confirman las apretadas instancias
que por quantos medios ay posible hallar se encaminan a V. Mg. y en esta parte
segun se entienda todo lo que deben responder en sus consultas y informes: pero en
caso que la conveniencia publica se oponga a la particular suya suponiendose el
poder y justicia de parte de V. Mg. bien se dexa entender que en la entereza y celo
bien conocido de el bien de sus reynos a de vencer la causa publica a los gemidos
y ruegos de los interesados. ?=

Para la conveniencia publica, que como queda dicho debiera ser la
que gobierne esta accion se propone a V. Mg. que oy se hallan de seis votos en el
consejo contandose en ellos los ausentes que pueden venir y hallarse en las consultas
y quanto tiempo abran menester para hablarles vna y muchas veces vn pretendiente
entre las ocupaciones de la corte y para instruirle en sus meritos y servicios como se reu-
no y el remedio que le seria ver prober los oficios sin abex podido hablar a
satisfacion a los ministros que los consultan y a su poder le condenan sin ~~otra~~ otra
que es el summo dolor de quien se queda sin los premios que piensa auer merecido y
quan diferente repacho y bene ficio recibira de V. Mg. en auer de informar y
hablar a lo otro o quatro que probablemente se podria conseguirlo en vna o en dos
dias acordandole sus servicios en qualquiera ocasion que se ofreciere. Y este
punto

Lo primero se propone a V. Mg. lo de las vasallas y pretendientes de aquellos reynos se sirva
deponer en toda atencion que siendo los que caminamos mas tierras y navegamos mdr
mares para venir a sus reales pies quando llegamos a ellos no vemos mas a figura de
teniendo tantos ministros ay quien hablar informan y vistan con la asistencia que se usa
y es necesaria en pretendientes. Juzgandose en esta parte por mas grauidos que los
castellanos, Aragoneses Italianos y flamencos los quales comunmente no tienen y
mas unos otros ay quien acudir con sus pretensiones lo qual es causa de que en ellos no se
necesite de la resolucion que en el consejo de las indias. ?=

Lo segundo se propone a V. Mg. que de feil y desconfiada cosa es
el secreto entre tantos y quan poca libertad abra en las consultas pareciendo se haben
en vna publicidad tan grande en que tiene bien comprobada la experiencia que ande
de entender pretendientes que ministro vota por ellos y qual nota ha de ser de que es preciso
se les ocasionen muchos omulos y por consiguiente poco auer en las elecciones y se de
lugar a los sinuientes de que excusa la observancia tan segreda del secreto, mas cierta
y segura entre pocos. ?=

Lo tercero se propone a V. Mg. que es muy conueniente que en el
dicho consejo no sean las placas, todas de igual qualidad y estimacion sino que se abra
a algunas prominentes y superiores a las otras las quales tengan a la vista el
ascenso a los que sirven en el remanera que puestos en esperancia y pretension se habi-
procesan con el cuidado que han menester para adelantarse en merecerlas motiuo que
por ser mas presente puede producir mayores efectos de virtud, que otros que se hallan
mas a fuera y distantes de. ?=

Lo quarto se propone en consideracion a V. Mg. que siendo el consejo
de castilla el exemplar por quien se an criado los demas y teniendo esta manera de
gobierno seria lo mas natural y conueniente que el de las indias se gobernase de la
misma forma como se ha en suya, y en todo quanto las cosas de aquellos reynos
pudieren irse conformando a las leyes y usanzas de castilla seria buenarasm de
estado el dirigirlo assi por la mayor union que causaria la uniformidad de leyes
y forma de gobierno. Y no se ajustalo que se refiere que no por tener el
consejo de castilla muchos negocios se introduxo en el para mejor expediente
el

Conueniencias particulares tendria conuida de facultad en su justificacion
y buena policia. Porque es muy posible que los primeros que entraren en el consejo
tengan partes y meritos para servir en la camara con ventaja a otros que
se hallaron en el y con esta forma quedarian no solo excluidos de ser admitidos
en ella sino de pretenderlo y gozarlo por muchos años con que subtrairian de la
pretension de dicho consejo los sujetos de partes y a poco tiempo se hallaria sin ella
lo segundo porque con esto la execucion de dicha reduccion se haria invariable y
vendria a quedar vana y sin fruto retardandose tantos años como se reconoce ser
necesarios para reducirse diez y seis plazas aqueñas, ociosas y en tanto uno, o
que por falta de fuerza de sus partes se entrometiese en el la vendria a ha ser impo-
sible de la de autorizada que tendria que reconocerse con dicho modo por con-
niente la reduccion las instancias particulares la reduccion aun modo de execucion
que fuese lo mismo que no auelo resultado. =

En quanto al ministerio que V. M. ha elegido o eligiere
solo proponemos los pretendientes que no es nuestro animo en varias no en fuerza
la exclusion de otros ni ha ser de abogados de los otros ni nos parece necesario
supuesto que nos son ministros que no entran y de nuevo a servir a V. M.
que lo estan haciendo de muchos años a esta parte en audiencias chancillerias
consejos otras ocupaciones y puestos en que no pueden auer excedido sus talentos
inclinaciones, afectos, partes y meritos y ha de auer sido fual a V. M. el escoger
que hubiere por mas apropiado como es de presumir lo abra hecho. =

Ministerio es el que las pone en las manos de V. M. que requiere en
tercera porque en las provisiones de los Virreyes, Arcebispos, prelatos, prebendos
plazas y otros puestos de tanta qualidad y meritos no se duda que si los sintieron fual
serian en varios de ruegos instancias y otras diligencias en que cada uno procura
ria desauir de la camara y de la mayor conueniencia publica para el
lo ala suya. = Tambien ande ser limpios y con intereses como se requiere
en todo genero de administracion de justicia y en el mas que en otros, por que
los pretendientes suelen ser personas ricas y caudalosas de las indias, adonde se
persuaden que no ay quien se resista al dinero y meritos, y sin duda ande pro-
sta en esta y en meritos ministerio tal que no le hallen ni aun requiso para

242
que el pueblo tenga en esta opinion y concepto. por que seria gran descon-
uelo de los pretendientes no solo la sabiduria y certeza de que se false en esta parte
que no haria duda, y o sea sospecha de que se delugan adlo. = Hanse de procurar
los ministros amigos de justicia sin otros respetos y en esta parte buen examen po-
dría haber V. M. por tantas consultas como abran Mej. de aus manos con los V. M.
de los de dicho consejo en que no se encubria si caminan libres y sin respeto por
ciudadades ni otras atenciones, o con ellas. = Ultimamente se debe procurar que
se man a Dios y amen a V. M. que con esto V. M. acerrara en la eleccion y ellos
asoruite con grandes conueniencias de el bien publico. =

Las letras aunque en este exercicio no son tan precisamente
necesarias como en otros. Porque en las materias de gracia pocas veces se
disputan puntos de derecho y asi en la ocasion pasada eligo V. M. y agora
delegado para el algunos ministros de capa y espada no se puede negar un grande
emalre sobre las demas buenas partes de el que fuere elegido. =

Si la mayor antigüedad debe atenderse here se disputa por
aunque puede ayudar del acierto con las noticias tambien goberna de
en la mayor razon de dependencias y aunque en las cosas de gobierno son aquellas de
mas necesarias mayormente si se hubiese decurrido por algunas prouincias en la
de gracia ay menos necesidad de ellas. Porque para lo mayores puestos comunmente
se eligen personas de otros reynos de quienes todos pueden tener las que bastan y q. d.
se tratare de sujetos de las indias que viuieren fuera de la prouincia en que el
ministro obiere estado por todos igualmente se debe obrar por relaciones y en caso
que los sujetos fueren de la dicha prouincia, mas peligro se goberna recelar de la
comunicacion y correspondencia que esperar prouecho de la mayor noticia. = Y de
adviene que en el dicho consejo con la mayor antigüedad se suele tener la junta
de guerra en que ay muchos negocios autoridad y mando en la provision de oficios
y puestos militares, la cruzada, junta de media Anata, papel sellado, competencia de
composiciones y abranca de el consejo y otras comisiones que son de ocupacion y de
prouecho por los salarios propinas y ayudas recosta que de ellos suelen darse, con que
en caso que no entraren en la camara no quedan tan surogados y sin fruto de su
Anti

el Consejo de Indias



Inviados como se declara de suparte. =
 porque se entendio que instancia de algunos intereses adri
 a Vno tribunal de consejo que se introduxo a desucreditad con V.M. la elecion de
 Vno solo nombrado por desu que cuando no bien recabido de alguna provincia ma
 contenta podria descomodar los animos para enlaxarla el ver que V.M. le fabo
 y premia por lo que esto podria turbar algo de la restuicion general que esto que
 se fiende de papel representa a V.M. que el auerse otreudo a ser instancia
 a V.M. en la dicha rason sin auerle pido parecer puede en alguna manera
 haber el suyo y perjuicio. Lo segundo y mas urgente que V.M. no ha
 oy del tal mismo merced alguna de nuevo solo le suenta en la que de
 antes le tenia hecha de placa del congo con voto consultuo en las cosas de gra
 de tal manera que ay no necesita de nuevo despacho para entrar V.M. de su ofi
 en conformidad de la dicha restuicion y pues quando V.M. solo concedes no replican
 menos debe administrarse ni dar lugar a un materia q. V.M. solo le conserva
 la merced que le tenia hecha continuamente dechado V.M. =

Concluyamos señor de papel con que segun queda probado y se go dya
 fundar facilmente la restuicion que V.M. ha tomado es fulta del bien
 publico y deante que son las tres qualidades que debe tener para ser decho la obisprado
 y guerra y que las obisprones que se le ponen no conducen algun dolor y res pecto
 conueniencias particulares de los que quedan excluidos, por lo que no merecen ponderar
 en contraposiion de la publica y de la mejor administracion de justicia, a que V.M.
 es tan obligado, y quanto reparo tendria y deuenos que conueniese de sus justifi
 nes y conueniencias y estando y auenulo asi y publicado, adre todo a las delos
 particulares aquiencis siendo la restuicion como no por culpas suyas sino en ge
 ral por el bien comun no les resulta nota alguna. =

Suplicamos a V.M. que por el conuelo de los Vassallos
 de aquel reyno que tanto padecen para llegar a sus pies y le facilite sus despachos
 y peticiones como apana ben gran piedad y clemencia. =

Vertical handwritten text on the right page.

127

al Consejo de Indias



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a petition or report.]

*Capitán de Navio Juan de la Cruz
Comandante del Galeón de Manila*

5

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, continuing the document.]

Relacion de puntamientos y auisos que por mandado de su mag. de al señor don hys de velasco visorrey y gouernador y capitán general desta nueva espania *Escrita por don Antonio de Mendosa vizey de Nueva lepaña*

letra del marqués de mudejar
Audiencia

conformidad

Bautizamiento de los naturales.

Doctrina

Religiosos

Quanto No que toca a las cassas de justicia y a esta Real Audiencia via. s. Vera las hordenanças y autos que por su mag. y por esta Real Audiencia y por mi estan hechas para el buen gouerno y expedicion de los negocios. sola mente tengo & deyr que en las visitas y hordenanças que su mag. y los reyes catolicos au mandado hazer en las chancillerias ninguna cosa se cargan tanto como la conformidad entre el presidente & oydores. Los oydores entre si esto he yo hecho quanto a mi assido posible desto auiso a via. s. tenga especial cuidado por que es necesario.

Lo principal que siempre su mag. me ha mandado assido en cargar me la xpianidad y buen tratamiento de estos naturales. el medio por donde estas dos cosas yo he tratado asi los religiosos y desto me he ayudado para todo grandemente y sin ellos puede se hazer poco y por esto siempre e procurado de fauorecerlos y honrarlos y amarlos como dueñados siervos de dios y de su mag. V. s. lo deue hazer assi. & conozca el provecho que dello se le sigue. & V. s. tenga entendido que en las cosas espirituales y que tocan a la doctrina xpiana no se pueden dar Reglas generales por que el gouerno es todo de cabeza y esta segun el religioso. Oclerigo por que con unos con viene alargar y con otros acortar yo me e ayudado de todos segun la calidad de los negocios y a las personas y del estado en que estauan las cosas de la prouincia y pueblos donde los tales clerigos y frayles estauan no solo en lo espiritual mas en lo temporal y heme hallado bien con ello.

Don & Algunos les parece mal

En caso que se o fizeca ser necesario hazer algunas Reprehensiones a los frayles oclerigos sean secretas de yndios y espanoles por que asi con viene por lo que toca a su autoridad y a lo de la doctrina.

Su magestad tiene proueydo que se tase cantidad en los tribus

3.
que las reprehensiones de los religiosos sean secretas

4
Clerigos

que son que dan los yndios para Clerigos. E hazer yglesias y otros gastos esta tasa no esta señalada por dos cosas la vna por que no ay asiento en tributo ni yglesia y hasta agora todo asi de hazer y des hazer edificios y mudar pueblos de vnas partes a otras lo otro y mas principal es por que los clerigos que vienen destas partes son thynas y todos se fundan sobre ynteresse y sino fuese por lo que su mag^t tiene mandado y por el baptizar por lo de mas estarian mejor los yndios sin ellos. Esto es en general por que en particular algunos buenos clerigos ay nose ha podido tener hasta agora tanta cuenta con ellos como con venia es necesario q^{se} tosen las comidas. y se tenga cuenta con lo que les dan los yndios por que zelose los corregidores y ministros de justicia esta muy apretado y en los clerigos muy largo en especial lo que toca aluatar e contratar con los yndios q^{se} estan a su cargo.

5
caps de corregidores

Su mag^t mandado dar para la administracion de la justia y buen tratamiento de los naturales ciertas prouisiones y de mas desto yo he hecho otras hordenanças para este efecto y para el buen recaudo de los tributos de su mag^t tengo hechos vnos capitulos los quales se dan a los alcaldes mayores e otros ministros de justicia con guardar estos y con los de mas q^{se} v. s. proueeza terna buena orden y expedicion los negocios desta calidad.

6
hazienda real

para lo que toca a la hacienda de su mag^t e buena orden en la cassa de la fundicion y en las almonedas y arca y como los oficiales an de repartir el tiempo tengo proueydo lo que v. s. podia ver de mas de lo que su mag^t tiene mandado creo que esta bastante mente con esto y con lo de mas que v. s. mandara aya buena horden.

7
penas de camara

para q^{se} en las penas de camara aya buena cuenta e razon de mas de lo que su mag^t tiene proueydo he hecho un libro el qual esta en mi camara donde los escriuanos desta real audiencia y el del cabildo y los del numero desta ciudad vienen a asentar todas las condenaciones q^{se} se aplican a la camara dentro de tercero dia despues q^{se} se hazen proueeza v. s. que nose dexo de hazer por que es de mucho efecto.

8

yo tengo hechas ordenanças con acuerdo de los oydores e de otras personas para el buen tratamiento e doctrina de los yndios que andan en las minas assi libres como en clauos. V. s. las mandara ver ya bu q^{se} con auer su mag^t mandado quitar todos los seruios personales parece q^{se} son escusadas pues que los yndios como personas libres pueden hazer de si lo que les paresciere v. s. doue mandar q^{se} se guarden todas las q^{se} fueren posibles y en las penas q^{se} estan puestas aun q^{se} con la mudanca de tiempo y de las cosas parecen asperas y es necesario no hazer mudanca de ellas.

9
ydem

Assi mismo tengo hechas hordenanças para euitar los fraudes e pleytos q^{se} sobre el poblar e tomar minas y estacallas se hazen. V. s. mandara ver las por q^{se} para el presente estan buenas.

10

ydem

En muy pocos años hazido gran cantidad de montes los que se han gastado e teniendo consideracion a esto parece q^{se} antes de faltar la leña que los metales eotan hechas ordenanças para la conseruacion de los montes y assi mismo para los caminos a los yndios ande hazer con el carbon y leña que traen y la medida con que sean de cargar. V. s. mandara q^{se} tenga cuidado desto por que con el alexarse los montes es necesario mudar la orden aun que lo mas desto cesara con lo q^{se} su mag^t hazido seruido de mandar proueer.

11

favorecer las minas

lo que al presente parece que da ser a la tierra y la sostiene son las minas tenga especial cuidado de favorecer a los que tratan en ellas por q^{se} si estas caen todas las de mas haciendas de la tierra vernan en muy gran disminucion sino fuere las q^{se} tienen salida para fuera de la tierra y su mag^t perdiera caffi todos sus rentas por que el ser de la tierra esta en las minas.

12

del colegio de los mezticos

su mag^t e la emperatriz nra senora q^{se} esta en gloria me mandaron por muchas vezes que yo diese orden como los hijos meztizos de los espafioles se recogesen por q^{se} an dauan muchos de ellos perdidos entre los yndios para remedio desto. y en cumplimiento de lo q^{se} su mag^t mandaron sea ynstituído un colegio de niños donde se recojan no solo los perdidos mas

Ydem de las mestizas

otros muchos & tienen padres los ponen a aprender la doctrina xpiana y a leer y escribir y a tomar buenas costumbres y assi mismo ay una cassa donde las moças desta calidad q andan perdidas se recogen y de alli se procura sacallas casadas / deste de las mugeres ha tenido cuidado el licenciado tejada y del de los niños el doctor quesada por que solo he yo pedido por mid & de hecho & hazen en ello gran servicio adios nro señoz y asu m y de aqui adelante se lo encar que pues & es una tan santa obra y tan necesaria para esta republica

13.

Ydem de los yndios

En esta abdad en la parte del tateululco ay un colegio de yndios en que se crian castiana mente y se les en señan buenas letras y ellos au aprouehado arto en ellas & mostrarse bien claro sin nro señoz no fuera seruido de llevarse en la pestilencia pasada los mas y mas abiles que auia abnq al presente no dexa de auer algunos de los & quedaron q son pracetores en estudio de la trinidad y hallase abilidad en ellos para mucho mas y envidias y pasiones ansido parte para que esto no aya creado tanto quanto de viera V. s. los favorezca pues su mag^d le enbia principal mente para el bien general y particular destas gentes por que es gran yerro de los q los quieren hazer ynarpazos para todas las letras ni para lo de mas que se puede conceder A otros quales quier hombres y no por lo que digo quiero sentir que estos Al presente abn que sean quan sabios y virtuosos se pueda desear se admitan Al sacerdocio por & esto se deue reseruar para quando esta nacion lleque al estado de policia en que nos otros estamos y hasta que esto sea y los hijos de los españoles q saben la lengua sean sacerdotes nunca cura cristianidad pertefa ni basta toda espana a cumplir la necesidad que ay y lo que se haze se sostiene con gran fuerza por q todo es violento

14.

Credito de yndios

Los yndios naturales desta tierra son de calidad q muchas vezes por cosas muy liuanas q les hazen se vienen a quejar y las en carecen grande mente y otros padecen muy graues cosas y callan hade estar aduertido V. s. q necesario

15

Oyr los yndios

por liuanas que sean las palabras entender lo que ya Veriguillo por que de lo poco se saen muchos y tan bien que no crea lo contrario / a un q mucho se en carezca por q hallara ser como lo digo

yo e tenido por costumbre de oyr siempre los yndios & aun que muchas vezes me mienten no me enojo por ello por q no los creo ni proueo nada hasta averiguar la verdad. algunos les parece q los hago mas mentirosos con no castigarlos / fallo que seria mas y judicial poner les temor para q dexen de venir ami con sus trauajos / El que yo padezco en gastar el tiempo con sus niuerias / V. s. los oya en la orden que en esto he tenido es que los lunes y los Jueues de la mañana los naguatatos de la audencia me traen todos los yndios que vienen a negocios & oyolos a todas las cosas q luego pueco des pachar proueo las y las q son de Justicia y negocios de talidad remitolas a uno de los oydores para que ellos en sus posadas las traten & averiguen & con la razon de lo que se haze vienen Al acuerdo otros negocios de menos importancia remitolos a los alcaldes mayores & a otras personas religiosas & seglares segun la calidad y las personas que ay en las comarcas de donde son los yndios por no tenerlos fuera de sus causas / otras vezes doy les Juezes yndios que vayan a aueriguar sus diferencias nombrados de conformidad de las partes y con esta orden quedo mas libre todos los otros dias para entender en otras cosas y no por esto dexo de oyr todos los de mas yndios que ami vienen en qual quier tiempo y ora y lugar sino es estando en los estrados o en los acuerdos

16.

Espanoles

La gente española desta nueva espana es la mejor de gouernar de todas quantas yo he tratado y mas obediente y quemas huelgan de contentar a los q los mandan / si los saben llevar y al contrario quando se des verguen can por q ni tienen en nada las haciendas ni las personas / Los yndios se auer tratar como los hijos que ante ser a

17.
tratamiento de
yndias

Amados y castigados en especial en cosas de desacato por lo
en este caso no con viene ninguna disimulacion y tener sien-
pre especial cuidado en que los principales no castiguen a los
macegales con tributos ni seruios de masiados y se de tener
consideracion y si los principales son favorecidos roban
a los macegales y sino son favorecidos no tienen autoridad
para mandar y esto sea de reglar teniendo conocimiento
de la calidad de las personas y negocios en particular

18
calidad de yndios
y tierra y tributos

La diversidad de los templos desta tierra es causa de mucha
diferencia de las gentes que abitan en ella por los de las
tierras frias son hombres mas rocos y para mas trabajos
y buen mas de los de las tierras calientes y mas sanos
y para el tributar ay muy gran diferencia por que en los
tributos personales los de la tierra fria hacen gran ven-
taja de los de la caliente por ser de la calidad que digo y en
los tributos reales pueden dar mas un yndio de tierra
caliente que quatro de la tierra fria porque alli se cria
cacao y algodón y mucho genero de frutas y semillas
con que los yndios muy facilmente pagan sus tributos
y la ordenanca de su mag^d hizo en que manda a los yndios
paguen los tributos en lo que se coge en sus tierras / En
parte es muy perjudicial por que es causa de los tributos
de ropa se vayan quitando diciendo que no cogen algodón
para hazer la sienda mas gente y mas rezia para texerla
y donde se hazia la mayor cantidad y agora carga el
trabajo del sembrar el algodón y hazer la ropa sobre
la gente mas flaca que es la de tierra caliente

19.
favorecer las
grangerias

No he dado orden como se hagan paños y sercie y
labre gran cantidad de seda y anse puesto muchos mo-
rales esto a crecido algunas vezes y baxado por
causa de algunas religiosas y por venir la cria en
quaresma les parece a los yndios no acuden a los ser-
mones y doctrina y por esta ynpechimento otros dicen
que para ser xpianos no an menester bienes temporales
y assi esta grangeria y las de mas crecen y menguan

20
trigo

seruios

caminos

acequias

V. señoria. ha de estar aduertido de todo para sostener lo
como su mag^d lo tiene mandado y en cargado

Las labores de trigo a muchos años que yo procuro de dar
orden como los yndios entren en ellas y ha sido muy difien-
toso aun que siempre va creciendo mas es tan poco que no basta
para la republica ni se ha de hazer caudal dello / Al presente
son los españoles los que andan a sostener la laboz de trigo

V. señoria los favorezca dando les tierras de la parte que sin
perjuicio de los yndios se puede hazer y ayudando les para
que puedan sembrar y coger los panes y de si desta manera
nose haze y se tiene gran cuytado a los yndios sembrar
y que al tiempo del deservar anden personas que lo vean /

Ya bu con hazerse esto mucha necesidad por lo con hazer lo assi
de dificultosa mente se sustenta y la necesidad y falta de ca-
saca es mayor assi por esto como por darse por libros los
esclauos y esclauas. Assi de yndios como de españoles y
conquistarse los seruios personales no tienen los hombres
quien les haga una tortilla y es forzoso yr a comprar pan
de la plaza no solo los vecinos desta ciudad mas para las
minas de tasco y culcopeque y assi quanto mas se apricta
lo de los seruios personales y el dar libertad a los yndios
tanto mas ha de crecer la falta

V. su mag^d manda que se abraen los caminos para que se
quiten los tamemes antes que esta carta vniere yo a via
tenido especial cuytado dello por lo no solo para el efecto
dello que su mag^d manda mas para la seguridad de la tierra
fechas conviene que se tenga cuytado de mandar que se sosten-
ga / Assi se da por capitulo a los Alcaides mayores

No abia mandado abrir un ofio que viene de la laguna
de gualte peque y otro que nace de las fuentes del pueblo
de teutiguaca que esta en comendado en Alonso de bacan
para que por estos vengam cal y piedra para los edificios desta
ciudad y el maiz y trigo de toda aquella comarca que es
gran cantidad. V. s. mande que se acabe lo que falta

que es poco y el agua q pasa por esta ciudad q el principal servicio y que se tenga bien reparada. Abaluzede le tengo dado cargo por que lo entienda bien y es diligente. V. señoria le mandara que no lo dexé de hazer.

~ Rui gonca lez Regidor de Mexico tiene cargo lo del enpedrado de las calles que es una cosa muy prouechosa para el remedio de los lodas y poluos que es lo que mas fatiga en esta ciudad. V. s. mande que se continue por que el tiempo se mostara lo q se padece conellos por la orden que esta comencada se haze muy faal mente y muy en breue.

~ tres cosas q en esta ciudad son las q mas traba son. A los vecinos y cada dia aderes mayor la necesidad de ellas sino se da orden para que con facilidad aya abundancia. La vna es la yerua para los cauallos para la prouision de esto y hize plantar un gran pedazo de laguna q hera despuerto para ello y guardose algunos años hasta tanto q se araygo de manera q aquello harido lo q sustentado la ciudad y como son tantos mas los cauallos q azemi las q solia no basta para este efecto se mandado plantar mas. V. s. mande q se conserue y assi mismo esta nequia q se ha hecho q todos los nauteas sean obligados a traer las canoas de yerua como esta ordenado hasta tanto q las labores crezcan para que pueda auez abundancia de paxa.

~ la segunda cosa es el agua y en esto se ocupa gran cantidad de gente y por falta de un buen canero no esta remediado yo auia enbiado a espania para q me enbiase uno no es venido creo que se hallaran personas q lo entienda. V. s. mande que se e ffectue por que quitara con esto con lo dela yerua gran parte de los seruios personales que lo que su mag. manda.

~ la tercera es la dela sena y esta sea comencado a remediar con fauorez la carrezeria y hazer q los caminos esten bien reparados. V. señoria lo lleuara bien adelante.

Supeditado

Agua

yerua

Agua

lena

Ordenanzas de negros

sobre los negros q traen Armas

Vino. pan Juegos. Baratas y otras cosas.

Juegos.

q se escusen las congregaciones.

Sobre la ordenanza q se hizo acerca de los hijos de vecinos.

~ la falta de los seruios ha hecho traer gran cantidad de negros y con no ser tantos como al presente y tentaron de alcarse con esta ciudad y en las minas dos vezes para remedio q no suceda esto yo he hecho ordenanzas conforme a lo delas yslas. V. s. las vera y proueeza como se guarden.

~ En lo de las licencias para traer Armas negras con españoles ay desorden por q no se guarda la ordenanza a causa de ser la pena muy rigurosa. V. s. la modere y haga q se execute por q conuiene. Al licenciado mntillan en comende el ordenallo el dno. la Razon.

~ Assi mismo he hecho ordenanzas sobre el vino e venta de negros y regatones de trigo y madera y piedra etc. e conta. E sobre los Juegos e baratas y el vendez a los hijos de vejs y otras cosas concernientes al buen gouerno desta republica. V. s. las vera y mandara guardar las que le pareciere que conuiene por que el tiempo y la variedad de las cosas haze que sea necesario cada dia quitar e añadir en ellas.

~ Especial mente su mag. me mando q proueyese si me pareciese que no oviere naypes en esta tierra y q en lo q tocava a los Juegos ya q los viere q fuesen moderados y sobre ello hiziese las ordenanzas q conuiniessen y en cumplimiento de esto yo tengo proueydo lo que V. s. vera. mandara q se guarde. En especial lo q toca a mercaderes y factores e sus criados q son muchos los daños q resultan de ellos.

~ V. s. escusara lo mas que pudiere de hazer congregaciones y juntas por que la esperiencia muestra q no estanto el prouecho que de lo bueno se trata quanto el daño q se sigue de las materias y opiniones que en ellas se leuantan.

~ la ordenanza que se hizo sobre que nose fiasse a los hijos de los vecinos q estan de baxo del poderio paternal fue muy necesaria por la gran desorden q auia assi en el conpraz como en falles las cosas necessiosas precios que ponian en necesidad e trabaxo a sus padres y afectuauan otros y conuiniertes. V. señoria si se pareciere la mandara guardar.

Veracruz

En la Vera Cruz tengo hechas muchas ordenanças de mas de la que su mag. tiene proueydo V. s. lo mande todo Ver tener especial cuydado dello de alli y que se visite a monu do por q abn que esta bien ordenado executase muy mal

Assi mismo esta començado a hazer un arangel para las a valuaciones V. s. mande que se acabe por q fera muy proue choso assi para lo que toca a su mag. como para escusar grandes estorsiones Assi mismo he hecho ordenanças para lo que toca a la carga y des carga de los nauios y baratas y como sean de visitar V. s. Vera lo que mas conuene

valuaciones

Carga y descargo de baratas.

Puerto de San Juan de Ulua.

Quando vine a esta nueva espana su mag. me mande q mirase el puerto de san Juan de Ulua por que hera muy cruin yo lo hize assi y me de tuue en el para verlo y despues hize recorrer toda esta costa para ver si se hallara otro mejor E mas a proposito y entoda ella nose halla y por esto de ter mine de remediar todo lo que fuese posible q de muy malo que hera con la yndustria e reparos q sean hecho esta ha zonable de mas de las obras que estan començadas y o tenia yntento de hazer una torre en un arca q se llaman y la de pulpos para q sirua de farol y hecha esta los nauios conocieran los nauios ya viendo lumbre en ella de noche se tomara tan bien como de dia V. s. mandara a su tiempo que se haga Assi mismo estaua començado un turcion y este mas a de seruir para que con el la Justicia sea seño de las naues y marineros del puerto q para Enemigos tiene necesidad de hazerle un rebellan don de pueda estar de tuleria y arcarle lo que conuene para que sanlo esto juegen algunas piecas V. s. como persona q lo entienda e lo a visto de presente proueeza lo que conuene y no he estado en que se haga fortaleza por algunas causas que dello me an mouido

edificios de monesterios.

Su mag. mando a las yglesias y monesterios que buieren de hazer en los pueblos que estan en su rreal cabeca se hagan a su costa q que ayuden dello los yndios. E si fuere pueblo q este encomendado q se haga a costa

de su mag. y del en comendado y que tan bien ayuden los yndios q queriendo dar horaden he hecho ver lo que sera necesario y an metraydo me moriales tan largos q me parecio ser necesario con sustarlo con su mag. y entre tanto dar algun socorro V. s. tern a respuesta en breue y en el entre tar to les mandara socorrer con algo

Hospitales.

yo he hecho hazer muchos Hospitales en pueblos de yndios e de los mas es su mag. patron V. s. tenga ayudado de mandar los visitar e tomar las quantas

Puentes.

En el rio de tala ay gran necesidad de una puente estan hechos los estriuos y labrada la mayor parte de la piedra V. s. mandara que se acabe y assi mismo q se haga otra en el camino de la mistear ayuar por q es muy neces donde sea de hazer y los pueblos q la ande hazer y la orden de todo esta en poder del secretario y sino se hallare goncalo Diez de Varyas dara la razon por q yo le cometi q lo viere y el mello truxo.

me Huacan.

Su mag. me mande que yo diese asiento a los espanoles en la prouincia de menchuacam y assi seledi el mas comodo q puede ser y mas a proposito sera una buena poblacion si se favorece V. s. tenga ayudado dello por q quando los yndios de la nueva galizia se alcaaron el mejor socorro y mas a tiempo q se les hizo fue el de los espanoles e yndios de aquella ciudad y tierra

seruis y tamemes.

Su mag. tiene proueydo sobre lo que toca a los seruios perso nales y al cargar de los yndios. lo q en esto esta hecho Vera V. s. por lo q yo tengo escripto y con ello entendera la materia y proueeza todo lo q son venga y nosea de golpe por la esfirioncia tiene mas ha de el gran daño q se resabe de hazer se lo contrario

tierras de quaxoango.

Siendo guardian en quaxoango fray Antonio de audad Ro drigo los yndios principales de aquel pueblo repartieron cassi todos los baldios entresi yo como rezien venido zeloso de hazer por los yndios sin mas consideracion aproue y con forme a aquel repartimiento el qual tengo entendido fue muy per Judicial a la republica V. s. lo mirara ya un quos muy gran

Y conuiniendo con esta Jente tornar A no boluer sobre los negros
passados este es de calidad que nose sufre dexallo como Este
hecho

Diferencias de indios

Los yndios tienen por costumbre sien Algunos negocios de los que
traen nose de termina A su voluntad dexalos obijdar y tornar
sobre ellos con alguna nueva cosa y como los mas de los negros
se aueriguan de plano y por sus pinturas no queda razon mas
de la memoria del G los des pachaua y auia gran confucion para
Remedio desto yo prouey que se tuuiese un libro en que se asen-
tasen todas las aueriguaciones Esta en poder del secretario
Y quando Algunos yndios vienen A pedir mirase en el libro
si esta otra vez de terminado y sino se halla y sea de dar
comision ponese vna clausula q dize que entienda en esto sino
esta de terminado por otro juez y por que estos tienen gran
quenta quando qual quier juez entra de nuevo de renouar
todos los negocios passados con V. s. lo haran mejor por ser
hezen venido de espana con viene q este aduertido de esto
Su mag. tiene Mandado que entre yndios nose hagan pro-
cessos e assi se guarda Algunas vezes por la yportunidad
de los procuradores e descuydo que se tiene nose ha se tan-
enteramente como conuernia V. s. este sobre dixo de no
permitirlo por que es gran dano de los yndios

Quose de lugar
aplato entre
indios.

Algunos dicen A V. s. Los yndios son simples y humildes
e no reyna malicia ni soberuia en ellos y que no tienen cob-
dicia / o tios alcantario y que estan muy ricos y son boga-
bundos e que no quieren sembrar no crear A los vios ni A los
otios sino tratase con ellos como con qual quiera otra nacion
sin hazer reglas especiales teniendo Respetto. A los
medios de los terceros por que pocos ay que en estas partes
psemuevan sin Algun ynterese / ora sea de bienes tem-
porales / o espirituales / o passion / o Ambicion / ora sea vicio / o
virtud pocas vezes he visto tratarse las materias con libertad
e vangelica e donde nacen muchas murmuraciones e propo-
siciones que sise Entendiesen en particular no serian
causa de tanto de sa so siego como Algunas vezes se
sigue

tozante ayndios.

El proueydo en renta
principal es la que
dan los españoles

V. s. tenga entendido La renta principal que su mag. tiene
en esta tierra es lo q los españoles le dan por lo de los yndios
no es cosa de que Al presente se haga caudal e cada dia va
siendo menos y esta a arbitrio de los mismos yndios y de los
corregidores y religiosos e siempre baxa e no crece sino es
por el valor de las cosas y la falta es la q da el valor
es harto mal para la republica

De tres cosas son
las q mas se aprove-
chan los espa-
ñoles de que no
tenian proueydo
los indios.

Tres cosas son las q los españoles tienen el mayor A
prouechamiento en esta tierra / y de ninguna de las gozauan
los yndios que las minas de plata por q ellos no conocian los
metales ni vsauan para nada de ellos / las otras son las hojas
de los morales para la cria de la seda e la yerua del campo
que pacen los ganados / en todo esto ay gran aparejo
para que los españoles sean favorecidos sin dano de
los yndios

quitas y vacaciones,

Al tiempo que yo vine A esta tierra Abia poca Jente a quien
se diesen corregimientos e des pues como crecio sobre la Jente
e no Auia tantas corregimios en los proueyos para el
Remedio desto e para socorrer Algunas personas pobres
que venian de espana con sus mugeres e hijos e A otras
A quien su mag. mandaua se les diesen corregimientos e
para remedio de otras muchas cosas que se ofrecen de
cada dia tocantes Al seruijo de su mag. tome por medio
de quitar alguna cosa de los salarios que estauan señala-
dos A los corregidores e Alcaziles y de tener los algun
tiempo vacos lo que me parecia para supli lo que digo en
estas quitas y vacaciones con sustelo con su mag. pareciole
que lo hauió hecho bien e assi en estas quitas y vacaciones
se hazen las mids e ayuda de costa que me ha parecido / e
se libran otras cosas q conuienen Al seruijo de su mag.
por que en su rreal hacienda tiene mandado que no se
libre cosa alguna y he tenido cuenta conmigo q antes sobre
en las quitas e vacaciones q no q pase las libranças

Sant Augustin.

ya V. s. sabe como la orden de san Augustin no estan tenida
in espania como las de sancto Domingo y san fran / los religiosos
esta orden de san Augustin en esta nueva espania An aprouado
y a pruevan bien y tenido gran cuydado en la conuersion y
doctrina de los yndios tanto como los de mas y en ellos
no ha aujado falta de causa de ser rezien venido V. s. podria
ser los religiosos desta orden no se tuuiesen en aquella Es.
tama de las otras V. s. los honre y favorezca por que lo
merecen y no se conozca. Esta orden se tiene en menos las
otras pues no es de menos meritos que ellos.

colegio de me
chuacon.

En mechuacan se ha comenzado hazer y haze un
colegio donde se en señan los hijos de españoles. E de
algunos principales la experiencia ha mostrado el gran
fruto que dello se a seguido. Es que V. s. lo favorezca
y ayudara lo que viere lugar para que se adelante y
nose dexé de proseguir sustentaz tan buena obra

Sobre las elecciones
de los caciques y
gobernadores.

En lo tocante a las elecciones de los caciques y gobernado
res de los pueblos desta nueva espania ha ayjado e ay
grandes confusiones por que unos suceden estos cargos
por herencia de sus padres y abuelos y otros por eleaciones
y otros por que motecuma los ponía por cal pisques en los
pueblos y otros a ayjado los en comendados los ponían
ellos quitauan a los que venían e otros nombrauan. Los
religiosos cerca desta ayjado grandes variedades de
opiniones / la orden e en este caso he tenido es quando
el tal cacique viene por eleacion / mando e conforme a la
costumbre antigua que antenido elijan en nombre por
cacique la persona e lo pareciere ser con veniente para el
cargo y que sea yndio de buena vida e fama e buen
xpiano e apartado de vicios y que esta eleacion se la
dexen hazer libremente e fecha. al e elijan por tal
cacique se lea mandamiento para que se tengan por tal
el tiempo que fuere la voluntad de su mag. omnia ex fu

Real nombre / sabiendo que no es tal qual conviene para el
cargo se le quite lo mesmo haze al que succede por creencia
este cargo de cacique tienen los yndios al tal cacique por
senoz e aqui en obedecen. Ay otra eleacion de gouernador
en algunos pueblos que es cargo por si diferente del cacique
e tiene cargo del gouerno del pueblo y este elijan los yndios
siendo tal persona gouerna uno dos años mas o menos
segun e usa el cargo. e se lea de sobras de tributos o de la
comunidad el con que se sustentente por razon del cargo V. s.
estara ad vertido de todo.

Alcaldes yndios

En algunos pueblos se nombran Alcaides yndios que son
necesarios para execution de las ordenanzas q estan hechas
tocantes ayndios y la experiencia ha mostrado ser con venientes
y necesarios para la policia.

Alguaziles

tambien se elijen alguaziles yndios que son necesarios para
evitar las borracheras y sacrificios y prender los e hazer
excessos e para que tengan cuydado de recoger los yndios
a la doctrina.

Sobre el eximir
el sujeto de la
cabecera.

Muchas vezes yntentan los sujetos de su tierra de la cabe
cera y querer tributar por si sobre si e por causas e derechos
que dicen tener e por que desto nacen ynconuenientes nose
a prometido V. s. estara aduertido dello e que no hayan
novedad. e que no se pongan caciques ni gouernadores en los
sujetos donde no los ay por e con esto vienen a sequere e
eximir de la cabecera.

Su mag. Me tiene en cargo que tasa e modere la comida
y tributo de los moceguales con los caciques y gouernadores
e otros principales por la desorden e en esto auia e affi
so ha hecho en muchos pueblos y en un libro se asienta lo
e se lea de adar y a quello lleuen y no mas y ha parecido
e conueniente e estas moderaciones se hagan quando los yndios
estan en corates entresi y se que xan de los caciques e principa
les por e de otra manera conformanse los unos con los
otros e carga los tributos sobre los moceguales y en lugar

De remediar los que dan mas agravados de lo que estavan
 Antes por esto conviene que algunos religiosos o otras
 personas pican se hagan estas tasaciones se dilate hasta
 que aya coyuntura que se la que tengo dicha o quando algun
 cacique se muere antes que se haga eleccion de que se le da
 el titulo de gouernador se junten los pueblos e hordenen
 lo que se le ha de dar al que fuere gouernador e con esto libre
 mente tasan lo que es moderado y de otra manera por
 contentar al que es elegido alarganse mas de lo conuene
 V. s. este aduertido que aunque aya alguna dilacion en
 acabar se de e fetuar estas moderaciones conviene lleuar leg
 por la orden que tengo dicha

Borra e venas de indios

Por el gran exceso que entre los naturales desta tierra
 auia cerca de las borracheras para las e vitas se tomo por
 medio de mas de los doctor y tres quilas se diesen a ser
 vicio personal a herreros e otros oficiales e assi se hacia
 e viendos los ynconuinentes e sucedian en esto de los seruios
 e las justicias de fuera de mexico los condenauan a este
 seruiuo e los vendian me parecia ser conueniente quita
 esta molestia y mande que ninguno se diese a seruiuo
 personal por que siendo borrachera particular bastaua
 castigarle conforme a la hordenanca pero que las genera leg
 se castiguen por que assi conuenia vera V. s. el mandamiento
 mandara e se guarde aya dienda lo que mas conuiniere

En esta nueva espania ay muchas donzellas hijas de personas
 muy honrradas es necesario que V. s. tenga especial cuydado
 de las favorecer en sus casamientos por que esto ymporta
 mucho a la perpetuidad de la tierra e por razon de esto esta
 muy apretada en todo lo que yo podia favorecer las casam
 lo hacia por que de mas de ver que assi conuenia y hera serui
 de Dios mio señor su mag. me lo tenia en cargado e para
 animar que se casasen les prometia e daua a algunas
 personas corregimientos e ayuda de costa sera necesario
 que V. señoria haga lo mismo

*sobre oficiales
 yndios*

*En los negocios de
 indios de xte entran
 a todos*

*Sobre el viuir los
 indios no quisieren
 y sobre que se junten*

Yo he procurado que aya oficiales yndios de todos oficios
 en esta republica e assi viene a a ver gran cantidad de ellos
 estos tales oficiales se mandaque no usen los oficios sino
 estuieren examinados conforme a lo que en las republicas
 de espania se haze e por las hordenancas que se han hecho
 vienen a decir el oficial e se huuiere de examinar sepa
 enteramente todo el of. en perfeccion y que si dexare de
 saber alguna cosa e no pueda tener tienda sino que
 tenga amo como aprendiz por escluirlos de todo y
 siempre he proveydo e particularmente examinen
 los yndios y espanoles en aquellas cosas que auen bien
 e de a quello le den titulo e permitan que tengan tiendas
 por que aya mas oficiales y no aya tanta carestia

Aca e de ordinaria mente e sobre los negocios tocan
 tes a la comunidad y gouerno de algun pueblo vienen
 principales y maceguales por e todos quieren tener
 noticia de lo que se manda y de termina en el tal caso
 y por que podria ser que a V. s. se dixesen e por ser muchos
 los que vienen sobre el negocio y por el mal olor y calor
 que dan mandase que no entrase de vno o dos principales
 arriba de lo que los que vienen al negocio se sintirian
 mucho y allende de esto es ynconuiente por que ha aca
 cido los tales principales dezi y dar a entender otras
 cosas de las que se manda y estos yndios tienen por
 costumbre en cosas de comunidad e gouerno e todos
 los que vienen tengan noticia de lo que se proveye V. s.
 mandara a un que se recibia alguna pena e todos los
 que vienen sobre el tal negocio entran e lo que asi se proveye
 yere el naguatato lo diga claro y rezio de manera
 que todos lo oyan por que es gran contento para ellos
 de mas que assi conuene

Viendo las estorsiones y molestias que se hazian a los
 yndios sobre que si se yuan de un pueblo a otro los
 trayan del por fuerza y contra su voluntad donde

A poco tiempo *Sime* Nesta tierra mande *Sos* yndios como personas libres y basallos de su mag^d. buiesen donde qui siesen e por bien tuuiesen sin q se les hiziese fuerza siendo ynformado desto su mag^d. mando q asi se guardase despues proueyo *Sos* yndios se junten e viuan juntos queriendo dar esta *hor*den estando ya el pueblo junto acaecido Amanecer sin ninguno de manera q lo uno contra dize alo otro de tener los yndios libertad q se bayan de un pueblo a otro redunda ynconviniente por q es muy *hor*dinario entre ellos en cumpliendo se el tributo que dauen / o mandan a los q entien dan en alguna obra publica, o queriendo los castigar por amancebador y que hagan vida con sus mugeres pasarse a otro pueblo / esta es la vida que traen y alor. q por estas causas se yuan yo mandaua *Alas* Justos siendo assi dicesen orden como los tales yndios se boluiesen a sus pueblos. *V. s.* mire bien este negocio para q no se prouea en el de gose sino des pues de bien *int* tendido poco a poco lo q se pareciere q conuene por q de hazerse de otra manera redundarian algunos ynconvinientes

Sobre las estan^s. de los ganados y danos q rescriben los yndios en sus labranças

Su mag^d fue ynformado *Sos* naturales desta nueva espana recibian danos en sus labranças e sementeras y q algunas estancias de ganados estauan asentadas en su dano y por juizio / por un capitulo de una carta me endio amandaz q alas partes do me pareciere enbiase personas de confianza q cerca desto desagraviase *Sos* yndios y q lo q la tal persona mandase se executasse sin en bargo de qual quier *apel*lacon con forme *esto* yo eadao algunas *com*isiones es pecal mente para guaxaca y otras partes / y en ellas mando q demas de executar lo que le pareciere ser necesario para evitar los danos ante todas cosas / oydas las partes su maria mente sin dar lugar a pleyto alguno haga pagar los danos. *Sos* yndios / o vieren recabido

esta *hor*den podria tener *V. s.* pero tan bien es menester que este aduertido *Sos* yndios maliciosamente por ocupar tierras y hazer dano a los españoles nueva mente rompen tierras cerca de las estancias y en otras partes sin tener necesidad por tener causa dese que xar para q *h*endo assi *V. s.* señoria nolo permita

Jornales de yndios.

A los yndios q entien den ondes cruzar e otras cosas de heredades se les taso de jornal por cada un dia un quartillo de plata a cada yndio / a goza su mag^d tiene m^{do} q se les crezca el jornal por q le parece q es poco quando ello se hizo ya un al presente segun la calidad de los yndios e lo poco q trabajan bastaua el quartillo. pero por q an crecido entiellos los mantenimis se le pareciere *V. s.* los podria acrecentar el jornal a diez mis y se les da de ma siado

sobre que los corregidores traigan el trigo e maiz a la plaza.

Por causas q me mouieron yo di un mandamiento para que los corregidores de los pueblos comarcanos a Mexico traxesen a la plaza publica della a vender todo el trigo y maiz de sus corregimis con forme a la *hor*den q los oficiales de su mag^d dicesen so ciertas penas por q la republica padecia necesidad a causa de no hazerse assi el qual mandamiento esta pregonado / mandaza *V. s.* q se guarde por q es conuiente y necesario

Bienes de defuntos.

Por un capitulo de la prouision que esta dada por su mag^d. sobre lo tocante a los bienes de los defuntos en carga y manda al gouernador tenga cargo y especial cuydado de mandar tomar la cuenta de los bienes de los defuntos a btestato y lo procedido de ellos se enbie a la cassa de la contatagon para que de alli loayan sus herederos / en cumplim^{to} de lo q para el dicho efecto se nombraron *Jer*mo rruiz de la mota e *fr*ancisco de santa cruz *ve*zinos de mexico personas de confianza los quales an entendido en tomar las dichas quantas y van al cabo de las *V. s.* mandaza

que las deaben e fenezcan por que de mas dese hafer
lo que su mag. manda. es gran serucio de dios nro s.º

Por vna cedula de su mag. esta nombrado e se non
bien per sonas q. tengan cargo de tomar quenta a los
tutores y curadores de los bienes de los menores. Son
a su cargo y que se sepa sien la administracion de sus
per sonas e bienes ante mi el cuido e buen recaudo
son obligados para este efecto por ser muchas las
tutelas se nombraron por Juezes Alonso de bacan y Jeronimo
rruiz de la mota e francisco de sancta cruz. V. s. m. de
que entiendan. La execucion de lo q. les esta cometido
por q. es negocio q. y importa mucho al bien de los menores
y mandar q. se den mandamientos para la justia de esta
nueva espana que cada vno en su jurisdiccion haga lo mismo

*Camino de las
cacatecas.*

Juan menor de cayas bezino de panuco por mi mandado
fue a descubrir el camino de las minas de las cacatecas
y esta descubier to y por ser camino tan conueniente para
el proueymiento e contratacion de aquellas minas. man-
dara V. s. que se a derecen las partes q. fueren necesarias
para que puedan yr e venir por el harrias y se escusen
las vexaciones de los yndios

*para q. se m. de
lo procedido de
los nauios que dan
al traues.*

Algunos nauios. Sienon de los reynos de Castilla a
esta nueva espana. Andado al traues. La costa
della ya pedimi de algunos mercaderes a quien venian
consinadas las mercaderias y mandaua q. lo que se sal-
uaua de ellos se les entregase para q. lo beneficia sen con
que diessen fiancas de dar quenta con pago para q. se a
cudiese de lo que viniere asegurado. Sassi es a cargo
de un fran. vernal e despinosa. e de fran. gallego de dar
quenta desto V. s. mandara que seles tome a estos
y a los demas q. oviere para q. lo procedido con el
al moneda y nventario y quenta se enbie ala cassa de
la contratacion y de alli lo ayen los aseguradores
o quien se perteneciere

*q. se en vien los
bienes de un defunto
q. tiene su deapinosa.*

En poder de Juan de espinosa mande pocos dias ha que
xjoual de spina de la Alcalde mayor que fue de la prouincia
de colima se positase cierta cantidad de ps. de oro q. pertene-
cian a un defunto V. s. mandara q. con la quenta e hafor-
dellas se enbien en los primeros no dias. Ala cassa de la contra-
tacion para q. se den a quien de d.º los oviere de auer

*Sobre los p. de
los indios que piden
la libertad.*

En lo que toca a la libertad de los yndios. Esclauos se ha
hecho y haze lo q. su mag. tiene proueydo e mandado al
pie de la letra y de mas desto seles manda pagar el seruy. q.
parece auer hecho solamente. Los q. quieren a pedir
libertad. mandara V. s. q. con breuedad se despachen de
vna cassa este V. s. aduertido q. el deposito se haze en el
dueno. o otra per sona sea a cargo q. no lo saque de la ciudad
por quedando les lugar. Los lleuen fuera no consiguen tan
en breue la libertad.

Juezes yndios

No he tenido por estilo siendo ser conueniente y neces.
enbiar Juezes yndios a tomar residencia a los gouernadores
y prouinciales de algunos pueblos quando sequexan los
maceguales y soy ynformado q. les hazen algunas fuer-
zas e agravios. o les tienen tomadas sus tierras para
q. sean desagradadas de ellos ay minuta sola mente con-
viene q. el termino q. seles diese no exceda de cien dias
e menos segun la calidad del pueblo y V. s. seles manda
q. acaados se vengam a dar quenta y hafor de lo q.
oviere fecho e que les tome las comisiones por q. a
llegado algunos boluer vna y dos y tres vezes a los
pueblos donde auian sido nombrados por Juezes

En la nueva espana son los hombres muy amigos de
entender en los oficios ajenos mas q. en los suyos propios
y estos en todo estado de gentes y en el q. principal mente
se ocupan es en el gouerno de la tierra espedal en enmendar
y en juzgar todo lo q. se haze en ella y estos con forme a
su proposito y a lo q. seles fante sea y como por la mayor
parte cada vno es de su lugar y ay tantos de diuersas
prouincias e naciones q. quieren en caminar el gouerno

Ala costumbre de su tierra y son tantas las opiniones y pareceres y tan diuersos que no se puede creer y si por malos de sus pecados el Rey gouierua los quiere poner en Razon y los contra dize luego se leuantan y es capitulo y no toma parecer de nadie y amigo de su opinion y se ha de dar con todo en tierra y hazen Juntas y escriuen cartas con forme a sus fantasias para euitar algo desto yo he oydo a todos los que vienen y no les contra dize por que seria nunca acabar sino respondiendo que me parece muy bien y es todo muy bueno y tiene cuidado de hazerlo y asy me libro Resulta desto que dizen que tengo mediano Juizio para entender mas que no prouo ni executo y en Verdad que si viese de hazer lo que sea conseja que yala tierra estuuiera trastornada de abaxo arriba veynte vezes y con ser mi principal yntento no mudar nada no puedo desoyar a los españoles y en lo de los yndios son tantas las mudanças que algunas vezes he hecho que los heamos de boluer locos con tantos en sayas en diez y seis años andado que me a esta tierra y todos los he gastado en mirar y procurar de entender la que podria Juuar que me halla mas nueuo y mas confuso en el gouieruo della que a los principios por que se muestran ynconuenientes que antes no veyan ni entendian yo he hallado muchos que me aconsejan y me enmiendan y pocas que me ayudan quando los negocios nose hazen a su proposito y puedo dezir que el que gouierua es solo y que me por si y si quiere no errar haga poco y muy despacio por que los mas de los negocios dan lugar dello y con esto no se en gañara ni se en gañaran.

De guaxaca escriui al Rey que quando de alli saliese se haria relacion de lo que entendiese que conuenia lo que entendido en los pocos dias que en el lugar estuuere es que ami me abian ynfornado que estava en mal sitio y ame paregado lo contrario por que es el mejor que ay en la Comarca y asy por tal tenia motecumia la

la guarnicion de mexicanos que el conde a segunaua la tierra y no conuene que se mude de alli el año que tiene es que como no tenian cassas los españoles quando la poblaron metieron en las de los yndios mexicanos que llaman guaxaca que es un pedazo de tierra de media legua de largo y no tanto de ancho y podiendo a sentar el lugar no un tiro de arcabuz de donde esta lo pusieron casi en una cienega y tienen las cassas donde auian de tener las huertas y el exido y esto procedio de tener el marqués del valle hecha alli una cassa sobre un cañon y fizo más ayna de otra casa buena por no parecer estar y con ser los que mandauan el pueblo no lo consintieron mudar / Ami me parece que de la plaza abaxo nose deuen hazer cassas de nueuo ni de fabrica para que nadie labre sino fuere / Ala parte de arriba de la Iglesia / aun que sino se da orden como los yndios las hazen es fusado es tratar de edificar ni de gran gerias ningunas para los españoles / la principal que tenían hera de ganados las yeguas y vacas y asy les anguita de todos estos tres valles por que hazian grandes daños a los naturales y sobre ello enbie aluis de leon romano / lo hecho muy bien y visto que por ninguna via se sufre en estas tres valles ay estancia de yeguas ni vacas / tratase y leyto sobre ello como el Rey sabra ya un que esta apelado se executo con forme / lo que su mag. tiene mandado que como las prouincias de aca suelen ser largas parezca que los procesos que tienen hazen / y ayudara el ser tan grande el daño a los españoles / An resabiado que es clamor diciendo que los he destruido y tienen razon por que certifico al Rey que es lastima mas no conuene hazer otra cosa / el Rey sepa que si se dispensa que ay ganados mayores destruye los yndios y uno de los mejores pedazos de tierra que ay en la nueva espana es / yo suplico al Rey lo que se tengo escrito en favor de los desta abdad.

Yo en comende aluis de leon / viese donde se podrian dar algunas tierras para que se sienbren y ay vno que

carrizales en el Valle de etla y en el de cuylapa & se pueden
muy bien desaguazar / estos no an sido labrados de yndios /
hase comenzado a hazer vna sangradera para ello alli po-
dran auer no solo para los españoles mas para yndios
muy buen pedaco de tierra para sembrar trigo / estos
valles y vn pedaco de tierra de lo de la misteca que
visto me parece de lo bueno de toda esta nueva España
y assi los pueblos que estan en abeca de su mag. como los
en comendados casi todos estan muy releuados de
tributos y estas la verdad / los caciques y principales
entiendo que lleuan mucho a los maceguales / conuene
remediarse con mucho tiempo por que son sierras y la gente
de los capotecas y miges y chontales no estan asentados
como por los levantamientos de estos años passados se ha visto
y si los apitan podria ser ya vn nolo diado & reboluesen
la tierra y si todos se juntasen seria muy gran daño el
que podrian hazer.

Solo que toca a edificios de monesterios y obras pu-
ha dujado grandes yercos por que ni en las tracas ni en lo
de mas nose hazia lo que conuenia por no tener quien los
entendiese ni supiese dar orden en ello para remedio
de esto con los religiosos de san fran. y san Augustin concertar
vna manera de traca moderada y conforme de ella se hazen
todas las cassas. es necesario que V. S. haga lo mismo
con los de santo domingo por que comienzan. Agora muchos
monesterios yanse les de hazer mas / V. S. mande bus-
car dos o tres personas que sean buenos oficiales y de los
salarios equitas y vacaciones y corregimientos para que
andén por toda la tierra visitando las obras y enomen-
dando los de factos que son muchos / y con viene que se haga este
gasto por visitar otros muy mayores que se siguen en
especial al presente que su mag. manda que su hacienda se
ayude para las obras como tengo dicho en otro capitulo
y estara sera vna parte de socorro la mas necesaria

De todas y mas provechosa toribio de alcazar & estava en el
puerto quando V. S. vino lo ha hecho muy bien muchas veces
assi en los monesterios y puentes como en los de mas edificios
puede ser vno de los. y para esto de las misteca prouea V. S.
luego por que conuiese / en tapacholula se sabio vna cassademy
suu mezcla y en mal lugar / quieren traer los yndios a vna
vega junto al monesterio / estaran muy mal por que es muy
chumeda y ellos tienen sus cassas en laderas y sobre pena
y ande a doler assy por el sitio como por ser cassas nuevas
y ocupan la tierra que es de regadio con las cassas y es poca
estando toda des enbarcada yo dixi a los yndios que
nose mudasen y a los religiosos que no se les mandasen que
nolo permita que destruya a quel pueblo / en Augustlan se
haze vna buena cassa y de muy ruin mezcla a vna mucha
cal y muy buenos maceguales solo por falta de oficiales
a los de la abdad de guax me auian pedido les hiziese vna
fortaleza donde pudiesen recoger sus hijos y mugeres y ami
me parece que ay poca necesidad de ella y que bastara el cimen-
terio de la yglesia segun que y se le hayon sus traueses y esto es
necesario y la fortaleza sera superflua /
pues V. S. no podia visitar tan presto a quella prouincia
con vna & vn oydor venga a hazello y nolo dilate V. S.
por que ay hartas cosas que remediar para lo de adelante
con mi venida sean aderecadas bien los caminos que dan algi
passos estrechos y no bien fixos V. S. mande que se aderecen
por que este camino se sigue mucho a causa de lo del cacao /
tengo entendido por lo que he visto que conuene nombrar dos
o tres personas de confianza que sean hombres bien entendidos
para el hazello y para que manden a los otros a que hazer
por que de no ser tales las personas resultan algunos yncor-
vientes y podrian ser de mas calidad



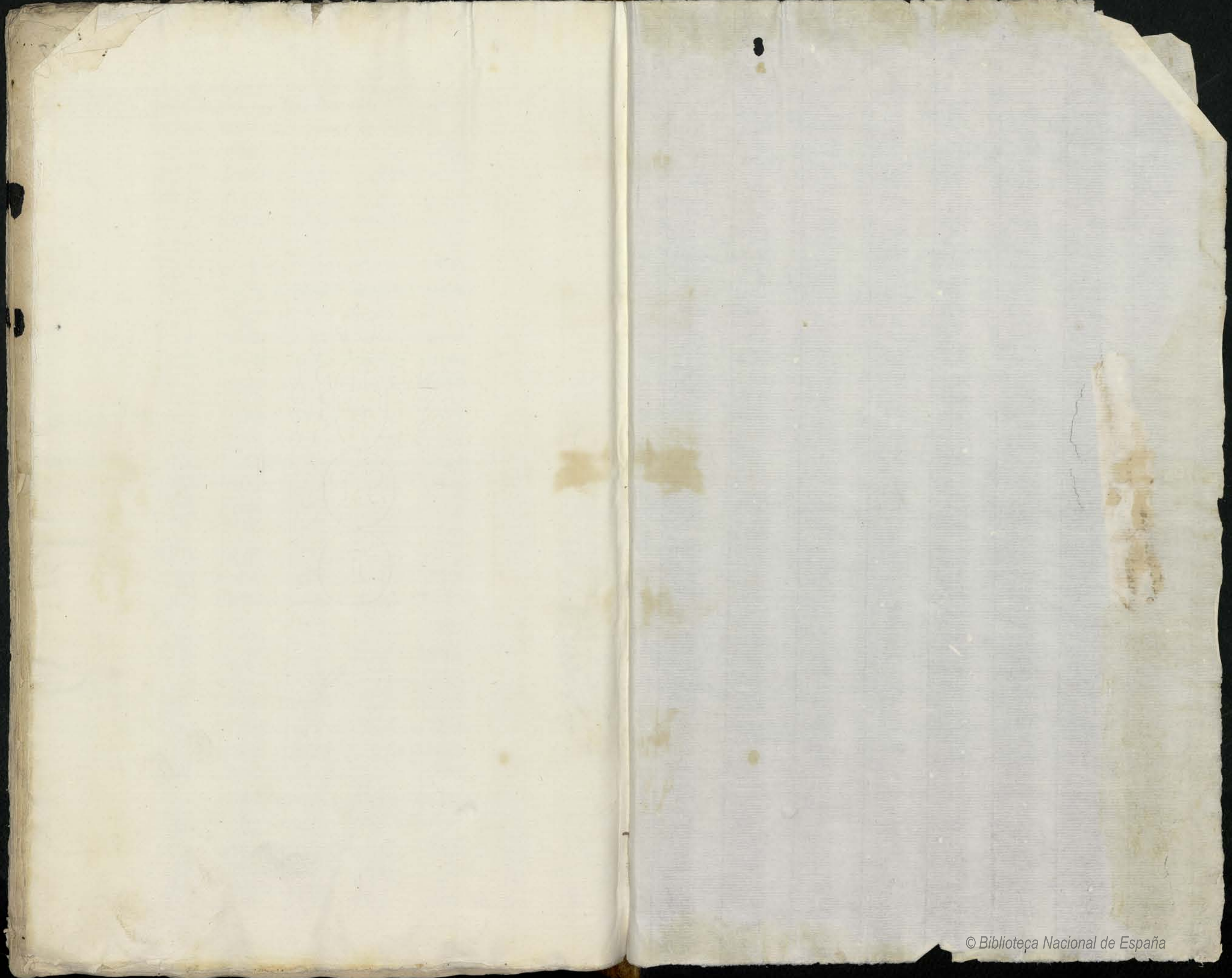
[Faint, mostly illegible text in a Gothic script, likely a list or index of names and titles.]



*memorial qd dex o don ar cado
 vis de velas n*

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the gutter of the book.

Vertical stamp or marking on the right page, possibly containing the letters 'S' and 'H' in circles.





Por el juicio de...

54